Nº 160 - TOMO 495 12 DE JULIO DE 2012



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

27ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

EL SEÑOR FRANCISCO GALLINAL
Primer Vicepresidente

Y

EL SEÑOR TABARÉ VIERA
Tercer Vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Y LOS PROSECRETARIOS MIGUEL SEJAS Y YEANNETH PUÑALES

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 10 de julio de 2012.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 12 de julio, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se establecen normas relacionadas con la situación de PLUNA SA.
Carp. Nº 939/2012 - Rep. Nºs 581/12 y 582/2012

2º) por el que se designa con el nombre "Profesor Salvador Fernández Correa" el liceo de José Batlle y Ordóñez, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. Nº 909/2012 - Rep. Nº 575/2012

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Baráibar, Bentancor, Bordaberry, Chiruchi, Clavijo, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Fernández, Gallo Imperiale, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lescano, Lorier, Martínez, Michelini, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Pasquet, Penadés, Rondeau, Saravia, Tajam** y **Umansky.**

FALTAN: con licencia, el Presidente del Cuerpo, señor **Danilo Astori,** y los señores Senadores **Nin Novoa, Rosadilla, Rubio, Solari** y **Xavier.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Viera).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 42 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- **"**El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 6 de diciembre de 2010.

- por el que se designa con el nombre de "Juana de América" el Jardín de Infantes Nº 221, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre de "Santiago Navarro Ceballos" la Escuela Rural Nº 106 de Boquerón, del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre de "Guyunusa" el Liceo Nº 65 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre de "República Francesa" la Escuela Rural Nº 5 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
- *AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE*.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informado un proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con la situación de PLUNA S.A.
- *HA SIDO REPARTIDO Y ESTÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.*

La Comisión de Defensa Nacional eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se autoriza la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya, a fin de participar en los actos de celebración del "Año del Centenario de la Aeronáutica Argentina" y de las "Jornadas de Puertas Abiertas", entre los días 8 y 13 de agosto de 2012 en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

- por el que se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, a efectos de participar en los desfiles cívico - militares con motivo del Aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil, a llevarse a cabo el día 7 de setiembre de 2012 en la ciudades de Santa Ana do Livramento y Quaraí, República Federativa del Brasil.

- por el que se modifica el artículo 13 del Decreto Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico), relacionado con la operativa de las aeronaves de turismo o deportivas en tránsito.
- *REPÁRTANSE E INCLÚYANSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA*.

La Junta Departamental de Río Negro remite nota comunicando la designación de los integrantes de su Mesa para el período 2012- 2013.

La Junta Departamental de Maldonado remite:

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Edila Cristina Pérez, relacionadas con las actividades que se están cumpliendo en la Dirección de Deportes de la Intendencia Departamental.

- nota comunicando la designación de los integrantes de su Mesa para el período 2012-2013.
- *TÉNGANSE PRESENTES.***"**

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Viera).- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Presidente del Senado, Danilo Astori, presenta, con exposición de motivos, el proyecto de resolución por el cual se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2011."
- *A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"Exposición de Motivos

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución de la República y 128 del Texto Ordenado

de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF - actualizado por Decreto N° 150/012, atento a la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011), cumplo en presentar a la Cámara de Senadores la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2011, así como el Estado de Situación Patrimonial, con las Notas adjuntas al mismo.

En el ejercicio considerado corresponde evaluar el cumplimiento del presupuesto aprobado para la presente Legislatura, siguiendo el Plan Estratégico de la Administración de la Cámara de Senadores ajustado en la misma, así como las disposiciones planteadas por las modificaciones presupuestales de 26 de julio de 2011.

De la administración financiera

El análisis de las cifras presentadas por los servicios contables permite mostrar con claridad la forma responsable con la que se trató de administrar la situación financiera. En ese sentido, se ha mantenido el cumplimiento del criterio de "mismo monto global a valores constantes", así como la búsqueda de disminuir los gastos innecesarios para destinar los recursos, con mayor precisión, a atender los objetivos fijados.

En el Anexo 1, que compara el crédito definitivo (Cuadro E) con los compromisos contraídos, puede verse el ahorro realizado.

El Anexo 3 muestra la evolución de la ejecución del rubro Gastos e Inversiones a lo largo del período 2005 - 2011. En el mismo se puede ver cómo el monto global se mantiene dentro de los montos históricos correspondientes al período e inclusive baja respecto al ejercicio anterior. Se continúa reduciendo el gasto en combustible, a pesar de las subas del precio mismo, así como el gasto telefónico, producto de la racionalización del sistema y los convenios firmados con Antel. El monto destinado a cubrir los retiros incentivados se redujo, como consecuencia de los ceses producidos y las vacantes existentes permitirán continuar financiando los egresos que se produzcan como consecuencia del nuevo período de retiros. La reducción mayor se produjo en el rubro Organismos Internacionales, producido por la modificación en las exigencias del Parlamento del Mercosur, al ajustarse los montos en función de los PBI de cada país, dejando de ser igualitarios. Siendo esta una modificación permanente y consistente la disminución del rubro viáticos, como consecuencia del control del mismo (ver gráfica adjunta), ello permite ajustar el rubro a la nueva realidad, proponiéndose un descenso presupuestal que se plantea en el Proyecto de Resolución.

El rubro Inversiones, rubro al cual hemos dado prioridad, se vio reducido en su ejecución, al no haberse podido concluir la etapa de adquisición del nuevo equipamiento de audio de Sala durante el ejercicio. Realizada la licitación correspondiente, por necesidad de atender observaciones del Tribunal de Cuentas se terminó realizando la imputación recién en marzo 2012. Siendo que el monto del audio fue finalmente de $ 3:572.639, de haberse podido imputar en el ejercicio 2011 hubiéramos ejecutado $ 399.141 por encima del crédito presupuestal. De esa manera, los porcentajes de ejecución en el ejercicio hubieran sido: sueldos 78,22%; gastos 20,49; e inversiones 1,23%, manteniendo el criterio de tener un mínimo de un 1% en inversiones. Este desfasaje puede impactar en la ejecución del rubro en el ejercicio siguiente.

En el Anexo 4 puede analizarse la evolución de la ejecución del rubro Sueldos. En el período del que se rinde cuentas continuó el proceso de ingreso de nuevos funcionarios para cubrir las vacantes generadas por ascensos y por retiros anticipados, en cumplimiento de los objetivos de renovación, profesionalización y mejora de la capacidad en los distintos escalafones. En algunos casos logrando mejoras notorias en la especialización de los mismos. Eso explica el leve aumento registrado en la ejecución, lo que puede repetirse en el futuro, aunque siempre dejando parte del crédito sin imputarse.

Debe dejarse expresa constancia que el 3 de marzo de 2011 se cumplió lo dispuesto por el artículo 41 de la Resolución del 10 de febrero de ese mismo año, en el sentido de devolver a Rentas Generales, con destino al financiamiento de políticas sociales, ahorros definitivos por un monto de $ 65:103.998 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones ciento tres mil novecientos noventa y ocho).

Del cumplimiento de las disposiciones presupuestales.

I) Respecto de las resoluciones del Presupuesto de la Legislatura (10 de febrero de 2011)

IA.- De los funcionarios

Por no estar aún suficientemente desarrollados los trabajos que motivarían la reglamentación correspondiente (nuevo portal web, televisación y otros), no se ha llevado adelante la autorización dada por el artículo 23, en el sentido de contratar un licenciado en Comunicación. Pero sí se han ido desarrollando las capacidades del Departamento de Comunicaciones con la Sociedad y lo relacionado con el proyecto de Audio y Video.

La elaboración de Indicadores de Gestión se encuentra en proceso (disposición del artículo 29). El no cumplimiento del plazo fijado (febrero de 2012)

se explica por la complejidad del tema y por lo inédito del mismo, lo cual no fue adecuadamente advertido en oportunidad de la resolución mencionada. En la fecha fijada por el plazo establecido, la Presidencia recibió un documento de avance, explicativo de la situación, firmado por los dos Secretarios y los dos Prosecretarios. El proceso está siendo llevado adelante, en permanente acuerdo con Afucase en las Mesas de Negociación Colectiva y se encuentra en desarrollo en la fecha un contrato de asesoramiento con una consultora privada, luego de realizada la correspondiente licitación. La Administración y los funcionarios aportan todo lo necesario para tener lo antes posible un resultado aplicable, siempre con el objetivo de que el mismo sea hábil para potenciar el perfeccionamiento de la calidad de los servicios. En el entendido de que se podrá tener reglamentado el sistema en pocos meses, se está proponiendo habilitar oportunamente su aplicación, por resolución de Presidencia, para lo cual se dispone la apertura del crédito correspondiente.

Respecto del artículo 30, que dispuso la autorización para realizar concursos entre los funcionarios ya presupuestados para cubrir vacantes de ingreso en los grados inferiores de cada escalafón, debe decirse que esta potestad fue utilizada en dos oportunidades: para cubrir dos vacantes de ingreso en el grado de chofer (vacantes no cubiertas en esa instancia, al quedar desierto el llamado) y para cubrir 12 vacantes de Oficial II del Escalafón Secretaría (habiéndose cubierto solamente tres cargos por esta disposición). Corresponde complementar, informando que en el período se realizaron, además, seis concursos de ascensos (para Oficial II de Intendencia, Oficial I de Secretaría, Secretario/a de Comisión, Director/a General de Taquigrafía, Jefe de Departamento de Imprenta y Jefe de Departamento de Electrónica) y siete concursos de ingreso (2 designaciones en Taquigrafía, 1 en Electrónica, 2 en Locomoción, 14 en Intendencia - cesando los becarios - 12 en Secretaría, 2 en Imprenta). Quedaron pendientes de ejecución dos concursos de ingreso, correspondientes al período, de los que están ya realizadas las pruebas, previéndose las designaciones para el mes en curso (1 de Electrónica y dos de Secretaría, en aplicación de la Ley 18.651). (Se adjunta detalle y gráficas).

Se hizo uso de la facultad establecida por el artículo 33, para regularizar la situación de algunos funcionarios que estuvieren cumpliendo funciones en escalafones diferentes al propio.

El 22 de marzo de 2012 la Presidencia cumplió con lo dispuesto por el artículo 45 del Presupuesto, en el sentido de reglamentar el retiro incentivado estipulado por los artículos 42, 43 y 44 de la misma resolución. Ante los reclamos de flexibilización de los tiempos establecidos, planteados por Afucase, se procedió a modificar algunos de los mismos por resolución de Presidencia de 3 de julio de 2012. Las solicitudes para acogerse al retiro fijado, están procesándose en estos días y se ejecutarán del 15 de julio de 2012 en adelante.

IB.- De Gastos e Inversiones

No ha sido posible, por los esfuerzos destinados a la realización de los diversos concursos mencionados, contar en el ejercicio con el Plan de Capacitación global a que aspiramos. No obstante se ha dado participación a un número importante de funcionarios en cursos de diversa índole (asociados a las metas en la mejora de la gestión) cuyo detalle se adjunta.

Se ha renovado en su totalidad el parque informático (*hardware* y *software*), quedando el mismo actualizado y en condiciones de planificar la renovación periódica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35, lo cual se viene cumpliendo.

La adquisición del *software* previsto por el artículo 36 para Liquidaciones y Recursos Humanos, se encuentra en proceso de licitación y esperamos poder tenerlo en aplicación en el correr de este año. La demora en el cumplimiento de este objetivo se debió a que se ampliaron de manera importante las aplicaciones requeridas (ahora se contratará un ERP - *Enterprise Resource Planning* o Planificación de Recursos de la Empresa) y también debido a que se ha trabajado para realizar una compra única para el Senado y la Comisión Administrativa (sin excluir la posibilidad de que, en el futuro, también trabaje con el mismo *software* la Cámara de Representantes).

La implementación del proyecto de audio y video dispuesta por el artículo 37 se encuentra en pleno desarrollo. Se realizó la adquisición del nuevo equipo de audio, el cual se está instalando en este momento y que cuenta con la posibilidad del voto electrónico, aplicación cuya ejecución quedará a resolución oportuna del Cuerpo. Se ha continuado la experiencia del archivo en video y su perfeccionamiento (todas las sesiones están editadas desde el 1° de octubre del 2010 y se encuentran a disposición); se ha continuado la capacitación de los funcionarios y el ingreso de nuevos funcionarios especializados en el tema; se están realizando cursos para el uso de cámaras de TV y la edición de videos y se está comenzando la adecuación de los espacios físicos destinados a instalar los equipos y distintos recursos destinados a la televisación; se han realizado visitas a diversas experiencias y canales (visita a canales parlamentarios de Chile y España y a canales de nuestro país, así como se ha seguido de cerca la experiencia instalada en la Cámara de Representantes). Respecto de la

adquisición de los equipos de TV, se están ajustando los detalles técnicos del llamado, el que será realizado a la brevedad. Es de hacer notar que la Administración está aplicando un criterio de privilegiar, antes que la urgencia, las garantías de calidad en el proceso, tratando de dar seguridad así como continuidad a la aplicación de las nuevas tecnologías instaladas o a instalar. Adelantamos que, al proyecto de audio y video, se agregará oportunamente el proyecto de Sala Digital con una terminal por banca, conformando todo un sistema integrado que brinde las mejores condiciones para el desarrollo de las sesiones y mayores capacidades a disposición de los Senadores, al mismo tiempo que mejores posibilidades de comunicación con la sociedad.

II) Respecto de las modificaciones presupuestales . (26 de julio de 2011)

El 15 de agosto de 2011 se cumplió estrictamente con lo dispuesto por el artículo 5º que dispuso el pago por una única vez a los funcionarios, de un complemento en función del cumplimiento del Compromiso con la Gestión, haciendo uso de los recursos acumulados por conceptos de multas. Esto fue hecho, de acuerdo a una distribución acordada con los representantes de Afucase en la Mesa de Negociación Colectiva y a modo de compromiso con el proceso hacia el establecimiento de Indicadores de Gestión con contrapartida económica.

Se presenta en esta Rendición de Cuentas una propuesta de adecuación a las características especializadas que adquieren los Escalafones Electrónica e Imprenta, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 6º. A estos efectos se propone cambiar el Escalafón Imprenta de Serie Oficios a Serie Especializados con un ajuste salarial gradual hacia ese nivel salarial (como la Serie Taquigrafía). Ello implica reconocer la existencia de una etapa de transición, tanto por el proceso de apropiación paulatino de las nuevas tecnologías y capacidades, como por el de capacitación a los funcionarios ingresados en anteriores etapas, sin las exigencias en méritos y antecedentes que se exige en la actualidad.

Algunos comentarios finales

Esta Administración reconoce que los desafíos que se ha planteado en su Plan Estratégico son de enorme magnitud y dificultad y que muchas veces ello obliga a demoras no deseadas y no se logra una pronta traducción en hechos fácilmente percibidos por los destinatarios. Aunque muchas veces puede sentirse la ansiedad por apurar los pasos, nos hemos planteado un avance pautado, no adelantándonos en los costos que implica el proceso sino hasta que los mismos sean indispensables. Hay un aspecto que al respecto debe mencionarse con preocupación y es el de las enormes carencias existentes del punto de vista locativo, para permitir un adecuado funcionamiento de la administración y la producción esperada de las capacidades.

Debe dejarse constancia que, a los contratos y convenios ya mencionados, se agregan los que también se han firmado o están ejecutándose en el período y que son los siguientes:

Junto con las demás unidades ejecutoras:

- Con el Banco Mundial, para el estudio del impacto de las leyes y el acceso equitativo de la sociedad al sistema legal;

- Con la Facultad de Ingeniería, para el desarrollo del portafolio de proyectos de la CTIP (incluye nuevo Portal Web, aplicación de estándares informáticos para el proceso de la documentación legislativa, renovación de redes, instalación de Sala de videoconferencias, etc.);

- Con la Universidad de Bolonia, para la adecuación al Parlamento uruguayo del estándar desarrollado por su equipo para el proceso de la ley. Parte del portafolio de CTIP;

- Con Antel, nuevo convenio para la telefonía móvil y acceso a internet, lo que ha permitido continuar racionalizando el gasto telefónico, y

- Con PNUD, para "Asistencia Técnica al Parlamento", a los efectos de definir los estándares propios de asesoramiento institucional a los Legisladores, perfeccionar los diferentes aspectos de técnica legislativa y establecer protocolos mínimos para el proceso legislativo.

Como Senado:

- Con la CETEP (ex UTU), para el asesoramiento en los concursos de los escalafones especializados;

- Con el BROU, para apoyo informático en los concursos de ingreso, y

- Con los Colegios de Abogados y de Contadores, Economistas y Administradores, para conocimiento técnico y su aplicación al estudio y elaboración de las leyes.

A los Convenios existentes se agregarán este año los siguientes cuyos detalles ya se han procesado:

- Junto con la Cámara de Representantes convenio con la Facultad de Ciencias Sociales - Departa-

mento de Ciencias Políticas, para el intercambio de información, el estudio de la percepción social de la acción del Parlamento y la creación de una Unidad de Estadísticas Legislativas en el Parlamento, y

- Como Senado, con la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, para la elaboración de un Plan Estratégico para el Archivo del Senado, que se encuentra con un inaceptable atraso en todos los aspectos y sin recursos humanos especializados.

La administración rinde cuentas de esta manera, respecto de la aplicación del Presupuesto votado por los señores Senadores y da los motivos para la solicitud de aprobación del Proyecto de Resolución que se adjunta.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2011.

Artículo 2º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución.

Artículo 3°.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO II

Ordenamiento financiero

Artículo 4°.- Disminúyese el Crédito Presupuestal del Rubro Organismos Internacionales en $ 3:000.000 (tres millones de pesos), quedando de esta forma sin efecto lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución del Senado de fecha 23 de julio de 2008.

Artículo 5º.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben de las presentes modificaciones presupuestales.

CAPÍTULO III

De los escalafones y los funcionarios

Artículo 6°.- En el marco del proceso de mejora de gestión de la organización administrativa y atento a lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLVII Legislatura, de fecha 10 de febrero de 2011, se establece que una vez determinados los indicadores de gestión, queda facultada la Presidencia del Senado a iniciar su aplicación, a partir de la Reglamentación que deberá realizar, no vinculando necesariamente el nuevo sistema de indicadores al actual beneficio llamado Compromiso con la Gestión. Queda prevista la apertura del crédito que implique la aplicación del mencionado sistema.

Artículo 7°.- Cumpliendo con lo establecido por el artículo 6° de la Resolución del Senado de 25 de julio de 2011, se dispone el inicio de la adecuación de los Escalafones Electrónica e Imprenta, pasando este último a la Serie D -Especializado y ajustándose los sueldos básicos de acuerdo a lo que se establece en la planilla de sueldos que se adjunta.

Artículo 8º.- El actual cargo vacante de Secretario de Comisión se transforma en dos cargos de oficial II del Escalafón - C Secretaría.

Danilo Astori. Presidente."

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Viera).- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión ordinaria del 10 de julio faltó, con aviso, el señor Senador Abreu.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Viera).- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de julio de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por el día de la fecha de

acuerdo con el artículo 1ero, literal A) de la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Danilo Astori. Presidente del Senado."

SEÑOR PRESIDENTE (Tabaré Viera).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 15. **Afirmativa**.

Se comunica que, en virtud de que el señor Presidente del Senado, contador Danilo Astori, estará en uso de licencia por el día de la fecha, pasará a ocupar la Presidencia la señora Senadora Lucía Topolansky, y habiendo presentado notas de desistimiento los señores Juan José Domínguez, Andrés Berterreche, Aníbal Pereyra, Gabriel Frugoni, Carlos Baldassini, Yamandú Orsi, Daniel Garín, Daniel Montiel, Rubén Martínez Huelmo, Julio Battistoni, José María Pereyra, Julio Baráibar, Alberto Castelar, Antonio Vadell, Eduardo Muguruza y Francisco Beltrame, comunicando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocado el señor Aníbal Rondeau, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

(Ocupa la Presidencia la señora Lucía Topolansky.)

7) PLUNA S.A.

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con PLUNA S.A. (Carp. Nº 939/2012 - Rep. Nºs 581/2012 y 582/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 939/2012
Rep. Nº 581/2012

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Transporte y Obras Públicas

Proyecto de Ley Sustitutivo

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, regido por la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, el cual tendrá por objeto la adquisición de activos pertenecientes a Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA S.A.) gravados con derechos reales de garantía (bienes fideicomitidos), con la finalidad de preservar el valor de los activos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo (el fideicomiso).

El Poder Ejecutivo designará la persona física o jurídica que actuará como Fiduciario del Fideicomiso.

Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean transferidos, el Fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos transferidos, el pago de obligaciones de PLUNA S.A. frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontraran garantizados o contragarantizados por derechos reales sobre los bienes fideicomitidos (pasivos asumidos).

El Fideicomiso deberá subastar extrajudicialmente, en forma pública, los bienes fideicomitidos, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de su adquisición, con una base equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubieran sido asumidos. Si el precio de venta contado obtenido fuera superior a los pasivos asumidos, el excedente será reembolsado por el Fideicomiso a PLUNA S.A.

Artículo 2°.- PLUNA S.A. podrá transferir al Fideicomiso los bienes fideicomitidos aun cuando PLUNA S.A. estuviera en estado de disolución o hubiera recaído a su respecto una declaración de concurso. A estos efectos, el órgano de administración de PLUNA S.A. conservará todas sus facultades legales y estatutarias, no siéndole de aplicación las normas sobre suspensión o limitación de su legitimación para disponer establecidas por la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008.

En caso de que PLUNA S.A. estuviera en situación de concurso, los bienes fideicomitidos transferidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso, quedarán separados de la masa activa, no pudiendo ser objeto de acción de revocación de especie alguna por parte del síndico o del interventor, quedando excluidos de cualquier acción de persecución de los mismos por los acreedores concursales.

Los bienes fideicomitidos serán transferidos libres de gravámenes, embargos o inhibiciones de especie alguna -con excepción de la hipoteca a favor de Pluna Ente Autónomo-, estando el Fiduciario legitimado para promover el levantamiento, en vía judicial, de cualquier gravamen, embargo o interdicción que pudiera existir sobre los mismos.

El Fideicomiso estará legitimado para obtener las matrículas y autorizaciones necesarias para disponer, movilizar y operar los bienes fideicomitidos.

La transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso será realizada por documento público o privado, no siendo necesaria para su inscripción en cualquier registro, órgano o entidad, pública o privada, la presentación de ninguna constancia que acredite que PLUNA S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o paratributarias o de cualquier otra obligación, cualquiera sea su naturaleza.

El Fideicomiso, la transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. a favor del Fideicomiso, así como la posterior transferencia de los bienes fideicomitidos a favor de terceros, y los gravámenes que se constituyan con este propósito, estarán exonerados de todo tributo. Los montepíos por las actuaciones notariales que dichas transferencias o gravámenes demanden se calcularán sobre un monto equivalente al honorario mínimo.

Artículo 3°.- El adquirente de los bienes fideicomitidos en la subasta pública que decide aplicar los mismos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes; podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A., sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Asimismo, se podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento.

Artículo 4°.- Para el caso que los bienes fideicomitidos no hubieran podido ser subastados públicamente en la forma establecida en el artículo anterior con los criterios establecidos en el artículo 1° de la presente ley, se procederá a una subasta a la baja (subasta holandesa), a partir de una suma equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubiesen sido asumidos, pudiendo aceptarse ofertas -mediante puja- hasta un mínimo de US$ 100:000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El ofertante que resulte triunfador en la subasta en la hipótesis contemplada en el inciso anterior, deberá aplicar la totalidad de los bienes fideicomitidos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, debiendo incorporar trabajadores de la empresa PLUNA S.A. Asimismo, podrá negociar directamente con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A. y la asunción de otros pasivos de la empresa asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Se podrá acordar asimismo el otorgamiento de garantías para el financiamiento.

En todos los casos la enajenación de los bienes fideicomitidos y las demás condiciones de la negociación deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.- El Fideicomiso podrá igualmente asumir, total o parcialmente, los contratos de leasing sobre aeronaves, de los cuales PLUNA S.A. es parte, los cuales hubieran sido rescindidos voluntaria o forzadamente por PLUNA S.A. o por el acreedor respectivo, a los efectos de la inclusión de dichos contratos en las negociaciones previstas en los artículos anteriores.

A los efectos de disponer la rescisión, cesión o transferencia de los contratos de leasing sobre aeronaves de PLUNA S.A. al Fideicomiso, así como respecto a los actos necesarios para realizar dicha transferencia, serán aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 2° de la presente ley, en lo pertinente.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Fideicomiso las sumas necesarias para atender los gastos derivados del mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de las aeronaves recibidas en leasing, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la presente ley. Estos importes serán deducidos de los pagos a ser realizados por el Fideicomiso a PLUNA S.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 4° que anteceden.

Artículo 7°.- En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA S.A. correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de declaración de concurso, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitidos.

Artículo 8°.- Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% (cien por ciento), del monto líquido de las remuneraciones nominales computables, percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal para la percepción del subsidio. Dicho complemento, se percibirá por el término de hasta seis meses y la totalidad de las sumas percibidas, no podrán exceder el monto que corresponda por indemnización de despido común, debiéndose imputar a dicho concepto los montos percibidos.

El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Púbicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT.

A los efectos de la obtención de este beneficio, cada funcionario deberá ceder y transferir al FACLP créditos laborales por indemnización por despido común contra PLUNA S.A. por un monto equivalente, colocando al FACLP en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos.

El FACLP se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, con un monto máximo de UI 84:000.000 (unidades indexadas ochenta y cuatro millones). Los importes recuperados por el FACLP en su carácter de cesionario, serán vertidos a Rentas Generales.

Artículo 9°.- Decláranse comprendidos dentro de la previsión del artículo 748 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 a la totalidad de los miembros del Directorio y Comisión Fiscal de PLUNA S.A., designados por Asamblea de Accionistas de Series A y B de fecha 15 de junio de 2012.

Artículo 10.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2012.

Daniel Martínez, Miembro Informante; **Hebert Clavijo, Luis José Gallo Imperiale, Rafael Michelini, Carlos Moreira** (Discorde), **Gustavo Penadés** (Discorde), **Tabaré Viera** (Discorde).

ACTA N° 40

En Montevideo, el día once de julio de dos mil doce, a la hora diez, está citada la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores.

Asisten los señores Senadores miembros: Hebert Clavijo, Luis Gallo Imperiale, Daniel Martínez, Rafael Michelini, Carlos Moreira, Gustavo Penadés y Tabaré Viera.

Preside su titular el señor Senador Daniel Martínez.

Concurren, especialmente invitados, el señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo, acompañado por los asesores, economistas Jorge Polgar y Andrés Masoller; y, asesor letrado doctor Marcos Álvarez; y, señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Enrique Pintado y señor Subsecretario, ingeniero Pablo Genta.

Asisten, señoras Senadoras Susana Dalmás, Lucia Topolansky y Mónica Xavier y señores Senadores Sergio Abreu, Ernesto Agazzi, Juan Pedro Bordaberry, Alberto Couriel, Heber Da Rosa, Luis A. Heber, Jorge Larrañaga y Jorge Saravia; señora Representante Nacional, Ana Lía Piñeyrúa y señores Representantes Nacionales, Juan José Bentancor, Marcelo Bistolfi, Daniel Caggiani, Hugo Dávila, Guillermo Facello, Amín Niffouri, Iván Posada, Roque Ramos, Pedro Saravia, Rubenson Silva, Jaime Trobo y Horacio Yanes.

Asisten, además los señores Secretario y Prosecretario del Senado, arquitecto Hugo Rodríguez Filippini y escribano Miguel Sejas, respectivamente; y, el señor Director de Área Gestión Legislativa, César González.

Actúan en Secretaría la señora Rosa De León, Secretaria de la Comisión y el señor Martín Secco, Prosecretario de Comisión.

Abierto el acto, se da cuenta de un asunto entrado: CARPETA N° 939/2012. PLUNA S.A. AUTORIZACIÓN DE FIDEICOMISO. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 1505/2012.

A continuación el señor Presidente da la bienvenida a los señores invitados.

Los señores Ministros realizan una exposición acerca del proyecto de ley a estudio. A continuación son recibidos en audiencia representantes de: OTAU-OFP (Asociación de Funcionarios de PLUNA); y, ACIPLA (Asociación Civil de Pilotos de Línea Aérea Uruguay), quienes plantean su preocupación ante la inminente aprobación del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

A la hora catorce y veinticinco minutos el Presidente de la Comisión propone pasar a un cuarto intermedio hasta la hora dieciséis y treinta minutos. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Así se hace.

Siendo la hora dieciséis y treinta minutos se reanuda la sesión.

El señor Presidente invita a pasar a Sala a los representantes del Fideicomiso de los Pequeños Inversores, quienes dan su opinión acerca del tema.

A la hora diecisiete y cinco minutos se pasa nuevamente a cuarto intermedio por diez minutos.

Una vez finalizado el cuarto intermedio se procede a votar el articulado.

Artículo 1°.- Se vota: 4 en 7. Afirmativa.

Artículo 2°.- Se vota: 4 en 7. Afirmativa.

Artículo 3°.- Se vota: 4 en 7. Afirmativa.

Artículo 4°.- Se vota con modificaciones: 4 en 7. Afirmativa.

Artículo 5°.- Se vota: 4 en 7. Afirmativa.

Artículo 6°.- Se vota: 4 en 7. Afirmativa.

Artículo 7°.- Se vota: 4 en 7. Afirmativa.

Artículo 8°.- Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 9°.- Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 10.- Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El proyecto de ley sustitutivo queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a

constituir un fideicomiso, regido por la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003, el cual tendrá por objeto la adquisición de activos pertenecientes a Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA S.A.) gravados con derechos reales de garantía (bienes fideicomitidos), con la finalidad de preservar el valor de los activos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo (el Fideicomiso).

El Poder Ejecutivo designará la persona física o jurídica que actuará como Fiduciario del Fideicomiso.

Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean transferidos, el Fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos transferidos, el pago de obligaciones de PLUNA S.A. frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontraran garantizadas, o contragarantizados por derechos reales sobre los bienes fideicomitidos (pasivos asumidos).

El Fideicomiso deberá subastar extrajudicialmente, en forma pública, los bienes fideicomitidos, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de su adquisición, con una base equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubieran sido asumidos. Si el precio de venta contado obtenido fuera superior a los pasivos asumidos, el excedente será reembolsado por el Fideicomiso a PLUNA S.A.

ARTÍCULO 2°.- PLUNA S.A. podrá transferir al Fideicomiso los bienes fideicomitidos aun cuando PLUNA S.A. estuviera en estado de disolución o hubiera recaído a su respecto una declaración de concurso. A estos efectos, el órgano de administración de PLUNA S.A. conservará todas sus facultades legales y estatutarias, no siéndole de aplicación las normas sobre suspensión o limitación de su legitimación para disponer establecidas por la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008.

En caso de que PLUNA S.A. estuviera en situación de concurso, los bienes fideicomitidos transferidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso, quedarán separados de la masa activa, no pudiendo ser objeto de acción de revocación de especie alguna por parte del síndico o del interventor, quedando excluidos de cualquier acción de persecución de los mismos por los acreedores concursales.

Los bienes fideicomitidos serán transferidos libres de gravámenes, embargos o inhibiciones de especie alguna -con excepción de la hipoteca a favor de Pluna Ente Autónomo-, estando el Fiduciario legitimado para promover el levantamiento, en vía judicial, de cualquier gravamen, embargo o interdicción que pudiera existir sobre los mismos.

El Fideicomiso estará legitimado para obtener las matrículas y autorizaciones necesarias para disponer, movilizar y operar los bienes fideicomitidos.

La transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso será realizada por documento público o privado, no siendo necesaria para su inscripción en cualquier registro, órgano o entidad, pública o privada, la presentación de ninguna constancia que acredite que PLUNA S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o paratributarias o de cualquier otra obligación, cualquiera sea su naturaleza.

El Fideicomiso, la transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. a favor del Fideicomiso, así como la posterior transferencia de los bienes fideicomitidos a favor de terceros, y los gravámenes que se constituyan con este propósito, estarán exonerados de todo tributo. Los montepíos por las actuaciones notariales que dichas transferencias o gravámenes demanden se calcularán sobre un monto equivalente al honorario mínimo.

ARTÍCULO 3°.- El adquirente de los bienes fideicomitidos en la subasta pública que decida aplicar los mismos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A., sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Asimismo, se podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento.

ARTÍCULO 4°.- Para el caso que los bienes fideicomitidos no hubieran podido ser subastados públicamente en la forma establecida en el artículo anterior con los criterios establecidos en el artículo 1° de la presente ley, se procederá a una subasta a la baja (subasta holandesa), a partir de una suma equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubiesen sido asumidos, pudiendo aceptarse ofertas -mediante puja hasta un mínimo de US$ 100:000.000- (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El ofertante que resulte triunfador en la subasta en la hipótesis contemplada en el inciso anterior, deberá aplicar la totalidad de los bienes fideicomitidos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, debiendo incorporar trabajadores de la empresa PLUNA S.A. Asimismo, podrá negociar directamente con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A. y la asunción de otros pasivos de la empresa asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Se podrá acordar asimismo el otorgamiento de garantías para el financiamiento.

En todos los casos la enajenación de los bienes fideicomitidos y las demás condiciones de la negocia-

ción deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°.- El Fideicomiso podrá igualmente asumir, total o parcialmente, los contratos de leasing sobre aeronaves, de los cuales PLUNA S.A. es parte, los cuales hubieran sido rescindidos voluntaria o forzadamente por PLUNA S.A. o por el acreedor respectivo, a los efectos de la inclusión de dichos contratos en las negociaciones previstas en los artículos anteriores.

A los efectos de disponer la rescisión, cesión o transferencia de los contratos de leasing sobre aeronaves de PLUNA S.A. al Fideicomiso, así como respecto a los actos necesarios para realizar dicha transferencia, serán aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 2° de la presente ley, en lo pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Fideicomiso las sumas necesarias para atender los gastos derivados del mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de las aeronaves recibidas en leasing, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la presente ley. Estos importes serán deducidos de los pagos a ser realizados por el Fideicomiso a PLUNA S.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 4° que anteceden.

ARTÍCULO 7°.- En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA S.A. correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de declaración de concurso, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitidos.

ARTÍCULO 8°.- Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% (cien por ciento), del monto líquido de las remuneraciones nominales computables, percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal para la percepción del subsidio. Dicho complemento, se percibirá por el término de hasta seis meses y -la totalidad de las sumas percibidas-, no podrán exceder el monto que corresponda por indemnización de despido común, debiéndose imputar a dicho concepto los montos percibidos.

El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Púbicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT.

A los efectos.de la obtención de este beneficio, cada funcionario deberá ceder y transferir al FACLP créditos laborales por indemnización por despido común contra PLUNA S.A. por un monto equivalente, colocando al FACLP en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos.

El FACLP se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, con un monto máximo de UI 84:000.000 (unidades indexadas ochenta y cuatro millones). Los importes recuperados por el FACLP en su carácter de cesionario, serán vertidos a Rentas Generales.

ARTÍCULO 9°.- Decláranse comprendidos dentro de la previsión del artículo 748 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 a la totalidad de los miembros del Directorio y Comisión Fiscal de PLUNA S.A., designados por Asamblea de Accionistas de Series A y B de fecha 15 de junio de 2012.

ARTÍCULO 10.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación".

Se designa Miembro Informante al señor Senador Daniel Martínez, quien lo hará en forma verbal.

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 1514/2012, que forma parte integrante de la presente acta.

A la hora dieciocho y veinte minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Daniel Martínez, Presidente; **Rosa De León,** Secretaria.**"**

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISIÓN
Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, regido por la Ley Nº 17.703 de 27 de octubre de 2003, el cual tendrá por objeto la adquisición de activos pertenecientes a Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA) gravados con derechos reales de garantía (Bienes Fideicomitidos), con la finalidad de preservar el valor de los activos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo (el Fideicomiso). El Poder Ejecutivo designará la persona física o jurídica que actuará como Fiduciario del Fedeicomiso. Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean transferidos, el Fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos transferidos, el pago de obligaciones de PLUNA frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontraran garantizadas o contragarantizados por derechos reales sobre los Bienes Fideicomitidos (Pasivos Asumidos). El Fideicomiso deberá subastar extrajudicialmente, en forma pública, los Bienes Fideicomitidos, en un plazo máximo de 60 días, contados desde la fecha de su adquisición, con una base equivalente al monto de los pasivos de PLUNA que hubieran sido asumidos. Si el precio de venta contado obtenido fuera superior a los pasivos asumidos, el excedente será reembolsado por el Fideicomiso a PLUNA.	**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, regido por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, el cual tendrá por objeto la adquisición de activos pertenecientes a Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA S.A.) gravados con derechos reales de garantía (bienes fideicomitidos), con la finalidad de preservar el valor de los activos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo (el fideicomiso). El Poder Ejecutivo designará la persona física o jurídica que actuará como Fiduciario del Fideicomiso. Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean transferidos, el Fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos transferidos, el pago de obligaciones de PLUNA S.A. frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontraran garantizados o contragarantizados por derechos reales sobre los bienes fideicomitidos (pasivos asumidos). El Fideicomiso deberá subastar extrajudicialmente, en forma pública, los bienes fideicomitidos, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de su adquisición, con una base equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubieran sido asumidos. Si el precio de venta contado obtenido fuera superior a los pasivos asumidos, el excedente será reembolsado por el Fideicomiso a PLUNA S.A.
Artículo 2°.- PLUNA podrá transferir al Fideicomiso los Bienes Fideicomitidos aun cuando PLUNA estuviera en estado de disolución o hubiera recaído a su respecto una declaración de	**Artículo 2°.-** PLUNA S.A. podrá transferir al Fideicomiso los bienes fideicomitidos aun cuando PLUNA S.A. estuviera en estado de disolución o hubiera recaído a su respecto una

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISIÓN
concurso. A estos efectos, el órgano de administración de PLUNA conservará todas sus facultades legales y estatutarias, no siéndole de aplicación las normas sobre suspensión o limitación de su legitimación para disponer establecidas por la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008.	declaración de concurso. A estos efectos, el órgano de administración de PLUNA S.A. conservará todas sus facultades legales y estatutarias, no siéndole de aplicación las normas sobre suspensión o limitación de su legitimación para disponer establecidas por la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008.
En caso de que PLUNA estuviera en situación de concurso, los Bienes Fideicomiticos transferidos de PLUNA al Fideicomiso, quedarán separados de la masa activa, no pudiendo ser objeto de acción de revocación de especie alguna por parte del síndico o del interventor, quedando excluidos de cualquier acción de persecución de los mismos por los acreedores concursales.	En caso de que PLUNA S.A. estuviera en situación de concurso, los bienes fideicomitidos transferidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso, quedarán separados de la masa activa, no pudiendo ser objeto de acción de revocación de especie alguna por parte del síndico o del interventor, quedando excluidos de cualquier acción de persecución de los mismos por los acreedores concursales.
Los Bienes Fideicomitidos serán transferidos libres de gravámenes, embargos o inhibiciones de especie alguna – con excepción de la hipoteca a favor de Pluna Ente Autónomo-, estando el Fiduciario legitimado para promover el levantamiento, en vía judicial, de cualquier gravamen, embargo o interdicción que pudiera existir sobre los mismos.	Los bienes fideicomitidos serán transferidos libres de gravámenes, embargos o inhibiciones de especie alguna – con excepción de la hipoteca a favor de Pluna Ente Autónomo-, estando el Fiduciario legitimado para promover el levantamiento, en vía judicial, de cualquier gravamen, embargo o interdicción que pudiera existir sobre los mismos.
El Fideicomiso estará legitimado para obtener las matrículas y autorizaciones necesarias para disponer, movilizar y operar los Bienes Fideicomitidos.	El Fideicomiso estará legitimado para obtener las matrículas y autorizaciones necesarias para disponer, movilizar y operar los bienes fideicomitidos.
La transferencia de los Bienes Fideicomitidos de PLUNA al Fideicomiso será realizada por documento público o privado, no siendo necesaria para su inscripción en cualquier registro, órgano o entidad, pública o privada, la presentación de ninguna constancia que acredite que PLUNA se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o paratributarias o de cualquier otra obligación, cualquiera sea su naturaleza.	La transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso será realizada por documento público o privado, no siendo necesaria para su inscripción en cualquier registro, órgano o entidad, pública o privada, la presentación de ninguna constancia que acredite que PLUNA S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o paratributarias o de cualquier otra obligación, cualquiera sea su naturaleza.

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISIÓN
El Fideicomiso, la transferencia de los Bienes Fideicomitidos de PLUNA a favor del Fideicomiso, así como la posterior transferencia de los Bienes Fideicomitidos a favor de terceros, y los gravámenes que se constituyan con este propósito, estarán exonerados de todo tributo. Los montepíos por las actuaciones notariales que dichas transferencias o gravámenes demanden se calcularán sobre un monto equivalente al honorario mínimo.	El Fideicomiso, la transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. a favor del Fideicomiso, así como la posterior transferencia de los bienes fideicomitidos a favor de terceros, y los gravámenes que se constituyan con este propósito, estarán exonerados de todo tributo. Los montepíos por las actuaciones notariales que dichas transferencias o gravámenes demanden se calcularán sobre un monto equivalente al honorario mínimo.
Artículo 3º.- El adquirente de los Bienes Fideicomitidos en la subasta pública que decida aplicar los mismos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes; podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA, sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA; así como la asunción de otros pasivos de PLUNA asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Asimismo, se podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento.	**Artículo 3º**.- El adquirente de los bienes fideicomitidos en la subasta pública que decida aplicar los mismos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes; podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A., sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Asimismo, se podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento.
Artículo 4º.- Para el caso de que los Bienes Fideicomitidos no hubieran podido ser subastados públicamente, en la forma establecida en el artículo1º, el Poder Ejecutivo podrá negociar en forma directa, además de la transferencia de los Bienes Fideicometidos, la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA, sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA, la asunción de otros pasivos de PLUNA asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos en las condiciones que establezca la reglamentación.	**Artículo 4º**.- Para el caso que los bienes fideicomitidos no hubieran podido ser subastados públicamente en la forma establecida en el artículo **anterior con los criterios establecidos en el artículo 1º de la presente ley, se procederá a una *subasta a la baja (subasta holandesa)*, *a partir de una suma equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubiesen sido asumidos*, pudiendo aceptarse ofertas - mediante puja- hasta un mínimo de US$ 100:000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).**

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISIÓN
Cuando la propuesta del interesado no alcance la asunción total de los Pasivos Asumidos, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la participación del Estado en la empresa privada que se cree a los efectos de la explotación de servicios de transporte aéreo, en las condiciones establecidas en el artículo 188 de la Constitución de la República. La participación original del Estado no podrá exceder el 25%. El Estado no estará obligado a realizar participaciones adicionales, quedando sujeto a las normas generales en materia de sociedades comerciales. En todos los casos, la transferencia de los Bienes Fideicomitidos y las demás condiciones de la negociación deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. El excedente que supere el valor de los Bienes Fideicomitidos y el monto de los pasivos de PLUNA asumidos o garantizados por el Estado será vertido a PLUNA.	**El ofertante que resulte triunfador en la subasta en la hipótesis contemplada en el inciso anterior, deberá aplicar la totalidad de los bienes fideicomitidos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, debiendo incorporar trabajadores de la empresa PLUNA S.A. Asimismo, podrá negociar directamente con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A. y la asunción de otros pasivos de la empresa asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Se podrá acordar asimismo el otorgamiento de garantías para el financiamiento.** En todos los casos la **enajenación** de los bienes fideicomitidos y las demás condiciones de la negociación deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo. .
Artículo 5º.- El Fideicomiso podrá igualmente asumir, total o parcialmente, los contratos de leasing sobre aeronaves, de los cuales PLUNA es parte, los cuales hubieran sido rescindidos voluntaria o forzadamente por PLUNA o por el acreedor respectivo, a los efectos de la inclusión de dichos contratos en las negociaciones previstas en los artículos anteriores. A los efectos de disponer la rescisión, cesión o transferencia de	**Artículo 5º.-** El Fideicomiso podrá igualmente asumir, total o parcialmente, los contratos de leasing sobre aeronaves, de los cuales PLUNA S.A. es parte, los cuales hubieran sido rescindidos voluntaria o forzadamente por PLUNA S.A. o por el acreedor respectivo, a los efectos de la inclusión de dichos contratos en las negociaciones previstas en los artículos anteriores. A los efectos de disponer la rescisión, cesión o transferencia de

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISIÓN
los contratos de leasing sobre aeronaves de PLUNA al Fideicomiso, así como respecto a los actos necesarios para realizar dicha transferencia, serán aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 2°, en lo pertinente.	los contratos de leasing sobre aeronaves de PLUNA S.A. al Fideicomiso, así como respecto a los actos necesarios para realizar dicha transferencia, serán aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 2° de la presente ley, en lo pertinente.
Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Fideicomiso las sumas necesarias para atender los gastos derivados del mantenimiento de los Bienes Fideicomitidos y de las aeronaves recibidas en leasing, de conformidad con lo previsto en el artículo 5°. Estos importes serán deducidos de los pagos a ser realizados por el Fideicomiso a PLUNA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 4° que anteceden.	**Artículo 6°**.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Fideicomiso las sumas necesarias para atender los gastos derivados del mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de las aeronaves recibidas en leasing, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la presente ley. Estos importes serán deducidos de los pagos a ser realizados por el Fideicomiso a PLUNA S.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 4° que anteceden.
Artículo 7°.- En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta), días, contados a partir de la fecha de declaración de concurso, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los Bienes Fideicomitidos.	**Artículo 7°**.- En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA S.A. correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de declaración de concurso, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitidos.
Artículo 8°.- Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar a aquellos empleados de PLUNA que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% del monto líquido de las remuneraciones nominales computables, percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal para la percepción del subsidio. Dicho complemento, se percibirá por el término de hasta seis meses y –la totalidad de las sumas percibidas-, no podrán exceder el monto que corresponda por	**Artículo 8°**.- Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% (cien por ciento), del monto líquido de las remuneraciones nominales computables, percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal para la percepción del subsidio. Dicho complemento, se percibirá por el término de hasta seis meses y la totalidad de las sumas percibidas, no

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISIÓN
indemnización de despido común, debiéndose imputar a dicho concepto los montos percibidos. El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Púbicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT. A los efectos de la obtención de este beneficio, cada funcionario deberá ceder y transferir al FACLP créditos laborales por indemnización por despido común contra PLUNA por un monto equivalente, colocando al FACLP en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos. El FACLP se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, con un monto máximo de UI 84:000.000 (unidades indexadas ochenta y cuatro millones). Los importes recuperados por el FACLP en su carácter de cesionario, serán vertidos a Rentas Generales.	podrán exceder el monto que corresponda por indemnización de despido común, debiéndose imputar a dicho concepto los montos percibidos. El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Púbicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT. A los efectos de la obtención de este beneficio, cada funcionario deberá ceder y transferir al FACLP créditos laborales por indemnización por despido común contra PLUNA S.A. por un monto equivalente, colocando al FACLP en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos. El FACLP se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, con un monto máximo de UI 84:000.000 (unidades indexadas ochenta y cuatro millones). Los importes recuperados por el FACLP en su carácter de cesionario, serán vertidos a Rentas Generales.
Artículo 9º.- Decláranse comprendidos dentro de la previsión del artículo 748 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 a la totalidad de los miembros del Directorio y Comisión Fiscal de PLUNA, designados por Asamblea de Accionistas de Series A y B de fecha 15 de junio de 2012.	**Artículo 9º**.- Decláranse comprendidos dentro de la previsión del artículo 748 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 a la totalidad de los miembros del Directorio y Comisión Fiscal de PLUNA S.A., designados por Asamblea de Accionistas de Series A y B de fecha 15 de junio de 2012.
Artículo 10.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.	**Artículo 10**.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase al proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señora Presidenta: en el día de hoy nos toca considerar un proyecto de ley -creo que a nadie le gusta tener que hacerlo-, que es el producto de una serie de situaciones que, en definitiva, involucraron el cierre de una compañía de bandera nacional, con todo lo que ello implica desde que afecta la estabilidad laboral de miles de trabajadores. Y no me refiero solo a los de PLUNA -con quienes nos solidarizamos por la angustia que viven, ellos y sus familiares-, sino también a los miles de trabajadores vinculados al Aeropuerto Internacional de Carrasco: proveedores, personal de mantenimiento, etcétera. Sin duda, afrontamos una situación que afecta, por un lado, a seres humanos y, por otro, lo que tiene que ver con la conectividad del país.

(Murmullos en Sala.)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa ruega que se guarde silencio, porque estamos escuchando la exposición del Miembro Informante de un proyecto de ley que es lo suficientemente importante como para que se le preste atención.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Gracias, señora Presidenta.

Como venía diciendo, esta situación involucra un tema de conectividad. Alguien puede pensar que se trata solo del problema de algún turista que no puede llegar al Uruguay, lo que ya de por sí es importante, porque son cientos de miles los que a lo largo del año arriban al país gracias a la conectividad aérea que tenemos; sin embargo, va mucho más allá. Vivimos en un mundo integrado, en el que muchas actividades comerciales y de relacionamiento humano pueden ser realizadas a través de los soportes informáticos, de las redes de Internet, pero en todos y cada uno de estos contactos y, en particular, en el mundo de los negocios -hay que ver lo que implica el comercio en el desarrollo de una nación-, el cara a cara, el conocimiento, el negociar mano a mano, termina siendo insustituible. Entonces, a un país que pierda conectividad y al que no se tenga posibilidades de llegar sin recorrer medio mundo y tardar varios días, se le dificultará el establecimiento de negocios y, ni que hablar, de relaciones humanas. Además, hay que tener en cuenta la cantidad de uruguayos que se encuentran en el exterior y que generan un flujo de ida y vuelta: hacia y desde nuestro país. No es lo mismo estar en la Antártida, que en un lugar donde existe una conectividad firme, asegurada y de calidad, que permita que la gente esté vinculada y arribe a nuestro país en corto tiempo.

Quería enfocar este marco general sobre el tema y, a la vez, señalar que ojalá el destino no nos hubiera deparado el tener que atravesar esta situación y considerar el proyecto de ley que hoy estamos considerando, que involucra -como señalaba recién- dos temas centrales: el que tiene que ver con los seres humanos que están sufriendo una inestabilidad que requiere de toda nuestra celeridad y preocupación, y el que hace a la conectividad del país, a la vinculación del Uruguay con el mundo -nada más ni nada menos- y condiciona el desarrollo de su propia actividad productiva.

Considero que vale la pena hacer una breve reseña sobre el marco que generó el tratamiento de esta ley.

Desde hace mucho -quizás, durante toda su historia- PLUNA ha tenido problemas de funcionamiento. Es sabido que, en general, todas las empresas aéreas del mundo reciben algún tipo de subsidio, debido a que los costos operativos -y, en particular, el del combustible en los últimos años- hacen que, sin ese apoyo, muchas veces resulten inviables. Esta ha sido la tónica de PLUNA a lo largo de toda su existencia, desde que era del Estado en un 100%; luego vino la venta a Varig, con la que el Estado quedó como socio minoritario; después de la quiebra de Varig, atravesó un corto período de funcionamiento a cargo del Estado, para terminar con SAO como socio que controlaba el 75% de las acciones.

A la hora de analizar este proyecto de ley es bueno recordar -para tener claras las condicionantes y el marco en el cual se llegó a esta situación- que la quiebra de Varig dejó a PLUNA en un estado absolutamente ruinoso, con aviones que eran más chatarra que tales, con un mantenimiento deplorable y que ni siquiera se hacía en el país, por lo que cuando hubo que asumir las responsabilidades en ese sentido, costaba encontrar técnicos y no había repuestos. También podemos decir que la situación financiera en que quedó la compañía era calamitosa y hablar de todo lo que en alguna ocasión hemos hablado pero sobre lo que no vale la pena insistir.

Debemos recordar el marco en el que en su momento se encontró la empresa. De esa situación se salió en base a un acuerdo; se realizó un llamado a interesados, se terminó negociando con la empresa SAO -que tomó el control de la compañía- y comenzó el proceso que todos conocemos. Se fueron comprando aviones, los siete primeros con la garantía del Estado; se empezó a cubrir líneas; luego se compraron

seis más, de los que el Estado se negó a ser garantía, por lo que los riesgos fueron asumidos por la empresa PLUNA S.A. con el voto mayoritario de los socios privados. Las excesivas pérdidas patrimoniales, los balances negativos -en algún momento se llegó a tener un resultado operativo más favorable pero, en general, siempre hubo un balance negativo global-, llevaron a la descapitalización de la empresa.

Como es sabido, ante una situación objetiva de quiebra por el estado patrimonial de la empresa, hace pocos días el Estado planteó la capitalización como única salida para poder mantener la operativa. El socio privado declaró no estar en condiciones y, al no tener instrumento habilitante por parte del Estado para mantener la aerolínea en funcionamiento, se decidió proceder a la suspensión de los vuelos, con el posterior llamado a concurso de la empresa PLUNA S.A. En el marco de la negociación que todos conocemos, las acciones fueron puestas en un fideicomiso por parte del socio mayoritario y, a partir de ahí, se intentó mantener la operativa durante un período, hasta que llegó un momento en que los recursos de caja de que disponía la empresa solo daban para cumplir con las obligaciones salariales y nada más; es decir que no se podían abordar los restantes costos operativos: combustible, proveedores, etcétera. Ante esa situación se decretó el cierre, la suspensión de los vuelos y el posterior llamado a concurso.

Ahora, a través de este proyecto de ley, se está buscando una solución basada en el adelantamiento del proceso concursal. Por lo general, un proceso concursal conlleva, en primera instancia, una instancia de ejecución de hipoteca. Recordemos que los primeros siete aviones fueron comprados con garantía estatal, por lo cual fueron hipotecados; entonces, primero corresponde la ejecución de la hipoteca, lo que, como mínimo, lleva cuatro meses.

El objetivo central del Gobierno es atender la situación laboral de los trabajadores y la conectividad de Uruguay, por las razones expuestas anteriormente, y la propuesta y el razonamiento que fundamentan este proyecto de ley del Poder Ejecutivo apuntan a acortar los plazos. En definitiva, se quiere adelantar el proceso concursal con el objetivo de restablecer más rápidamente la conectividad, dar solución al problema de los trabajadores y, eventualmente, al tema del recupero para poder cumplir con las deudas y compromisos que PLUNA S.A. tiene con otros actores de la sociedad, tanto públicos como privados.

Dentro del marco general que estamos desarrollando está estructurado el articulado de este proyecto de ley. Los artículos 1º y 2º tienen que ver con el proceso concursal, para que el síndico no tenga la potestad de "echar mano", y para cumplir con el proceso normal de concurso. Básicamente, podemos decir que el cuerpo conceptual de los artículos 1º y 2º apunta a acelerar los procesos concursales.

El artículo 1º expresa: "Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, regido por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, el cual tendrá por objeto la adquisición de activos pertenecientes a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA S.A.) gravados con derechos reales de garantía (bienes fideicomitidos)," -la famosa hipoteca de Estado- "con la finalidad de preservar el valor de los activos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo (el fideicomiso)". Estos son los objetivos conceptuales, que marcábamos, de este proyecto de ley.

El artículo continúa diciendo: "El Poder Ejecutivo designará la persona física o jurídica que actuará como fiduciario del fideicomiso.

Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean transferidos, el fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos transferidos, el pago de obligaciones de PLUNA S.A. frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontrarán garantizados o contragarantizados por derechos reales sobre los bienes fideicomitidos (pasivos asumidos)". Aquí claramente se habla de la garantía que dio el Estado, en este caso al Scotiabank, para la adquisición de los mencionados aviones.

Continúo leyendo el artículo: "El fideicomiso deberá subastar extrajudicialmente, en forma pública, los bienes fideicomitidos, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de su adquisición, con una base equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubieran sido asumidos. Si el precio de venta contado obtenido fuera superior a los pasivos asumidos, el excedente será reembolsado por el fideicomiso a PLUNA S.A.". Queda claro que en esta subasta hay una base que es el monto de la hipoteca por la garantía que dio el Estado para la compra de los aviones y que, en caso de haber un plus, es decir, un monto superior a la oferta, el mismo será vertido a PLUNA S.A. para que cumpla con sus obligaciones en base a los contratos, reglamentaciones y legislación vigentes. Por lo tanto, el proceso concursal se reduce a un plazo de sesenta días, cuando solo la ejecución de la hipoteca llevaría, como mínimo, cuatro meses, por lo que en el escenario menor sería de por lo menos seis meses. Con ello se buscan dos objetivos: acelerar la reanudación de la conectividad del país y dar la solución más rápida posible a la situación laboral de los trabajadores directos e indirectos de la empresa aérea uruguaya.

En definitiva, el artículo 1º autoriza a constituir este fideicomiso.

En cuanto al artículo 2º, su primer inciso separa de PLUNA los siete aviones mencionados, permitiendo su pasaje al fideicomiso aunque estén en situación de concurso, y los transfiere libres de trabas, gravámenes y una cantidad de elementos legales que podrían operar contra ellos. La idea, justamente, es que aunque hubiera recaído una declaración de concurso, se puedan pasar estos bienes de PLUNA S.A. al fideicomiso, de manera de facilitar la operatividad para que no haya obstáculos legales que se interpongan, y acelerar así los procesos en lugar de enlentecerlos.

El cuarto inciso de este artículo habilita al fideicomiso a obtener las matrículas y las frecuencias de vuelo. La reglamentación establece que esto se debe hacer a través de una empresa aeronáutica por lo que es necesario brindar esta potestad al fideicomiso para poder operar en estas frecuencias y que sirva como una herramienta de negociación.

El quinto inciso -lo menciono rápidamente en aras de la celeridad- exonera de presentar constancias sobre cualquier tipo de obligación para la transferencia de los bienes de PLUNA al fideicomiso.

El sexto inciso exonera de tributos y fija un monto mínimo a los honorarios, de forma de reducir costos.

Paso a leer los distintos incisos del artículo 2º para recalcar algunos de los aspectos mencionados.

Su primer inciso dice así: "PLUNA S.A. podrá transferir al fideicomiso los bienes fideicomitidos aun cuando PLUNA S.A. estuviera en estado de disolución o hubiera recaído a su respecto una declaración de concurso." -que es la situación real- "A estos efectos, el órgano de administración de PLUNA S.A. conservará todas sus facultades legales y estatutarias, no siéndole de aplicación las normas sobre suspensión o limitación de su legitimación para disponer establecidas por la Ley N.º 18.387, de 23 de octubre de 2008".

El segundo inciso expresa: "En caso de que PLUNA S.A. estuviera en situación de concurso, los bienes fideicomitidos transferidos de PLUNA S.A. al fideicomiso, quedarán separados de la masa activa, no pudiendo ser objeto de acción de revocación de especie alguna por parte del síndico o del interventor, quedando excluidos de cualquier acción de persecución de los mismos por los acreedores concursales". Como lo señalé antes, a través de este inciso se brinda la potestad de transferir los bienes al fideicomiso, pese a estar en concurso, y lo deja a salvo para evitar demoras que dificulten la búsqueda, lo más rápida posible, de una alternativa que permita volver a tener conectividad y brinde soluciones a los trabajadores.

El inciso tercero indica: "Los bienes fideicomitidos serán transferidos libres de gravámenes, embargos o inhibiciones de especie alguna -con excepción de la hipoteca a favor de PLUNA Ente Autónomo-, estando el fiduciario legitimado para promover el levantamiento, en vía judicial, de cualquier gravamen, embargo o interdicción que pudiera existir sobre los mismos". A través de esta norma, se brindan todos los elementos al fideicomiso para que pueda ejecutar las medidas con rapidez.

El cuarto inciso señala: "El fideicomiso estará legitimado para obtener las matrículas y autorizaciones necesarias para disponer, movilizar y operar los bienes fideicomitidos". Como mencioné antes, se debe tratar de una empresa aeronáutica y, por tanto, es necesario brindar al fideicomiso las potestades para que pueda utilizar las frecuencias como una herramienta de negociación, aspecto que vamos a volver a ver en los artículos 3º y 4º.

El inciso quinto expresa: "La transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. al fideicomiso será realizada por documento público o privado, no siendo necesaria para su inscripción en cualquier registro, órgano o entidad, pública o privada, la presentación de ninguna constancia que acredite que PLUNA S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o paratributarias o de cualquier otra obligación, cualquiera sea su naturaleza".

Y el último inciso dice: "El fideicomiso, la transferencia de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. a favor del fideicomiso, así como la posterior transferencia de los bienes fideicomitidos a favor de terceros, y los gravámenes que se constituyan con este propósito, estarán exonerados de todo tributo. Los montepíos por las actuaciones notariales que dichas transferencias o gravámenes demanden se calcularán sobre un monto equivalente al honorario mínimo". Estos dos últimos incisos buscan evitar cualquier obstáculo para que la solución se encuentre lo más rápido posible y se reduzcan al máximo los costos que se devenguen.

El artículo 3º fija la subasta pública que permite al Poder Ejecutivo negociar y valorizar las frecuencias de vuelo -en el artículo 7º se establece que se mantendrán en reserva- y las garantías. También permite negociar la inclusión de los trabajadores y, eventualmente, otros pasivos, en las condiciones que establezca la reglamentación. La subasta es un instrumento transparente, que tiene como base la hipoteca, es

decir, el valor que corresponde al cumplimiento de adeudos del Estado ante el Scotiabank. Esta subasta permitirá que si ofertan montos superiores a la hipoteca -ojalá sea así, pero no lo podemos asegurar-, estos sean vertidos nuevamente a PLUNA S.A. para que honren, en la medida de lo posible, las deudas existentes.

Entre las razones por las que se otorga autorización al fideicomiso sobre las matrículas para las frecuencias, está la de que tenga un buen poder de negociación, a fin de optimizar la oferta y lograr mejores condiciones para el Estado y, eventualmente, que haya excedentes para cumplir con otras obligaciones. De esta forma, el Poder Ejecutivo podrá negociar las frecuencias, y la garantía del Estado tendrá un valor financiero que puede ser motivo de negociación para conseguir el máximo recupero y cumplir, como dije, no solo con la deuda que tiene el Estado por su hipoteca, sino también con los otros adeudos que generaron el quiebre de la empresa.

El artículo 4º establece que si fracasa la subasta anterior, se aplicará una subasta a la baja con condicionamientos para quien la gane. De esta forma, se pretende ganar tiempo y fijar un mecanismo por el cual, si no hay una oferta por el mínimo de la hipoteca que tiene el Estado sobre estos siete aviones, exista otra instancia que asegure la continuidad y no haya que volver al Parlamento para determinar cómo se continúa. Esto apuesta a la premura de las resoluciones. En la subasta a la baja o subasta holandesa -como también se la conoce- gana quien primero ofrece un precio menor al máximo. Este método brinda garantías de transparencia, porque nadie puede saber quién ofrece un cierto valor. El razonamiento es que si alguien está realmente interesado en la aerolínea no se va a arriesgar a que otro haga una oferta en la subasta a la baja, sino que se va a presentar en la primera instancia para poder negociar los otros elementos que están incluidos.

A su vez, este artículo establece la obligación de que los aviones sean utilizados en una línea aérea nacional, con la contratación de los trabajadores y el cumplimiento de todas las otras obligaciones que marcaban los objetivos.

Voy a dar lectura al artículo 4°, que tiene varios aspectos a resaltar. Dice así: “Para el caso que los bienes fideicomitidos no hubieran podido ser subastados públicamente en la forma establecida en el artículo anterior con los criterios establecidos en el artículo 1º de la presente ley, se procederá a una subasta a la baja (subasta holandesa), a partir de una suma equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubiesen sido asumidos, pudiendo aceptarse ofertas -mediante puja- hasta un mínimo de US$ 100:000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El ofertante que resulte triunfador en la subasta en la hipótesis contemplada en el inciso anterior, deberá aplicar la totalidad de los bienes fideicomitidos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, debiendo incorporar trabajadores de la empresa PLUNA S.A. Asimismo, podrá negociar directamente con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A. y la asunción de otros pasivos de la empresa asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Se podrá acordar asimismo el otorgamiento de garantías para el financiamiento.

En todos los casos la enajenación de los bienes fideicomitidos y las demás condiciones de la negociación deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo.”

Como decíamos, se abre una segunda instancia, que es transparente -acá nadie puede decir que ha habido preferencia o discrecionalidad en la negociación-, donde se busca priorizar: la manutención del trabajo de los funcionarios de PLUNA S.A.; que sea una empresa nacional la que opere -negociando y valorizando las frecuencias-; y, eventualmente, que pueda valorizar también las garantías. Se nos podrá preguntar qué va a pasar si las subastas planteadas en los incisos tercero y cuarto no tienen éxito. En ese caso, obviamente, habrá que venir al Parlamento para resolver los pasos a seguir, priorizando las normas de interés nacional, el mantenimiento de la fuente laboral de los trabajadores, la conectividad y la transparencia de lo que se haga.

Cuando hicimos el *racconto* de los antecedentes de esta situación mencionamos que la empresa PLUNA había comprado los otros seis aviones en régimen de *leasing*, solo con el voto del socio mayoritario. El artículo 5º le da al fideicomiso la potestad de incluirlos en la transacción para fortalecer las eventuales negociaciones de mejora con el ganador de la subasta. Dice lo siguiente: “El fideicomiso podrá igualmente asumir, total o parcialmente, los contratos de *leasing* sobre aeronaves, de los cuales PLUNA S.A. es parte, los cuales hubieran sido rescindidos voluntaria o forzadamente por PLUNA S.A. o por el acreedor respectivo, a los efectos de la inclusión de dichos contratos en las negociaciones previstas en los artículos anteriores.

A los efectos de disponer la rescisión, cesión o transferencia de los contratos de *leasing* sobre aeronaves de PLUNA S.A. al fideicomiso, así como

respecto a los actos necesarios para realizar dicha transferencia, serán aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 2º de la presente ley, en lo pertinente.” Todos los condicionamientos establecidos en el artículo 2º también son válidos para estos aviones, porque lo que se busca es que si eventualmente al Estado le sirviera incluirlos en el paquete de la negociación, pueda hacerlo, a fin de mejorar la oferta, mejorar las condiciones de negociación y que haya más interesados en las subastas anteriores.

El artículo 6º refiere a cuestiones técnicas -tanto materiales como humanas- del mantenimiento de los aviones. Los aviones no son un libro que se puede dejar en una biblioteca y no pasa nada; requieren un mantenimiento preventivo y permanente para que puedan ser usados en cualquier situación. También existe la realidad de que los pilotos tienen que actualizar sus matrículas y eso tiene un costo. En el eventual período de estas subastas o del proceso que se iniciaría en caso de que las subastas no fueran exitosas, hay matrículas y autorizaciones de vuelo para los aviones Bombardier con vencimiento próximo para algunos pilotos, que tendrán que ser actualizadas. Esto implica autorizar al Poder Ejecutivo a que disponga de los recursos para el mantenimiento de los aviones y de las matrículas de los pilotos, además de sostener la potencialidad de poner en funcionamiento de forma rápida una línea aérea nacional, como resultado de lo dispuesto en los anteriores artículos y de las subastas previas.

Como forma de fijar ideas, voy a leer el artículo 6º. Dice así: “Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al fideicomiso las sumas necesarias para atender los gastos derivados del mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de las aeronaves recibidas en *leasing*, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la presente ley. Estos importes serán deducidos de los pagos a ser realizados por el fideicomiso a PLUNA S.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 4º que anteceden.”

Ya adelantamos que el artículo 7º mantiene la reserva de las frecuencias y esto es importantísimo, porque ese va a ser un elemento de negociación, más que nada si se piensa que el objetivo fundamental que va a surgir de las instancias que abre este proyecto de ley, va a ser una empresa aérea nacional. El artículo 7º dice: “En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA S.A. correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de declaración de concurso, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitidos.” Queda claro, entonces, lo que habíamos adelantado.

El artículo 8º refiere a la situación de los empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en el seguro de desempleo. La disposición crea el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales (FACLP), a cargo del Estado, para completar el sueldo de los funcionarios de PLUNA S.A. que se acojan al seguro de paro en sus diversas versiones, tratando de mantener la plantilla para que, en definitiva, esté disponible si el objetivo de este proyecto de ley resultara exitoso. Para nosotros este es un punto más que importante. El artículo dice así: “Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% (cien por ciento), del monto líquido de las remuneraciones nominales computables, percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal para la percepción del subsidio. Dicho complemento, se percibirá por el término de hasta seis meses y la totalidad de las sumas percibidas, no podrán exceder el monto que corresponda por indemnización de despido común, debiéndose imputar a dicho concepto los montos percibidos.” Queda claro que es un adelanto para mantenerles el salario; si bien va a haber un crédito por el despido, la idea es que lo vayan cobrando, manteniendo el salario mes a mes -por más que los recursos no estén en PLUNA S.A. y sean aportados por el Estado-, con el objetivo de mantener algo tan importante como los propios aviones, además del conocimiento, el compromiso y el saber hacer de quienes los hacen funcionar y también a la empresa PLUNA S.A.

Y continúa la disposición: “El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT.

A los efectos de la obtención de este beneficio, cada funcionario deberá ceder y transferir al FACLP créditos laborales por indemnización por despido común contra PLUNA S.A. por un monto equivalente, colocando al FACLP en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos.

El FACLP se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, con un monto máximo de UI 84:000.000 (unidades indexadas ochenta y cuatro millones). Los importes recuperados por el FACLP en su carácter de cesionario, serán vertidos a Rentas Generales.” Aquí se está planteando la recuperación de estos recursos.

El artículo 9º plantea la indemnidad a todos quienes han operado en representación del Estado en

este proceso y, concretamente, establece lo siguiente: "Decláranse comprendidos dentro de la previsión del artículo 748 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 a la totalidad de los miembros del Directorio y Comisión Fiscal de PLUNA S.A., designados por Asamblea de Accionistas de Series A y B de fecha 15 de junio de 2012."

Finalmente, el artículo 10 hace referencia a la promulgación de esta iniciativa y dice: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación."

Como dije antes, no nos gusta estar en esta situación y hemos tratado de resumir en pocas palabras un tema que tenemos claro que será bastante discutido a lo largo de la sesión de hoy, que abordará la situación histórica y el funcionamiento de la empresa, que ha llevado a esta realidad. Creemos que es una situación dolorosa y, justamente, el Estado y el Poder Ejecutivo están buscando, a través de este proyecto de ley, los mejores caminos que permitan ofrecer una solución a los problemas más importantes que esto plantea a la nación. Me refiero al compromiso del Estado con los trabajadores, víctimas de esta situación y a darle conectividad al país, por las razones ya expuestas.

Vuelvo a insistir en que no se trata solamente de que vengan tres, cuatro o veinte mil turistas menos -por supuesto que esto también es importante, porque el turismo derrama recursos en el conjunto de la sociedad y en la actividad económica-, sino también de que Uruguay esté vinculado a un mundo donde cada vez más la conectividad y el tiempo tienen un mayor valor económico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señora Presidenta: tal como decía en el final de su exposición el Miembro Informante, señor Senador Martínez, este es un momento doloroso para todos, pero no se trata solo de compartir el dolor de esta instancia -que deben sentir casi todos los uruguayos, y más específicamente, todos los trabajadores que hoy han concurrido-, sino también de determinar las responsabilidades. Hoy tenemos que hablar de estas responsabilidades, porque en este día, cuando estamos asistiendo al funeral de una aerolínea que fue patrimonio nacional durante más de 75 años, es imposible abstraerse del proceso por el que se llegó a esta situación. Como dije, es casi imposible dedicarse hoy a hacer el análisis formal y exegético de este proyecto de ley que, según se dice, constituye la mejor salida para esta dificilísima situación.

Como se dijo en el día de ayer en la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Senado -a la que concurrieron invitados los integrantes de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes- este proyecto de ley fue redactado por un jurista comercialista de nota, llamado Ricardo Olivera García. Precisamente, los artículos 1º y 2º contienen modificaciones sustanciales a la ley relativa al concurso y la reorganización empresarial, texto normativo que también fue redactado por el propio Ricardo Olivera García junto con otros juristas. Es decir que uno de los autores de la mencionada ley de concurso y reorganización empresarial es quien hoy le está planteando modificaciones. Ese texto normativo, precisamente, estaba orientado a modernizar la legislación en materia de concordatos y a establecer una serie de garantías en favor de los acreedores -tratando de ponerlos en pie de igualdad, siempre y cuando no existan privilegios especiales- y de los trabajadores, fijando también privilegios generales para los créditos laborales.

Este señor, además, era asesor legal -con retribuciones anuales- en PLUNA S.A. en tiempos en que esta empresa era gerenciada y gestionada por Leadgate, representada por Campiani, Álvarez Demalde y Hirsch.

¡Empezamos mal!

Se dice que esta es la mejor y única salida a esta situación porque es rápida. En sesenta días se rematarían los aviones y se podría restablecer la conectividad, asignando las frecuencias correspondientes. Después analizaremos el texto del proyecto de ley, pero es interesante saber cómo llegamos a esto.

Reitero que es imposible abstraerse de los tiempos en que se gestó esta desafortunada -aunque este término no es el más ajustado a la situación-, pésima asociación, o mejor dicho, esta aventura en la que el Estado suscribió este contrato.

Hoy se está determinando que de los acreedores que no son laborales, solo cobrará uno, el Scotiabank, porque cuenta con la garantía del Estado uruguayo.

Lamentablemente, hoy no se encuentra presente el señor Presidente del Cuerpo, que está enfermo, y aunque no me gusta hablar de la gente cuando no está, por lo menos voy a citar muchas de sus entusiastas declaraciones de cuando este proceso se inició. Como dije, hoy el señor Vicepresidente de la República no está y en la sesión de Comisión General del 29 de mayo se retiró al mediodía porque debía viajar, pero no podemos dejar de hablar de algunos aspectos, ya que él es muy responsable por las cosas que sucedieron, porque junto con el ex-Ministro Rossi, fue

quien firmó los contratos de asociación con Leadgate. Y no solo se limitó a firmar los contratos en aquellas ocasiones.

Para reafirmar mis dichos voy a leer algunas de sus expresiones, aunque quizás con ello aburra al Cuerpo.

Nadie puede acusarme de novato en estas lides vinculadas a PLUNA porque he convocado en varias oportunidades a los Ministros correspondientes para hablar del tema. Hoy estamos en una instancia de análisis de un proyecto de ley y no de control parlamentario, pero debo decir que no me alcanzan los dedos de las manos para contar las veces que convoqué al entonces Ministro de Economía y Finanzas y, sobre todo, al entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas. Incluso recuerdo que el ex-Ministro de Economía y Finanzas -contador Astori- a pesar de no ser convocado, igual concurría a hablar del tema; era tan partidario de la asociación, que venía voluntariamente, lo cual habla bien de él, pero también nos demuestra, sin ninguna duda, que tenía un compromiso profundo con este proceso de asociación.

Tengo en mi poder recortes de prensa y comunicados de Presidencia de la época. Precisamente, en un comunicado de la Presidencia de fecha 4 de enero de 2007, y bajo el título "PLUNA recibió US$ 177:000.000 de capitalización", se dice lo siguiente: "El plan de la nueva compañía, supone un cambio de gestión y garantía de fortaleza financiera e Institucional. En una primera etapa serán incorporadas 5 aeronaves de mediano y largo porte y posteriormente otras 15 para realizar vuelos a nivel regional. La primera fase de capitalización será de 15 millones, luego otros 10 millones a través de líneas de créditos ya comprometidos y el resto de la inversión de 152 millones de dólares, por la vía del financiamiento para la adquisición de las 20 aeronaves". Esto lo iba a poner Leadgate que, a pesar de su significado en inglés, podemos decir hoy que solo lideraba una voracidad extraordinaria para vender activos.

En ese mismo comunicado, el Ministro Rossi decía que esto "tiene como objeto principal convertir a PLUNA sociedad anónima en una empresa que compita en la región y que pueda extender servicios a otros puntos del mundo y para ello está prevista una inversión muy importante, una inversión que en distintas formas llegaría a los 177 millones de dólares".

Por su parte, el ex-Ministro Astori destacaba cuatro características de este proceso. Más precisamente, destacó la profesionalidad con que se habían manejado y señaló también que se lograría una transformación total de nuestra línea aérea llegando a "constituir puerta de entrada y de salida de pasajeros originados y destinados en Europa y en Estados Unidos". Por suerte no habló de puerta de salida y entrada de pasajeros a Brasil, Paraguay y Chile, que son los que quedaron trancados en los aeropuertos. Tampoco se puede hablar de puerta de salida de Uruguay, porque este fin de semana quedaron sin viajar algo así como 10.000 pasajeros. Estaba hablando de puerta de salida de Europa y de Estados Unidos, porque se iba a viajar todos los días a Madrid y a Miami, con conexiones a Canadá. ¡Realmente, una fantasía! Y esto, que se integró al plan de negocios, era parte del contrato; era una obligación contractual que asumían los nuevos socios y que, naturalmente, los responsables políticos tenían la obligación de hacer cumplir. ¡Y vaya que no se cumplió, porque se compraron aviones que no tenían nada que ver con estos, se canceló la ruta a Madrid y se empezó a volar en la región!

Me pregunto: ¿qué pasó con los US$ 177:000.000? ¡Vaya pregunta! Los US$ 177:000.000 no llegaron nunca. Lo que hubo fue un contrato firmado el 12 de febrero de 2007, en el que se establecía en esta materia la inversión de los US$ 177:000.000, pero no se cumplió.

Además, se hablaba de un capítulo muy importante para analizar este proyecto de ley, que tiene que ver con las garantías que prestaría cada parte y con las obligaciones que asumiría cada parte respecto de determinados créditos impagos de la época de Varig, entre ellos los créditos laborales de los extrabajadores de la asociación PLUNA-Varig y de los trabajadores brasileños. Este tema ha estado en la picota permanentemente, y al respecto no escuché que se hiciera ninguna mención por parte del Miembro Informante ni de los Ministros en el día de ayer, quienes no hablaron de los créditos laborales hasta que les preguntamos por ello. Obviamente, a esto nos referiremos cuando hablemos de la salida y del desenlace de todo esto.

Con respecto a las garantías, en el literal k) de la cláusula 13 del primer contrato que se firmó se decía que el Estado haría los mejores esfuerzos para reducir los costos de financiamiento para PLUNA en la implementación de su plan de negocios y realizaría las gestiones necesarias para procurar la emisión de garantías subsidiarias adicionales del Estado que fueran convenientes para adquirir aeronaves. Fíjense que se dice que el Estado realizaría las gestiones necesarias; no se expresa que firmaría la garantía. El contrato no habla de garantías solidarias, directas, sino de garantías subsidiarias adicionales del Estado. Este fue el pacto original, sobre el que se hicieron declaraciones de entusiasmo desenfrenado.

Pero, ¡vaya sorpresa!: el 13 de junio -apenas cuatro meses después- se hace un acuerdo para lo que

se llamó "el cierre de la transacción", en el que se expresa algo radicalmente diferente, que nos llevó a la salida de hoy y que es la clave para entender lo que pasó. En ese acuerdo se establece: "PLUNA firmará una carta de aceptación de propuesta de adquisición, arrendamiento y *leasing* de aeronaves con el proveedor que designen los "nuevos accionistas", en los próximos tres días," -antes iban a comprar aviones Embraer y aparecieron como por arte de magia los Bombardier, constituyendo otra violación al plan de negocios- "así como el compromiso de garantizar el total de la operación respectiva, y en caso de ser necesario, hacer efectivo el pago del depósito no reembolsable requerido para su confirmación". Fíjense que hubo un cambio, porque en este acuerdo se habla del "compromiso de garantizar el total de la operación", cuando antes se había dicho que se harían "las gestiones necesarias para procurar la emisión de garantías subsidiarias adicionales". ¿Por qué cambiamos? ¿Dónde están los US$ 152:0000.000 que iban a poner? Si estaban en el contrato, ¿por qué no fueron reclamados? Esto no se modificó. ¡Nunca aparecieron! Ese es el origen de que hoy al único que se le va a pagar es al Scotiabank, por un cambio en el contrato absolutamente irracional e irresponsable. ¿Por qué pasó esto? Nosotros lo dijimos, pero nos contestaron que eran muy solventes. En los últimos días me cansé de leer declaraciones de los Ministros de que eran insolventes: precisamente les dan indemnidad porque son insolventes. En ese momento -estoy leyendo lo que dijo el Subsecretario Bergara- se hablaba de que eran millonarios. Recuerdo que el señor Senador Amorín y quien habla estuvimos en la Comisión Permanente donde se habló de una bolsa de dinero, de US$ 3.000:000.000 pertenecientes a norteamericanos, europeos y argentinos. ¡Por favor! Desde esa mentira original, desde esa violación contractual original hemos asistido a una gran permisividad e indulgencia. ¡Esto es increíble!

Cuando interpelamos al Ministro, el actual Presidente de la República, José Mujica, quien todavía era Senador, decía que no le gustaba el señor Campiani. ¡Cuánta razón tenía! A nosotros nunca nos gustó. Resulta que ahora no le gusta a nadie; ahora es el lobo feroz que se llevó todo. Pero más allá del señor Campiani, el tema es quién lo permitió. Porque lo permitieron, hoy nos encontramos en esta situación. Por eso no podemos hablar del proyecto de ley y abstraernos de todos estos elementos; tenemos que hablar de responsabilidades y no solo del texto.

Entonces, no hay dudas de que el Scotiabank va a cobrar. ¡Por supuesto que hubo objeciones del Tribunal de Cuentas! Pero acá se terminó por criticarlo, diciendo que estaba politizando el tema porque objetó cómo el Estado uruguayo, que era titular del 25% del paquete, podía garantizar el 100% de la operación de compra de los primeros siete aviones. ¿Cómo puede hacer eso, racionalmente, el Estado uruguayo? Estado uruguayo que forma parte de la sociedad uruguaya, es decir, la que paga los impuestos y la que va a pagar todo este desaguisado, que cuando se le pase raya definitiva veremos lo que nos costará.

En la Comisión General del 29 de mayo comenzamos diciendo que compartíamos un objetivo común con el Ministro de Transporte y Obras Públicas: que continúe la conectividad de esta empresa aérea que es patrimonio nacional, y que los trabajadores no pierdan su fuente de trabajo. Sin embargo, hoy no hay más conectividad, no hay más fuentes de trabajo y no hay más PLUNA S.A. ¡Se murió para siempre! Ahora aparecerá o no una nueva compañía, que tomará o no tomará no se sabe cuántos trabajadores. Lo cierto es que hoy estamos en el campo de la incertidumbre total y absoluta.

Aquí estamos con todos los pasivos asumidos; aquí estamos con cláusulas de garantía, con contratos violados y con un Scotiabank preferente. Y no podemos dejar de analizar cuánto puso el Estado en esto, porque además de dejar a PLUNA con patrimonio positivo de acuerdo con el contrato que firmó, permaneció impávido -en especial los representantes de PLUNA Ente Autónomo y el Directorio de PLUNA Sociedad Anónima, como dije hace un mes y poco-, con una actitud obsecuente y genuflexa, permitiendo y votando todo, diciendo que sí a todo por más terrible que fuera, aprobando balances con anterioridad sin siquiera haberlos visto -naturalmente objetados por el Tribunal de Cuentas de la República-, y asistiendo a un proceso de ampliación del giro de compra de nuevas aeronaves, de nuevos destinos, pero siempre a costa de pérdidas que el propio Ministro Pintado reconoció en la Comisión General.

PLUNA S.A. perdió 25:000.000, en el ejercicio 2007-2008; 22:000.000, en el 2008-2009; perdió 17:600.000, en el 2009-2010; 8:100.000 en 2010-2011, y en este período ni se sabe cuánto perdió.

Como se recordará, se dijo: "Las cuentas mejoran. Perdimos menos. El resultado operativo es positivo". ¡Qué va a ser positivo! ¡Mentira! Resulta que el pasivo societario en el balance 2010-2011 era de US$ 310:000.000 y el activo de US$ 290:000.000, por supuesto que inflado porque se había revaluado el valor de tasación de los aviones, llevando el período de vida útil de 25 a 30 años. En el balance le metieron US$ 27:000.000 más -los balances se toquetean-, pero en el último cerrado al 31 de marzo -¡ojo!, cerrado a marzo, porque contiene los resultados de la temporada de verano, que es la mejor para PLUNA, básicamente por el puente aéreo- el pasivo es de US$ 379:000.000; es decir, de US$ 310:000.000 a

US$ 379:000.000. ¿Cuánto será hoy, al mes de julio, teniendo en cuenta que abril, mayo y junio fueron meses de baja temporada? ¿Será de US$ 400:000.000? Nadie lo sabe, porque cuando preguntamos al Ministro de Transporte y Obras Públicas cuánto se debe a los acreedores comerciales, contesta: "No sé". Ayer le preguntamos: "¿Cuánto pagaron de despido a ese trabajador Campiani?" Nos contestaron lo mismo: "No sabemos". Nosotros sí sabemos: le pagaron $ 3:000.000. ¡$ 3:000.000! Me lo han confirmado varias personas, si bien no tengo ningún papel que lo testimonie, pero como el señor Ministro no lo sabe, les creo a quienes me dicen que le pagaron $ 3:000.000. ¡Qué salida! ¡Pero vamos a ver cómo van a cobrar los trabajadores! Ayer nos explicaban lo relativo al Fondo de Adelantos de Créditos Laborales y que muchos de los trabajadores no pueden acceder al beneficio del seguro de paro por distintas circunstancias: porque algunos tienen multiempleo, otros revisten la calidad de funcionario público, etcétera; en fin, hay una cantidad enorme de dificultades. ¡Pero Campiani cobró $ 3:000.000! ¡Es una vergüenza! ¡Es algo increíble! Después de hacer lo que sabemos y que hemos denunciado -porque también hay que hablar de esos temas, de las asesorías y de las consultorías, porque es algo brutal-, es una barbaridad, un robo, que se paguen US$ 4:300.000 por año en una empresa refundida como estaba PLUNA. No hay forma de calificarlo con más suavidad. ¡Se pagaron US$ 600.000 anuales a una asesoría de gerencia -que, me parece, nadie vio nunca ni conoce-, US$ 750.000 a un *call center*, US$ 50.000 a unos abogados del Reino Unido! ¿Qué tiene que ver un abogado del Reino Unido con PLUNA? ¿Qué consulta le habrán hecho? ¿Será por esa sociedad fantasma que crearon para hacer el ruinoso negocio con Aerovip? Estos son hechos terribles de la salida y, además, el zigzagueo, porque un día se nos dice una cosa y otro algo diferente. Por ejemplo, en la comparecencia en la Comisión General se nos dijo: "No, la situación está complicada pero de esta vamos a salir porque el Estado va a asegurar que PLUNA continúe". Mientras tanto, en la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas de hace veinte días, el Ministro Pintado nos decía: "No queremos entrar en una situación concursal porque ahí sí tendríamos que cerrar la compañía, perderíamos la conectividad y se comprometerían los puestos de trabajo". Sin embargo, ¡aquí estamos hoy, 12 de julio! Como dije al principio, no hay fuentes de trabajo ni conectividad, no está PLUNA, no queda nada. Existe un proyecto contenido en esta iniciativa a consideración de este Cuerpo, de rematar rápidamente; después vamos a negociar con una empresa de bandera nacional. Pregunté cuántas empresas de bandera nacional hay en el Uruguay y hoy escuché al Ministro Pintado decir que había una y media: BQB y otra que se llama Sol Uruguay -que seguramente debe ser la Sol Argentina-, que está en gestación. Ojalá den los tiempos para que aparezcan más empresas interesadas; tal vez viene una extranjera y le pongan LAN Uruguay, como se hizo en Argentina. Ojalá que por lo menos haya una solución parcial, pero no vamos a convalidar esto, porque hemos discrepado radicalmente con todo el proceso, pues tiene causas como las que estoy enumerando: mirar para el costado, pactando impunidades -no indemnidades- al final. ¿Cómo vamos a convalidar eso? ¡De ninguna manera podemos hacerlo! Votaremos en contra el proyecto de ley en general, pero aprobaremos el artículo relativo a los trabajadores y el que da la calidad de funcionario público a los Directores desde el 15 de junio.

Ayer hacíamos otra pregunta, pero seguimos sin poder entender, con respecto al artículo 3º -al respecto habló en la víspera el señor Ministro Lorenzo, que es un hombre muy inteligente, capaz y que tiene mucha confianza en sí mismo-, en el que se dice: "El adquirente de los bienes fideicomitidos en la subasta pública que decida aplicar los mismos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A., sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A.," -no dice cuántos, cuáles ni en qué momento- "así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación". Concretamente, le decíamos: "Perdón, pero eso quiere decir que "otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado" son dos básicamente: ANCAP y el Banco de la República". ANCAP hizo el financiamiento último, la capitalización de PLUNA inyectándole crédito. Entonces, pregunto: en el tema de ANCAP, ¿pretenden que se pague antes que al resto de los acreedores del concurso, cuando en 2008 tuvo que cortar el suministro de combustible a PLUNA porque le debía US$ 14:500.000?

Voy a leer algo que no tiene antecedentes. En 2008 hice un pedido de informes al entonces Ministro Rossi respecto al pasivo de PLUNA con ANCAP, y el 28 de agosto de ese año me contestó -tengo aquí en mi poder el documento oficial en el que consta esa respuesta-: "El pasivo de PLUNA, como el de toda empresa, es dinámico". No conozco pasivo estático alguno; cambian todos los días, aunque sea por los intereses. Y sigue diciendo: Por otra parte, ¿qué ocurre con ANCAP? ¿Qué ha pasado con esta institución? A este respecto, tenemos la recompra del Argentino Hotel de Piriápolis.

Nosotros habíamos hecho un pedido de informes al Ministro preguntándole sobre la situación econó-

mico-financiera de PLUNA en febrero del año pasado y nos respondió unos pocos días antes de la interpelación. Recuerdo que su contestación, cuando la leí, provocó cierta hilaridad. En esa oportunidad había mucha gente presente; hoy no la hay. El Ministro contestó: "El pasivo de PLUNA, como el de toda empresa, es dinámico". Los pasivos siempre son dinámicos, porque todo gasto genera un dinamismo en los pasivos y se gasta permanentemente. Lo que realmente importa es que la respuesta que recibimos del señor Ministro alrededor del 13 de setiembre de 2008 fue la siguiente: "Con referencia al pasivo con ANCAP, cabe destacar que, salvo la deuda acumulada hasta el 11 de julio de 2007 que quedará para saldar con el destino final del Argentino Hotel, el cumplimiento de los pagos se realiza con regularidad siguiendo las condiciones del contrato entre ambas empresas".

No me canso de destacar esto, porque es una burla al Parlamento nacional y, además, es mentira, porque recuerdo que un mes y pico después el entonces Ministro de Industria, Energía y Minería de la época y actual Senador aquí presente y Miembro Informante del proyecto de ley a consideración, dijo que las empresas públicas no estaban para hacer beneficencia. Pero después que me dio esa contestación, se le cortó el suministro a PLUNA porque debía US$ 14:500.000. ¡Es increíble que un Ministro conteste un pedido de informes diciendo que está todo bien, todo bárbaro y que el Presidente de ANCAP de la época, que era el mismo que el actual, le corte el suministro PLUNA y se haga un convenio para pagar! Ese convenio se paga con el producido de la venta de la nuda propiedad del Argentino Hotel de Piriápolis, que, de acuerdo con el contrato original, no era para pagarle a ANCAP. En primer lugar había que pagarle al Banco de la República, porque ese préstamo tiene garantía del Ministerio de Economía y Finanzas. Entonces, hay otro incumplimiento flagrante, un nuevo aporte de dinero del Gobierno Nacional, que violó los contratos. Lo dije antes: estos no eran contratos, en realidad; eran borradores, si se violaban de esa manera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha llegado a la Mesa una moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa**.

Puede continuar el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Tengo aquí la firma de los convenios de repago; así se llaman. Del texto surge que se vende el Argentino Hotel en $ 158:000.000, que en ese momento eran algo así como US$ 12:000.000. Se le paga a ANCAP US$ 5:000.000 y no sé a dónde fue el resto, pero al Banco de la República no fue ni un dólar. Entonces, se hace un convenio de repago en cuotas a cuatro años, que después se refinanció, porque también se pidió la refinanciación en este caso. Y hay un artículo en el cual se pacta que el suministro de combustibles futuro va a ser de la siguiente manera: los combustibles de la semana en curso, si ANCAP estuviera dándolos, se pagarán el martes de la semana siguiente con un cheque a cuatro semanas. Esa es la forma de pago que se pactó en ese contrato, es decir, el convenio de repago de la deuda con ANCAP; no voy a leerlo porque es demasiado largo.

Este contrato se firmó en el año 2008, pero henos aquí que hace apenas un mes y medio hablé con el Director nacionalista en ANCAP, Carlos Daniel Camy, y le comenté que he escuchado que PLUNA ha generado una nueva deuda con ANCAP. Lo propio hizo el representante nacionalista en el Directorio de PLUNA, Daniel Delgado Sicco, que también le advirtió de la situación. El señor Carlos Daniel Camy pidió la información, la respuesta demoró -se ve que había poco entusiasmo en proporcionarla- y, cuando le llegó, se enteró de que se estaban pagando los consumos con cheques diferidos a 180 días. ¿Cambiaron el contrato? ¿Hicieron otro? No, no cambiaron nada. El contrato seguía vigente pero incumplido y, según se le informó a Carlos Daniel Camy, la concesión graciosa de los 180 días a una empresa refundida la había dado un Gerente. ¡Qué casualidad! ¿Un Gerente se va a animar a violar un contrato y dar un crédito en forma personal por US$ 18:500.000? Yo no lo creo. Además, se dio la circunstancia realmente graciosa de que a ese Gerente lo querían sancionar, muy drásticamente, con dos días de suspensión. Ahora hay una investigación administrativa, pero esa era la sanción propuesta inicialmente, porque era una pavada, solo US$ 18:500.000. Y después todavía ANCAP le siguió dando combustible, porque tengo aquí una carta que le envió el Ministro de Economía y Finanzas al Presidente de ANCAP donde le pidió que le siguiera suministrando combustible contra nada y que no le presentara los cheques al cobro porque rebotaban.

Esto es un desastre, y todavía pretendemos que en el artículo 3º se establezca que vamos a tratar de pagarle a ANCAP. Aquí hay que hacer una investigación terrible, porque hubo un despilfarro del patrimonio y los bienes públicos. ¿Cómo vamos a favorecer a ANCAP, que no tiene siquiera crédito privilegiado?

Es notable, porque dos o tres días después de esto -lo dije aquí en una sesión anterior- fui a ANCAP a

hablar con Carlos Daniel Camy y, en determinado momento, vino un señor a servirme café. Entonces, me preguntó: "¿Sabe quién estuvo ayer acá?". "No", le contesté. Y me dijo: "Jorge Lepra", asesor y Gerente de PLUNA S.A., "estuvo a las siete y cuarto de la mañana con Campiani". "¿Ah, sí?", le dije. "Sí, nunca viene tan temprano."

¡Qué cruce de cosas! ¡Si habrá que investigar! A veces me preguntan por qué hicimos una denuncia penal. ¿Cómo no vamos a hacer una denuncia penal? ¡Si habrá que rascar hasta el hueso! Aquí la mirada hacia atrás debe ser bien profunda, sin ninguna duda. Hay que investigar e investigar.

Además, el 15 de junio se firmó un documento llamado: "Memorándum de Entendimiento". ¡Qué titular que le pusieron! Creo que no se animaron a denominarlo "contrato" y lo llamaron "memorándum", porque es una palabra que se utiliza más bien cuando se hacen apuntes.

Habría que pasar días para analizar todo este proceso, y todavía me falta el tema de Aerovip, pero de esto mejor no hablamos, porque es un negocio con una empresa fundida de la Argentina, con sociedades cruzadas donde firmaban funcionarios de PLUNA. Es algo terrible, una estafa. Era una empresa refundida y pusimos US$ 1:850.000 por la gestión de acercamiento con Aerovip. Este es un negocio que hay que investigar a muerte, porque no lo entiende nadie. Hizo 1.805 vuelos con un avión de PLUNA, en la frecuencia y en los mejores horarios de PLUNA. ¿Me van a decir que fue un buen negocio? ¡Qué barbaridad!

En el documento al que hacía referencia, hay una cláusula en la que se deja a Sebastián Hirsch; se lo designa Gerente General, se cesa a Campiani y se lo resarce con $ 3:000.000, porque es -lo dijo el señor Ministro Pintado- un trabajador. Si este es un trabajador, yo soy Edil. Y después, no contentos con eso, le pactan un compromiso de impunidad. El documento dice que el Estado y PLUNA Ente Autónomo se comprometen a mantener indemnes a SAO, Leadgate, accionistas, Directores e incluso un miembro de la Comisión Fiscal, un abogado designado por la mayoría, que cobraba US$ 48.000 por año. ¿Por qué dejan indemne a este miembro de la Comisión Fiscal? Algo habrá hecho; me parece raro. Es decir que ni PLUNA ni ningún organismo público -llámese DGI, BPS, etcétera- pueden reclamar contra esta gente, porque son demasiado buenos. Y los terceros también se mantienen indemnes.

De la misma manera, también se pactó la indemnidad respecto de los trabajadores de la ex-Varig. Esto fue pactado por los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas. Entonces, que no se asombren ahora de que vengan reclamaciones desde el Brasil.

Y la cláusula finaliza diciendo: "salvo la eventual responsabilidad civil derivada de ilícitos penales acreditados mediante sentencia penal ejecutoriada". Los que conocemos algo del funcionamiento de la Justicia Penal sabemos que para que recaiga sentencia ejecutoriada en un juicio penal de esta complejidad vamos a tener que esperar cinco o seis años, con suerte. De modo que esto no es nada. Es como decir: "Váyanse tranquilos. Está todo bien, muchachos. Les pagamos y adelante".

Queda fuera de las indemnidades un juicio de PLUNA Ente Autónomo contra Leadgate. Esto es como la nada; es reclamar contra un ser inexistente, insolvente. Pero también se excluye un juicio arbitral iniciado contra los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas por Campiani, Leadgate y sus muchachos, por US$ 9:250.000. Si esto es una salida digna, la verdad es que no entiendo más nada.

En la Comisión de Transporte y Obras Públicas se vino a decir que, como es recíproco, el Estado también queda libre de cualquier acción de Leadgate. ¿Qué le pueden reclamar racionalmente Campiani y sus amigos al Estado uruguayo, si ha sido como un padre y una madre? Nada le puede reclamar.

Se nos dice que se hace esto para que se vayan, y otra vez se hace un fideicomiso -que parece ser la salida más deseada- en la Bolsa de Comercio. Las acciones valen un dólar y allí también va a ir alguno a comprar; pero después eso vuelve a cambiar. Realmente, esto es un cambio permanente y a una velocidad supersónica, porque se firmó el 15 de junio, hace menos de veinte días. El jueves pasado llamaron a representantes de los tres partidos políticos con representación en el Senado -yo no fui invitado porque no soy un alto dirigente del partido, pero me llevaron mis compañeros- y nos dijeron que había que cerrar PLUNA, que había que bajar la cortina. Nosotros preguntamos por qué había que hacerlo ahora, y se nos contestó que era porque se venía una reclamación de US$ 3.500:000.000 de extrabajadores de Varig contra el Estado e iba a haber -o hay, porque a esta altura no se entiende mucho- 7.000 juicios laborales. Era un monto superior al implicado en la crisis bancaria del 2002, por lo que dijimos: "Vamos a ver, pero dennos un informe". Dijeron que se habían enterado hacía dos días de esos juicios millonarios en Brasil, pero resulta que el informe que me dieron es del 7 de octubre del año pasado y no se trata de 7.000 juicios, sino de 32. ¡Vaya diferencia! Cuando analizo los balances de PLUNA S.A., veo que la contingencia de los

reclamos de los trabajadores de Varig se incluye desde el 2007, y por ello se pactó que esos eran los pasivos que asumía el Estado. Entonces, acá no puede haber sorpresa. Yo sé que los Directores de PLUNA Ente Autónomo viajaron siete u ocho veces a Brasil con abogados para hablar de este tema, y nunca vi que dieran la voz de alarma frente a esta situación, como sucedió el otro día. Además, creo que ayer salió un comunicado de una central de trabajadores que dice que esto no es verdad, que el tope máximo de reclamaciones laborales en los casos de conjunto económico es de US$ 45.000, cuando nos dijeron que era de US$ 500.000 cada uno. Por eso en el día de ayer el señor Ministro de Economía y Finanzas no quería hablar de este asunto y recién lo hizo cuando pusimos el tema sobre la mesa. Antes se alegaba insolvencia o iliquidez, pero eso existe desde hace años. Esto era una bicicleta financiera que se cubría con más créditos; las cuotas del Scotiabank se pagaban con los fideicomisos. Al respecto, en el día de ayer recibimos en la Comisión a administradores de fideicomisos que representan a 500 pequeños ahorristas uruguayos por una suma de casi US$ 14:000.000, ¡y los van a clavar! ¿Cómo van a cobrar, si no hay nada? Creo que lo único que queda es la sucursal de Punta del Este y algunas computadoras.

Entonces, vamos a sincerar la cosa. Acá hubo una bicicleta financiera, y la última la hizo ANCAP. Ante esto me pregunto, ¿no se pudo prever esto? ¿No hay responsables de esto? Cuando se abandona la dirección y esas famosas salvaguardas a que hacían alusión los Ministros en 2007, el veto en los balances, el veto en el cambio del objeto y el plan de negocios nunca funcionaron, y el último Directorio de PLUNA, que trató de hacer las cosas bien, no pudo porque tenía las manos atadas; estaban esposados. El señor Ministro dejó correr esto, y los anteriores no solo lo dejaron correr sino que lo pactaron, aceptaron las violaciones y no hicieron absolutamente nada. Por eso me hubiera gustado que estuviera el señor Presidente del Cuerpo, el contador Astori, para que me diera su particular visión de todo esto. Recuerdo que en la interpelación se mantuvo en un prolongado silencio, y después de once horas dijo que nosotros estábamos atentando contra las instituciones al hablar de esa manera. Si controlar o tratar de controlar y denunciar cosas es atentar contra las instituciones, no sé qué es atentar contra las instituciones. Me parece que atentar contra las instituciones es causar estos perjuicios a la sociedad uruguaya; esa es una forma de herir de muerte a las instituciones y de hacer descreer a gente como la que mencionaba, que pusieron su dinero en los fideicomisos para una empresa en la que confiaron porque estaba el Estado uruguayo. Eso es atentar contra la institucionalidad; eso es afectar los legítimos intereses del país. Como decíamos ayer, cuando vengan los tiempos en que la economía no esté sobrecalentada como ahora y necesitemos dinero -y el dinero se da cuando hay confianza-, ¡cuidado con estas cosas, porque esto puede herir de muerte a la institución de los fideicomisos! Ojalá se logre esta solución y que los trabajadores sean reintegrados, porque esa causa es extremadamente noble y nos compromete a todos, pero así no se sale de una situación de este tipo. Todo lo que ocurrió debió preverse antes; las medidas debieron tomarse antes y los responsables tendrán que ser responsabilizados donde sea. En realidad, va a ser muy difícil hacerlo acá, porque las mayorías absolutas, aunque sean regimentadas por la disciplina partidaria y no por la convicción -porque me imagino que muchos Legisladores del Partido de Gobierno deben pensar que esto es escandaloso y no les debe gustar nada levantar la mano-, no van a permitir responsabilizar a los Ministros. Está bien. Hoy vamos a proponer, junto con el Partido Colorado, la formación de una Comisión Investigadora, pero no sé si se hará. Por eso, como siempre chocamos con ese muro y porque entendemos que hay ilícitos penales, hicimos la denuncia penal, que iremos ampliando, porque todas las semanas se incorporan elementos nuevos. Lamentablemente, estas indemnidades, estos pactos de silencio, todo esto de ANCAP, son hechos nuevos que iremos incorporando. Realmente, uno lamenta tener que incorporar a las sedes judiciales este tipo de elementos que son tan nocivos para la sociedad, para la confianza, para que la gente crea en los actores políticos; todos formamos parte de un sistema político y, cada uno en su rol -nos ha tocado ser Gobierno y hoy nos toca ser oposición-, quisiera que eso no sucediera. El Estado uruguayo, por lo menos, siempre se sintió muy orgulloso de su funcionamiento, de la seguridad jurídica, de que los contratos se cumplan, del contralor por parte de los responsables, pero lamentablemente todo eso estuvo ausente en todo este proceso.

Por eso hoy estamos acá diciendo que no vamos a votar esto. No vamos a convalidar todo este terrible proceso; no vamos a consolidar y convalidar los perjuicios causados a los trabajadores y a los miles de uruguayos que quedaron “colgados” en esta semana de vacaciones, que no sabemos si son 50.000, 60.000 o 70.000. Hay muchas agencias de viajes que están al borde de la quiebra porque los dejaron a pie de un momento a otro y ni siquiera sabemos cuánto se debe. A la vez, vemos que este año aumentó el pasivo en US$ 70:000.000, US$ 78.000.000 o mucho más. Entonces, hay que destapar este tarro, porque el olfato nos dice que acá hay muchas cosas que están muy mal.

Por tanto, señora Presidenta, el Partido Nacional va a votar en contra el proyecto en general y solo va a apoyar los artículos 8º y 9º, dejando constancia expresa de nuestro absoluto desacuerdo y nuestra inde-

clinable intención de seguir la investigación de todos estos hechos que condujeron a este desastre nacional que nos consterna, nos llena de dolor a todos y nos da, inclusive, vergüenza ajena.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MOREIRA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señora Presidenta: creo que el señor Senador Moreira no solamente ha sido meridianamente claro en su exposición sobre un tema de gran envergadura y dimensión, sino que además -quiero decirlo con absoluto convencimiento y no simplemente a modo de compromiso con un compañero del Partido Nacional que en nombre de nuestra colectividad hace uso de la palabra- se ha expresado con fundamento y con la solidez que surge no solamente de sus condiciones personales sino también de la dedicación que ha puesto siempre en todos los temas y, en particular, en este, al que le ha hecho un seguimiento permanente desde las primeras de cambio. Todos los elementos que fueron colocados encima de la mesa como denuncias, lamentablemente concretadas, fueron advertidos al Gobierno por el señor Senador Moreira tanto en Sala como en Comisión, así como en entrevistas que se le hicieron. De modo que se podrían haber adoptado medidas para tratar de impedir que se concretaran hechos de estas características que, desde luego, demuestran muy claramente la irresponsabilidad absoluta del señor Campiani y compañía en todo este trabajo. Advertimos también irresponsabilidad por parte del Gobierno en la actuación en todo este tema, pues deja al descubierto una gran falta de profesionalismo en el ejercicio de responsabilidades ejecutivas las cuales, si no han quedado más aún de manifiesto ante la opinión pública es porque, además de estarse aclarando, se han utilizado las mayorías para poder acceder a la información correspondiente.

Por si todo esto fuera poco, resulta que ahora terminamos con una solución que es peor que la enfermedad que se intenta curar. Nunca vi que frente a una situación de estas características se pretendiera, por ley, sacar el tema de la órbita del Poder Judicial, impidiéndole su actuación, modificando la Ley de Concursos y otorgando la posibilidad de burlar a los acreedores, cuando esa no ha sido la conducta del país a lo largo de toda su historia. ¡Si algo ha respetado el Uruguay desde siempre es el cumplimiento de sus obligaciones! Sin embargo aquí, a través de una ley, se estaría haciendo un traje a medida, que el Gobierno quiere utilizar para ver de qué forma intenta amortiguar el golpe y el duro impacto que para el país significa un hecho de esta naturaleza. Es inaceptable que se pretenda solucionar un tema de esta magnitud sacando del medio al Poder Judicial, justamente, cuando se producen crisis de este tipo y cuando están en juego elementos económicos tan importantes. La garantía para el deudor, para el acreedor, para la ciudadanía, para los que invierten en el país y para quienes nos están mirando, es que sea el Poder Judicial el que decida.

A través de esta pequeña intervención expresamos nuestro absoluto respaldo a lo manifestado por el señor Senador Moreira y adelantamos -de lo mucho que tenemos para discutir en el transcurso de esta sesión- que este engendro semijurídico que se trajo a consideración del Cuerpo, como todo lo anterior, también es fruto de la más absoluta improvisación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Suscribo los conceptos vertidos por el señor Senador Gallinal y doy por concluida mi intervención.

Era cuanto quería expresar.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora Presidenta: creo que todos sabemos cuál será el resultado de la votación en el día de hoy, pues la mayoría legítima con que cuenta el oficialismo acompañará este proyecto de ley. De todas formas, no cumpliríamos con nuestra responsabilidad si no intentáramos convencer por lo menos a uno de los señores Senadores de lo equivocado que es este proyecto y pedirles, por una vez, que no voten en bloque quienes no estén de acuerdo con él.

Antes que nada, quiero destacar el trabajo realizado por el señor Senador Moreira, quien ha seguido este tema durante años, muy de cerca. Tal como en su momento Roubini predijo la crisis mundial, desde el primer día el señor Senador Moreira señaló los errores que se cometían con este negocio y con los señores de Leadgate; los siguió de cerca, denunció los hechos y advirtió, y lamentablemente para los intereses del país, tenía razón. Creo que no debe estar contento -nadie podría estar satisfecho cuando suceden estas cosas-, pero sí puede estar tranquilo de haber cumplido con su trabajo.

Cuando el Miembro Informante hizo referencia a los fundamentos del proyecto de ley, expresó algunas cosas que compartimos y otras que no. Compartimos las mencionadas en la exposición de motivos. Cuando ella fue presentada no se hizo ninguna referencia a la situación de los extrabajadores de Varig y se habló exclusivamente de la iliquidez, de la existencia de un pasivo mayor que el activo y de una situación de hecho muy clara: hoy PLUNA no tiene los recursos para seguir funcionando. Frente a este hecho de la realidad, incontrastable, hay que tomar decisiones -como se está haciendo-, pero no las que se proponen en el proyecto de ley, que son equivocadas.

No compartimos las referencias que se hicieron por parte del Miembro Informante a la situación de Varig ni a esos presuntos juicios. Quizá algunos señores Senadores no sepan qué es una *súmula* -que fue lo que se quiso presentar como exclusiva responsable y desencadenante de esta situación-, pero se trata de un fallo del Tribunal Superior del Trabajo brasileño. Puedo decir con total certeza y seguridad que esa no es la causante de estas decisiones, y digo esto por muchos motivos. Todos sabemos que el causante de todo esto ha sido la empresa Leadgate y sus principales. Lo sabemos y lo venimos viendo desde hace rato: tanto desde el momento en que PLUNA dejaba de volar porque no tenía para cargar combustible, como desde el momento en que se denunciaba el aumento del pasivo. Por tanto, creo que nadie puede creer que de pronto haya aparecido una sentencia brasileña que disparara el cierre de la empresa.

Esa *súmula,* además, no es de la semana pasada, no es del mes pasado, no es del año pasado ni de hace cinco años, sino que data de 2003, y es bueno saberlo. Una *súmula* es un adelanto de jurisprudencia que hace un Tribunal en el Brasil, que no menciona a nadie, ni siquiera a las partes. No menciona a Varig ni a PLUNA; solamente dice que ante determinada situación va a fallar de determinada forma. La *súmula* original era de 1985. Allí, el Tribunal Superior del Trabajo de Brasil establecía que en caso de que una empresa no hubiera sido demandada, no podía luego ser agregada en el juicio. Esto es algo que existe en el Uruguay: un proceso de conocimiento gira en torno a determinadas personas, y si ellas no están en el proceso, luego no se las puede incluir. Ahora bien, el Tribunal Superior del Trabajo varió esto en el año 2003. Quiero detenerme en este punto, porque aquí se ha hecho referencia al negocio que se llevó a cabo después de una licitación cristalina -hay que decirlo- que se desarrolló durante el Gobierno del Partido Nacional -y lo digo desde el Partido Colorado y lo reconozco-, en el año 1994, a través de un contrato que luego fue firmado en el Gobierno del Partido Colorado por la contadora Rosario Medero, en cumplimiento de esa licitación. Cuando se hizo esa licitación se actuó conforme a Derecho. La *súmula* vigente era de 1985 y la asociación que se hizo no pudo prever algo que después sucedió porque, repito, lo que estaba vigente en ese momento era lo del año 1985. Eso cambió en el 2003, pero la *súmula* de ese año no estableció una nueva jurisprudencia, sino que se limitó a dejar sin efecto la anterior. A partir de ese cambio comenzaron las demandas de los empleados de Varig -especialmente luego de su quiebra en el año 2006-, que optaron por demandar no solamente a PLUNA S. A., sino también a empresas muy solventes como Sabre, Amadeus, la propia Varig Log y muchas más. No debemos olvidar que cuando quebró Varig, el Gobierno brasileño sacó sus activos y formó una nueva empresa: Varig Log, que se dedicó a las cargas y resultó ser solvente. Esta empresa también fue demandada y, por supuesto, tuvo que responder.

La pregunta es: ¿quiénes debieron haber previsto ese cambio en la jurisprudencia de los Tribunales Superiores del Trabajo, que se produjo en el año 2003? Aquellos que en el 2006 recobraron el 49% de las acciones que estaban en poder de Varig. Y esto se tuvo en cuenta cuando se retomó el control del 49% de dichas acciones, con la firma de los entonces Ministros Astori y Rossi, y del señor Carlos Bouzas como Presidente de PLUNA Ente Autónomo. Pero, además, se le dijo a Varig -y así se firmó- que a cambio de que devolviera las acciones, se le daba indemnidad. Más aún: se asumía la defensa de Varig y de todos los integrantes del conjunto económico. ¡Es decir que esto se sabía! ¡Tanto se sabía, que cuando en el año 2007 se hizo el negocio con Leadgate -de nuevo con la firma de los entonces Ministros Astori y Rossi-, se incluyó expresamente una cláusula que establecía que el Estado uruguayo tomaba para sí la responsabilidad por demandas de los extrabajadores de Varig! Luego esto fue incluido en todos los informes de los auditores.

Entonces, decir hoy que esto se dispara por esa *súmula* del año 2003 -que fue tenida en cuenta por el Gobierno del Frente Amplio en los años 2006 y 2007-, es inaceptable; no es ese el fundamento de este proyecto de ley. Lo que hubo en aquellos años fue impericia, porque si se va a retomar el control de las acciones de Varig, hay que exigir -lógicamente- que no se responsabilice a nuestro Estado por la deuda de los extrabajadores de la empresa. Sin embargo, eso no se hizo. Tanto es así, que después se asumió el pago.

¿Qué sucedió a continuación? Algunos trabajadores reclamaron. Hay informes de todo esto. Se ganaron algunos juicios y otros se perdieron. Las condenas fueron contra PLUNA, pero también contra Varig, Varig Log, Sabre, Amadeus y muchas más. Me pregunto si no habría que hacer gestiones ante el Gobierno de Brasil, dado que dictó una ley para sacar los activos de Varig a una empresa, lo que habilitó demandas

contra la empresa nacional. ¿Acaso eso es justo? ¿Y qué se hizo? Nada.

Lo que acabo de decir fue ratificado en el día de ayer por un comunicado de la Central Única de Trabajadores de Brasil; además, según ellos, lo manifestado por el Gobierno uruguayo sobre las demandas por US$ 500.000 no es cierto, porque en el Derecho brasileño existe una limitación de las demandas contra las empresas en concurso, que -de acuerdo al cambio de hoy- asciende a aproximadamente US$ 45.000. Es decir que esto es reconocido e, indudablemente, debió ser considerado.

En la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del día de ayer, los señores Ministros leyeron un informe de un estudio de abogados; cuando averiguamos la fecha, advertimos que era del año pasado. Es decir que el informe que presuntamente disparó esta situación, obra en poder de los señores Ministros desde hace un año. Por lo tanto, creemos que no es adecuado hacer referencia a Varig ni a los juicios de Varig, porque todos sabemos -repito- que el disparador de esta situación fue la asociación con Leadgate, Campiani y el mal negocio realizado en el 2007.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

(Intervención del señor Senador Larrañaga fuera de micrófono.)

SEÑOR MICHELINI.- Si el señor Senador Larrañaga quiere pedir una interrupción, ¡que la pida!

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, no dialoguen, señores Senadores.

La Mesa ampara al señor Senador Michelini en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Gracias, señora Presidenta.

Hemos escuchado con todo respeto lo que aquí se ha dicho. El señor Senador Bordaberry ha realizado un planteo y un relato de toda la relación con Varig y de los juicios, pero parece que se olvidó de que el 25 de junio -hace muy poquito- nos embargaron las cuentas en Brasil, y PLUNA S.A. ya estaba dirigida por el Estado, es decir, Leadgate ya se había ido. Entonces, Matías Campiani puede tener toda la culpa del mundo, pero acordémonos de los juicios en Brasil. ¿No tienen nada que ver con el Gobierno uruguayo, con PLUNA Ente Autónomo ni con PLUNA S.A.? Le sacaron poca plata a PLUNA S.A., pero es obvio que algo ocurrió para que el Gobierno uruguayo, la Bancada oficialista y el Frente Amplio -que tozudamente hemos querido que PLUNA continuara volando- cambien su actitud. Hay un hecho que está ahí: las cuentas han sido embargadas.

El señor Senador Bordaberry puede decir todo lo que crea conveniente -ya hablaremos nosotros en su oportunidad-, pero si hace un relato de los hechos, debe terminar diciendo que nos embargaron las cuentas, porque los papeles están sobre la mesa; salvo que no haya terminado su exposición sobre el punto, en cuyo caso desde ya pido excusas por mis palabras. Pero de no ser así, repito que le faltó hablar de un capítulo. Que haga el análisis que quiera, capaz que llega a la misma conclusión: que ese hecho no tiene nada que ver con las acciones del Gobierno. Pero sería importante que, por lo menos, hiciera todo el relato, a fin de que quedara constancia en la versión taquigráfica.

Todos sabemos lo que ocurrió en Brasil; algunos podrán ponerle un condimento mayor y otros, como el señor Senador Bordaberry, podrán decir: "esto no tiene nada que ver", lo cual es muy respetable. En verdad respeto su opinión, pero insisto en que haga todo el relato. Si empieza en el año 1985, que termine en el 2012, porque el pasado 25 de junio ocurrió algo muy importante.

Evidentemente, queríamos que PLUNA siguiera volando, que se mantuviera la conectividad y los trabajadores conservaran sus puestos de trabajo Para nosotros, los trabajadores son muy importantes. ¡Vaya si lo son! ¡Hemos sufrido! ¡Sabemos lo que se vive cuando alguien pierde el trabajo! ¡Sabemos lo que significa no nacer en cuna de gente acomodada! ¡Sabemos de la gente que ha sufrido! ¡Tenemos compromisos con ellos! Entonces, ¡por supuesto que queríamos que PLUNA siguiera volando y que los trabajadores conservaran el empleo! ¡Pero ocurrió un hecho adicional! Entonces, que el señor Senador lo identifique de la manera que sea, que lo analice del modo que quiera, ¡pero que no lo oculte! ¡No lo oculte a este Senado ni a la versión taquigráfica! Así en el futuro, quien quiera que lea sobre este tema no se encontrará con que el último capítulo -¡oh, casualidad!- no está arriba de la mesa, sino que podrá ver un relato prolijo de los hechos, realizado por el señor Senador Bordaberry.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. - Puede continuar el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora Presidenta: ante todo, acepto y agradezco las disculpas que el señor Senador Michelini ha expresado por adelantado, ya que no había finalizado mi exposición e iba a referirme al punto en cuestión.

Efectivamente, hace poco tiempo hubo dos juicios -para ser exactos- y una condena, pero también hubo un juicio hace tres meses, hubo otro hace un año, otro hace dos, y también hace tres y cuatro años. Y como el Gobierno uruguayo había firmado un contrato, pagó. El 13 de junio de 2007 había firmado el acuerdo para el cierre de la transacción con Leadgate, cuya Cláusula 4.4 decía que las contingencias señaladas en la *due diligence*, "derivadas de situaciones fiscales, laborales o de previsión social, tanto en el País o en sucursales del exterior, anteriores al 30 de junio de 2007, serán de cargo del Estado"; entonces, el Estado pagó. Lo hizo porque en el contrato que firmaron el contador Danilo Astori y el señor Víctor Rossi por el Estado uruguayo, y el señor Carlos Bouzas y la señora Myriam Minetti de Barboza por PLUNA Ente Autónomo, se decía que debía pagar.

El año pasado surgieron -como en otras ocasiones- treinta y dos demandas contra PLUNA: algunas se ganaron -catorce de ellas, si no recuerdo mal- y otras se perdieron. En el caso de las que se perdieron, supongo que el Estado uruguayo tratará de repetir su acción contra Varig. Perdón, supongo mal, porque en el año 2006 el Estado le firmó a Varig una cláusula por la que se comprometía a no repetirle ni a hacerle juicio, y en el año 2007 dijo "yo me hago cargo". De manera que por impericia de los Ministros del caso, el Estado uruguayo asumió pagar las deudas de los exempleados de Varig, aunque antes había asumido no reclamarle a la empresa ni a los que integraban el conjunto económico.

Entonces, la verdad es que sí hubo una sentencia, pero de acuerdo a este contrato, no tenía que pagarla PLUNA S.A., sino el Estado uruguayo.

A su vez, hay un problema adicional. El contrato que se firmó en 2006 -del que poco se habla- establece una cláusula que es muy inconveniente y perjudicial para nuestro país. En ella se dice que el Estado Uruguayo, a cambio de que Varig le dé el 49% de las acciones de PLUNA, no va a reclamar nada a la empresa, y agrega: "ni a las empresas integrantes de su conjunto económico". Al día de hoy, los juicios son contra PLUNA, Varig y los integrantes del conjunto económico de PLUNA, pero cualquier persona que diga que integraba el conjunto económico, no puede ser reclamada.

Tengo en mi poder la sentencia a la que se hace referencia. Los demandados -en Brasil se les llama *recorridos*- son: Viação Aérea Rio Grandense S.A. -que está en recuperación judicial-, PLUNA Líneas Aéreas, TAP Manutenção e Engenharia Brasil, SATA Serviço Auxiliar de Transporte Aéreo, Amadeus Brasil y Varig Líneas Aéreas S.A. Algunas de estas empresas son solventes, y la condena que recayó sobre el Estado uruguayo, recayó también sobre ellas; entonces uno supone que los abogados de las empresas estarán, por lo menos, hablando entre ellos para compartir la condena, salvo que los otros nos digan: "¡Che, pero mirá que en 2006 vos firmaste que a mí no me podías reclamar!". Esto pone de relieve, de nuevo, el error que se cometió.

SEÑOR ABREU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Agradezco al señor Senador Bordaberry, porque lo interrumpo en el hilo de su exposición, pero creo que es importante hacer una reflexión a propósito de este punto.

Precisamente en la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del día de ayer, hacíamos mención al comunicado sindical proveniente de Brasil por el que se rechazan las informaciones que están siendo manejadas en la prensa uruguaya. Se trata de un comunicado emitido por la Federación Nacional de los Trabajadores de Aviación Civil (Fentac), que engloba el Sindicato Nacional de los Aeronautas, el Sindicato Nacional de los Aeroviarios y el Sindicato Nacional de los Aeroportuarios. Allí se dice que "hay otros motivos para la quiebra de PLUNA porque el supuesto riesgo jurídico-económico de la empresa no tiene procedencia en la justicia brasileña". Reitero que esto proviene de los sindicatos brasileños y abona un poco el razonamiento cuyo desglose está haciendo el señor Senador Bordaberry.

Por mi parte, simplemente quiero agregar algo, desde un punto de vista jurídico.

Argumentar que el cierre de una empresa de esta envergadura o de este tipo de acometimiento, se produce porque se declara un embargo sobre las cuentas, es absolutamente inconsistente, porque el embargo sobre las cuentas de cualquier empresa se levanta con una contracautela y la empresa puede seguir funcionando; esto es algo prácticamente de la vida diaria en la actividad judicial. Si la empresa tenía esa dificultad por el embargo de sus cuentas, simplemente bastaba con ofrecer la contracautela, tenien-

do además el argumento jurídico, político y sindical de que esto posee, entre otras cosas, una limitación cuantitativa muy fuerte: los US$ 45.000 por demanda. Insisto: bastaba con ofrecer la contracautela, y ni siquiera tenía que ser en dinero, porque alcanzaba con una garantía más de las tantas que ha prestado.

En definitiva, ese argumento no vale, señora Presidenta. Y no solo no vale, sino que además es caprichoso, jurídicamente inconsistente y también desmentido por la fuerza de los sindicatos brasileños, que dicen que el riesgo de PLUNA no proviene de las demandas, sino de otras circunstancias que no identifican. Por nuestra parte, estamos identificando muy bien las razones, pues los señores Senadores Moreira y Bordaberry se están encargando de dejarlas bien en claro en este Plenario.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Lo que menciona el señor Senador Abreu ya sucedió, y lo que PLUNA S.A. hizo fue llamar al Estado uruguayo y decirle: “Mirá, de acuerdo con el contrato de 2007, vos sos el que tiene que pagar. Dame una garantía mientras apelo”. Es así de sencillo.

La existencia del embargo se levanta de la forma que se ha mencionado, o se deposita el monto y se pide el levantamiento del embargo en las cuentas. Así es como se procedió siempre. No es la primera vez que ocurren situaciones como esta; hace rato que vienen sucediendo. Algunas se han ganado y otras se han perdido. O sea que no ha sido este el elemento desencadenante de la situación.

Quizá los señores Ministros no fueron debidamente informados. Quiero creer eso.

Otro aspecto del informe brindado por el señor Senador Martínez que no compartimos, es la falta de referencia al negocio de 2007. Obviamente, lo que causó todo esto fue la mala decisión que se tomó en aquel momento, cuando se hizo el acuerdo con el señor Campiani y Leadgate. Esperábamos que, por lo menos, se dijera: “Sí, elegimos mal, los señores de Leadgate no fueron lo que esperábamos”. Sin embargo, parece ser que de Leadgate y del señor Campiani no se habla.

Quizá tendríamos que hablar del señor Lepra, que fue Gerente General de PLUNA hasta hace poco y Ministro de Industria, Energía y Minería en el Gobierno anterior. ¿Qué pasa? ¿No hablamos de él? Reitero que fue el Gerente General de PLUNA. ¿También le dimos una cláusula de indemnidad? Sí, hace poco se la dimos, porque tal como está redactada, también le alcanza. Pero de eso no hablamos. Recuerdo que a fines del año pasado dio una conferencia de prensa en un lugar que se llama Che Montevideo -por la noche es un local bailable, mientras que de día funciona como restorán-, donde dijo que en realidad PLUNA había perdido US$ 17:800.000, pero había ganado US$ 1:000.000. Esas son cosas inexplicables. Empezó a relatar hechos y motivos y no sé cuántas cosas más, y terminó diciendo lo que acabo de señalar. ¡Era el Gerente General! Creo que, por lo menos, alguna responsabilidad habrá tenido, y debería hacerse referencia a él. ¿Por qué no es así?

¿Por qué tampoco hay referencia explícita a quien fue uno de los redactores de este proyecto de ley, tal como se nos dijo ayer? Me refiero al abogado de Matías Campiani y de Leadgate, que hace un mes logró que el señor Campiani fuera considerado “trabajador”. Esta fue la explicación que se nos dio por parte de los Ministros: que era un trabajador, y por eso se le habían pagado $ 3:000.000. Pero, ¿y los otros novecientos trabajadores de PLUNA? ¿Dónde están hoy? Me pregunto qué cosas nos estarían diciendo si eso lo hubiéramos hecho en un gobierno del Partido Colorado. ¡Vaya si actuamos con responsabilidad en estos casos! ¡Miren que hay que pagarle al señor Campiani $ 3:000.000 -cuando dejó un agujero de US$ 380:000.000-, porque se dice que es un trabajador; que hay que ampararlo en una cláusula de indemnidad a través de la cual no se le puede hacer juicio y, encima, contratar a su abogado para que redacte este proyecto de ley! ¡No!, ¡no! ¡No!, ¡nunca vi algo así! Parece las películas del Lejano Oeste, cuando el hombre comienza a borrar sus huellas hasta que llega al arroyo. Campiani consiguió la indemnidad a través de su abogado y luego lo puso a redactar una ley. ¡No!, ¡esto no puede hacerse así!, ¡Disculpen que saquemos la lupa en el caso de este proyecto de ley!, ¡pero lo amerita!, ¡las circunstancias lo ameritan!

(Aplausos en la Barra.)

(Campana de orden.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 175 del Reglamento del Senado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- “Artículo 175.- Es prohibida a la Barra toda demostración o señal de aprobación o desaprobación.

En caso de desorden en la misma, el Presidente podrá disponer su desalojo total o parcial”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Gracias, señora Presidenta.

Quiero destacar que el contrato que se firmó con el señor Campiani, de Leadgate, deja afuera la responsabilidad penal y las consecuencias derivadas de ella. Entonces, me parece que vamos a tener que hacer todo lo posible para investigar las causas, porque creo que esta situación es bastante parecida a la crisis del año 2002, que afectó al sistema financiero del Uruguay.

SEÑOR AMORÍN.- ¿Me permite, señora Presidenta, para una cuestión de orden?

Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Muchas gracias.

Decía que estamos ante una situación similar a la del 2002: hay trabajadores en la calle; hay ahorristas perjudicados; hay acreedores de todo tipo. Creo recordar que los responsables de la crisis del 2002 fueron perseguidos civil y penalmente y terminaron presos, sin que se les firmara ninguna cláusula de indemnidad. Y no veo por qué el país, ante estas situaciones que a veces se dan, tiene que proceder de otra forma. Creo que acá no tiene que haber indemnidad para nadie, como tampoco la hubo en el 2002. ¡Para nadie!; ni indemnidad civil, ni penal, ni política. ¡Hay que asumir las responsabilidades cuando suceden estas cosas!

¿Por qué no se ha hecho referencia al contrato del 2007 y a estas situaciones? La verdad, no lo sé, pero eso tiene una gran repercusión en lo que se está proponiendo, que es lo que nos va a llevar al Partido Colorado a votar negativamente el proyecto de ley en general.

En primer lugar, señora Presidenta, se están repitiendo viejos errores, en especial en el artículo 3º del proyecto de ley, que no ha sufrido modificaciones. De su lectura se desprende que se está afectando lo que en el Derecho concursal se denomina *par condicio creditorum*, es decir que los acreedores que están en la misma situación tienen que ser atendidos de la misma forma. El viejo Derecho Comercial establecía prioridades: la primera, para quien tiene un derecho real de hipoteca o de prenda; la segunda, para los créditos laborales, y así culminaba en los quirografarios. La Ley Nº 18.387, de octubre de 2008, sigue más o menos el mismo camino, con algunas diferencias. En los artículos 109 y 110 establece cuáles son los créditos privilegiados y cuáles los preferentes. Los créditos privilegiados son los que gozan de hipoteca y de prenda. Los créditos preferentes son: primero, los créditos laborales; segundo, los créditos del Estado, pero el numeral 2) del artículo 110 aclara que son los créditos del Estado derivados de tributos, esto es, impuestos, tasas y contribuciones. No dice que sean créditos del Estado por préstamos bancarios o por venta y suministros de bienes o de combustible; dice exclusivamente "por tributos".

Solapadamente, en el texto del artículo 3º que se propone, se está tratando de violar el principio del *par condicio creditorum,* porque a los créditos que tiene el Estado a través de ANCAP por venta de combustible y del Banco de la República por un préstamo comercial que ha realizado -todas las operaciones bancarias de principio se reputan como comerciales-, se los iguala a los créditos laborales, en clara violación de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Nº 18.387. En el artículo 3º del proyecto de ley se dice que el adquirente de los aviones "podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A., sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado". Pregunto, entonces: ¿cuáles son esos pasivos de PLUNA garantizados o asumidos por el Estado? Son dos. El primero de ellos es una deuda de US$ 17:500.000 con el Banco de la República, cuyos intereses desconozco. El Banco de la República debe ir a la cola como acreedor quirografario, pero resulta que en el año 2007 el contador Astori -entonces titular del Ministerio de Economía y Finanzas- firmó una carta de garantía por el crédito de PLUNA S.A. con el Banco. El segundo es el crédito de ANCAP por US$ 28:000.000.

En la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del día de ayer, el señor Senador Larrañaga exhibió una nota del Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo, que hace poco tiempo dirigió al Presidente de ANCAP solicitándole que le diera crédito a PLUNA S.A. y que él se iba a encargar de incluir una norma en el Presupuesto para pagar el crédito concedido. Cuando el día lunes el señor Ministro de Economía y Finanzas concurrió a la Cámara de Representantes, lo negó. Dijo: "No; no,

esto no va a repercutir contra el Estado". Todos nos preguntamos: ¿cómo no va a repercutir contra el Estado si está la garantía del Ministerio de Economía y Finanzas del crédito en el Banco de la República y está la deuda con ANCAP? ¡Claro, aquí apareció el cangrejo debajo de la piedra: se pretendía equiparar el crédito del Estado, que no tiene preferencia porque es comercial, con el crédito de los trabajadores! ¡Por eso no se puede votar este artículo 3º! ¡Sin lugar a dudas! Si los señores Directores y Gerentes del Banco de la República hicieron un mal negocio y el señor Ministro de Economía y Finanzas firmó una garantía, ¡que lo paguen! Si el señor Presidente de ANCAP creyó en la palabra del señor Ministro de Economía y Finanzas y le dio crédito a PLUNA S.A., ¡que lo pague ANCAP!, y no otro a través de la asignación de frecuencias y perjudicando a los trabajadores, como está puesto en este artículo. Por eso no lo vamos a votar; no nos parece que sea lo correcto. Esto viola claramente lo dispuesto en los artículos 110 y 181 de la ley concursal, que creemos no debe ser alterada. No sé qué opinarán los señores integrantes de los sindicatos sobre la violación de algo por lo que lucharon tanto y que está contemplado en la Ley Nº 18.387 y que es lógico: que en todas las quiebras y desde siempre en el Uruguay, de entre los acreedores sin garantía real, primero cobran los créditos laborales.

Pero hay más: un nuevo error, porque en este mismo artículo se dice que se le da la facultad al Estado de volver a dar garantías a quien venga. No aprendimos; ¡no aprendimos nada! ¡Pasaron cinco años y no aprendimos nada; pero nada! La gran crítica que le he escuchado una y otra vez al señor Senador Moreira es: "El Estado se quedó con el 25% y garantizó el 100% de la empresa". Nos quedamos con el 100% de las obligaciones y con solo el 25% de los derechos. ¡Hicimos un negocio pésimo! Y ahora es peor: nos vamos a quedar con cero y a garantizar el 100%. Estamos repitiendo el mismo error.

Se dice que el Estado puede mantener las garantías, pero aquí se trata de que cuando alguien vaya a asumir una obligación con un banco, en este caso, con el Banco de la República, debe decir cuál es su capacidad de repago, cuál es su respaldo patrimonial y también -esto es algo de lo que se habla poco pero hay que volver a hablar- cuál es su capacidad de cumplimiento pasada, su honestidad y su cumplimiento de las obligaciones, para luego sí ver si se le puede otorgar o no el crédito. Me parece que eso es, de nuevo, tirar la pelota a la casa del vecino.

Hay un error quizás más grave; no el que más nos preocupa pero sí igual de preocupante: no mirar hoy más allá de la coyuntura. Hoy estamos viendo cómo rematamos los siete aviones y recuperamos la plata, y no hablamos de política aeronáutica; no hablamos de conectividad; no hablamos de estrategia; no hablamos de cuál es el plan hacia el futuro. Todo lo contrario: lo condicionamos. Decimos que le vamos a dar los siete aviones a uno, a quien le vamos a dar todas las frecuencias, y volvemos a cometer el mismo error de siempre: no hablar de cuál es la estrategia del país en materia de conectividad aérea. Entonces, si hacemos eso, de nuevo, dentro de un año, dos, tres, cuatro o cinco vamos a volver a estar acá. Esta es una historia que ya lleva cuarenta o cincuenta años.

Hay que ver quiénes fueron los exitosos. Creo que Chile ha sido exitoso; tiene hoy una de las aerolíneas más exitosas del mundo, que ha reportado ganancias, si mal no recuerdo, de US$ 200:000.000 o US$ 300:000.000. ¿Y qué hace Chile? Voy a contar una experiencia personal. En el año 2003, cuando era Ministro de Turismo, Chile nos propuso cielos abiertos y, a cambio, nos pidió poder hacer cabotaje en el Uruguay y que las empresas uruguayas pudieran hacer cabotaje en Chile. Yo, con la mentalidad uruguaya clásica -que reconozco la tengo-, en seguida me dije: "debe haber un cangrejo debajo de la piedra", porque no podía ser que nos estuvieran pidiendo Montevideo - Salto, Montevideo - Rivera y nos ofrecieran de una punta a la otra de Chile, con lo que supone el tamaño de ese mercado: 20 a 1, 30 a 1 o 50 a 1 con relación al nuestro. Les pedí a los asesores de aquel entonces que averiguaran por qué nos estaban pidiendo eso y todos me decían: "Esto es conveniente". Pero yo insistía en que no podía ser, que los chilenos son vivos y les ha ido bien. Al final, firmamos el convenio -no recuerdo si necesitaba aprobación parlamentaria-, y después de eso hablé con el encargado de la política aeronáutica chilena y le pregunté cuál había sido el motivo de esa propuesta, confesándole que no entendía como esos vuelos cortitos del Uruguay los estaban canjeando por los vuelos de Antofagasta - Puerto Montt. Me respondió que les preocupaba que LAN Chile pudiera no tener competencia y se convirtiera en una empresa monopólica que fuera la única que operara, por dos motivos: primero, porque si tenía competencia se iba a esmerar más; y, segundo, porque no podían depender de una sola aerolínea. Hoy, ¿qué está haciendo el Gobierno con esto? Pasando siete aviones -quizás, otros seis más- a una nueva aerolínea, a la que se le van a dar todas las frecuencias rentables, con lo cual vamos a cometer el mismo error. Por eso siento que quizás lo que no estamos haciendo es hablar de esas cosas; por ejemplo, de la estrategia de desarrollo del Aeropuerto de Carrasco como un *hub* regional distribuidor, de la asignación de muchas frecuencias para tratar de captar el mercado interno argentino, brasileño, paraguayo, a los efectos de sacar a los pasajeros desde acá. ¡De eso tenemos que estar hablando hoy! No hay que decir: apagué el incendio, les tiré los siete aviones y solucioné el problema 1; salvé a todos los trabajadores

que pude y al resto los mandé al seguro de paro y salí del problema. ¡No! ¡Hay que mirar más hacia adelante!, ¡hay que hablar de esa estrategia de la que hoy no estamos hablando! Y me parece que eso es un error.

Tenemos algunas objeciones jurídicas que ayer manifestamos en la Comisión y que hemos seguido profundizando, porque todo esto ha sido muy de apuro y apenas hemos tenido unos pocos días para estudiar este proyecto de ley. Ayer hacíamos referencia a lo que significaba la venta de bienes gravados con hipoteca, pero ahora nos preocupa otra cosa que queremos señalar al Cuerpo y que hemos estado estudiando: las normas que refieren al fideicomiso, que no son claras. Todos sabemos que un fideicomiso tiene un fideicomitente, un fiduciario y un beneficiario, y en este proyecto de ley creo que el fideicomitente va a ser el Poder Ejecutivo, que es el único que se menciona, pero no se dice quién es el fiduciario, que va a ser designado discrecionalmente por el Poder Ejecutivo, y tampoco se dice quién es el beneficiario. Eso se deja librado a una discrecionalidad muy amplia del Poder Ejecutivo, que nos parece preocupante. ¿Por qué nos parece preocupante? Porque creemos que no se ha procedido del todo bien en los últimos tiempos. ¿Se va a volver a contratar al abogado de Campiani para esta discrecionalidad? ¿Le vamos a votar en el Senado esta discrecionalidad a quien desde el 2007 no logró en los hechos y por muchos motivos controlar y llevar adelante una asociación adecuada? ¿Le vamos a dar esa discrecionalidad? Yo creo que no, y me voy a permitir señalar -para no aburrir- algunas discrecionalidades establecidas en el proyecto. El Poder Ejecutivo queda especialmente autorizado para constituir un fideicomiso cuyas características, la verdad, están establecidas de manera muy general. Se transfiere al fideicomiso bienes que no son del Poder Ejecutivo sino que son de PLUNA S.A. y están hipotecados a favor de PLUNA Ente Autónomo, y se asumen las obligaciones en forma discrecional. Si se concreta la primera venta, se le permite al Poder Ejecutivo negociar directamente las frecuencias que hoy tiene PLUNA. Incluso, se le da la facultad al fiduciario -que no se dice quién es- de asumir los contratos de *leasing* por seis aviones más, lo cual es algo muy pero muy importante desde el punto de vista económico. De ahí que nosotros creemos que tendríamos que analizar con más cuidado las facultades o, por lo menos, establecer alguna obligación de informar al Parlamento antes de otorgar todas esas discrecionalidades al Poder Ejecutivo, porque el pasado reciente lo condena en su actuación en el área aeronáutica.

Nosotros votaremos tres artículos: el que refiere a los trabajadores; el que tiene que ver con la responsabilidad de quienes han asumido -luego de ser designados por el Poder Ejecutivo- en PLUNA S.A. en estos días, porque entendemos que no debemos responsabilizarlos ya que se trata de ciudadanos que están cumpliendo un servicio, sirviendo a la Patria en este caso; y, obviamente, el artículo del "Cúmplase".

Es cuanto quería manifestar, señora Presidenta.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Gracias, señora Presidenta.

Realmente, hablamos sobre un proyecto de ley que creo nos tiene preocupados a buena parte de los uruguayos, a todos los integrantes de este Senado porque refiere a una situación que impacta de manera tremendamente negativa en muchas fuentes de trabajo y también en la conectividad del país, en las finanzas públicas y, a su vez, erosiona fuertemente la credibilidad de eventuales inversores en instrumentos jurídicos que mañana puedan ser utilizados para concretar inversiones en el Uruguay.

Quiero suscribir lo que ha expresado el señor Senador Moreira porque considero que hay que reconocerle el enorme esfuerzo que realizó en el seguimiento de este tema que, lamentablemente, terminó como predijo en el año 2007.

Recuerdo una conversación que mantuve con él en enero, estando él en la Comisión Permanente y habiéndose firmado esta asociación con Leadgate. Consideraba que había que analizarla porque, seguramente, había hechos y situaciones que no correspondían, que iban contra la ley y contra los mecanismos de control establecidos en la propia Constitución de la República.

Se hizo un seguimiento que ya cumple más de cinco años; hubo instancias parlamentarias en las que comparecieron Ministros del Gobierno anterior, presidido por el doctor Tabaré Vázquez, y también del actual.

Lamentablemente, estamos hablando en ausencia de algunos referentes y actores políticos de trascendencia en aquellos hechos, y no tengo más remedio que referirme al actual Vicepresidente de la República, contador Danilo Astori, porque fue fundamental en ese proceso, en ese negocio ya que en aquel momento fue Ministro de Economía y Finanzas.

Lamento enormemente su enfermedad. En su caso, habría venido en camilla para estar de este lado y no ejerciendo la Presidencia, para defender y dar su posición con respecto a un tema de estas características, de esta naturaleza, de esta importancia y de esta trascendencia.

Recuerdo la interpelación que se hiciera el 16 de setiembre de 2008 al Ministro de Transporte y Obras Públicas de la época, señor Víctor Rossi, y al Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori. En ese momento se hablaba de la viabilidad de PLUNA. La prensa de la época decía -y cito textualmente-: **"**Astori fue categórico: "La única línea divisoria que nos debe separar debe ser esa: quienes queremos que esto salga bien, quienes quieren que esto fracase"**"**. Quizás en alusión de que quienes interpelaban pretendíamos ese fracaso; pero no era así, porque nadie está apostando a cuanto peor, mejor.

Nadie quiere venir a esta sesión para hablar de este tema, puesto que le suma descreimiento al sistema político en virtud de esta falta de diligencia y de cuidado en la realización de negocios que afectan fondos públicos que, seguramente, no habríamos hecho si hubieran sido fondos nuestros, administrados por cada uno de los intervinientes.

Aquí se habló de aquel proceso de asociación del año 2007 y también se habló de inversores que venían con una bolsa de dinero, y ahora nos han dejado un agujero a través del cual podríamos ver Japón.

Realmente, es preocupante, señora Presidenta. Es preocupante porque parece bastante increíble que un Estado, un Gobierno, haga lo que hizo. Le pagamos a Campiani para que viniera y le pagamos para que se fuera. ¡Este Gobierno le pagó al señor Matías Campiani para que viniera y luego le pagó -por el Memorándum de Entendimiento del 15 de junio- para que se vaya! Se pagaron más de US$ 900.000 al *broker* Paul Elberse para traer a este inversionista. ¡Para traer a este inversionista! Coincido con la actual Presidenta del Senado, la señora Senadora Topolansky, quien anteayer dijo que "en PLUNA hubo un vaciamiento". ¡Por supuesto, hay un vaciamiento de PLUNA!

En el proceso que va desde 2007 a la fecha vendieron la sede de Río de Janeiro y también la de Buenos Aires. A su vez, vendieron el motor que compraron con los aviones Bombardier, que era de repuesto para los aviones, y luego lo alquilaron. También vendieron los repuestos de los aviones. ¡Los repuestos de los aviones! Vendieron el Argentino Hotel. Endeudaron a PLUNA en US$ 30:000.000. Y, finalmente, terminamos con el famoso Memorándum de Entendimiento cuya legalidad y oportunidad es totalmente cuestionable, absolutamente cuestionable porque la propia cláusula de impunidad, de indemnidad es contraria a la ley porque se establece una suerte de fideicomiso en fraude a la ley. Es un negocio de adquisición de acciones por parte del Estado o un Ente Autónomo a cambio de una obligación de indemnidad y su posterior enajenación a favor del nuevo socio. Esta cláusula habría requerido intervención del Tribunal de Cuentas de la República. Porque cuando PLUNA Ente Autónomo lo decidiera podía requerirle a la fiduciaria que le transfiriera todas las acciones a ella misma, poniendo fin al fideicomiso.

En conclusión, el verdadero negocio del 15 de junio, tras el fideicomiso, no es más que la transferencia de acciones de Leadgate a PLUNA Ente Autónomo -luego de haberse instrumentado este fideicomiso irregular-, a los solos efectos de eludir los controles del Tribunal de Cuentas, lo que implica un fraude a la ley. Esto es incuestionable y también lo es el hecho de que ese mismo día el señor Ministro Lorenzo envió una carta al Presidente de ANCAP, Raúl Sendic, en la que decía: "Como es de público conocimiento, el accionista mayoritario de PLUNA S.A. ha manifestado su imposibilidad de afrontar los problemas patrimoniales y financieros que padece la sociedad y se ha manifestado dispuesto a colaborar con el Estado y PLUNA Ente Autónomo en la búsqueda de soluciones que permitan encarar el proceso de capitalización..". Luego, en la parte final de la carta dice: "En esta oportunidad estamos en condiciones de manifestar a usted el compromiso del Ministerio de Economía y Finanzas de promover, en el proyecto de Ajuste Presupuestal y Rendición de Cuentas a presentar al Parlamento en los próximos días, el otorgamiento de una facultad al Poder Ejecutivo para que el Estado, por intermedio de PLUNA Ente, otorgue garantía de pago de la deudas de PLUNA S.A. con ANCAP existentes al 30 de junio de este año". Me pregunto cuántos liceos se podrían haber construido con todo ese dinero que terminó bancando la empresa ANCAP. Vale recordar que no se aprobó el Programa Promejora por menos de US$ 2:000.000, lo que equivale a dos semanas de combustible para los aviones de PLUNA.

Esa es la realidad de lo que ha acontecido con este negocio absolutamente ruinoso para el Estado, y ahora llega un proyecto de ley que, como han expresado los señores Senadores preopinantes, hemos tenido pocas horas para analizar, aunque advertimos que notoriamente va en contra de la ley concursal. Esta iniciativa, breve y compleja, en el fondo apunta a sustituir al Poder Judicial por la discrecionalidad del Estado en todo lo que significa el impulso de este proceso de liquidación, por el cual se terminará perjudicando a los acreedores de la empresa que se liquida. Esto tendrá un impacto muy fuerte no solo en lo que tiene que ver con la responsabilidad que el Estado tendrá que enfrentar, sino también en lo relativo a la recuperación de los créditos laborales.

Es por todos conocido que al señor Campiani se le pagaron US$ 140.000 entre la firma del memorándum del 15 de junio y el día de hoy, pero los trabajadores de PLUNA estarán a resulta de lo que acontezca en el proceso de liquidación. ¿Dónde están los res-

ponsables de toda esta situación cuando los propios Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas casi no pudieron dar explicaciones porque desconocían las cifras y otras cosas que acontecieron en este proceso plagado de irregularidades e ilicitudes? Quiere decir que le pagamos a Campiani para que viniera y ahora también le pagamos para que se vaya dejando un enorme "clavo" al país y a los trabajadores de la empresa.

Por estas razones, para nosotros es absolutamente imposible votar este proyecto de ley. Además, esto otorga facultades de una amplísima discrecionalidad al Poder Ejecutivo, sustituyendo los poderes jurídicos de la ley concursal conferidos al Poder Judicial. Por esta iniciativa el Poder Ejecutivo queda autorizado a constituir un fideicomiso cuyas características, más allá del objeto perseguido mediante el mismo y establecido de manera muy general en el artículo 1º del proyecto, podrá determinar unilateralmente con mayor detalle, pudiendo designar libremente el fiduciario, persona física o jurídica, sin que se establezcan en el proyecto las condiciones y requisitos que el mismo debe cumplir, fijando además su remuneración como quiera.

Vale decir que el día jueves ni siquiera existía un borrador, pero se argumentaron situaciones excepcionalísimas y se nos pidió que tuviéramos el recato de no hacer anuncios. Sin embargo, en el mismo momento en que con los señores Senadores Heber y Moreira, en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estábamos conversando con el Ministro de esa Cartera y con el de Economía y Finanzas, la información estaba saliendo a los distintos medios periodísticos. Se estaba emitiendo una enorme amenaza en el sentido de tener que enfrentar juicios por cerca de US$ 3.500:000.000. Creo que hay que decir todo y por eso ahora quiero recordar que en ese momento se nos habló de dos cortafuegos: uno era este proyecto de ley para liquidar PLUNA S.A. y, el otro, suponía la derogación de PLUNA Ente Autónomo. ¿Para qué? Para eludir responsabilidades en una suerte de fraude del Estado ante eventuales acreedores extranjeros. Aceptar esto es lo mismo que si en plena crisis del 2002 hubiéramos cerrado el Banco de la República para no enfrentar los depósitos a la vista de compatriotas y de otros que tenían su dinero en el sistema bancario del país. Vamos a decir todo.

En el día de ayer, los Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas decían en la Comisión de Transporte y Obras Públicas que no se estaban cumpliendo los códigos. ¿De qué códigos estamos hablando cuando nos mintieron? ¡El jueves nos mintieron! ¡Generaron una suerte de alarma pública para que los partidos de la oposición salieran rápidamente a aprobar una iniciativa legal de estas características y naturaleza! Me parece que no se está actuando con la misma responsabilidad con la que nosotros nos hemos conducido durante cinco años, expresando lo que iba a acontecer. En todo este tiempo advertimos al Poder Ejecutivo del doctor Tabaré Vázquez y al actual del Presidente Mujica de lo que podía pasar y lo que, lamentablemente, terminó sucediendo. En el 2007 manifestamos nuestro temor ante la decisión de traer a estos aventureros al Uruguay para llevar adelante un negociado de estas características, en lo que terminó siendo una vergüenza nacional. Reitero, es una verdadera vergüenza nacional y hay que decirlo con todas las letras. Debemos señalar que, aun cuando se apruebe y sancione este proyecto de ley, hasta puede existir responsabilidad del Estado y de los propios Legisladores por acto legislativo, por alterar el orden legal y jurídico de los acreedores -quirografarios o simples- que van a concurrir en todo el proceso y en la fase final de liquidación.

Las cosas hay que decirlas: vaciaron la empresa. La señora Presidenta tuvo razón cuando lo declaró y estoy de acuerdo con esa afirmación. Vaciaron la empresa, pero antes todos los uruguayos la llenamos de plata para que la agarraran; esa es la realidad. ¡No nos vamos a hacer los distraídos! Y como si fuera poco, un ex-Ministro, como el señor Lepra, termina siendo gerente y asesor; ¡esto es inaudito! ¡Lo que hubieran dicho a integrantes de los partidos tradicionales de haber procedido de esta forma! Realmente es preocupante porque, además, todo esto nos llevó a tomar el único camino. ¡Fíjese hasta qué punto se ha actuado con irresponsabilidad! El 29 de mayo compareció el Ministro de Transporte y Obras Públicas en régimen de Comisión General y en esa oportunidad hablamos sobre lo que estaba pasando, todo lo que consta en la versión taquigráfica de la sesión. El Ministro expresó que había venido sin soluciones, a lo que le dijimos: "vino desnudo al Parlamento, no trajo nada". Al otro día concurrimos a la Sede del crimen organizado para trasladar todo esto a la Justicia Penal. A los quince días de ese episodio -que ya de por sí es un hecho político fortísimo, porque estamos hablando de un partido y de sus Senadores que ratifican una denuncia en la sede penal- pactan el famoso Memorándum de Entendimiento y de indemnidad, de impunidad. ¡De impunidad para Matías! ¡El Uruguay sigue "enganchado" por el famoso juicio por U$S 9:000.000"!

Señora Presidenta: esto, verdaderamente, es "invotable". En todo este proceso existen responsables políticos que nos decían de todo cuando atacábamos la irregularidad de este proceso. Acá, reitero, existen responsables políticos como, por ejemplo, el doctor Tabaré Vázquez, de quien no se escucha más, ¡desapareció de la escena!; el contador Astori, Vicepresidente de la República, que está enfermo, no contesta;

el ex-Ministro Rossi, de quien se desconoce su último paradero; el Presidente de PLUNA, Carlos Bouzas, que está desaparecido, no se sabe dónde está; y el señor Lepra, de quien tampoco se sabe nada, más allá de la incursión tempranera y mañanera en ANCAP, hace ya algunas semanas, para realizar las últimas gestiones a fin de seguir "ordeñando" algunos litros más de combustible.

Este proceso, el proyecto de ley y las consideraciones que en él se han impulsado son verdaderamente lamentables, porque van a generar enormes perjuicios para miles de acreedores, pérdidas de fuentes de trabajo y créditos laborales, así como también un fortísimo impacto en todo el funcionamiento del aeropuerto, que se inauguró hace poco tiempo. Además, será un nuevo agujero en la economía del país.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: lo primero que quiero señalar es que no estamos contentos por cómo derivaron los acontecimientos. Hubiéramos querido que esta situación se hubiera desarrollado de otra manera y no estar aquí para tratar de dar solución a una crisis terminal. No estamos contentos, reitero, porque las cosas que suceden en el Uruguay las vivimos con intensidad. También debo decir que nos preocupa la conectividad del país y la situación de los trabajadores. Desde 2005 se nos ha acusado, una y otra vez, durante el tratamiento de distintos proyectos de ley de no mantener una actitud de diálogo -hasta se nos ha imputado de utilizar las mayorías-, cuando nuestra voluntad ha sido siempre procurar instancias de conversación con los trabajadores. También se nos ha dicho que ponemos en riesgo la inflación del país por los aumentos que se decretan o que se habilitan al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas, que solo tienen su talento, manos y espalda para proveerse del pan, el calor y la vivienda, todos los días. No estamos contentos con lo que ocurre. Esta Bancada -tanto de Senadores como de Diputados-, en muchas circunstancias ha estado integrada por sindicalistas, trabajadores y luchadores sociales. Además, ninguno de nosotros está en una situación acomodada. Si de algo somos culpables es de velar permanentemente por el futuro de los que nada tienen. Este proyecto de ley fue pensado de esa manera, para tratar de lograr -teniendo en cuenta la situación de desgracia que atravesamos- una salida que habilite la mayor cantidad de fuentes de trabajo. Nada se entendería de nuestro razonamiento, pensamiento y corazón, insisto, si no fuera porque permanentemente velamos por los que no tienen nada. Este va a ser el curso de mi razonamiento para explicar una y otra vez esta iniciativa.

Antes que nada quiero hacer una consideración.

No conozco al señor Olivera, salvo por haber coincidido en alguna Comisión a la que ha venido por otros temas, pero me siento en la obligación ética y personal de decir algo sobre él, ya que fue denostado en esta Sala por los señores Senadores Moreira y Bordaberry al decir que actuó como si hubiera sido abogado del señor Campiani. Sinceramente, no conozco al doctor Olivera; no sé cuál es su otro apellido, lo que posee ni si tiene hijos. Como dije, no lo conozco pero sé que es abogado de PLUNA SA. No tengo pruebas de que él haya determinado con su firma ese supuesto despido del señor Campiani; no me consta que él lo haya hecho. Cada vez que concurrió a alguna Comisión para informar sobre otros proyectos de ley, sabiendo que estaba contratado por PLUNA SA, nadie dijo: "¡Invalídenlo!". ¡Yo nunca escuché eso! Por el contrario, más bien era una opinión ponderada. Además, seguramente no vota al Frente Amplio. No obstante, me veo en la obligación de trasmitir -porque percibo que se está jugando con el honor de las personas- que el doctor Olivera -el abogado de PLUNA- fue contratado por PLUNA Ente Autónomo para asesorar y, naturalmente, para ayudar en la elaboración de este proyecto de ley. Esa decisión fue tomada por unanimidad, incluyendo a uno de los integrantes del Directorio que me merece la más alta consideración, como es el Director Delgado Sicco, que para mí es Director del país y no de un sector político -aunque lo haya propuesto un partido- porque en los entes autónomos no hay comisarios.

Tengo en mi poder el Acta de fecha 9 de julio en la que se determina, por unanimidad, estando la sociedad en situación de insolvencia, aprobar la presentación de solicitud del concurso voluntario de la sociedad en el marco de determinada ley, con el patrocinio del estudio del doctor Ricardo Olivera García. Reitero: esta Acta fue firmada por unanimidad, o sea, por todos los integrantes del Directorio, entre ellos, el señor Daniel Delgado Sicco. Si él -que es una persona honorable- hubiera tenido reservas, si hubiera sabido o tenido pruebas de que quien determinó el pseudodespido del señor Campiani fue el doctor Olivera, se habría negado. De la misma manera, en otra parte de esta Acta se deja constancia, por mayoría, de que el señor Daniel Delgado Sicco se abstiene de votar una de las resoluciones que, aclaro, nada tiene que ver con la insolvencia de la sociedad ni con respecto al señor Olivera.

Francamente, que el país se corte un brazo cuando tiene que aprobar una ley lo más sólida posible, a marcha camión o a toda velocidad -como se quiera

decir-, no consultando a alguien que está en PLUNA S.A. -o sea que conoce de este tema-, además de denostarlo públicamente con toda tranquilidad, me parece que no es lo correcto. Por lo menos yo no soy así.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto, señor Senador. ¡Le voy a conceder todas las interrupciones que me pida!, ¡y se las voy a contestar todas!

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señora Presidenta: no me gusta que se me hable con esa sorna; esto no es en broma, el tema es muy serio.

El señor Senador Michelini se refirió al doctor Olivera, a quien no hemos denostado. Simplemente hemos mencionado dónde actuó y al servicio de quién. El señor Senador también hizo referencia a una resolución de PLUNA Ente Autónomo, pero está equivocado ya que fue PLUNA S.A. la que tomó la resolución; el nuevo Directorio de PLUNA S.A. elaboró ese famoso Memorándum de Entendimiento. Quiere decir que el señor Senador se equivocó, porque no debió decir: "PLUNA Ente Autónomo" sino: "PLUNA S.A." porque, reitero, fue el nuevo Directorio de esta última -que duró quince días- el que tomó esa resolución.

Por otra parte, el doctor Ricardo Olivera -a quien no denostamos; como ya dije, solo mencionamos para quien trabaja prestando asesoramiento profesional- fue asesor de PLUNA S.A. y por eso se le pagaba. ¡Vamos a entender bien las cosas y a no confundir los términos!

En el día de ayer, en el transcurso de la reunión que mantuvimos con los señores Ministros, le dije al señor Ministro Pintado -en ese momento el señor Senador no estaba presente- algo que nos comunicó nuestro representante en el Directorio: en realidad, las cosas sucedieron con la concurrencia del señor Ministro, porque más que "pintado", fue "de pesado" a decirles que no había un peso más y que se había tomado la resolución de ir a concurso. La elaboración del proyecto de ley que estamos considerando se hizo durante el fin de semana. Así que -reitero- no confundamos las cosas. En primer lugar, se trata de PLUNA S.A. y no de PLUNA Ente Autónomo; y, en segundo término, no hemos denostado a nadie, sino que simplemente señalamos hechos objetivos, servicios profesionales que fueron prestados. También dije que había sido uno de los redactores de la Ley de Concursos y Reorganización Empresarial que ahora modifica, a nuestro juicio, erróneamente. El señor Ministro dijo: "Hay que cerrar". O sea que esa fue una imposición del Poder Ejecutivo, porque el Ministro advirtió: "Hablé con el Presidente; no ponemos un peso más, hay que concursar". Después el Presidente del Directorio, Fernando Passadore, comunicó: "El Poder Ejecutivo acaba de cerrar PLUNA". De esto son testigos varios funcionarios de la empresa. Quiere decir que se trató de una decisión del Poder Ejecutivo que el Directorio de PLUNA no tuvo más remedio que acatar. Los hechos sucedieron de esa manera y pongo de testigo a los funcionarios de PLUNA. De manera que no hay que tergiversar las cosas, hay que relatarlas tal como sucedieron, es decir, vinieron de pesados y no de otra manera, y el señor Passadore se preguntó: "¿Qué quieren? ¿Que firme cheques sin fondos?".

Eso fue lo que pasó: el imperio de las circunstancias que sobrevinieron como consecuencia de todos los trágicos errores que se cometieron durante el proceso que relatamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la atención del señor Senador Moreira. Para mí es muy importante que cuando hablamos, los señores Senadores escuchen. Entonces, le agradezco que me haya corregido cuando leí el Acta del 9 de julio, porque tiene razón: se trata de PLUNA S.A. De cualquier modo, en el segundo punto del Acta del 5 de julio -que también fue firmada por unanimidad, o sea que contó con el aval de Delgado Sicco, a quien le tengo la más alta consideración- se expresa que en atención a lo resuelto en el párrafo primero se solicita a PLUNA Ente Autónomo realizar la contratación del doctor Ricardo Olivera. Quiere decir que la decisión se tomó el 5 de julio y el 9 de julio, y él -Delgado Sicco-, entre otros, automandata al Ente Autónomo -al cual también pertenece- a contratar al doctor Olivera. Entonces, si el señor Ministro Pintado -en una actitud que sería irrespetuosa- no estuvo acorde al nivel de respeto que deben tener las personas, exigiendo tal o cual cosa, tendremos que discutirlo. De todas maneras, ello no obsta a que el doctor Olivera fuera contratado con el consentimiento y el acuerdo de todos los integrantes del Directorio de PLUNA S.A. y PLUNA Ente Autónomo.

Si mi intervención solo sirviera para que por lo menos no se mancillara el nombre de un abogado que nada tiene que ver con las resoluciones que en su oportunidad tomó quien ejerciera la parte directriz de la empresa PLUNA S.A. -el señor Campiani- o, en su defecto, luego el Estado uruguayo, me parecería bien oportuna. No es bueno que estemos mancillando los nombres de las personas.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero aclarar que nosotros no nos referimos a lo que está haciendo el doctor Ricardo Olivera con la idea de mancillar su nombre. Sí cuestionamos claramente -me parece que a estos nombres sí los podemos mancillar- a aquellos que contrataron al señor Ricardo Olivera pese a que era abogado del señor Matías Campiani. Resulta claro que el doctor Olivera es un profesional y, si lo contratan, tomará sus decisiones en base a lo que él considera bueno o malo, pero lo que una y otra vez hemos cuestionado es que el Estado uruguayo haya contratado al mismo abogado -ya sea Olivera, Rodríguez o Pérez, eso no importa- que asesoraba al señor Campiani, quien dejó este agujero de US$ 380:000.000. Fundamentalmente, ese es el cuestionamiento. El doctor Olivera habrá tenido la suerte de ser abogado del señor Campiani y ahora tiene la fortuna de estar contratado por el Estado uruguayo. El que estuvo mal es el Estado uruguayo, que lo contrató pese a haber sido el abogado del señor Campiani. Eso es lo que está mal y es lo que hemos cuestionado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- El doctor Olivera fue contratado por PLUNA, pero ahora que se cambió el tono y que las cosas se ponen en su lugar, me parece que vamos por otro camino.

PLUNA deja de volar por la insolvencia patrimonial y por la iliquidez, y de eso vamos a hablar, señora Presidenta, pero como el señor Senador Moreira se refirió al pasado con mucha fuerza y exponiendo muchos fundamentos, queremos decir cómo razonamos nosotros el tema. Personalmente creo que discrepamos en todo con el señor Senador Moreira; ambos participamos en varias Comisiones en forma conjunta y a esta altura me parece que existe cierto cariño -por lo menos de mi parte, aunque no sé si él estará de acuerdo-, pero discrepamos en todo. No hay un tema en el que estemos de acuerdo; y en este en particular, señora Presidenta, he sentido -no digo que el señor Senador no sepa sobre este asunto- que muchos hemos estado tratando de sacar la cachila del barro y otros, ubicados al costado, permanentemente nos han dado las directrices pero nunca se han venido a embarrar con nosotros, a tratar de empujar y sacar este tema adelante. Como ahora muchos tienen el convencimiento de que el señor Senador Moreira tiene razón -quizás la tiene-, quiero decir cómo hemos razonado en cada uno de los momentos para que, por lo menos, conste en la versión taquigráfica que no lo hemos hecho en forma caprichosa, insensata e irresponsable, ni con falta de sentimiento patriótico o descuidando las finanzas públicas. No ha sido así.

Es cierto que desde un primer momento el señor Senador Moreira -tal vez hasta en solitario- nos interpuso objeciones o nos llamó la atención en oportunidad en que el nuevo emprendedor se puso a dirigir la empresa. Eso es verdad; también es cierto que en ningún momento -no lo escuché- se nos dijo: “cierren la empresa”. Nunca escuché -ni en esa oportunidad, ni ahora que ocurrieron los hechos- que alguien levantara la voz y trasmitiera la idea de cerrar la empresa. Es más; este tema ha sido discutido públicamente, en forma permanente. Incluso, tenemos un testigo principal que fue Presidente de la República cuando se aprobó una ley que fue muy cuestionada. En ese caso de PLUNA, esta fuerza política no impugnó la iniciativa, y cuando la norma quedó firme se dieron todos los pasos siguientes. Ni el Senador Lacalle Herrera, cuando fue Presidente, ni el Partido Nacional luego, propusieron cerrar PLUNA; sí dijeron “vamos a privatizarla con una participación del Estado uruguayo”. Eso fue lo que se dijo; y los que impugnaron tuvieron éxito con respecto a otros artículos de la ley, pero esta fuerza política no acompañó la impugnación. Al respecto, cabe recordar una frase muy famosa del General Seregni quien decía que este tema no le quitaba tranquilidad. Nadie planteaba, ni planteó cerrar PLUNA. Si nadie lo hizo y el señor Senador Moreira presenta objeciones cuando se firman los contratos y se dieron los primeros pasos, quiere decir que sus objeciones no se referían a la asociación de PLUNA, sino a quién llevaba adelante la compañía en sus comienzos. También es cierto que no se nos advirtió...

(Intervención del señor Senador Gallinal que no se escucha.)

-Si el señor Senador Gallinal me pide una interrupción, se la concedo con todo gusto.

SEÑOR GALLINAL.- Dentro de un ratito, señor Senador, quédese tranquilo.

Usted sabe que yo me aburro...

SEÑORA PRESIDENTA.- Señores Senadores: por favor no dialoguen; hay muchos anotados para hacer uso de la palabra y seguramente la sesión va a ser larga.

SEÑOR MICHELINI.- No tengo problema en conceder una interrupción al señor Senador Gallinal; si desea interrumpir, que lo haga o, de lo contrario, que guarde respeto.

SEÑOR GALLINAL.- A mí no me tiene cariño como al señor Senador Moreira.

SEÑOR MICHELINI.- No se nos dijo: "no contraten", "no asocien", "no sirve ninguno de los oferentes que hay". Cuando se empezaron a dar los primeros pasos, ya el Estado uruguayo empezó a prender luces amarillas. No teníamos muchos oferentes. No vinieron las principales líneas aéreas a contratar y a llevar adelante a PLUNA.

SEÑOR AMORÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Ya se la voy a conceder, señor Senador; no tengo ningún problema en empezar a discutir, pero vayamos a los hechos. Nadie nos dijo: "no contraten con esta gente". No; cuando se empezaron a dar los primeros pasos, una vez asumido el contrato y ya en la transición, se nos hicieron observaciones. Nosotros éramos tozudos -de eso sí somos culpables- en cuanto a que PLUNA siguiera volando, que se conservaran las fuentes de trabajo y que incluso surgieran más puestos. Se nos advirtieron algunas cosas, pero créannos que hicimos esfuerzos denodados para que los caminos se corrigieran. Pero no había una aerolínea de primera línea -valga la redundancia- que pudiera hacerse cargo de la línea aérea uruguaya.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Concedo la interrupción al señor Senador Amorín y luego al señor Senador Moreira, a quien sí le voy a conceder todas las solicitudes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- Quiero recordar algunas cosas que ya se han dicho en Sala pero que me parece esencial que queden claras.

En el año 2007 hicimos una solicitud conjunta con el señor Senador Moreira e invitamos a los entonces Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, Astori y Rossi, respectivamente, a la Comisión Permanente, para que vinieran a explicar el negocio que habían hecho con Leadgate. A diferencia de lo que siempre decía el Frente Amplio, a nosotros no nos pareció mal que PLUNA se asociara con un privado.

Lo que sí nos pareció mal fue la forma en que se hizo; lo que nos pareció mal fue que un día el señor Ministro de Economía y Finanzas se cansara de pagar deudas de PLUNA y dispusiera: "Contraten a un *broker*" -que era el principal de Ficus S.A., el señor Paul Elberse, que ya había tenido juicios importantes contra el Estado uruguayo-; y que además dijera: "Usted elija", es decir que eligiese como quisiera, sin transparencia.

Lo que nos pareció mal al señor Senador Moreira y a quien habla es que el tema se hiciera de esa manera. No sabíamos cuántos oferentes había; se nos dijo que había siete, pero no se hizo un procedimiento competitivo; se eligió a dedo y este cobró, como bien señaló el señor Senador Larrañaga, en el entorno de US$ 1:000.000 por dejarnos a Leadgate. Eso nos pareció mal. Pero cuando asistieron a esta Sala el hoy Vicepresidente Astori y el entonces Ministro Rossi -y esto consta en la versión taquigráfica-, nos dijeron que era una cosa extraordinaria, que habían elegido eso porque era formidable y que a Uruguay le haría mucho bien. En esa oportunidad, el señor Senador Moreira y quien habla les dijimos que no iba a pasar eso, porque esto había empezado mal e iba a terminar de la misma manera. Con total franqueza digo que no queríamos que terminara mal; nos hubiera gustado que anduviera bien.

Reitero que nuestra crítica no es por no haber cerrado PLUNA, nadie quería eso; nuestra crítica no fue porque se asociaron con privados, estábamos de acuerdo, lo habíamos asumido y votado; nuestra crítica es por la manera en que se hizo: con un *broker* privado que eligió a unos señores argentinos que vivían en Alemania que no sabían absolutamente nada de líneas aéreas y que tenían una oficina fantasma en Montevideo. A ellos trajeron y así terminamos. Esto fue lo que nosotros dijimos y tiene que quedar meridianamente claro, señora Presidenta, porque así fueron las cosas. Nuestra crítica no es por no haber cerrado PLUNA o por haberse asociado con privados, sino por un procedimiento poco transparente y claro con un *broker* privado que cobró US$ 1:000.000 y que terminó mal.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- En primer lugar, vamos a votar la prórroga del tiempo de que dispone el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: me parece que falta sentido común; lo digo con toda sinceridad, porque con PLUNA se utilizó el mismo procedimiento que con el Banco Comercial. Por otro lado, no había líneas aéreas de primera. En ese momento, los entonces Ministros Astori y Rossi y el Presidente de la República de la época, trasmitieron su convencimiento con el procedimiento. Sería insólito que hubieran dicho: "Miren: esto va a funcionar horrible, pero vamos a hacerlo". Ellos legítimamente estaban convencidos de que había una oportunidad, pero nadie firma debajo sosteniendo que todo esto es cien por ciento seguro. Había una oportunidad y así la trasmitieron. Insisto que hubiera sido totalmente ilógico que dijeran: "Miren, hay que firmar esto, pero es un desastre". No sé cómo razonan todo esto ustedes, pero había una oportunidad, se hizo con el oferente que se entendió que era el mejor y empezaron los problemas una vez que el oferente estaba elegido y que la transición se puso en camino. Ahora bien; nadie planteó cerrar PLUNA en ninguna circunstancia, independientemente de que tuviera problemas, porque era una empresa privada que se manejaba en esa órbita y cada vez que entraba en una situación de insolvencia o iliquidez, el Gobierno uruguayo exigía la capitalización e, incluso, en algún caso, embargó las acciones que después quitó…

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- La interrupción se la voy a conceder más adelante, así me hace todas las preguntas juntas.

Como venía diciendo, en ese momento se retiró el embargo porque la empresa capitalizó. Y, ¿qué ocurrió ahora? La empresa no capitalizó. En el año 2007, el oferente fue un representante de un grupo inversor de fondos de pasivos de Estados Unidos realmente muy importante -dato que tampoco se dijo- que se lo llevó la crisis del 2008 y que luego no tuvo la fuerza que supuestamente se pensó que podía tener. Esto ha sido parte del pasado; nosotros hemos conocido cada una de las instancias que el señor Senador Moreira ha planteado, y en cada una de ellas hemos querido que PLUNA siguiera volando, pidiéndole -a veces, en conversaciones, que constan en actas- a quien era el dueño del 75% de las acciones que capitalizara la empresa o que encontrara socios para ello, que abriera destinos para que el curso de la empresa fuera más próspero. En esta etapa se fue más exigente por parte del ente autónomo y del Poder Ejecutivo, respecto al inicio. Entonces, cuando el socio mayoritario no pudo capitalizar encontramos una solución para que se fuera, para que saliera de la empresa, sin pasarle las acciones al Estado. Fue así que salimos a buscar un socio. Por algo se habla de la carta que el señor Ministro de Economía y Finanzas le envía al Presidente de ANCAP; es más, se leyó su texto por parte del señor Senador Larrañaga, pero no se dijo lo más importante que es su fecha: 15 de junio. Cada uno puede tener su opinión respecto a los lineamientos económicos, pero nadie puede dudar de la actitud de responsabilidad y de honorabilidad del señor Ministro de Economía y Finanzas, si no por qué enviaría una carta al Presidente de ANCAP sino hubiera estado en el convencimiento del Gobierno y de todo el Poder Ejecutivo de que queríamos que PLUNA siguiera volando.

Ahora bien, cuando el socio no capitaliza, se produce una situación de insolvencia y de iliquidez. ¿Cómo se resuelve esto? Hay dos opciones: o se trae un nuevo socio o se pone más dinero. Cuando fuimos a buscar un nuevo socio, apareció la contingencia de Brasil y la discusión no es si son US$ 3.500:000.000, US$ 100:000.000 o US$ 200:000.000, porque tal como le dije al señor Senador Agazzi, se podría haber dado que en los próximos tres años hubiéramos hecho un pleito y ganáramos todos los juicios, porque naturalmente vamos a defender a la línea aérea. Pero, en esos tres años, qué socio va a agarrar esto frente a tal incertidumbre -están mostrando la fotografía y no la película-; no hay socio que se interese teniendo estos juicios pendientes en Brasil, así los ganáramos todos; así PLUNA S.A. tuviera razón; así tuviéramos el mejor nivel de abogados y en cada una de las sentencias no le diera la razón a quien reclama, que creo no la tiene porque ellos fueron trabajadores de Varig y no de PLUNA. Insisto en que no hay nadie que como socio ponga los recursos, porque esa incertidumbre nadie la quiere. No solo agarraron las cuentas, sino que entraron a las oficinas en Brasil.

Propongo que imaginemos el otro escenario. Pensemos que el Gobierno uruguayo, a través de los Ministros y en esta misma sesión, presentara no este proyecto de ley, sino una iniciativa que capitalice a PLUNA en US$ 40:000.000, US$ 50:000.000 o US$ 60:000.000. ¿Quién lo estaría votando? Porque esta es la otra solución, la que ustedes no dicen…

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Ahora se la voy a conceder, pero espere un segundo que termine de hacer el razonamiento. ¿Cuál es el otro camino? ¿El de poner más plata, más plata y más plata, y no estar dispuestos a afrontar la situación, a dar la cara acá, incluso, con los trabajadores que son nuestros hermanos, y decir que no podemos ir por ese camino? Yo no conozco otro camino; si ustedes tienen otro, díganlo. Ningún socio va a poder ingresar porque esa incertidumbre no le permite poner los recursos; ya

no son los US$ 3.500:000.000, US$ 200:000.000 o US$ 50:000.000; no hay socio que agarre con esa incertidumbre. Además, está el tema de la iliquidez e insolvencia patrimonial, por lo que si los Directores de PLUNA S.A. no declaran el concurso, pueden ser llevados ante la Justicia. Y si no hay liquidez, si no hay socio, los tiene que poner el Estado. Por supuesto que la estrategia cambia porque veníamos enfilando para un lado y, lamentablemente, hubo que ir para otro, pero dimos la cara. Tenemos el coraje de dar la cara y decir para dónde va la cosa; no seguimos el camino de decir que como tenemos mayoría parlamentaria se ponen US$ 40:000.000 y, entonces, en la Rendición de Cuentas le decimos al resto de la Bancada en qué cosas podemos gastar menos y así seguir hasta la próxima elección. Con US$ 40:000.000, US$ 50:000.000 o US$ 60:000.000 hasta la próxima elección aguantaríamos y así el nuevo gobierno -podremos ser nosotros, los blancos o los colorados- tendría que asumir el "muerto". No, no es así; nosotros damos la cara.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto, pero es la última interrupción que voy a conceder porque se me termina el tiempo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señora Presidenta: le agradezco al señor Senador Michelini sus expresiones de afecto y cariño, aunque discrepamos radicalmente en todo.

Lo que decía el señor Senador Amorín es la fiel transcripción de la verdad histórica. Cuando esto comenzó, no estábamos en una posición contraria, decíamos qué bien que vino esta gente -de acuerdo con lo que decía el ex-Ministro Astori y el ex- Ministro Rossi- con una bolsa de plata. El tema surgió por la forma como se eligió al socio; eso fue lo que cuestionamos.

Mientras el Senador hablaba, mágicamente, encontré este material en el que figura lo que dijo Bouzas en una de las convocatorias al Parlamento sobre la forma en que se eligió a Ficus. En esa oportunidad, expresó: "Quiero dejar claro todo lo que tiene que ver con la contratación de Ficus. Tengo en mi poder el Acta Nº 171 de PLUNA S.A., de 21 de febrero de 2006, en la que se dice que siendo las 14 y 30 se reúne el Directorio. Al culminar la reunión, el Presidente del Directorio, doctor Labat, recibe la propuesta de Ficus Capital y le da entrada. Esta circula entre los Directores y luego de ser estudiada y presentada, en el Acta Nº 172, de 13 de marzo de 2006, a la hora 14, se establece que el Directorio aprueba el acuerdo de asesoría y asistencia profesional, proceso de optimización…". Tengan en cuenta las fechas, un Acta es del 21 de febrero y la otra del 13 de marzo. Así fue como se contrató a Ficus.

¿Se acuerdan cuando se decía que Astori le había dado una tarjetita? De eso se habló acá, ¿se acuerda Senador Michelini? En 14 días seleccionaron a Ficus, no hubo procedimiento competitivo y recuerdo que dije acá que uno de los interesados era el padre de Campiani y el otro Raúl Rodríguez, un testaferro insolvente que terminó siendo socio de SAO. ¡Miren qué apertura! Como se ve, nadie se enteró. Recuerdo que hubo conversaciones con Conviasa, la línea venezolana, y se estaba por concretar, pero lo que ocurrió fue que esta no se enteró porque esto estaba digitado, fue hecho a dedo y así lo observó el Tribunal de Cuentas de la República. Por tanto, no pretenda el Senador Michelini poner el mundo al revés porque la culpa de esto no es de la oposición, dado que siempre señalamos los incumplimientos contractuales. ¡Cómo no vamos a criticar luego de leer los dos contratos que firmó el Estado! En el primero, el Estado no iba a constituir garantía, pero a los cuatro meses apareció garantizando el 100% de la compra de los siete aviones. Entonces, ¡cómo no vamos a desconfiar! ¡Cómo no vamos a criticar! ¡Cómo no vamos a tener hoy este clavo, si se ha procedido con gran irresponsabilidad! La culpa de que se cierre PLUNA no la tiene la oposición. En la última Comisión General el Senador Michelini dijo que parecía que la oposición quería cerrar PLUNA, pero no es así. La oposición nunca quiso cerrar PLUNA; el Gobierno es el que cierra PLUNA. Vamos a poner las cosas en su lugar. Nosotros hemos criticado y creo que nos ha asistido la razón porque todo lo que hemos dicho se ha venido cumpliendo fielmente; lo que ocurre es que nunca se nos llevó el apunte.

La capitalización a que el Senador hace referencia, Leadgate también la incumplió. Se hizo un convenio de accionistas y recuerdo que tenían que depositarse en otro fideicomiso -al Gobierno le encanta la figura del fideicomiso, aunque creo que en la Bolsa de Comercio de Montevideo nunca se realizó- US$ 9:000.000 que nunca se depositaron; entonces, capitalizó el grupo canadiense Jazz y terminó perdiendo US$ 15:000.000. Esa es la verdad. Desde un principio esta gente era insolvente e incumplió todo lo que pudo incumplir.

No me siento responsable de nada de lo que ha sucedido; muy por el contrario, creo que hemos actuado con la responsabilidad que debe tener la oposición en esta materia. Por tanto, que no se nos acuse de que cerramos PLUNA porque son ustedes los que la cierran. Además, esto no sucede por lo que ocurrió

hace 15 días con los juicios, sino por lo que ha venido sucediendo desde el principio de esta asociación. Esa es la realidad y no la podemos tapar con nada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Si tuviera media hora más no tendría problema.

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Al señor Senador Michelini le restan 21 minutos para hacer uso de la palabra.

Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- El señor Senador Moreira dice que yo digo una cosa que no dije. No dije que el Partido Nacional o él cerraron PLUNA. ¿Cuándo dije eso? Lo que expresé fue que nadie planteó cerrar PLUNA, que es lo contrario de lo que acaba de afirmar.

Al principio manifesté que me alegraba de que prestara atención a mis palabras, pero aspiro a que las escuche en la dirección correcta. Reitero que no estoy diciendo que el Partido Nacional haya planteado cerrar PLUNA, sino que, por el contrario, nadie planteó cerrar la compañía. Además, no lo critico por fiscalizar y cumplir con su labor de opositor; lo que trato de poner de manifiesto es cómo lo razonamos desde el Gobierno. En el año 2007 se cerraba PLUNA o encontrábamos un socio, pero no había socios de primera línea; entonces, soplamos y soplamos las brasas, pero el fuego nunca llegó a crecer. Logramos que el socio mayoritario capitalizara compartiendo sus acciones con Jazz -hablamos de US$ 15:000.000- y lo hicimos a brazo partido. Cuando un socio le embarga las acciones a otro socio, la labor es a brazo partido, es una lucha cuerpo a cuerpo. ¿Cuándo recuperamos la empresa? Cuando no aportaron más. ¿Cuál era el objetivo del Gobierno? Que la aerolínea siguiera volando, que tuviéramos conectividad y que los puestos de trabajo se mantuvieran. Es más, queríamos encontrar un socio de primera línea, si era posible; alguien que tuviera espalda para soportar los malos momentos y administrar bien los momentos buenos. Luego, no tuvimos más la opción de un socio por la incertidumbre que se creó por el tema de Brasil. El Senador Bordaberry hizo todo el relato sobre lo que pasó en 1985 y en la sentencia de 2003 y tanto el Senador como yo tenemos los mismos datos. En nuestro poder está la información de los asesores, de los abogados contratados, de los estudios que dieron sus dictámenes y sobre los riesgos que había; tenemos todo, pero luego la justicia brasileña otorgó en uno o dos casos el derecho y, entonces, generó la incertidumbre. Uno puede preguntar cuánto cuesta si hay que pagar todo y cuánto si no hay que pagar por ninguno, pero a los efectos de encontrar un socio es lo mismo, porque si no tengo que pagar, pero el pleito me lleva tres años, no voy a tener un socio por ese período. Por otra parte, si perdiéramos, comprometemos las finanzas públicas en forma irresponsable. La otra opción es capitalizar y como el Estado no puede hacerlo los Directores en conjunto, incluido el señor Delgado Sicco, actuaron con responsabilidad; y como no había plata para volar, se declaró la insolvencia. ¿Qué hace el Poder Ejecutivo para tener conectividad y salvar puestos de trabajo? Trata de encontrar mecanismos legales, no para que las garantías reales se ejecuten dentro de seis meses, sino rápidamente. En ningún momento hemos subvertido la ley concursal y la razón es simple: si hubiera argumentos acerca de que la subvertimos, serían tantos los juicios que sería más fácil ir por el otro camino. Creemos que tal cual está redactado este proyecto de ley, con algunas correcciones que le vamos a hacer en Sala, hay muchas chances de que las garantías reales que tiene el Estado por los aviones se puedan introducir en un solo paquete y, de esa manera, poner nuevamente una línea -que no se llamará PLUNA- a volar. Eso es a lo que refieren los artículos 1º y 2º. Por su parte, los artículos 3º y 4º tienen que ver con la forma en que se va a realizar la subasta y se incluye el compromiso con los trabajadores por parte de quien va a usar esa línea. Asimismo, queremos que a través de ese bien se pueda salvar parte del patrimonio del Estado. No estamos hablando de ANCAP y del Banco de la República en forma caprichosa. En primer lugar, no los sacamos del concurso pero puede suceder que, luego, ANCAP y el Banco de la República digan que van a cobrar último porque el Estado uruguayo, de alguna forma, los resarció.

SEÑOR GALLINAL.- Insisto, señor Senador, en solicitarle una interrupción.

SEÑOR MICHELINI.- Se la voy a dar en los últimos minutos del tiempo de que dispongo porque, de lo contrario, usted se va a enojar conmigo de por vida y vamos a estar mucho tiempo juntos, por lo menos hasta el 2014.

Señora Presidenta: como decía, nosotros no sacamos del concurso esos créditos y puede suceder que ANCAP y el Banco de la República digan que van a cobrar al final.

¿Por qué estamos insistiendo en que, en el caso del Banco de la República y ANCAP, alguien puede hacerse

cargo de esa deuda con bienes que no son de PLUNA sino del Estado uruguayo? Por una simple razón: en esos casos todos vamos a pagar. En el de ANCAP, no va a ir a pérdida y va a terminar incorporando la tarifa que no solo pagan los automóviles sino, también, los camiones -y, por lo tanto, los productos que se distribuyen en todo el país-, los trabajadores y la gente que no se toma vuelos, esto es, la gente de a pie. Por eso es que nosotros queremos ver si alguien compra esos bienes, que no son de PLUNA sino del Estado uruguayo, y se hace cargo de esos créditos aunque después estos entes decidan ir al final de la cola. En el caso del Banco de la República sucede algo similar a lo que ocurre en ANCAP porque su mayor ganancia es el crédito social, que es el que tiene el interés más bajo, pero si va a pérdida va a recargar su *spread* en los préstamos que otorga.

Voy a dar la interrupción al señor Senador Gallinal porque si no, la ofensa va a ser más grande que el tema de PLUNA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Aclaro que no me voy a ofender, pero lo cierto es que el señor Senador siempre me concedió las interrupciones. A veces los afectos no son correspondidos, pero eso no depende de cada uno. Personalmente le tengo afecto al señor Senador Michelini pero quizás él a mí, no; por su parte, el Senador le tiene afecto al Derecho pero yo creo que el Derecho no le tiene mucho afecto a él. Y así vamos caminando por la vida y algún día tal vez nos reconciliemos con quienes no tenemos afectos recíprocos.

Solicité la interrupción para darle la razón. El señor Senador comienza su exposición diciendo que el centro, la médula, el corazón de la resolución que adoptaron es la defensa de los trabajadores; más aún, en un momento de su intervención se refirió a ellos como los “hermanos trabajadores”. Y personalmente tengo que darle la razón porque al hermano trabajador Campiani le dieron US$ 145.000…

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Es el gran hermano.

SEÑOR GALLINAL.- Si a cada uno del resto de los hermanos trabajadores de PLUNA le dan, en vez de esa cifra, el cincuenta por ciento, creo que también van a sentir gran afecto por el Senador Michelini y a todos los que se decidieron por una solución de esas características. Por tanto, le doy la razón: hay un hermano trabajador que está loco de la vida porque después de que movió mal la banderilla y el avión se estrelló por no aterrizar correctamente, igual le pagaron US$ 145.000.

Además de esto, me preocupa la confusión conceptual que hay en Sala. Cuando los señores Senadores Moreira, Larrañaga y Heber, después de la reunión con el Gobierno, me dijeron que todo esto se hacía por los juicios laborales que había en Brasil, no lo podía creer porque había una contradicción, un paso en falso; creo que este Gobierno no puede razonar de esa manera. Ahora bien, ayer volví a consultar al señor Senador Moreira luego de finalizada la Comisión y me dijo que me quedara tranquilo, que el Gobierno no hablaba más de los juicios laborales en Brasil, que había sido una cortina de humo y ya no usaba ese argumento. Pero resulta que ahora, en Sala, el señor Senador Michelini vuelve a aludir a los juicios en Brasil y ahí radica el error conceptual porque los hermanos trabajadores, a los que hace referencia el señor Senador, son los burlados por esta ley. Si todo esto se hace para evitar los juicios en Brasil no se tiene en cuenta que lo hacen los trabajadores para reclamar créditos laborales. Entonces, ¡nunca más me hablen del Mercosur, de los compatriotas de Latinoamérica y de la defensa de los intereses de los trabajadores!, ¡porque eso es mentira! ¡Pagándole US$ 145.000 al obrero Campiani, no creo que se defienda el derecho de ningún trabajador!

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Pensé que el aporte del señor Senador Gallinal iba a ser de otra altura. El argumento de pensar que yo o el Ente Autónomo le pagamos ese dinero a Campiani se cae por su propio peso. Campiani se lo pagó a él mismo.

Considero que discutir este proyecto de ley desde la perspectiva de la historia, como dice el señor Senador Moreira, es un desafío intelectualmente interesante y otorgué la interrupción al señor Senador Gallinal porque pensé que iba a ingresar, como suele hacerlo, en un terreno jurídico para hacer buenos aportes.

El Gobierno no dice que el Partido Nacional cierra PLUNA. La empresa cierra porque hoy es insolvente desde el punto de vista patrimonial, tiene iliquidez y no cumple con las normativas correspondientes; y si no entra en quiebra o en concurso los Directores pueden ser acusados penalmente por sus acciones; eso es así. En estas circunstancias, si tuviéramos una ruta de salida para darle aire a PLUNA a través de un socio -aunque demorara algunos meses- hubiéramos venido a este Parlamento a exponerlo. Ahora bien, la ruta de salida se lograba a través de un socio que tuviera la vocación aeronáutica que no tiene, ni puede tener, el Estado uruguayo. ¡Para nosotros, la salida no es que el Estado uruguayo se haga cargo de la aerolínea! Una vez que el socio mayoritario no capitaliza y nos tira las acciones por la cabeza, la salida es con-

seguir otro socio o que capitalice el Estado uruguayo, pero el Estado uruguayo no va a ir por esa ruta, con todos los problemas que ello confiere. En ese sentido, damos la cara. No le dejamos este problema a futuras Administraciones; actuamos con responsabilidad. Somos nosotros los que estamos actuando con responsabilidad y no le adjudicamos al señor Senador Moreira que él está cerrando la aerolínea, ni mucho menos; esa no es nuestra intención. El Gobierno le propone al Parlamento de la República una ruta que nos puede dar conectividad rápidamente y defender la mayor cantidad de puestos de trabajo. ¿Es la solución ideal? No. ¿Hay otra arriba de la mesa? Tampoco. Entonces, nosotros vamos a respaldar con convencimiento este camino. Se nos podrá decir dentro de sesenta, setenta o noventa días: "Ah, pero con esta solución no vino ningún oferente. Nadie se presentó a la subasta". Sí. Pero si nadie se presenta a la subasta, ¿nosotros tenemos que ir por el camino de que el Estado uruguayo se haga cargo de que PLUNA vuelva a volar? ¡No! ¡El Estado uruguayo no tiene vocación aeronáutica; son otros los que se tienen que hacer cargo! ¡Parecía que eso estaba claro! Entonces, si arriba de la mesa no hay otra propuesta, si esta no se comparte y se quiere seguir volando, dos más dos son cuatro. La única interpretación posible es que hubieran querido que nosotros mandáramos un proyecto proponiendo la capitalización de PLUNA, pero no nos la hubieran votado; nos hubieran dicho de todo y con toda razón. Le hubieran dicho al Gobierno que asumiera su responsabilidad; que no le dejara esto a otra Administración; que Uruguay ya había vivido esto en varias ocasiones; que el Estado uruguayo ha llevado adelante la aerolínea a pesar de que no tiene vocación para eso y de que no lo sabe hacer.

A nuestro entender, hemos tomado por el camino quizá más difícil, pero el más responsable, y aspiramos, por el bien del país, a que tenga éxito. Somos conscientes de que el mecanismo legal es el mejor que se puede dar sin afectar los créditos y la ley concursal, para que rápidamente una aerolínea esté volando y la mayor cantidad posible de funcionarios pueda volver a trabajar.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- En realidad, las alusiones fueron tres.

La primera es respecto a los juicios en Brasil. Creo que he sido claro, pero parecería que se está recurriendo a lo que se decía en la prosa cervantina: "Niega y vuelve a negar Sancho que si no tienes razón, por lo menos tendrás razones". Eso es lo que estamos presenciando hoy. No sé si el señor Senador preopinante tiene el acuerdo para el cierre de la transacción, del 13 de julio de 2007, entre el Estado uruguayo, PLUNA Ente Autónomo y Leadgate. Allí se dice que las contingencias laborales derivadas de los juicios de Varig las asume el Estado uruguayo y no PLUNA S.A. Pienso que esto liquida cualquier tipo de discusión. Reitero: es el Estado uruguayo el que tiene que afrontar ese juicio, no PLUNA S.A. Está claro, y me parece que siendo así no hay que profundizar mucho.

La segunda tiene que ver con el hecho de que, según parece, el señor Campiani se autopagó US$ 145.000, pero después de eso el Estado uruguayo estableció una cláusula de indemnidad por la que no se le puede reclamar nada. Es decir que el Estado lo consintió: el señor Campiani cobró y el Estado dijo que no se lo iba a reclamar, así que es lo mismo.

La tercera se refiere a que el Partido Colorado está dispuesto a votar los US$ 40:000.000 para PLUNA, pero hay que decirlo expresamente. En realidad, el Estado uruguayo va a tener que poner mucho más que US$ 40:000.000, porque esa cantidad no alcanza. Acá hay un agujero de US$ 17:000.000 con el Banco de la República, que lo tiene que pagar el Ministerio de Economía y Finanzas -eso quiere decir que va a tener que venir en una Rendición de Cuentas-, y hay otro agujero de US$ 29:000.000 con ANCAP, lo que totaliza US$ 56:000.000; por tanto, con US$ 40:000.000 no alcanza. Se tendría que disponer por lo menos de US$ 56:000.000. Si le agregamos US$ 15:000.000 de dos fideicomisos, más uno que hay en Argentina -que no se sabe si es entre cinco y ocho millones-, más los US$ 5:000.000 que se deben al Aeropuerto de Carrasco y los US$ 3:000.000 que se deben a los servicios de tierra, más uno que me llevo y otra cosa que anda por ahí, con US$ 40:000.000 no arreglamos nada.

Lo que está mal es que se trate de obtener ese dinero sin decirlo. Esto es lo que hace el Poder Ejecutivo con el artículo 3º de este proyecto. En otras palabras, van a hacer que los uruguayos pongan US$ 40:000.000 a través de la concesión de las frecuencias al nuevo operador que asuma estas deudas. Entendemos que lo que hay que hacer es venir al Parlamento y decir: "Sí, hicimos un mal negocio. Sí, somos responsables. Sí, quedó un agujero. Sí, necesitamos el dinero". Y asumir la responsabilidad política, porque no somos nosotros los que hoy les estamos negando los US$ 40:000.000; se los niegan desde el Edificio de la Plaza Independencia. Se los niegan desde allá, porque cuando les fueron a pedir más dinero

para las escuelas, para la educación, para la salud, para la seguridad y para las prioridades que hoy tiene Uruguay en esta Rendición de Cuentas, les dijeron que no había más de US$ 140:000.000. Hoy tienen que dar la cara y decir que necesitan cien más para el mal negocio que hicieron en PLUNA, primero Tabaré Vázquez, Astori y Rossi, y después los señores Pintado y Lorenzo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Señora Presidenta: creo que hay algo en lo que todos los Senadores estamos de acuerdo en la sesión de hoy, y es en que es un día muy triste. Es un día muy triste para el Uruguay entero. Es un día muy triste, porque se ha comprometido la conexión aérea con la región. Hoy, quienes intentan viajar a Buenos Aires se encuentran con grandes dificultades para conseguir pasajes, pero además, si los consiguen, les pueden costar hasta US$ 500.

También es un día por demás triste para los trabajadores, porque son los que más han perdido con esta situación. Son trabajadores que están en ascuas, porque no saben cómo van a cobrar su liquidación y el despido, pero fundamentalmente porque han perdido su trabajo. Sabemos -nos lo han dicho sus representantes- que incluso hay familias enteras que hoy no tienen muy claro cómo van a subsistir, porque hasta había matrimonios que trabajaban en PLUNA. Son novecientos trabajadores uruguayos.

Es muy triste, sin duda, para quienes han comprado pasajes y se han quedado por ahí, colgados, porque se habían vendido setenta mil pasajes. Ni que hablar para los acreedores varios. En el día de ayer recibimos a representantes de dos fideicomisos, en los que se involucran quinientos pequeños ahorristas que colocaron alrededor de US$ 13:000.000, creyendo en el sistema y creyendo en PLUNA. Creían en PLUNA, fundamentalmente, porque ahí estaba el Estado. Ese era un valor intangible muy importante que tuvo la Sociedad Anónima: la participación del Estado en ese 25%, que garantizó créditos -como se ha dicho- por el cien por ciento para la compra de los aviones. Insisto: estaba la credibilidad del Estado uruguayo, que integraba la compañía, la credibilidad de la PLUNA de setenta años, todo lo cual hacía que mucha gente creyera en que de una u otra forma siempre se iban a solucionar los problemas y hasta se convencía a pequeños ahorristas para que colocaran sus depósitos en fideicomisos.

Queremos reiterar que si bien en la sesión de hoy estamos debatiendo y se votará un proyecto de ley que, según su exposición de motivos y las manifestaciones de ayer de los Ministros involucrados, tiene por objeto viabilizar y apresurar la liquidación de PLUNA, preservando el valor de los activos -estamos de acuerdo en que son muy especiales y que se deterioran rápidamente-, en realidad, apunta además a crear una nueva empresa; esto es lo que advertimos cuando estudiamos la totalidad de su articulado.

Felizmente, en el debate de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del día de ayer, si algo se logró fue que se cambiara por lo menos el artículo 4º, que hacía que el texto fuera peor, porque en el proyecto original del Poder Ejecutivo se proponía, primero, una subasta -artículo 3º-, y luego, de no presentarse oferentes, se establecía la posibilidad de negociación directa con algún interesado -artículo 4º-, la facultad de poder ofrecer las líneas que operaba PLUNA, la garantía del Estado uruguayo -que persiste en la iniciativa que se va a votar, lo que significa que una vez más el Estado garantizará el negocio de privados- y que participáramos con el 25% en la nueva empresa. Era más de lo mismo. Era como decir: "Vamos a la quiebra con PLUNA S.A. y armamos una empresa igual pero con otro nombre, con otro privado, saneando los pasivos". Realmente sería una vergüenza que el Estado uruguayo, mediante una ley y aprovechándose de las facultades y de las mayorías que tiene el Gobierno, se dispusiera a crear una nueva empresa, engañando a los acreedores, diría, hasta en el límite de lo legal y, además, sin solucionar lo que se pretendía. Si tal como lo ha reiterado el señor Senador Michelini el temor y el apuro para llegar a la liquidación estaba en los juicios que se podían procesar desde Brasil -no creo que ningún acreedor tuviera inconveniente en plantear un juicio y demostrar rápidamente que la nueva empresa era una continuación de PLUNA-, pienso que así no se resolvería nada.

Lo importante para nosotros hoy no es meramente discutir la liquidación de PLUNA o este proyecto de ley sino, fundamentalmente, saber todo lo que pasó y por qué llegamos a esta situación, sobre todo, porque desde el inicio en el año 2007 se está criticando el negocio con Leadgate y señalando que fue ruinoso. No voy a repetir muchos de los argumentos que se han vertido, pero realmente fue un negocio que tuvo sus puntos oscuros desde el propio inicio, por la forma en que se seleccionó al inversor privado.

Lo que nosotros además queremos saber -lo que los uruguayos tienen derecho a saber- es cómo actuaron quienes debían controlar este mal negocio que se hizo en el 2007; qué hizo el Gobierno; qué estaban haciendo los funcionarios de PLUNA Ente Autónomo -los representantes en el Directorio, los síndicos-,

que debían controlar, cuando año tras año aprobaron balances que incluían cosas que, lógicamente, no podían ser aprobadas. ¿Cómo no se hizo nada desde el año 2007 a la fecha, viendo que la empresa se endeudaba y que, a su vez, se iban vendiendo activos importantes? Esto fue reiteradamente denunciado por la oposición y hoy lo reconoció públicamente la señora Senadora Topolansky.

Realmente pienso que aquí hay que investigar; esto es lo que nosotros queremos, es decir, buscar la explicación de por qué se llegó a esta solución. Se dice que el cierre se debe a esos posibles juicios desde Brasil, pero quiero hacer notar algo a lo que ya se hizo referencia en esta sesión. Me refiero a declaraciones de representantes de los sindicatos de la Aviación Civil de Brasil. Más concretamente, el señor Celso Klafke, Presidente de la Federación Nacional de los Trabajadores de la Aviación Civil dijo a una emisora de radio del Uruguay que los juicios son unos 300 y que el monto final no sería mayor a 15 millones de dólares. Klafke afirmó que las demandas laborales de Varig en la Justicia brasileña son 20.000 y de ese total, entre 250 y 300, como máximo, se refieren a recursos devenidos de la alianza Varig-PLUNA en el período 1995-2005.

Por otra parte, señaló que por tratarse de una empresa en quiebra, el monto máximo de cada demanda, por la Ley de Quiebra de la Justicia brasileña, no puede superar los 90.000 reales, es decir unos 45.000 dólares. Y que así, el monto total eventual sería de 13:500.000 dólares.

O sea que si sumamos la cláusula a la que hacía referencia el señor Senador Bordaberry contenida en el acuerdo que hizo el Uruguay con los inversores en PLUNA S.A., según la cual los posibles juicios de Varig los iba a asumir el Estado uruguayo, queda más que demostrado que esos argumentos de la urgencia y de que un hecho superviniente determinó que se apresurara la quiebra caen, pues son absolutamente falsos. Eso fue lo que se informó a los partidos políticos de la oposición y a sus representantes días atrás -la semana pasada-, cuando se nos convocó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

¡La empresa PLUNA S.A. llegó al quiebre por una mala gestión -este argumento es ilevantable-, porque se hizo un mal negocio y, además, porque no se controló debidamente por parte de los responsables del Estado, los funcionarios públicos! Esto es lo que tenemos que decir; esto es lo que debemos investigar; esto es lo se debe definir: quiénes fueron los responsables, para que reciban su castigo.

Si ahora se está dando una crisis, que ni por asomo es como la de 2002 -sin duda, la de ese año fue una gran crisis-, la gran diferencia entre ambas es que en este último caso los responsables están todos presos.

Entonces, hoy insistimos en la necesidad de que haya cristalinidad. ¡Creo que nadie, ningún partido, ninguno de los colegas Senadores, puede negarse a esto! Si no hay nada que esconder, ¡aclarémoslo! ¡Mejor para todos! Pero es evidente que no se va a llegar a determinar responsabilidades.

Como decíamos, este proyecto de ley no es para nada una solución. Por eso, no vamos a votarlo, salvo dos artículos, el 8º y el 9º, pues nos parece de justicia que se contemple la formación del Fondo de Adelantos de Créditos Laborales para atender los haberes de los funcionarios. Es más, pensamos que estas disposiciones podrían haber sido mejoradas. Sabemos de la situación de varios funcionarios -se nos ha hablado de alrededor de un 30%- que no podrían percibir estos haberes por distintas circunstancias laborales y personales pero, de cualquier manera, reitero que nos parece de justicia y que vamos a acompañar estas disposiciones. Tampoco nos parece que represente una pérdida para el Estado porque, seguramente, ese Fondo se va resarcir una vez que los funcionarios cobren sus despidos y haberes. No votaremos el resto de los artículos, porque contienen deficiencias jurídicas -que se han hecho notar- y porque además se busca una salida para lo que se explicita como objetivo -asegurar la conexión aérea de los uruguayos, preservar fuentes de trabajo y activos del Estado-, que podemos compartirlo, pero no es esta la solución. Vamos a ir a una instancia de subasta de los aviones en la que habrá ofertas o no, en la que con todos estos antecedentes vendrán interesados o no. Posteriormente, el artículo 3º envía el mensaje de que nadie se haga problema ni se preocupe porque si no vienen a hacer ofertas o a comprar o subastar los siete aviones con un mínimo de US$ 136:000.000, en el artículo 4º se propone un mecanismo -que fue mejorado a partir de las críticas que le hicimos- mediante el cual habrá otra subasta a la baja y podrán adquirirlos más baratos. Es más; después de cambiar la redacción del artículo, en las últimas horas de anoche y en la mañana de hoy pude ver titulares en la prensa que decían que se subastarán o venderán los siete aviones de PLUNA por US$ 100:000.000. En realidad, no sabemos quién va a comprar esos aviones. En caso de llegar a la segunda subasta, tal vez los interesados que hacen ofertas y adquieren esos aviones, sean inversores que los llevarán para China u otro lugar de Asia. No hay certeza de que los aviones queden en el Uruguay; nada asegura las fuentes de trabajo. Lo que se persigue es que el Estado rápidamente se resarza de esa hipoteca o garantía y le pague al Scotiabank, que es el único que seguramente cobrará. Pero, reitero, el objetivo de preservar las fuentes de trabajo no se alcanzaría.

Ahora bien, si no fuera así y en la segunda instancia el adquirente de los aviones fuera una línea aérea de la región o capitales dispuestos a formar una nueva línea aérea, para lo cual se ofrece el cien por ciento de las frecuencias y las líneas de PLUNA, tampoco figura claramente cómo tendrá que cumplir la exigencia de recontratar a los funcionarios de PLUNA, ya que simplemente se dice que tendrá que contratarlos, pero no se especifica cuántos ni de qué forma.

Quiere decir que esta es una solución aparente ante la situación financiera y económica de la empresa PLUNA, solución que adolece de graves defectos jurídicos que ya fueron señalados, y no podrá ser una salida cierta para lo que queremos, que es la conexión aérea del Uruguay y la preservación de las fuentes laborales.

Se nos ha preguntado qué soluciones alternativas tienen para el caso de que no se vote este proyecto de ley. Yo pregunto qué soluciones alternativas tenemos todos, porque esto probablemente no se termine hoy, aunque la mayoría vote el proyecto de ley. No tengo dudas de que vamos a discutirlo nuevamente.

De lo que sí estoy seguro -y esto lo digo a título personal porque no lo hemos hablado en el partido- es de que ha quedado más que demostrado -y algo tenemos que haber aprendido de estas experiencias- que el Estado no puede volver a ser socio minoritario de una sociedad anónima. Si bien se critica el *expertise* del Estado para administrar una empresa comercial, está claro que mucho menos somos buenos para compartir una sociedad comercial o de servicios con privados, sobre todo si somos minoría, como pasó con Varig o con Leadgate, donde no tuvimos posibilidades de resolver nada.

En consecuencia, concluyo que la nueva empresa que se forme o administre las líneas, que no son de PLUNA, sino del Uruguay -acá se mezcla todo como si fuera un paquete, como si las líneas y las frecuencias de PLUNA fueran un activo financiero o económico de la empresa, cuando son del Uruguay y, en algunas circunstancias, eso tiene un valor mucho mayor que los bienes muebles- debe ser cien por ciento privada o -por qué no- cien por ciento del Estado. ¡Yo no tengo problema en analizar que sea cien por ciento del Estado! ¡Si en algún momento la solución que existía para Antel era venderla -aquí discrepamos con los compañeros de la oposición; nosotros decíamos que no-, y ha quedado demostrado que podía salir adelante! Entonces, ¡estudiemos todas las posibilidades! Pero no podemos perder activos como los aviones y tampoco los activos intangibles, que son los funcionarios de PLUNA; hay ciento veinte pilotos y otros funcionarios que han desarrollado una capacidad y tienen un entrenamiento de gran valor para el Uruguay, y estamos a punto de perderlos. Tal vez las situaciones de los funcionarios de PLUNA no sean todas iguales; quizá los pilotos tengan mayores posibilidades de reinsertarse porque existe un mercado ávido de contratarlos. Pero, pregunto: ¿estamos dispuestos a perder lo que se invirtió durante todos estos años para capacitar a ciento veinte pilotos que después nos será difícil recuperar?

Nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley porque tiene deficiencias jurídicas y no soluciona los problemas que pretendemos y queremos resolver. Además, no se puede desasociar la solución de este problema, de sus antecedentes, de lo que pasó y de la necesaria investigación que el Parlamento debería votar en forma unánime. Por eso, junto al Partido Nacional presentamos una moción para que se conforme una Comisión Investigadora y se investigue a fondo todo lo relativo a PLUNA, a partir del período que se quiera; pero queremos que se llegue a la verdad, que se determine si hubo responsabilidades de funcionarios públicos o exfuncionarios públicos. Todavía quedan muchas dudas como, por ejemplo, qué responsabilidad le cupo al ex-Ministro del Gobierno del doctor Tabaré Vázquez, el señor Jorge Lepra, quien fue Gerente General de PLUNA, de la cual -como se señaló acá- llegó a decir que estaba maravillosamente y que, aunque perdía US$ 17:000.000, en realidad ganaba US$ 1:000.000; no sé qué matemáticas hacía.

(Ocupa la Presidencia el señor Francisco Gallinal.)

-Acá hay que investigar el origen del negocio que, desde un principio, estuvo enmarcado en un contrato observado por el Tribunal de Cuentas. En dicho contrato se incorporó un Plan de Negocios que no fue cumplido ni en la capitalización ni en la forma de manejar la empresa. ¿Por qué se firmó una cláusula en la que, entre otras cosas, el Estado uruguayo se hizo responsable de los posibles juicios con Varig? ¿Por qué se firmó la cláusula de indemnidad al terminar la asociación con Leadgate? ¿Cómo se aprobaban los balances deficitarios de la empresa por parte de los representantes del Estado uruguayo? Nosotros no podemos investigar a los privados, pero tenemos la responsabilidad de investigar la actuación y las responsabilidades de los funcionarios públicos. Todos sabíamos que PLUNA estaba en cesación de pagos y que iba a la quiebra. Lo dijo en el día de ayer el Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Transporte y Obras Públicas, pero todos sabíamos que PLUNA estaba en esta situación. ¡Si el señor Senador Moreira lo viene diciendo desde el período pasado y la oposición lo ha señalado decenas de veces! Si PLUNA estaba en cesación de pagos, si iba a la quiebra, ¿por qué se permitió la salida a Leadgate y se firmó una cláusula de indemnidad, pagando al señor Matías Campiani su desvinculación de la empresa? Se dice

que el propio Matías Campiani se autopagó. Me parece una explicación ridícula -pido las disculpas del caso-, porque nadie se puede pagar el despido a sí mismo, pues si alguien se encuentra en esa situación no está más vinculado a la empresa y no puede firmar absolutamente nada; o sea que, de por sí, ya hay un hecho delictivo.

En una palabra, hay muchos puntos oscuros que debemos investigar. Planteo a la Bancada oficialista que nos acompañe con su voto para nombrar una Comisión Preinvestigadora. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, cuando ingrese la solicitud, la Presidencia deberá conformarla y esa Comisión dispondrá de veinticuatro horas para hacer su informe; luego de ese paso, recién podremos votar una Comisión Investigadora.

Todos sabemos que hay una mayoría absoluta que, cerrando filas disciplinadamente, puede votar para que esa Comisión no se conforme, pero apelo al buen criterio de los señores Senadores del oficialismo para que en esta situación muy particular y especial, con tantos afectados, por lo menos les demos la tranquilidad de que estamos investigando y, por tanto, sabremos si hay responsables y serán castigados; demostremos que el Gobierno, el oficialismo y la oposición podemos ponernos de acuerdo para dar transparencia y cristalinidad a los actos del Estado, cualquiera sea el período de que se trate. Me parece que la Bancada oficialista haría muy mal -e, incluso, quedaría muy mal parada- si no prestara su voto e impidiera, con su mayoría automática, que se conformara la Comisión Investigadora porque, entonces, tendríamos derecho a pensar que hay algo para esconder y se quiere proteger a alguien. No prejuzgo, pero creo que con el buen criterio del Gobierno y de la Bancada oficialista, dentro de veinticuatro horas tendremos el voto para conformar la Comisión Investigadora que en este acto vamos a solicitar formalmente porque hay que investigar esos hechos.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Francisco Gallinal).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: hay muy poco para agregar a este debate, pero se puede llegar a algunas conclusiones importantes luego de escuchar lo dicho en el transcurso del análisis de este tema.

Naturalmente, como miembro de la Bancada del Partido Nacional, me siento representado por la intervención de nuestro amigo, el señor Senador Moreira, la del señor Senador Larrañaga y la de otros compañeros, como es el caso de quien ocupa la Presidencia en este momento, pero me veo en la obligación de hacer algunas reflexiones en voz alta -que no pueden ni deben quedar en el aire- sobre la defensa que el oficialismo hace de este proyecto de ley, pues esta mañana se han realizado duras acusaciones.

Participo en parte de las reflexiones hechas por el señor Senador Bordaberry en cuanto a que me hubiera gustado que el Gobierno, no solo como una demostración de humildad, viniera a confesar los hechos diciendo: “Seleccioné a una persona y me equivoqué, le erré, me estafaron, me agarraron en la buena intención de tratar de solucionar un tema”. Puede pasar; ¿por qué no? Pero el Poder Ejecutivo o sus voceros no proceden así en Comisión ni en Sala. Esto tiene que ver con el juicio de Varig. Si no fuera porque el señor Senador Bordaberry hizo una averiguación y el señor Senador Moreira tiene un documento, pretendían que hoy apoyáramos una solución en base a otra estafa hacia nosotros por parte del Gobierno, ocultando, no diciendo la verdad, mintiendo. Al analizar esos hechos y teniendo en cuenta lo que se nos dijo -a los Senadores Moreira y Larrañaga, y a quien habla- en cuanto a que debíamos actuar rápidamente porque se nos venía un juicio que podía significar US$ 3.500:000.000, nos preguntamos por qué nos mintieron. ¡Pensaban que éramos unos “nabos”, como diría el señor Presidente de la República, que no íbamos a levantar un teléfono para averiguar, que no buscaríamos informes anteriores para confirmar esos hechos!

En la Comisión, escuchamos al señor Ministro Pintado hablar de códigos. Frente a preguntas muy incisivas del señor Senador Moreira, según el Ministro Pintado se estaban violando códigos que en política se debe tener, como la confianza de poder hablar entre pares y mantener un diálogo importante pese a sostener ideas diferentes; eso lo suscribimos y lo practicamos siempre, porque si no hay credibilidad y confianza no se puede avanzar en el sistema político. Pero resulta que nos mintieron. ¿Qué código puede reclamar en un futuro el Ministro de Transporte y Obras Públicas si en la reunión que mantuvo con nosotros buscó alarmar a la oposición para conseguir nuestro voto? ¿Qué tipo de código puede reclamar alguien como el Ministro Pintado, quien ayer en un programa de televisión dijo: “La oposición quiere el mal para el país”? ¿Con qué atrevimiento puede señalar el Ministro Pintado -que está pintado en el Ministerio- que la oposición quiere el mal porque procura investigar para evitar una estafa? Si se le hubiera hecho caso al señor Senador Moreira sobre lo que viene diciendo desde hace años en esta Casa y en las Comisiones, no hubiéramos perdido US$ 380:000.000 como sucede hoy. ¿Eso es querer el mal para el país? ¡Con ese atrevimiento el Ministro quiere cobrar y señalar códigos al Partido Nacional, que tiene una trayectoria sobre la que se podrá discrepar frontalmente

con nosotros, pero no decir que un día hacemos una afirmación y al siguiente una distinta! Quien ha expresado "así como te digo una cosa te digo la otra" está sentado en la Presidencia de la República, no en el Partido Nacional. El Gobierno y el oficialismo no responden nada, y no me refiero a las preguntas del Partido Nacional y del Partido Colorado, sino a la gente que los votó y precisa una respuesta. Acá no se estableció claramente cómo fue el episodio de ANCAP. ¿Qué le van a decir a quien votó al Frente Amplio, que tanto habló de honestidad? ¿Nos van a hacer creer que designaron al señor Lepra como Gerente General de la empresa, después de haber sido Ministro y Embajador del Gobierno -como premio consuelo fue nombrado al frente de PLUNA S.A.-, y que el Directorio de ANCAP no sabía que le estaban dando un plazo de seis meses, cuando el propio Directorio había resuelto que fuera de treinta días? ¿Me van a decir que esto lo hizo una Gerente sin consultar al Directorio de ANCAP? ¿Le van a hacer creer al pueblo uruguayo y su electorado que el Presidente de ANCAP no sabía que una Gerente estaba dando un crédito por US$ 18:000.000? ¿Van a tener el tupé de pensar que nosotros podemos creer que una Gerente pueda dar un crédito de US$ 18:000.000 por seis meses sin el aval del Directorio de la empresa y sin conocimiento de su Presidente, cuando PLUNA tenía que pagar a mes vencido lo que compraba? ¿Justamente el ex-Ministro de Industria, Energía y Minería, ahora Gerente General de la empresa, no sabía esto? ¿No informó a PLUNA Ente Autónomo? ¿No tenía asesoramiento, cuando la sociedad anónima PLUNA le daba US$ 600.000 para esta clase de gastos, aparte del sueldo, por supuesto?

Se dice que la oposición quiere el mal. Si no hubiera sido por el señor Senador Moreira y por Daniel Delgado Sicco, nuestro representante en el Directorio de PLUNA, no hubiéramos sabido de la deuda con ANCAP. Fueron ellos los que empezaron a hurgar y los que descubrieron la estafa. El Directorio de ANCAP señala que va a penalizar enormemente a la señora Gerente, dándole dos días de suspensión. ¡No puedo creer que esto se diga acá y ningún Legislador del Frente Amplio salga a defender, aclarar o decir que está mal! Lo único que hemos visto es el reconocimiento público de la Presidenta en ejercicio de este Cuerpo de que la empresa se había vaciado, tal como lo afirmaban el Partido Nacional y el Partido Colorado. Pero no es lo mismo decirlo que firmarlo. ¡Basta de dobles discursos! No se puede decir una cosa en un lado y no firmarla en el otro. Acá hay que firmar, como lo hicimos nosotros.

(Ocupa la Presidencia la señora Lucía Topolansky.)

-Seguramente no vamos a tener respuesta a estas interrogantes; nada se nos va a contestar y se va a querer votar rápidamente este proyecto de ley para que la opinión pública se ocupe de otro tema y se olvide de PLUNA y de toda esta estafa que tenemos que pagar los uruguayos. Por eso no se va a votar ninguna Comisión Investigadora. Le adelanto al señor Senador Viera, cuya propuesta he acompañado con mi firma, que no habrá Comisión Investigadora porque el Frente Amplio no quiere investigar nada; no quiere dar la posibilidad de revisar la acción de PLUNA S.A. para atrás. En las cláusulas de disolución de PLUNA S.A. se asegura que no va a haber revisión de lo que se realizó. ¿Por qué no se va a revisar para atrás? ¿Qué es lo que hay que ocultar? ¿No se lo preguntan ustedes, como Senadores, a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas? ¿Solamente manos de yeso, robóticas, se levantan? ¿No tienen que rendirle cuentas a su electorado? ¿Cómo va a hacer mañana un Senador del Frente Amplio cuando le pregunten por qué ocultaron o por qué no quisieron revisar para atrás lo que hizo una empresa privada? ¿Qué es lo que ni siquiera ustedes pueden saber? ¿Por qué se establecen normas de impunidad jurídica? ¿A quién quieren salvar de la responsabilidad en el Juzgado? ¿Por qué quieren darle impunidad al señor Campiani? ¿Por qué le pagan? ¿Por qué lo protegen? ¿Qué hay, además de lo que ya se sabe, que no se puede saber?

Es legítimo que yo tenga estas dudas, que solo pueden ser resueltas por una Comisión Investigadora, y quiero ver si se animan a votarla. ¡No la quieren votar! ¡No la van a votar! Pero no solamente no van a votar la propuesta del Partido Nacional y del Partido Colorado, sino que no van a darle una explicación a su gente, que quiere que sus Legisladores sean transparentes y se animen a mirar para atrás, porque no están escondiendo nada. Si no levantan la mano, están escondiendo, no quieren que se sepa, están generando impunidad, están creando barreras para que el pueblo no sepa, no el Senador Heber, el Senador Viera ni ninguno de los que estamos aquí. No va a haber Comisión Investigadora, como no la hubo en otros temas, porque quieren salir del tema rápidamente, porque quieren ocultar.

Realmente, creo que los señores Senadores que hoy están aquí no saben. Los que sí saben son el señor Ministro de Economía y Finanzas y el señor Ministro Pintado. Les piden, como hombres de la fuerza política, que no voten la Comisión Investigadora, con argumentos de impacto, de costo político. Supongo que les dicen que de esto hay que salir, lamentablemente, y que no es buena cosa para los negocios que tenemos por delante, para la subasta, que se forme una Comisión Investigadora, porque va a permanecer la situación de fiscalización. Son argumentos que seguramente fueron esgrimidos en la Bancada del Frente Amplio, pero lo que quieren los señores Mi-

nistros Lorenzo y Pintado es que no se investigue. Lo que quieren es que no veamos para atrás qué pasó. Lo que quieren el señor Ministro Lorenzo y el señor Ministro Pintado, sobre todo, es que no busquemos responsabilidades; por eso dan inmunidades e impunidades. Además, el señor Ministro Lorenzo no es nuevo en esto: cuando se entregó la tarjeta y se dijo "Hablá con este", él era parte del equipo de Astori; estaba ahí.

Me parece bien que haya opiniones en los diarios; por ejemplo, en estos días un Senador del Frente Amplio -que en este momento se encuentra en Sala-, el señor Senador Lorier, dijo que les han vendido espejitos de colores, como dice la canción "La maldición de Malinche". Me parece bien que el señor Senador Lorier confiese públicamente que le han vendido espejitos de colores; me parece honesto. Lo que no me parece honesto es que vengan a decir que estuvieron bien, que se hicieron las cosas bien y que nadie sabe por qué causa ocurrió esto; hasta se sugirió que las cosas no anduvieron a causa de la oposición. Pero no solamente hay que decirlo; ¡hay que condenarlo! No es buena cosa que aparezca un día en el diario que les vendieron espejitos de colores y que no se haga nada; que se vote el proyecto y no se vote la Comisión Investigadora. ¿No se dijo que nos habían vendido espejitos de colores, que nos engañaron? ¿Quién engañó? ¿Cómo engañó? ¿Fue Rossi? ¿Fue Astori? ¿Fue el propio Presidente Vázquez? ¿Quién fue el que se dejó convencer de que venía una bolsa de dinero para los uruguayos y que esta era la empresa progresista, la verdadera privatización progresista del Frente Amplio, que sabía hacer las cosas, que sabía seleccionar a la gente, no como nosotros que en el pasado hicimos mal las cosas? Se nos dijo: "¡Ahora van a ver lo que es hacer las cosas bien en el país, de forma transparente, seleccionando bien a la gente, con buenos inversores!" ¡No hubo buenos inversores ni transparencia, sino ocultamiento e impunidad para que se pudieran ir y no se los pudiera tocar!

A mí me preocupa que hoy el Gobierno no diga nada a todas estas preguntas. Nada van a decir acá ni afuera, porque nada pueden decir, salvo "nos equivocamos; hemos errado el camino". De alguna manera, estamos generando una sociedad del ocultamiento, que es algo que nos avergüenza en todo sentido.

Me dicen acá que el pasivo es de US$ 380:000.000. Creo que el señor Senador Larrañaga decía hoy que ese es el valor de 10.000 viviendas, es decir que 10.000 uruguayos podrían tener un techo con ese dinero. No tengo que explicar nada a nadie -hay ocultamiento e impunidad-, no les explico a 10.000 familias uruguayas que no tienen techo porque me gasté el dinero con PLUNA. También podríamos haber construido 300 escuelas de algo más de US$ 1:000.000 cada una, o 70 liceos. Se han hecho cálculos que muestran que en Uruguay se necesitan 50 liceos nuevos, por lo que si no hubiéramos hecho esto tendríamos todos los liceos que precisamos. Hay sindicatos que en la Rendición de Cuentas critican al Gobierno diciendo: "¿cómo me pueden pedir planes de estudio si no tengo un lugar para dar cobijo a los alumnos porque el techo del liceo se cae?" Acá se podrían haber construido 70 liceos, o 15 hospitales de US$ 25:000.000, que es lo que costaría el Hospital de Colonia que hoy no se permite construir. Nos estamos gastando el valor de 15 hospitales nuevos y no van a dar ninguna explicación, no van a votar ninguna Comisión Investigadora ni van a defender nada. Simplemente se van a levantar manos enyesadas y van a tratar de provocar algún hecho político que tape esto, para que la memoria de la gente no esté fresca a la hora de ser consultada y no recuerde que no hubo respuestas. Y no solo no hubo respuestas a nuestro electorado, sino tampoco al suyo, al que creyó en ustedes.

Señora Presidenta: es triste ver cómo se liquida una empresa en silencio. Me da pena ver la liquidación de una empresa de 75 años que era emblema del país, que era bandera nacional. Lamentablemente, hoy el Gobierno le está dando la partida de defunción, la está liquidando bajo la excusa de que no hay excusa. ¿Cuál es el apuro? Se dijo que había apuro por un tema judicial, pero se ha demostrado que no es así. Ni siquiera se nos da tiempo de revisar y estudiar todos los contratos que PLUNA ha hecho. La disolución de PLUNA-Varig es la que genera el agujero que hoy estamos pagando; la impericia de que habló el señor Senador Bordaberry en su exposición dejó claro que esa actuación es la que permitió las demandas que hoy estamos sufriendo. Quedó muy claro que el problema está en la forma en que se disolvió la sociedad y se generó la otra; hay una confesión de que, justamente, estas deudas iban a ser del Estado y no de PLUNA SA. ¿Qué dice el Gobierno ante todo esto? Nada. Solo se intenta atacarnos diciendo que nosotros estábamos criticando al doctor Olivera, cuando quedó muy claro que no es nuestra intención hacerlo.

SEÑOR LESCANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto le concedo la interrupción para ver si las respuestas que no tengo pueden venir, aunque sea a último momento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Señora Presidenta: no vamos a contestar ahora para no restar tiempo a la intervención. Simplemente quiero dejar una constancia por si alguien mañana -o quién sabe cuándo- procede a la

lectura de la versión taquigráfica y se detiene justo en el momento en que ha intervenido el señor Senador Heber, quedándose, en consecuencia, con una visión hemipléjica de lo que ha sido esta sesión.

Con su intervención, el señor Senador Heber ha provocado un *clivaje* muy fuerte, muy grave en el estilo parlamentario e, incluso, en el tono en que esta sesión se venía desarrollando. Quiero informar, para que conste en la versión taquigráfica, que quedamos anotados al menos ocho Legisladores que tenemos el honor de pertenecer a la fuerza de Gobierno, que con mucho gusto vamos a comprometer opinión. El señor Senador Heber ha sorprendido, por lo menos a este Legislador, con este cambio de estilo tan fuerte -al cual, desde luego, tiene todo el derecho del mundo- y requerirá en su momento una respuesta clara.

Era cuanto quería expresar, señora Presidenta, a los efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Se me anuncia que se me va a responder. ¡Me gustaría que se me respondiera! Además, estoy pidiendo una respuesta clara y fuerte; quiero que vengan acá y me digan: "Usted está equivocado; acá le vamos a responder. Usted no está en lo cierto; esto fue lo que pasó". ¡Bienvenido! Es lo que estoy buscando, pero no hay respuesta. Lo que escuchamos hoy fue la respuesta del señor Senador Michelini, que dijo que estábamos denostando la figura del doctor Olivera. El señor Senador Martínez se refirió al proyecto, y la gran defensa del Gobierno para el escándalo que es PLUNA es que nosotros criticamos a Olivera. Entonces, ¡bienvenida la interrupción del señor Senador Lescano porque anuncia la gran respuesta del Gobierno a través de alguno de sus Legisladores! Nos van a decir por qué Lepra estaba ahí y por qué se financió el combustible en forma ilegal, con falta de conocimiento del Directorio. Dudo que haya sido con falta de conocimiento de su Presidente; no puedo creer que el Presidente de ANCAP no supiera que una Gerenta del Ente que él dirige estaba financiando US$ 18:000.000 sin su conocimiento. Si eso pasó, el Presidente de ANCAP se tiene que ir, porque no conduce la empresa, no se le tiene respeto. Ahora hay una investigación al respecto, pero como primera respuesta, suspendió dos días a la Gerenta que usó el dinero de los uruguayos y financió ilegalmente a PLUNA. Me pregunto: ¿qué pena le habría puesto si la financiación hubiera durado tres meses? Tal vez la habría suspendido medio día.

¡Qué vergüenza! ¡Todo esto es una vergüenza! A mí me da vergüenza y creo que también la está sintiendo quien votó a este Gobierno; hoy no sabe qué decir aquel que, convencido, creyó que estaba votando una cosa nueva. ¡Acá no hay nada nuevo! No hay transparencia y no se quiere investigar. Están usando las mayorías parlamentarias para bloquear y no informar, no solamente a nosotros, sino a su propio electorado, que estoy seguro pasará raya y condenará cuando no se le den las explicaciones del caso.

Para salir rápidamente del tema de PLUNA, muy pronto se va a volver a hablar de la marihuana y nos pondremos a discutir si se van a hacer plantíos. El Canciller no ha podido venir a dar cuentas del desastre que hicimos porque se está discutiendo la legalización o no de la marihuana. Y sobre PLUNA y la estafa cometida, hoy no habrá respuesta; solamente se levantarán nuestras manos para investigar. ¡Y no vale que en el ambulatorio me digan: "Yo estaba de acuerdo, pero por disciplina partidaria no voté"! No, no es a mí, sino a la gente que los votó a cada uno de ustedes a la que van a tener que explicarle por qué no quieren investigar y por qué están votando cláusulas de impunidad para que estas cosas no vayan a la Justicia. A ellos les tendrán que explicar por qué han aprobado y firmado cláusulas que establecen que no se puede revisar lo actuado por PLUNA S.A. Y como aquí se ha dicho, todavía se le paga al señor Campiani.

Señora Presidenta: termino mi intervención y le ahorro su tiempo…

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿El señor Senador no quiere que se le prorrogue el tiempo de que dispone?

SEÑOR HEBER.- Lo haría si alguien quisiera hablar, pero como sé que nadie lo hará y que nadie me va a responder, doy por concluida mi intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señora Presidenta: en mi carácter de Senador de la fuerza mayoritaria quiero decir que el Senador preopinante se hizo preguntas, las contestó en nombre nuestro y sacó sus conclusiones. Si nos manejáramos así, con él solo en Sala alcanzaría para discutir todos los temas.

De ninguna manera aceptamos que de ese razonamiento un tanto tergiversado en materia de metodología parlamentaria se saquen conclusiones de carácter ético. Para hacer afirmaciones de esa naturaleza hay que tener los pantalones bien puestos y tener la vida

-como la tenemos nosotros- conocida y jugada por el país. En modo alguno aceptamos que se nos juzgue de esa manera; para saber lo que pensamos, que el señor Senador espere a que demos nuestra opinión. Luego cada uno hará su juicio.

Señora Presidenta: no quise solicitar una interrupción al señor Senador Heber para no entrar en un ping-pong inconducente para los intereses del país.

Muchas gracias.

SEÑOR CLAVIJO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CLAVIJO.- Señora Presidenta: coincido en general con la exposición del señor Miembro Informante, pero muy en particular en lo que representa para nuestros sentimientos la aprobación de este proyecto de ley.

Sin lugar a dudas, aprobar esta iniciativa configura una situación muy particular, que asumimos por la responsabilidad política que tenemos con el país todo. Más allá de lo que hagamos o no, el tema está en la gente, en el pueblo, en los hombres y en las mujeres que, sin haber volado siquiera una vez, han venido pagando los platos rotos, que es lo que históricamente ha sucedido con PLUNA. Por lo tanto, asumimos la responsabilidad, y lo hacemos también con respecto a los trabajadores, porque nosotros fuimos, somos y seguiremos siendo trabajadores; reconocemos que se ha hecho un gran esfuerzo y que se van a agotar todas las posibilidades para darles la seguridad y la garantía de que, cualquiera sea la empresa que compre los aviones, se va a poder articular y negociar con ella. Somos conscientes de que no estamos hablando de negritos de la construcción como yo, sino de trabajadores que tienen un gran valor agregado: el conocimiento técnico y la formación académica. Creemos que con este patrimonio, más los aviones y las frecuencias, se puede armar un gran paquete.

Debemos asumir la responsabilidad con todos, no con el Banco República y con ANCAP, que no son precisamente los acreedores; debemos dar solución al problema generado con el Banco República y ANCAP, porque los acreedores son doña María y don José.

A esta situación se llegó por múltiples factores y no solo por los reclamos iniciados en Brasil; esto fue una muerte anunciada. ¡Vaya si actuamos con responsabilidad en el año 2007, momento en que sabíamos que la parada era grande y difícil! De todas formas nos jugamos para que PLUNA siguiera siendo una empresa de bandera uruguaya y generadora de mano de obra, cosa que en cierta medida se logró. Actualmente PLUNA tiene siete aviones que se están pagando y seis arrendados por medio de contrato de *leasing*. También tenemos que analizar la inclusión de mano de obra y de conocimiento que tuvo la empresa durante este período. Pero nos debemos sacar con peine fino que la situación actual de PLUNA es consecuencia de lo ocurrido en 2007, porque a su vez eso fue producto de las políticas llevadas adelante por la empresa desde el año 1995. Y lo podemos demostrar.

Recogiendo el guante que lanzaron el señor Senador Moreira y otros miembros del Partido Nacional, creemos que hay que investigar, pero también hay que investigar lo que ocurrió previamente. Tendríamos que investigar desde 1995 para determinar cómo llegamos a la situación del año 2007, y cómo, a partir del 2007, llegamos a esta realidad. Asumo la responsabilidad personal y estoy dispuesto a dar la pelea, la discusión en mi colectivo, para que esto se pueda concretar. Tenemos elementos suficientes para analizar. Tengo en mi poder varios memorandos que abarcan el período 1995-2005. En tal sentido, comparto y suscribo las declaraciones que realizó la señora Presidenta del Cuerpo en cuanto al vaciamiento sistemático de la empresa.

Voy a citar dos o tres puntos -de los más de cuarenta que tengo en mi haber- de este material. Hay que ir a la fuente; "a confesión de parte, relevo de prueba", dicen los leguleyos.

El 16 de diciembre de 2002 el Presidente de PLUNA Ente Autónomo, señor Milton Rodríguez, declaró al diario *El País*, sin ningún rubor, que a su llegada al Ente tuvieron grandes dificultades con su socio brasileño, y reconoció la mala gestión que estaba realizando y los sobreprecios a los que eran sometidos. El Presidente de PLUNA dijo que estuvieron a punto de acudir a la Justicia por la mala gestión que Varig venía realizando, pero como cambió el Directorio, el diálogo mejoró. Resulta que este buen señor Rodríguez se convirtió en fiscal y no cumplió con la obligación de todo funcionario público que, al constatar una irregularidad, tiene que realizar la denuncia ante la Justicia.

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CLAVIJO.- Permítame redondear la idea.

Por lo tanto, creo que es necesario -y lo voy a plantear a mi Bancada con el mayor de los respetos- recoger el guante. ¿A qué hace referencia este señor Rodríguez? Al desmantelamiento que, por obra de

Varig, se produjo en el taller de mantenimiento de PLUNA, que era un modelo en la región. ¿Por qué ocurrió esto? Porque Varig le vendía unilateralmente los servicios a PLUNA. Así fue como PLUNA tuvo necesidad de recurrir a alquilar tres aviones por *leasing* y pagar US$ 650.000 por mes, cuando el costo era de US$ 250.000. Sin lugar a dudas, eso es vaciamiento. Además, en un año se cambió ocho veces el motor de un 737.

Estos son los argumentos que planteo para recoger el guante que lanzaron tanto el señor Senador Viera como la Bancada del Partido Nacional. Una vez más, creo que es necesario recoger ese guante para dar respuestas.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CLAVIJO.- Permítame redondear la idea porque no soy hábil en estas lides.

Cuando se nos pide grandeza no le damos la derecha a nadie; tenemos grandeza ética y política. No nos creemos más que nadie, pero tampoco nos creemos menos. En este momento pido la misma grandeza que se nos exige a nosotros para analizar y estudiar todo a fondo. Y como ha dicho el señor Senador Moreira: tenemos que ir hasta las últimas consecuencias. ¡Vamo, arriba!

Si la señora Presidenta lo permite, voy a conceder un interrupción, primero, al señor Senador Viera y, luego, al señor Senador Bordaberry.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señora Presidenta: me parecía raro que a esta altura de la sesión todavía no se hubiera mencionado la herencia maldita; las culpas siempre son de otros. Eso uno lo puede decir cuando recién entra al Gobierno, pero cuando ya lleva siete u ocho años no puede seguir con la misma cantinela.

No hay dudas de que durante muchos años PLUNA tuvo problemas de todo tipo. Las compañías atraviesan distintas circunstancias, máxime cuando se trata de una compañía aérea. Podemos ver en las noticias que en todo el mundo las compañías aéreas enfrentan distintos problemas económicos; hay que tener en cuenta que son empresas que tienen costos altísimos y los mercados varían. De cualquier manera, quiero dejar claro que fueron muy distintas las circunstancias cuando se hizo el negocio con Varig que cuando se hizo con Leadgate. Para empezar, los socios son totalmente diferentes. En aquel momento Varig era la sexta empresa aérea del mundo, y tal vez la principal de la región; en ese entonces nadie podía pensar que Varig iba a tener el fin que tuvo unos años después. Reitero que no podemos comparar a Varig con Leadgate, porque mientras la primera era la sexta empresa aérea en el mundo en aquel momento, la otra es una firma financiera que se dedica, precisamente, a comprar empresas baratas para tratar de hacer su negocio y que, además, no sabe nada de aviones ni de transporte.

Me alegro de que el señor Senador Clavijo tenga esa posición -que sé va a ser la de todo el Frente Amplio- de acompañar y prestar los votos para formar una Comisión Investigadora, de forma tal que podamos investigar todo lo que sea necesario. ¡No tenemos nada que esconder! ¡Investiguemos a fondo todos los períodos de PLUNA! ¡Si se quiere, vayamos a los años fundacionales! No tenemos ningún problema, señora Presidenta; estamos dispuestos a hacerlo. Ya le hemos adelantado a la señora coordinadora que, cuando se reúna la Comisión Preinvestigadora, vamos a precisar en qué períodos nos vamos a concentrar; quizás sea conveniente ampliar la información y comenzar desde el año 1985, o desde cuando quiera el Frente Amplio si presta sus votos para que se designe esta Comisión Investigadora.

Nada más, muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora Presidenta: nos congratulamos de que se esté por aprobar una Comisión Investigadora, o por lo menos de que el oficialismo haya formulado su voluntad de acompañar su creación. Damos por descontado que si el señor Senador Clavijo dice que la va a acompañar, lo mismo hará toda la Bancada; de todas formas, solo con su voto es suficiente porque todos los señores Senadores de la oposición la votaremos.

Me permito destacar que es muy bueno que se investigue lo sucedido en todos aquellos años. Tengo en mi poder algunos números de los balances de PLUNA desde el año 1995 hasta la fecha. Se trata de un librito que editó la administración Campiani y se llama "Cuatro años de transformación"; ahora sabemos en qué se transformó, ¿no?

Según los balances oficiales que figuran en este libro, cuando Varig se asoció con el Estado uruguayo en 1995 y el capital se distribuyó en un 49% y un 49%, durante los primeros dos años se perdieron, efectivamente, US$ 23:000.000. Eso es cierto, pero cuando hubo que capitalizar, el Estado uruguayo le exigió a Varig que pusiera el capital porque Uruguay no iba a poner ni un solo un peso. Varig aceptó poner

el dinero a cuenta de futuras utilidades de la sociedad. Después de esto, en el año 1999, PLUNA ganó US$ 3:160.000, que puede parecer que no es mucho, pero ganó. Claro que no dio para cubrir la pérdida de aquel entonces. Entre los años 2000 y 2005, en medio de la peor crisis económica en la historia de la región, PLUNA ganó US$ 4:364.000. ¡Ganó dinero! En los primeros tres años ganó casi US$ 9:000.000, pero después, en los años siguientes, perdió cerca de US$ 4:000.000. Ahora bien: en cinco años de gobierno y de administración del señor Milton Rodríguez, PLUNA ganó US$ 4:300.000. Obviamente que seguía arrastrado el déficit original.

¿Qué hizo el Gobierno del Frente Amplio en el año 2006? ¿Le exigió a Varig la capitalización, tal como se le había exigido en su momento? No; le tomó las acciones y le firmó una cláusula de indemnidad a Varig, a sus empleados y al conjunto económico. Por lo tanto, las responsabilidades van a surgir solas por el mal negocio que se hizo en 2006 por no exigir lo que correspondía y no tomar decisiones sobre el futuro de la empresa en ese momento, lo que no hubiera significado -como sucede hoy- tener que poner US$ 100:000.000 o US$ 120:000.000; y ni que hablar que podremos investigar el negocio del año 2007 con Leadgate. Es bueno saber dos cosas: entre 2000 y 2005 se ganaron US$ 4:300.000, pero entre los años 2005 y 2007, bajo Administración del Estado uruguayo -del Gobierno del doctor Vázquez-, según este librito y los balances, se perdieron US$ 74:000.000. ¡US$ 74:000.000! En los cinco primeros años de la década, en la mitad de la crisis, se ganaron US$ 4:3000.000; en dos años de la Administración del doctor Vázquez, se perdieron US$ 75:000.000 -¡US$ 75:000.000!- y después, entre 2007 y 2011 -no tenemos los números del año 2012 con la administración Leadgate-, se perdieron US$ 74:000.000. Estamos hablando de US$ 150:000.000 de pérdida en PLUNA desde el año 2005 a la fecha y de US$ 4:000.000 de ganancia entre 2000 y 2005. ¡Por favor, investiguemos hasta el final, hasta el hueso! ¡Vayamos hasta el fondo y veamos cuáles son las responsabilidades! Porque los números no los hago yo; los hizo quien publicó este librito desde PLUNA, que se llama “Cuatro años de transformaciones”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Clavijo.

SEÑOR CLAVIJO.- Es imposible, señora Presidenta. Acá se habla de herencia maldita y se esconde todo bajo la alfombra; creo que es la excusa para no referirse a la historia reciente de la empresa sobre la que estamos discutiendo.

Le pediría al señor Senador Bordaberry que se aguante en la gatera, que ya vamos a tener oportunidad de discutir y de comparar, que no largue todavía porque la carrera es larga.

Tengo una visión diferente y el derecho de tenerla. Si fue tan exitosa esa gestión, ¿por qué el 30 de junio de 2001 hubo que “meter” -como lo hizo el Estado- un lote de millones en PLUNA Varig? ¿Por qué en 1991 sucedió lo mismo? Prácticamente, el diagnóstico en ambas oportunidades era que la empresa estaba en quiebra, por lo que no veo lo exitoso.

Asimismo, me gustaría saber por qué el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tuvo que vender un predio al Banco Hipotecario, ubicado atrás del Cerro, a fin de pagar deudas de esta empresa exitosa.

También estuvo aquí el tema del Hotel Argentino. ¿Cómo está en el paquete y en la discusión el tema de este Hotel, que era del Ministerio de Turismo y Deporte? Sin embargo, hoy está en la discusión, pero ¿cómo surgió? No creo en los duendes, ni creo que a partir del Gobierno frenteamplista se haya terminado la historia y haya empezado otra nueva, sino que todo es consecuencia de todo.

Muchas gracias.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- Ante todo, quiero puntualizar muy brevemente algunos elementos -señalo que compartimos los análisis que se han hecho por parte de los señores Senadores del Partido Nacional y del Partido Colorado en base al proyecto de ley-, a fin de identificar claramente las razones de por qué no lo voy a votar, aunque sí votaré el artículo referido a los trabajadores, a pesar de que no me convence. Después me gustaría mencionar un elemento que me parece muy importante en toda esta discusión, que es un tema de fondo a discutir en la política nacional, que viene sucediendo desde hace un tiempo.

Antes que nada queremos decir que nos identificamos plenamente con la exposición y la investigación que hizo sobre este tema el señor Senador Moreira; estamos convencidos de ello, y por esa razón lo acompañamos al Juzgado Especializado en Crimen Organizado a firmar la denuncia para que la Justicia efectivamente investigue a fondo para saber si aquí hubo vaciamiento de fondos, estafa o maniobras de otro tipo.

Otro elemento fundamental que queremos mencionar es que no acompañamos este proyecto de ley porque pensamos que es parte de una trayectoria pe-

ligrosa que se está llevando adelante, para pasar por encima de determinadas leyes fundamentales que han costado mucho tiempo y discusión para ser aprobadas, y que han mejorado notoriamente otras viejas leyes, como la Ley de Concursos. Además, esta iniciativa va a herir gravemente al instituto del fideicomiso, que es una herramienta valiosa, no solo para solucionar temas de crédito o de inversión, sino también para dar respuesta a otros asuntos como, por ejemplo, de endeudamiento, que ha tenido el país. Entiendo que este proyecto de ley, que tiene muchas deficiencias jurídicas, va a afectar ese instituto del fideicomiso en su confiabilidad para poder trabajar en el futuro y, sobre todo, para los inversores que han depositado su confianza, cuando hoy se sabe claramente que los que están involucrados con algún fideicomiso no van a cobrar un "mango". Esto es un corralito, como los viejos corralitos de los Bancos, donde los últimos de la cola no cobraban nunca.

Otro aspecto que queremos mencionar es que, si bien vamos a acompañar los textos referidos a los trabajadores porque creemos que de alguna manera hay que buscar una solución, entendemos que estos artículos 8º y 9º no significan una bolsa de trabajo que garantice absolutamente la seguridad para todos. Como creo que PLUNA no va a levantar vuelo en el sentido de encontrar soluciones para todos los trabajadores, mucho me temo que unos cuantos van a quedar desamparados. Me refiero, sobre todo, a gente que es muy profesional pero se encuentra en determinada edad, a la que le va a ser difícil reinsertarse con determinados niveles salariales en otros ámbitos del trabajo nacional o público.

El tema que queremos mencionar acá tiene que ver fundamentalmente con los últimos tiempos y con la discusión política que se da en Uruguay. Creo que en los últimos tiempos, por parte de algunos actores políticos, se ha banalizado totalmente la política en Uruguay. Es parte de esa banalización de la política pasar por encima de las leyes y de muchos temas que hacen a la ética política y al funcionamiento de las gestiones de Gobierno.

Recuerdo muy bien que cuando estaba sentado en la Banca que ahora ocupa el señor Senador Clavijo, en el Período pasado, creí en el discurso -lo creímos todos- de que los piratas no iban a venir a quedarse con las empresas nacionales, con los recursos estratégicos y que los funcionarios del Gobierno no iban a pasar a trabajar a las empresas privadas. Recuerdo muy bien que incluso me convencieron de eso cuando el señor Senador Moreira trajo a Sala a los Ministros para discutir por primera vez sobre el tema de PLUNA. ¡Lo recuerdo muy bien! Yo me "comí la píldora", pero un viejo zorro que estaba a mi lado no lo hizo; lamentablemente, ese viejo zorro que hoy es Presidente de la República no se dio cuenta a tiempo de cómo venían los piratas a llevarse a PLUNA para su casa. Ese viejo zorro dijo "¡Ah, me genera dudas que un lechero pueda tener una empresa de aviación!". Lo que pasa es que el lechero estaba acostumbrado a ordeñar y la vaca de Parmalat ya estaba medio seca, pero la vaca del Estado siempre es fácil de ordeñar, sobre todo cuando los mercaderes del poder ayudan a los piratas a hacerse de la vaca. ¡Esa es la verdad de la milanesa! De eso debemos hablar acá: de ética política, que es el gran problema que tenemos en Uruguay en los últimos tiempos.

El tema de PLUNA tiene que ver con las violaciones a la Constitución y a la República Oriental del Uruguay, y a los hechos fundamentales que nos han constituido como republicanos y democráticos. Lo sucedido hoy con PLUNA tiene que ver, principalmente, con lo que ocurrió hace pocos meses, en el año 2009, cuando se pasó por encima a la Constitución de la República en este Senado y se dio un golpe de estado técnico, eliminando dos plebiscitos. Esto es parte de eso, de no respetar las leyes, de no respetar los principios históricos que hicieron la nación. ¡Y no me vengan a decir ahora que, entre gallos y medianoche, solucionamos lo de PLUNA, que esto es ético! Después hablaremos de los "negocitos" de ANCAP; tengo varias cosas para decir al respecto, y vamos a ver si viene el señor Ministro a la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios. ¿ANCAP está financiando un vaciamiento de una empresa que desde hace tiempo ya se sabía que venía en caída? Hay un artículo de prensa del año 2011 que ya mencionaba, claramente, las dificultades que PLUNA presentaba al publicar que la compañía venía muy mal y la estaban vaciando. Inclusive, se pensaba en invertir desde el Estado para llevar a cabo los servicios que PLUNA siempre cumplió con sus aviones Boeing hacia España y otros lugares del mundo en cuanto al transporte de carga y la correspondencia, porque los aviones Bombardier que se compraron -que no estaban en el acuerdo anterior- no cumplían estos servicios. Recuerdo esto perfectamente.

Ahora hablemos de ética política. ¿Es ético que un funcionario que fue Ministro salte del trampolín público a las empresas privadas y termine negociando US$ 18:000.000, US$ 20:000.000 o US$ 30:000.000 de combustible a 180 días? ¿A quién "carajo" de las empresas nacionales le dan 180 días para pagar y financiarse? ¿Qué empresa privada tiene esa ventaja en Uruguay para poder echar gasoil y plantar la tierra? ¿A qué agricultor pequeño le están dando 180 días para pagar, cuando la granja está agonizando en el país y uno por uno de ellos está desapareciendo? ¡A ver si le dan 180 días, aunque sea, para echar gasoil y plantar una cuadra de lechugas!

¿Es ético que un funcionario de importancia, que ocupó un alto cargo político en la ANP durante el Gobierno anterior, salte del trampolín a la empresa Aratirí, que es de dudosa procedencia, y que ha sido denunciada por maniobras internacionales, en la Justicia? ¡Eso es lo que quiero discutir acá! ¡No me vengan con que el proyecto de ley de PLUNA soluciona o no soluciona! ¡Ojalá solucione! ¡Ojalá termine salvando a PLUNA para que siga volando! Pero ya veo que por detrás del proyecto de ley nos vamos a meter nuevamente en el agujero del 25%. Cuando se estatizó PLUNA me quedé tranquilo porque pasaba a ser una empresa del Estado. ¿Qué dirían hoy quienes en 1936 hicieron volar el primer "Churrinche" con la aspiración de tener una aerolínea de bandera nacional? Me los imagino diciendo: "¡Pero, bueno, estos de ahora, del siglo XXI, dejaron que los piratas saquearan a una empresa nacional!"

¿Y nos vamos a meter nuevamente en un negocio? ¿Por qué? ¿Otra vez con el 25%? ¿No hay responsabilidad política del Banco de la República sobre los créditos que se le dieron a PLUNA? ¿O el Banco de la República no sabe, a través de la Central de Riesgo, cómo funcionan las empresas? Si es así, ¡debe renunciar hasta el Presidente del Banco Central! La Central de Riesgo financiero -no olvidemos que modificamos la ley por el tema del lavado de activos-, que debe tener información actualizada y permanente sobre las empresas, ¿no monitoreó una empresa socia del Estado? ¿No hay responsabilidad en el Directorio del Banco de la República? ¡Por favor! Si a cualquier paisano o empresario del Uruguay que vaya a pedir un préstamo al Banco de la República se le pide hasta la marca del papel higiénico que usa. ¡Claro que hay omisión! Eso es falta de ética política en la gestión de Gobierno y es lo que está pasando no solo con PLUNA, sino con la salud, la educación y la seguridad. ¡Eso es lo que le sucede al país de hoy!

¡De ninguna manera estoy dispuesto a callarme la boca! ¡Y de aquí en más me les voy a parar en las cuchillas, porque si se sigue por este camino se pondrá en juego la democracia y el Estado Republicano del Uruguay!

Muchas gracias.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señora Presidenta: con mi intervención quizás baje un poco los decibeles.

Este tema del proyecto de ley ya lo hemos venido analizando desde la Comisión. El señor Senador Moreira, desde hace varios años, ha venido haciendo un curso intensivo de tozudez por la transparencia y por la mejor forma de administración.

Tengo aquí todos los recortes de prensa de los años 2006 y 2007, relativos al tema de PLUNA; se podrían hacer dos o tres tomos con ellos. Obviamente, hay opiniones de diferente naturaleza, pero desde el primer momento en que se produce esta situación hay un aspecto que está resumido en la portada del Semanario *Brecha*, de fecha 12 de enero de 2007, que se titula "Transparencia cero". Hago esta cita porque si se puede utilizar la teoría de "la herencia maldita", generalmente esta se encuentra en la primera fila. Cuando en el año 2007 se habla de "transparencia cero", no solo se comienza a mostrar eso, sino también todo lo que tenemos de prensa, es decir, los temas que han hecho al compromiso de una asociación de carácter comercial que, desde el principio, ya tenía casi asegurado su destino. Sin embargo, no hubo la mínima posibilidad de detener todo esto.

En un artículo denominado "Quién es quién", el propio Ministro de Economía y Finanzas de entonces, contador Astori, dijo: "al país llega un grupo de mucho prestigio integrado por Advent, Morgan Stanley e instituciones de Holanda y Alemania, generando una tranquilidad muy grande." Estamos hablando de enero de 2007. Después viene la selección puntual que se hizo del señor Elberse y de Ficus Capital. Luego surge una preocupación compartida -a la que hizo referencia el señor Senador Saravia- y se hace una selección directa a través de un *broker*, sin realizar una licitación. Después de ello, el Tribunal de Cuentas dice que esta adjudicación está hecha fuera de la ley; es ilegal. Parecería, entonces, que el Tribunal de Cuentas hoy figurara en el país como una especie de decoración lateral de lo que es una molestia formal, rémora de una estructura burguesa que constituye los obstáculos para avanzar en las profundizaciones de los cambios.

De la lectura de los fundamentos del Tribunal de Cuentas, entre otras cosas, se desprende que, a su juicio, el Ministro de Economía y Finanzas o los Ministerios firmantes no eran competentes para firmar; que no tenían competencia para hacerlo; que era ilegal; que no se había hecho una licitación, y que no se le había dado transparencia. ¿Saben cuál fue la respuesta del entonces Ministro Rossi? Que el Tribunal de Cuentas se había extralimitado. Resulta que cualquier jerarca puede hoy entrar a discutir con el Tribunal de Cuentas si este le dice que legalmente recorrió un camino equivocado. Al parecer, la opinión de un jerarca sobre el juicio del Tribunal de Cuentas en cuanto a los aspectos de legalidad del funcionamiento de la administración pública, vale mucho más que lo que puede valer un Tribunal que, además, fue cam-

biado, porque se decía que la conformación anterior representaba a otra época y ahora tenía otra manera de integrarse. Como citaba oportunamente el señor Senador Heber, ASSE tiene miles de observaciones del Tribunal de Cuentas, pero eso no importa porque hoy la legalidad y el Derecho son temas absolutamente laterales. Es más, a quién le importa ajustarse a las normas del Derecho si cuando hay que definir la orientación de determinado Gobierno, se dice: la política puede más que la ley; la política es más importante que la norma; la conducta debe estar por encima de las limitaciones de la legalidad. Entonces, se sigue con la empresa, se habla de las condiciones en que va a funcionar y se hacen promesas de todo tipo. Se señala que el desafío de PLUNA es convertirse en una aerolínea eficiente, se deja de lado la legalidad porque no importa y, por encima de todo, se hace un importantísimo hincapié en el rol que va a desarrollar la empresa en el modelo estratégico del país. Se habla de tener un *hub* de carácter aéreo, de comprometerse con un proyecto estratégico, de lo que es el rol del país en materia de transporte y de tener un papel muy importante en lo relativo a la carga, a la logística y a alguna otra denominación que se le daba a la empresa. Estamos hablando del año 2007, momentos en que el Senador Moreira y el hoy Senador Amorín desde la Cámara de Diputados pedían informes en forma reiterada, y venían los Ministros al Parlamento, daban respuestas que no satisfacían, además de no tener una visión adecuada del problema.

Tengo aquí una entrevista que le hizo *Brecha* al Ministro Rossi en la que este dijo: "No estoy en condiciones de seguir con este reportaje". El periodista pregunta el motivo y el Ministro le responde: "Porque no es el momento. Nosotros estamos en un proceso de asociación complejo, que todavía no está culminado. Y en este momento no estoy en condiciones de responder preguntas de fondo, como las que usted prevé hacer y que me parecen muy bien. No quiero responderle con evasivas; no se lo merece usted ni el público de *Brecha*. Me comprometo a que, cuando este negocio haya culminado y una vez que informe de esto al Parlamento, haremos un reportaje como el que usted me plantea." Las preguntas pendientes que tenía el periodista eran las siguientes: "¿Por qué luego de este proceso" [...] "PLUNA vuelve a una asociación con privados, pero ahora con una participación minoritaria del 25 por ciento? ¿Por qué el Estado disminuye su participación...?" También queda pendiente el tema de por qué algunos Legisladores preferían mantener el control de PLUNA en manos del Estado. Por otro lado, el documento "Grandes lineamientos programáticos para el Gobierno 2005-2010", aprobado en el último congreso del Frente Amplio, de diciembre de 2003, establece que: "la defensa del patrimonio, expresado en las empresas públicas y su desarrollo son piezas centrales de nuestro concepto de Estado activo, productivo y regulador." El periodista iba a hacer siete o diez preguntas más cuando el Ministro Rossi le dijo que daba por terminada la entrevista y que no estaba en condiciones de seguir con el reportaje. Estamos hablando de enero de 2007.

Si recorremos cada uno de los temas periodísticos veremos titulares tales como: "Rossi desoye críticas de medios de la izquierda por PLUNA"; "Rossi salió ayer al cruce de la versión sobre falta de transparencia"; "Los sectores del Frente Amplio analizan las negociaciones de PLUNA con privados"; "Inversiones en PLUNA" -dice el Ministro Rossi- "están muy verdes". Por su parte, el Senador Moreira dice: ¿no estaremos frente a negocios turbios? Insisto en que estoy hablando de enero de 2007. Otro titular expresa: "Informe de Rossi por PLUNA fue aprobado y respaldado por la mesa política del Frente Amplio".

Luego se aprobó la asociación de PLUNA y se siguió para adelante, pero no voy a relatar toda la historia porque lo han hecho los Senadores Moreira y Bordaberry y este no es un torneo de oratoria sino una especie de desafío ético para ver cuándo vamos a tener un compromiso de recorrer un camino en el que la legalidad sea el punto de referencia. En este caso, el Tribunal de Cuentas hace observaciones; además, tenemos una situación que se produce de forma abrupta bajo la amenaza -no estuve en esa reunión porque no fui convocado- de que hay un juicio en Brasil que es el que va a determinar la caída de PLUNA y, por tanto, hay que actuar rápidamente. Incluso, se produce un paro por parte de los funcionarios, y algunos me dijeron que fue incitado para poder terminar con el tema.

Nos enfrentamos a una situación de esta naturaleza, pasamos a una liquidación en la que se pierden millones de dólares -no voy a decir cuántos porque ya lo sabemos- y la credibilidad del país queda comprometida. Ahora los fideicomisos se utilizan con mucha fuerza y parece que son el instrumento mágico por el cual se puede endeudar y captar ahorro en un sistema capitalista y después dejarlo por el camino porque allí hay acreedores quirografarios. Como bien se decía, son 500 los que ingresaron en un fideicomiso, quienes financiaron y dieron confianza al sistema. Lo que puso Leadgate y el señor Matías Campiani -con su profunda experiencia en el sector lácteo-, apenas fueron unos millones de dólares, y luego ingresamos en una especie de endeudamiento, de la mano de las empresas del Estado. Aquí sabemos que la calesita financiera se hizo con varios, pero la última fue con ANCAP, empresa a la que se le deben US$ 28:000.000. La propia ANCAP aceptó que se hiciera una calesita violando sus reglamentos internos y las condiciones del descuento y del pago de los cheques.

Hay dificultades de todo tipo, pero lo menos que podemos pedir es que el Estado y el Gobierno funcionen de acuerdo a Derecho, salvo que no piensen más que el Derecho sea lo que debe ser o que sigan insistiendo -como se hizo hace muchos años- que esta es una estructura que molesta a los fines de encontrar el objetivo de la paz social, la prosperidad y la justicia. Estamos viendo que cada día vamos peor en este tema, pero además nos preocupa el tema de la transparencia.

Ayer estuvo en la Comisión el Ministro de Economía y Finanzas, que vino asesorado de afuera ya que ni siquiera tenía asesores directos que pudieran hablar. Nos decían que habían sido asesorados por tal o cual estudio, todos megas estudios, abogados de grandes empresas capitalistas y transnacionales que le dieron al Ministerio la capacidad de poder inventar un sistema y justificar determinadas cosas. Entonces, se hace un proyecto de ley que es legal y jurídicamente inviable, por los instrumentos que utiliza, porque se trata del desmantelamiento de toda la empresa. Además, se debe tener en cuenta que en este caso hay hijos y entenados. Aquí va a haber un cúmulo de juicios de toda naturaleza, incluso, de inconstitucionalidad porque se quiso privilegiar al Estado con la garantía del Ministerio de Economía y Finanzas al crédito del Banco de la República, y también se quiso privilegiar a ANCAP para que cobre los US$ 28:000.000, dejando por el camino a todos los acreedores simples, a todos los acreedores quirografarios. Desde afuera, la gente está preocupada.

Algún señor Senador me puede señalar que no es así, pero en 2007 se decía que era un negocio que iba a ser absolutamente redondo, que no tenía problemas.

Estoy mirando en este momento, justamente, una foto de Campiani con un avión en la mano. Cambió una vaca y puso un avión. Y a partir de allí dijo: ahora soy un empresario, mientras el entonces Senador Astori decía que iban a venir los capitales alemanes, de Munich y demás. Pero resultó que nos enfrentamos a un vulgar pasamano orientado a especular, en un Gobierno de orientación socialista con la mentalidad más profundamente capitalista y especuladora. Y allí le entregamos la empresa, la mayoría. Vendió todo lo que pudo vender. ¡Se vendió hasta el número 1 de la calle Florida en la Argentina! Todavía no sabemos el precio. Se vendió un motor en US$ 4:000.000 y después se arrendó; se quedó con el Argentino Hotel y después se le empieza a deber a ANCAP, y como esta empieza a tener algunas dudas, comienza a pedir que le paguen.

Recuerdo que una vez, por ese interés que tiene uno, sin integrar la Comisión, fui y allí se mencionó que hasta se vendieron repuestos.

Además, tenemos todavía encima unas preguntas que se le hicieron al Ministro Rossi. Yo no rompo códigos, pero a un Senador que no está acá, que no es de mi partido, en un momento en que estaba conversando y bromeando, le pregunto: "Decime, ¿cuánto es la deuda? A lo que él me respondió: "Llamá a la Policía y que los lleven a todos presos". Esa broma me la hizo un Senador oficialista que no voy a nombrar para no romper códigos, pero lo que él estaba viendo era lo que estaba sucediendo. Y eso lo sabe todo el oficialismo.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABREU.- Tenemos, además, a un señor Campiani que firma una cláusula de indemnidad -porque ahora tenemos en Derecho Comercial la indemnidad- y se va cobrando un despido de decenas de miles de dólares. Los señores Senadores recordarán que, además, dijo que se llevaba treinta y seis pasajes. Parece que no los ha podido utilizar; capaz que en cualquier momento reclama por ser acreedor quirografario de los pasajes que no pudo utilizar y que le entregó PLUNA por su capacidad o por el derecho que tenía como funcionario.

Se nos va el señor Campiani, se lleva esta indemnización, firma la cláusula de indemnidad y deja -como decían muy bien los señores Senadores Moreira y Bordaberry- una excepción, un arbitraje por varios millones de dólares. Ese arbitraje, que es justamente impulsado por el señor Campiani, está vinculado a una decisión y, al respecto, en algún momento también me gustaría saber quiénes son los árbitros. Yo les dejo ese signo de interrogación y ustedes lo averiguan. Entonces, no sabemos quiénes son los árbitros de ese arbitraje -sabemos que es un tema muy reservado- ni quién representa a cada empresa. Si es un arbitraje de tres, quisiéramos saber quién es el Presidente del tribunal.

Esa excepción quedó a favor de la indemnidad del señor Campiani. Pero todavía, además de todo esto, cuando viene el proyecto de ley, se legisla en veinticuatro horas modificando los artículos de la subasta a la baja, a la alta, a la mediana, con intervenciones y aportes…

(Intervención de un señor Senador que no se oye.)

… a la holandesa, porque además hay que ponerle un nombre un poquito más naranja. Se ve que los antecedentes de Campiani dieron… La holandesa, por lo menos, tenía una orientación de la cuenca lechera.

Y todo esto en el medio de una amenaza. ¡Nos han embargado las cuentas! ¡Estamos al borde de la quie-

bra! Y no solo estamos en la quiebra sino que, además, se viene toda la organización sindical brasileña a demandarnos por US$ 3.500:000.000 de dólares. Y a los que fueron testigos de esa conversación -que yo escuché y, por lo tanto, no rompo códigos- les dijeron: señores, vamos a cerrar ahora porque si no, esto va a ser un hecho irreversible; tenemos que enfrentar esto antes de que se produzca -no el embargo, que es un tema absolutamente normal en la vida comercial- una ejecución y aparezcan deudas por miles de millones de dólares.

¡Esto se legisla en veinticuatro horas, señora Presidenta! Cuando se le pregunta al Ministro cómo está asesorado, no hay claridad en la respuesta y no sabe bien qué estudio se contrató para esto; eso sí, eran todos inmensos y grandes estudios internacionales.

La Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Finanzas poca cosa tenía que decir. La pregunta es: ¿cuántos abogados tiene el Ministerio de Economía y Finanzas? Debe tener quince, veinte. ¿No había ninguno que pudiera estudiar este tema? ¿No había ninguno de ellos que pudiera comparecer luego de analizar estos asuntos? No. Había que contratar a un abogado especializado en determinada actividad o en Derecho Comercial -que ni siquiera es Derecho Aeronáutico- para que pudiera asesorar, y el Estado, con eso, escuchaba la palabra santa.

Yo no estoy descalificando al doctor Olivera, a quien conozco mucho y desde hace muchísimos años. Es un profesor y un profesional destacado. Pero, qué necesidad había de contratarlo, teniendo todos los recursos humanos para defender un Estado y contando con los recursos que el Presupuesto le ha dado a cada uno de los Ministros, que pueden tener los asesores que quieran y sin límite de dinero. Nos tenemos que preguntar: ¿usted no estará equivocado? ¿No estará asesorándose por alguien que puede tener alguna colisión de intereses? Y el Ministro comparece solo. ¡Solo! Tiene asesores pero solo en materia jurídica.

Las preguntas eran: Ministro, díganos ¿qué quiere decir esto de la bandera nacional? ¿Qué quiere decir esto de la transferencia? Se habla de transferencia. A lo que respondió que eso lo redactó un abogado que sabe. Yo no conozco en el Derecho que exista un concepto de transferencia. Conozco sí, las obligaciones, los contratos y los modos de adquirir el dominio. Pero dice "transferencia". ¿Qué es? ¿Tomá que te paso esto? Además, se crea un fideicomiso. No hay explicaciones profundas, profesionales de cómo se va instrumentando.

El Derecho importa muy poco, los instrumentos son laterales, la responsabilidad siempre es política de un lado y del otro. Y cuando estas cosas suceden -esta carpeta entera del año 2007-, es probable que los que viven del Derecho le hagan un gran agujero al país porque lo van a demandar desde todo punto de vista y, todavía, con recursos de inconstitucionalidad en algunos temas, como lo han avisado.

Entonces, por lo menos, vamos a reflexionar. Un país no se gobierna en temas de esta naturaleza al impacto y al impulso del Brasil. Porque si el otro día teníamos veinticuatro o cuarenta y ocho horas para echar a Paraguay del Mercosur, si existía ese problema, el señor Presidente le podría haber dicho a la señora Presidenta -si tenía un minutito para escucharlo-: mire que tenemos este problema con PLUNA, a ver si nos arreglan en Brasil. Porque se supone que estamos en la línea de subirnos al estribo del Brasil, pero parece que nos subimos a la escalera del avión pero para bajar, no para subir.

Por eso, yo digo, cuando tenemos estos temas: ¿a quién convencen? ¿Quién de nosotros puede estar convencido de que esta es la realidad? ¿Quién de nosotros puede decir que esto es una política de transporte? Cuando lo miro, a ojo de buen cubero, digo: muy bien, tenemos una política de transporte, de *hub* y todo lo demás. Pero lo que veo, en realidad, son los aviones en tierra, los trenes en la vía y las carreteras en el pozo. Este es el sistema de transporte logístico que estamos desarrollando. Y en medio de todo esto, que se supone es la complementación de la visión del país bisagra que queremos tener, con todos los canales y demás, tenemos que enfrentarnos a esta situación en la que se dice: ahora se acabó el proyecto *hub*, esto y lo otro, y vamos a vender. Pero con el primero que tenemos que cumplir es con ANCAP, porque con ese hicimos la bicicleta financiera, y el tema del proyecto de país queda en segundo lugar. En lo personal, me preocupa el hecho de que el proyecto estratégico del Uruguay haya quedado en el camino.

¡Ni siquiera se habla de la importancia que tienen las libertades! Se ha hablado hasta de las rutas. ¡No existen rutas en el Derecho Aeronáutico! ¡Existen libertades! En total son nueve. Deberíamos hablar de la quinta, de la sexta y de la novena; esta última es la que generalmente se discute, porque corresponde a vuelos de cabotaje. Justamente, PLUNA tuvo problemas porque quiso hacer vuelos de cabotaje a Argentina y no la dejaron por el contrato que hizo con esa empresa.

Siempre nos estamos manejando en un clima de apuro, de urgencia política, que se ve facilitado por el hecho de saber que se cuenta con los votos. No me voy a meter en la cabeza de cada señor Senador y tampoco soy juez de nadie, pero digo que no es conveniente legislar de esta forma, con el objetivo de que este proyecto de ley pase a la Cámara de Repre-

sentantes en 24 horas. Entendemos que modificar la norma y la ley en ese lapso no es lo mejor. Incluso, un Diputado del Partido Independiente planteó que habría que ver el tema de la modalidad holandesa. En fin, no se puede legislar así, de un corredor a otro, mucho menos en un tema de esta naturaleza, en el que hay responsabilidades en juego, una denuncia penal y solicitudes de Comisiones Investigadoras desde el año 2007. Pregunto: ¿no habrá alguien que pueda decir que aquí hay una pequeña equivocación, o que se puede rectificar el camino?

Hoy nos encontramos ante una empresa que se cae -cuyo remate está determinado- y ante una subasta que no sabemos en manos de quién va a quedar. Pregunto: ¿qué pasará si el interesado que gane esa subasta -hecha por el método holandés o por el que se quiera- resulta ser una empresa argentina? ¿Vamos a dejar nuestro proyecto regional de transporte y la visión estratégica del transporte multimodal de nuestro país, en manos de los "confiables gobernantes argentinos"? Quizás hasta pueda ocurrir que Moreno compre la compañía, porque con un revólver arriba de la mesa puede hacerlo todo. Pregunto: ¿vamos a tener la inconsciencia de embarcarnos en otra visión del transporte, por el simple hecho de que nos dijeron que una demanda brasileña nos iba a poner al borde de la quiebra? ¡Ahora vendemos todo, entregamos PLUNA al primer postor y luego negociamos directamente las rutas, las libertades y todo lo demás!

Me planteo todas estas interrogantes porque también están el tema laboral y las demás cuestiones que, como se sabe, vamos a votar por razones de responsabilidad. Pero realmente nos preguntamos hacia dónde va el país. ¿Hacia dónde va el Uruguay en su política de transporte? ¿Hacia dónde nos dirigimos en relación al tema aeronáutico y las libertades? ¿Vamos a administrar esto o simplemente lo vamos a rematar como si fuera un remate en la feria de Tristán Narvaja?

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 27. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABREU.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: sinceramente debo decir que ya estamos acostumbrados a las intervenciones del señor Senador Heber, pero jamás hubiéramos pensado que el señor Senador Abreu pudiera ir por esa línea de razonamiento, diciendo una cosa, luego otra y después otra más, sin saber adónde llega. No sé, quizás sea porque ahora todos están en precampaña.

En fin, todo esto se puede discutir; pueden decir que no están de acuerdo con la propuesta, que es algo ruinoso. Incluso fueron a la Justicia. Respeto las posiciones y, obviamente, entiendo que cada uno tiene la suya. Pero no es verdad lo que se dice en cuanto a que, por medio de los artículos 3º y 4º -aunque no se mencionen, esas son las disposiciones a las que se hace referencia-, estamos anteponiendo los créditos de ANCAP y del Banco de la República a los del concurso, sobre bienes que no son de PLUNA, sino del Estado uruguayo. Se puede decir que esto está mal redactado, que no corresponde, en fin, que no se está de acuerdo, pero no que esos bienes, que no son de PLUNA, les corresponden a los acreedores.

Por otro lado, todo esto es muy difícil, en el sentido de que si hubiéramos venido aquí y hubiéramos dicho "este es el proyecto de ley", nos habrían dicho que no admitimos ningún cambio. Por supuesto que tenemos un diseño de lo que queremos, que se elaboró rápidamente, con los asesoramientos que se mencionaron; claro que sí. Ahora bien; si el señor Diputado Posada brinda una opinión, y la tomamos, dicen que lo nuestro es improvisación. O si el señor Senador Bordaberry pide que en lugar de "transferencia" se diga "enajenación", y nosotros lo aceptamos -como, de hecho, lo haremos cuando se consideren los primeros tres artículos-, también se dice que lo nuestro es improvisación. Está claro que no tuvimos seis meses para analizar el tema, pero pensemos en lo siguiente. Imaginemos que nos convencen y solo se votan los tres artículos que van a acompañar los señores Senadores blancos y colorados. ¿Qué es lo que va a ocurrir? En cinco, seis o siete meses se rematarán los aviones de a uno, se dará el dinero a las garantías reales, que son las que tiene el Estado, y ya no habrá ninguna posibilidad de armar una nueva aerolínea. Eso también se puede decir. El señor Senador Bordaberry ha expresado con toda claridad que esto no le gusta y que quiere armar una aerolínea que tenga las frecuencias de puente aéreo; es una opinión distinta y respetable, pero no se puede decir que eso responde a una visión y que lo nuestro es improvisación.

Que quede claro que queremos salvar, en la medida de lo posible, a un grupo de aeronaves y también a nuestro capital humano, porque sabemos que cada día los mejores se ven tentados a irse a otros lados. Por eso tenemos que actuar rápido y sin erosionar -ahí está la dificultad- lo relativo a la prelación de los créditos concursales. En nuestra opinión, no se toca nada de eso. Si las aeronaves que se venden por paquete se comercializan por un precio mayor, el dinero se volcará a los créditos laborales -que son los privilegiados- y luego al resto.

El señor Senador Abreu debe tener una de las mejores formaciones jurídicas; no puede decir las cosas que ha dicho.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señora Presidenta: ante todo, quiero señalar que tengo gran respeto por todos los señores Senadores.

Por otro lado, desde que ingresé a este Cuerpo en el año 2005, he podido advertir que cada vez que el señor Senador Michelini tiene alguna discrepancia conmigo, se sorprende y me baja del pedestal en el que me puso, dejándome en el último escalón. Se pregunta cómo puedo decir esto, aquello, o lo otro; es un recurso ya conocido. Pero, en fin, si reconoce que tengo una formación jurídica un poco mejor, al menos tendría que hacer prevalecer mi opinión.

De cualquier manera, adelanto que voy a recordar todo esto -y se lo voy a recordar específicamente al señor Senador- cuando aparezcan los juicios, cuando comiencen los litigios y, por supuesto, cuando se presente el recurso de inconstitucionalidad, que ya se está preparando. Claro que cuando uno empieza a hacer este tipo de advertencias, frecuentemente se piensa "¡Ahora vienen los leguleyos, los abogados, a los que únicamente se les ocurre abrazarse al Derecho!" ¡Claro! En su pensamiento, el Derecho es una cuestión lateral y tiene que rendirse ante la política. Frente a esto, manifiesto mi opinión y digo que vamos por el mal camino. Y si a todo esto se agrega que las intenciones de un Legislador al hacer una crítica o aportar algo, están basadas en una suposición y presunción de carreras electorales -tal como en forma absolutamente innecesaria e inoportuna ha afirmado el señor Senador Michelini-, entonces entramos en una carrera donde, bueno, "al siete y medio, pago". Pero no voy a entrar en eso. Aquí estamos hablando de PLUNA, de la seguridad jurídica, de lo que está pasando con el país y de lo que sucederá con todo un sistema de transporte al que vamos camino a otorgar la partida de defunción.

El señor Presidente de la República dice, con mucho entusiasmo, que va a instalar un puerto de aguas profundas en Rocha. ¡Ojalá se pueda hacer! ¿Por qué digo esto? Porque un puerto de aguas profundas -o el que fuere- debe contar con un transporte multimodal adecuado y moderno; de lo contrario, no se hace, porque no funciona con carretas. Lamentablemente, aquí no tenemos vías por las que corran los trenes; ahora tampoco tenemos aviones que vuelen -mucho menos de carga-; prácticamente no tenemos carreteras, por el estado en que están, y tampoco disponemos de recursos, por más que a través del ICIR se otorguen US$ 60:000.000. Estamos ante el gran problema de que el país no tiene un proyecto estratégico.

Finalizo mi exposición diciendo lo siguiente.

El Derecho vale poco y el proyecto estratégico del país no existe. Teníamos a una empresa que eran las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" y el Gobierno del Frente Amplio las ha transformado en las últimas líneas uruguayas de navegación aérea.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señora Presidenta: quisiera encauzar el debate hacia el objetivo de esta sesión, que es votar este proyecto de ley a fin de solucionar en forma urgente la gravísima situación planteada en PLUNA. Esta solución la están esperando los trabajadores y el país todo, y se cristalizará cuando esta iniciativa sea aprobada. Esta es la responsabilidad que hoy tenemos.

Voy a hacer alguna consideración previa, a propósito del largo proceso que ha acompañado a las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y que culmina, en estos días, con su cierre.

Evidentemente, PLUNA ha sido signada por el fracaso en sus gestiones; esa es una realidad. Ahora bien, una cosa es el fracaso de las gestiones, y otra distinta es poner en duda la honestidad y la ética con que se tomaron las decisiones. Estamos hablando de dos cosas muy diferentes. Debemos tener presente que en todo este proceso se adoptaron resoluciones graves. Durante el Gobierno del Partido Nacional, por ejemplo, luego de un fracaso de la gestión de PLUNA estatal por más de US$ 100:000.000, se tomó una determinada decisión, seguramente con el convencimiento de que era la mejor. Se llevó a cabo una licitación, que fue ganada por Pluriconsorcio -conformado por Varig, los hermanos Mesa y otra sociedad

anónima- y se puso en marcha aquella resolución. Después los hechos demostraron que fue un fracaso. Ahora bien, ¿el fracaso se debió a que la decisión fue mal tomada? No, no fue así. Se debió a las contingencias que se dieron; esa es la realidad. De la misma manera, también en el anterior período de Gobierno, PLUNA se encontraba en una difícil situación y hubo que tomar una decisión. El Presidente Vázquez y el entonces Ministro Astori debieron hacerlo, y lo hicieron pensando en el mejor camino que se podía tomar para enfrentar una circunstancia muy grave, dado que se cerraba la empresa o se buscaba una asociación. No fue nada fácil, y en aquel momento se pensó que esta asociación era lo mejor. Reiteradamente se ha hablado del ex-Presidente Vázquez o del ex-Ministro Astori y de sus responsabilidades por decisiones que pudieran no haber sido éticas, cosa que rechazo absolutamente, porque una cosa es la decisión tal como se tomó, y otra distinta es el conjunto de gestiones que se realizaron.

Hecho este planteamiento inicial, quiero señalar -en forma muy breve- que este proyecto de ley es la respuesta urgente que está esperando el país, porque plantea que a corto plazo podemos tener líneas aéreas uruguayas volando. Al mismo tiempo, se debe contemplar la situación por la que atraviesan los 800 o 900 funcionarios de PLUNA, lo que constituye otro problema cuya solución es aún más urgente. Creemos que esta iniciativa resuelve todo eso, aunque siempre puede ser perfectible.

Los funcionarios de PLUNA pueden tener la seguridad de que hay un compromiso de esta fuerza política, que está reflejado en el articulado. Ayer señalaron que faltaban certezas y que podía haber otra coyuntura que les diera más seguridades. En este sentido, insisto en que el compromiso de nuestra fuerza política está presente, y en la negociación que se lleve a cabo con relación al articulado, el objetivo primario será resolver el problema de los funcionarios. Eso es así.

¡Cómo no va a ser urgente que mantengamos líneas aéreas uruguayas! Es cierto que la gestión de PLUNA tuvo resultados muy discutibles. Pensando, justamente, en todo el largo proceso que ha vivido PLUNA -PLUNA estatal, PLUNA Varig, PLUNA S.A.-, quiero adelantar mi opinión personal -porque no es decisión de la bancada- en el sentido de que creo conveniente que se investigue, sean cuales fueren las responsabilidades. En definitiva, si los resultados fueron nefastos en forma reiterada, debemos saber por qué ocurrió eso, pero siempre desligando esto de las responsabilidades de las decisiones que, en su momento, fueron correctas. Hecha esta aclaración, quiero señalar que lamento que este proyecto de ley no sea aprobado por todos los Senadores.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Estoy siguiendo muy atentamente la exposición del señor Senador Gallo Imperiale, y hay algo que no me queda del todo claro: cuál es el motivo por el que se tiene que aprobar el artículo 3º de este proyecto de ley, donde se dice que el adquirente de los bienes podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A., sujeto a -primera hipótesis que compartimos- la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como -en un mismo nivel- la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado.

El artículo 110 de la Ley Nº 18.387, de Declaración Judicial del Concurso, establece el orden de privilegio en el cobro. Al respecto, dice: "Son créditos con privilegio general, en el orden planteado:

1) Los créditos laborales de cualquier naturaleza". Y en el párrafo siguiente agrega: "No gozarán del privilegio previsto en el inciso anterior, los créditos de los directores o administradores, miembros del órgano de control interno y liquidadores de la deudora", o sea, Campiani, que está claro no goza de ese privilegio, pero cobró. Y continúa el orden de privilegio: "2) Los créditos por tributos nacionales y municipales". Luego, a partir del artículo 181 de la mencionada ley, se establece el pago a los acreedores.

Los pasivos de PLUNA asumidos o garantizados por el Estado no tienen el mismo nivel de privilegio que los créditos laborales; no lo tienen. Y no entendemos por qué en el artículo 3º se equiparan esos créditos -el del Banco República y el de ANCAP- a los créditos laborales. No lo entendemos. Si realmente estamos -como todos lo estamos- pensando en los créditos de los trabajadores de PLUNA, esa inclusión en el artículo 3º parece inconveniente y no coherente con lo que se viene diciendo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: en la mañana de hoy el compañero Martínez, en su calidad de Miembro Informante, hizo un análisis pormenorizado del proyecto de ley, así como algunos comentarios al respecto, y comenzó diciendo que se sentía bastante incómodo y realmente mal por tener que estar planteando esta iniciativa. Quiero decir que ese sentimiento que el compañero Martínez tenía a las diez menos cuarto de la mañana, yo todavía lo tengo: PLUNA es muy fuerte para todos nosotros.

Me consta que el señor Senador Moreira ha estado detrás del tema PLUNA, por lo menos en este último tiempo, pero puedo decir, compañera Presidenta, que no me siento menos que él respecto a estar detrás de PLUNA, ya que desde hace años he acompañado a su sindicato, a sus trabajadores y trabajadoras, y siento un enorme orgullo por haber podido estar siempre con ellos. ¡Ojalá que a partir de este doloroso momento podamos encontrar soluciones para salir adelante!, por supuesto, para mantener las fuentes de trabajo, para no perder la conectividad y la empresa, de manera de continuar ofreciéndoles trabajo a ellos y ellas.

Recuerdo muy bien el momento en que se produjo la asociación con Varig que, por lo que se ha dicho aquí, parecería que fue algo tan maravilloso. Me gustaría que llamaran a los Presidentes que tuvo el Directorio del Ente Autónomo -que, por supuesto, no pertenecían a nuestra fuerza política- para que pudieran saber lo terrible que fue tener que negociar con aquella empresa brasileña tan potente que, sin duda, representaba un orgullo para la aeronavegación internacional -ya que estaba entre las primeras- pero era enormemente grande y nos presionaba. En aquel tiempo perdimos la capacidad de ir generando conocimiento en los talleres de PLUNA, que fueron de los primeros en la región. Ya lo decían los viejos mecánicos jubilados de PLUNA de aquella época: "Nos están sacando los aviones y se están perdiendo los conocimientos; no los podemos trasmitir".

No era mi intención en el día de hoy volver hacia atrás, pero lamentablemente el planteo que han hecho algunos señores Senadores me ha llevado a recordar lo que se vivió en aquel momento y a decirlo con claridad. ¿Fue tan maravillosa la asociación con Varig? ¿Tan maravillosa era Varig, que quebró? ¡Y quebró antes que nosotros! ¿Era tan maravillosa? Además, ahora se asustan y piensan: "¡Capaz que vienen los argentinos y nos presionan demasiado!" ¿Y los brasileños no? Era una empresa, no el Gobierno, ni los hermanos brasileños o los hermanos argentinos; estamos hablando de empresas privadas.

Quiero decir que esa alianza con Varig, que se produjo porque entendimos que había que buscar una solución para salir adelante -al principio los trabajadores estaban en contra pero después dijeron: "Vamos a seguir adelante"-, le costó al país apenas un poco más de US$ 150:000.000 y no la cifra que indicó algún señor Senador hace unos días, de unos US$ 70:000.000 y pico, porque se comió, omitió, por ejemplo, los US$ 38:000.000 que puso el Estado, o sea todos nosotros, cuando se produjo la fusión con esa empresa, y los US$ 17:000.000 del patrimonio que esta se llevó por esa asociación. Por lo tanto, no se puede hablar de US$ 74:000.000 porque eran más de US$ 150:000.000. Pero voy a agregar algo…

(Suena el timbre indicador del tiempo.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Redondee, señor Senador.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Perdón, señora Presidenta, pensé que disponía de más tiempo.

¿Me permite otra interrupción, Senador Gallo Imperiale?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Decía que pensé que no iba a tener que volver hacia atrás, pero tuve que hacerlo. ¿Para qué? Para recordar que no todo fue color de rosa.

Por otro lado, se han utilizado algunos adjetivos que me parece que no llevan a nada o, mejor dicho, simplemente apuntan a hacer un buen discurso, un discurso grandilocuente y punto. Se habla del despilfarro de PLUNA porque se le concedieron créditos por US$ 24:000.000. Está bien, se puede considerar que es mucho; pero, ¿por qué se habla de despilfarro? Entonces, los US$ 200:000.000 que perdimos en las estaciones que compramos en Argentina, ¿qué fueron? ¿No fueron un despilfarro? ¿Qué hacemos? ¿Nos olvidamos tan rápidamente de las cosas? Creo que debemos considerar con seriedad estos temas; no digo que no se lo esté haciendo, pero habría que evitar esos calificativos, que me parece no nos hacen bien.

Por otra parte, se ha dicho que esta situación es semejante a la crisis bancaria del año 2002; precisamente en estos días se cumplen diez años de cuando entre todos se buscaron las soluciones para salir adelante. Creo que no hay que confundir milanesa con dulce de membrillo. ¡Aquello fue terrible! Ahora bien, si tuvimos tanta capacidad para salir de aquella situación, ¿por qué no aplicarla ahora para buscar una salida -insisto- a los trabajadores y trabajadoras de PLUNA y también a todo el entorno? En aquel

momento, cuando se discutía sobre el tema y se preguntaba acerca de la situación de los bancarios, se decía: "Y, bueno, que se embromen los bancarios", pero había todo un entorno que se estaba cayendo y aquí sucede lo mismo. O sea que en este aspecto sí podemos asimilar las situaciones. En aquel momento nuestra fuerza política no estaba de acuerdo con la salida; sin embargo, como se estaban terminando los plazos y en la Cámara de Representantes se planteó que el tiempo apremiaba, se votó antes -repito, a pesar de que nuestra fuerza política estaba en contra-, para permitir que el Gobierno pusiera en práctica las soluciones que había planteado.

En definitiva, pido que hagamos un esfuerzo para buscar soluciones, a pesar de que todos sabemos que estamos en algo que a ninguno le gusta.

Por otro lado, me alegro mucho de que hoy se reconozca el papel de los sindicatos. ¡Ojalá que esto que se instaló en el país hace varios años se mantenga!: ¡que siempre se le reconozca a los sindicatos su papel de representantes de los trabajadores y también su conocimiento; no el conocimiento de los sindicalistas, sino el de los trabajadores y las trabajadoras!

Ya que hemos hablado de las políticas de aeronavegación, de cielos abiertos, etcétera, me pregunto por qué no nos planteamos empezar a discutir todos estos temas, convocando -sin duda- a los trabajadores, que tienen mucho para dar y que algo conocen de esto, yo no. Acá hay algunos que son "todólogos"; entienden de todo, pero yo no. ¡Vamos a ponernos a trabajar! ¡Vamos a buscar la forma de hacerlo!

Me llamó la atención que un Senador dijera: "¡Qué horrible, hubo un Gerente General que fue Ministro!" Cuando me enteré de que se proponía su designación, le comenté que no me parecía bueno que la aceptara -más allá de que tenía total libertad para hacerlo-, pero él asumió esa obligación ¡y acá se lo toma como algo tan terrible! Me pregunto: en mi época de dirigente sindical, ¿con quién negociaba? ¡Con terribles estudios de ex -Ministros que atendían y asesoraban a los bancos! Resulta que a los que hoy se les ponen los pelos de punta, en aquel momento eso no les llamaba la atención. ¿Cómo es esto? ¡Vamos a dejarnos de tanta alharaca y plantear las cosas con seriedad! Se me avisa que no me queda más tiempo.

¿Me permite otra interrupción, señor Senador Gallo Imperiale?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Digo: vayamos a la solución.

Varias veces se ha dicho aquí que algunos Senadores tenemos mano de yeso. Quiero decir que no es así, porque estamos buscando otras soluciones y conversando con los trabajadores para ver qué cosas podemos agregar. En fin, en todo caso se podría decir que muchos tienen la mano atada a la pierna, porque no la pueden levantar. Golpear por golpear, ¡no! ¿Por qué no buscamos la solución entre todos? No digo que vengan a votar con el Gobierno, puesto que no están de acuerdo; está bien, pero no entiendo por qué no buscamos las soluciones. Hasta ahora escuché críticas; hasta ahora no escuché propuestas de soluciones.

Nosotros estamos planteando una nueva empresa; estamos planteando mantener la fuente de trabajo; estamos pensando en los trabajadores de los aeropuertos de Carrasco y de Laguna del Sauce; estamos pensando en todo. Se ha dicho, por ejemplo: "Los pilotos se acomodan en seguida y el personal también". ¡No; no es tan fácil! Es tremendamente delicado -debemos decirlo claramente- que alguien quede, de golpe, sin trabajo.

Entonces, sugiero que sigamos buscando las soluciones. Por supuesto que hay que mirar hacia atrás; ¡miremos entonces! ¡Cómo no vamos a hacerlo para aprender de los errores! En el año 1992 se quería que PLUNA se privatizara en su totalidad y buscamos soluciones para que se mantuviera. Pero resulta que ahora me encuentro con algunos Senadores que dicen que sería muy bueno que fuera totalmente estatal, y en aquel momento no se nos acompañó.

Se ha acusado tanto al Directorio, que voy a leer una parte de uno de sus informes. Allí se expresa: "El Estado ha acudido con decisión a todos los instrumentos jurídicos y extrajurídicos a su alcance para cumplir su cometido de contralor. En tal sentido activó la presencia de un veedor en PLUNA S.A., presionó a la empresa para que el órgano de control interno tuviera acceso a los datos, tramitó diversas instancias cautelares ante el Poder Judicial, que incluyeron el embargo de las acciones de los socios privados. El Estado se opuso a cada endeudamiento nuevo que surgió luego de la compra de los primeros aviones en 2007. El Estado se opuso a Aerovip y los Directores del Estado se opusieron también a todo el negocio de los componentes, además de oponerse siempre a la contratación de asesores y a un incremento del gasto". Quiero señalar que este Directorio está integrado por el señor Delgado Sicco, cuya venia fue aprobada por todos nosotros, pero también aprobamos la del doctor Berti y la del señor Passadore. Por tanto, quiero expresar que respaldo su trabajo, porque no voy a

estar respaldando a uno solo que votó igual que los otros dos. ¡Seamos honestos en esto!

Entonces, señora Presidenta -veo que a algunos no les gusta que diga compañera Presidenta-…

SEÑOR GALLINAL.- No lo permite el Reglamento.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- El Reglamento, entonces, no me permite decirle compañera, así que, señora Presidenta, compañera Topolansky, nosotros buscamos soluciones; por encima de aquella destrucción que tuvo lugar en el año 2002, buscamos algo nuevo. Eso es lo que hoy estamos tratando de hacer. Quizás este no sea el mejor instrumento, pero estamos de acuerdo con él -lo discutimos en el día de ayer con el señor Ministro de Economía y Finanzas-, no obstante lo cual vamos a seguir buscando otros instrumentos para dar soluciones a quien hay que dárselas y a pedir que dejemos de hacer discursos grandilocuentes.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Presidencia recuerda al señor Senador Gallo que le restan seis minutos para poder terminar su exposición.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Seguramente, el señor Senador Michelini los va a administrar bien.

SEÑORA PRESIDENTA.- En ese caso, corresponde votar una prórroga del tiempo de que dispone el señor Senador Gallo Imperiale y luego conceder la interrupción al señor Senador Michelini.

Se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

Puede interrumpir el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- No critico, pero quiero dar cuenta de una constatación. En la medida en que se ha discutido más la historia que el proyecto, debo decir que incluso en Comisión no nos pudimos abocar al análisis de algunos artículos y ahora surgen interrogantes -en buena hora para todos- con respecto a los créditos laborales y a lo que expresan los artículos 3º y 4º.

Es cierto que los trabajadores van a ir a los créditos privilegiados después de las garantías reales, pero por el artículo 8º el Estado les adelanta los créditos laborales haya o no subasta y haya o no haya oferentes. Por este artículo se les adelanta una parte hasta completar el cien por ciento de los haberes que percibían y los trabajadores que reciben ese dinero cederán sus créditos laborales al Estado. Luego este, a través del Fondo que estamos creando, dentro del concurso y en la medida en que haya recursos, será el encargado de pelear por esos créditos laborales. Quiere decir que los trabajadores van a cobrar. Se ha discutido y criticado que en algunas circunstancias los que no tienen derecho al seguro de paro no los cobrarían. En todo caso, pongamos en funcionamiento este mecanismo, y si en algún momento hay que ampliar las facultades de este Fondo, lo haremos. Pero comencemos por este primer paso. Reitero que los trabajadores estarían cobrando los créditos laborales, con las restricciones que aquí se plantean, porque puede ocurrir que no haya bienes, que no se haga la subasta o que ocurran otras circunstancias.

Por lo tanto, creo que el tema está bien comprendido en el artículo 8º. De todos modos, como hay una gran disposición de este Senado -y supongo que en la Cámara de Diputados también-, si eso no arregla el problema, lo volveremos a analizar.

Luego tenemos el tema de los artículos 3º y 4º. Vamos a comenzar por el 3º, pues valen los mismos argumentos que para el 4º. Una vez despejada la situación en el sentido de que esto no modifica la prelación entre los que van al concurso -primero están las garantías reales, después cobran los trabajadores y por último el resto de las garantías comerciales-, si hay alguien que subaste ese paquete de aviones, tanto por el artículo 3º como por el 4º, tendrá que negociar con el Poder Ejecutivo. Podrá llevarse los aviones, desguazarlos o retomar las frecuencias de las líneas que tenía PLUNA en la medida en que el Estado lo autorice, pues se trata del patrimonio de este y no del patrimonio de PLUNA. Frente a esa circunstancia, el Estado puede decir: "Mire, yo sería afecto a dar estas líneas, estas frecuencias, si usted toma equis cantidad de trabajadores". En realidad, supongo que puede darse algo así, pero yo no estoy en la negociación, no sé a cuánto va a ascender la subasta, y quién lo va a subastar, si es que eso ocurre. Me imagino que el Estado va a decir: "Si usted toma equis cantidad de trabajadores de PLUNA, nosotros estamos contestes en habilitar tales y tales frecuencias". Además, también podría decir: "Si usted compra los créditos que estaban en el Estado -ANCAP y Banco de la República-, y queda como deudor, nosotros estamos dis-

puestos a hacer tales y cuales cosas con respecto a las frecuencias o a las garantías". En fin, será una negociación, no lo sabemos exactamente.

En el artículo 4º, a propuesta del representante Posada -que estaba preocupado por cómo se iba a hacer esa negociación-, en el caso de que los bienes no hubieran podido ser subastados en la forma establecida por el artículo anterior, pensamos en proceder a una subasta a la baja -la subasta holandesa-, por más que se la quiera criticar o devaluar, de tal forma que no se elija a dedo. Una vez hecha la subasta, empieza esa negociación del artículo 4º, y obviamente los márgenes van a ser más estrechos. Quizás, no se opte por decir "Compren el crédito de ANCAP o del Banco de la República" y sí por exigir que tomen más trabajadores. Asimismo, si compraran esos créditos y quedaran como acreedores comerciales -se tendrá que ver cuál es el patrimonio existente-, se les podrá exigir que sean los últimos en cobrar. Ello es parte de una negociación que nos permite privilegiar a los otros acreedores, en la medida en que todos piensan que los bienes de la PLUNA en quiebra no abundan.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señora Presidenta: culminando con mi exposición, quiero decir que aspirábamos a que se concretara el objetivo de que todos los señores Senadores votaran un proyecto de ley para que en forma urgente se solucionara la situación gravísima que está planteando PLUNA. En su momento, un señor Senador señaló la posibilidad de que esta solución fuera votada, pero después se dijo que podía estar condicionada a la creación de una Comisión Investigadora.

Siempre pensé que no debíamos mezclar una cosa con la otra, y que si la solución urgente pasaba por este proyecto de ley -con la perfectibilidad que pueda tener-, hubiera sido bueno que fuera acompañado por todo el sistema político. De cualquier manera, pienso que este proyecto plantea, en primer término, la urgencia de resolver este problema. No puede ser que tengamos que esperar meses para que haya otra línea aérea volando en el Uruguay; máxime cuando se trata de una línea que tiene la importancia que los números le dan, con aproximadamente doscientos treinta y dos vuelos mensuales, y que en el último año vendió un millón cien mil pasajes. Esta es la importancia que tiene y es por ello que existe esa urgencia para que otra vez haya una línea aérea volando y dando respuesta a la gente. Además es urgente resolver el problema de los funcionarios que, de alguna manera, están comprendidos en este articulado, aunque quizás no todos, y como hay una decisión política de que ello sea una prioridad, se va a presentar un aditivo que contempla algunas de las situaciones planteadas.

Como dije, esto lo tenemos que resolver de manera urgente. Por más que los funcionarios de PLUNA puedan tener dudas con respecto al instrumento jurídico a utilizar, supongo que quieren que se vote este proyecto de ley de manera que se pongan en marcha los instrumentos que van a resolver este problema.

A su vez, se van a resolver otros dos problemas que no son menores y que tienen que ver con defender los recursos y el patrimonio del Estado a través de las garantías, y atender la masa de acreedores. De muy buena fe creemos que todo ese paquete, todo ese instrumento que hoy ponemos a votación es de urgente resolución y pone en marcha todo el mecanismo. Ojalá que esta decisión política que tomamos pueda concretarse rápidamente en los hechos a los efectos de que se transforme en historia pasada.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señora Presidenta: estoy siguiendo atentamente la intervención del señor Senador Gallo Imperiale porque, a mi juicio, plantea con muy buen criterio la pregunta de por qué nosotros no votamos esta solución, si es que así se puede denominar. Quiero señalar que en nuestra legislación, desde hace muchos años y ahora con una nueva ley, se prevé este tipo de situaciones en las que una empresa entra en situación de concurso, concordato o quiebra. Hay toda una legislación especialmente estudiada, donde el Poder Judicial actúa como centro de definición buscando, precisamente, proteger los derechos de quienes hay que proteger cuando suceden estas cosas: los derechos de la sociedad, de los trabajadores, de los acreedores privilegiados, en fin, los derechos de todos aquellos que directa o indirectamente están vinculados a la misma. Por esa razón, hoy señalé que uno de los graves pecados que se comete en el artículo 1º del proyecto de ley -esto es motivo suficiente para que nosotros, que creemos en un sistema jurídico e institucional, no lo votemos- es que se saca todo de la esfera del Poder Judicial, lo administra en este caso el propio deudor, prescindiendo de las mínimas reglas fundamentales y elementales para garantizar los derechos de quienes hay que garantizar.

Si el señor Senador Michelini -a quien el señor Senador Gallo Imperiale le concedió dos o tres interrupciones y que ya se adelantó a explicarnos

el contenido de los artículos que vamos a discutir después de la votación en general-, tuviera razón y esta fuera una gran solución, tendríamos que derogar la ley de concursos e introducir esta iniciativa como nueva legislación general, ya que es tan mágica, tan brillante y buena. Quiere decir que deberíamos derogar la ley que con tanto celo los señores Senadores -entre ellos quien habla- defendieron aquí en el Senado hace pocas sesiones, con el apoyo de toda la Bancada oficialista y de los partidos de la oposición. Este tema no es tal como se plantea. He intentado hacer una lista de los damnificados, pero no la voy a leer porque temo quedarme corto. Acá hay gente que no tiene solución. Para empezar, a los trabajadores se les va a pagar una indemnización por despido, lo que no significa que se les asegure una continuidad laboral, excepto al señor "obrero" Campiani, que seguramente podrá vivir un par de meses con esos US$ 145.000 que cobró. Acá no hay una solución para los miles de compatriotas que confiaron en PLUNA y gastaron varios millones de dólares comprando pasajes y excursiones para los próximos meses y hoy están con "la ñata contra el vidrio", "mirando la fiambrera". A estas personas no les va a tocar nada del fideicomiso que se está creando, por más buen administrador que sea el Estado. Y así podríamos seguir con un sinnúmero de gente damnificada que no puede tener con esta ley la más mínima expectativa. El señor Senador Gallo Imperiale pregunta por qué no votamos este proyecto de ley, y la respuesta es porque creemos que nuestro sistema jurídico ya tiene una ley en función de la cual se rige este tipo de situaciones. Alguien podría preguntar por qué a otras empresas que se han fundido en el transcurso de los últimos años no les dimos la oportunidad de crear un fideicomiso, de administrar los bienes y de decidir a qué acreedores se les va a pagar y a quiénes no. No lo hicimos porque pensamos que no nos daban las garantías suficientes y, por lo tanto, decidimos que fuera el Poder Judicial el que interviniera para resolver esos temas.

Esos son los motivos por los que no votamos este proyecto de ley, más allá de una serie de argumentaciones de carácter político que se han dado largamente en el transcurso de esta sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señora Presidenta: puedo entender los argumentos jurídicos que maneja el señor Senador Gallinal con respecto a la ley de concordato. Incluso, creo que esa ley merecería un nuevo análisis, más allá de que a nuestro juicio no contempla la situación excepcional que se da con PLUNA. Este problema tiene una urgencia en cuanto a su solución, que no puede ser atendida con los plazos concordatarios normales. Existe urgencia no solo en resolver los temas laborales sino también el problema de fondo; no podemos tener durante meses aviones parados perdiendo capitalización. Eso es lo que se intenta al no someter este asunto a la ley de concordato y al Poder Judicial, porque la urgencia de este caso es muy diferente a la de cualquier otro.

De cualquier manera, quiero decir que quienes vamos a votar este instrumento estamos pensando en resolver en forma urgente este tema tan grave que estamos enfrentando.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora Presidenta: quiero llamar la atención de la Bancada oficialista sobre un elemento de este proyecto de ley. Creo que esta iniciativa contiene algunos errores jurídicos, y no me refiero solo a los del artículo 1º, que no nombra al beneficiario como tendría que hacerlo, sino también al artículo 3º, que se ha redactado de una forma realmente rara. En esa disposición se dice que el adquirente podrá negociar con el Poder Ejecutivo; en realidad, el adquirente no necesita de una ley para poder negociar, porque ese es un derecho que tiene cualquiera. Si lo que se quiere establecer es que el Poder Ejecutivo pueda negociar con el adquirente la concesión de las líneas, sujeto a la obligación de que tome funcionarios de PLUNA o asuma deudas, tendría que ponerse como una obligación de tomar a los funcionarios, aunque no está establecido así. Pero el artículo 4º es todavía peor, porque si se lee su redacción se dice que el adquirente tendrá que incorporar trabajadores de PLUNA, pero no aclara cuántos. Por eso, en el caso del artículo 4º compra los aviones, tiene que incorporar "trabajadores" -o sea que deben ser dos o más- y después dice que se podrá negociar sin la exigencia de tomar trabajadores. Entonces, si se da la situación del artículo 4º, el comprador se libera de su obligación de tomar trabajadores de PLUNA. Esto está mal redactado y por eso sugiero que se redacte de otra forma el artículo, si es que queremos defender a los trabajadores de PLUNA como tanto se ha dicho hoy acá.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señora Presidenta: cuando ingresemos en la discusión particular analizaremos todos estos aspectos planteados por el señor Senador Bordaberry.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de julio de 2012.

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º, numeral D, de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el día 17 de julio de 2012, con la finalidad de participar del 6to. Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos organizado por el Congreso Judío Latinoamericano en coincidencia con el aniversario del atentado terrorista a la AMIA, el día 18 de julio de 1994.

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente.

Alberto Couriel. Senador."

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Yamandú Orsi, Daniel Garín, Daniel Montiel, Juan José Domínguez y Andrés Berterreche han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Pereyra, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) PLUNA S.A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa la consideración del tema.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señora Presidenta: creo que esta ha sido una discusión muy vasta; hemos debatido sobre muchos aspectos, algunos de los cuales tienen que ver con este proyecto de ley de diez artículos, a mi juicio importante, y por eso me anoté para hacer uso de la palabra.

No integro la Comisión de Transporte y Obras Públicas ni soy abogado, pero como se trata de una ley vinculada a un Ente estatal, a una empresa pública que tiene una historia y una tradición muy ricas y, además, en el imaginario popular, como a todas las empresas públicas, se le otorga una importancia muy grande, parece que al tomar una decisión en esta materia es necesario expresarse.

Es cierto que desde que el proyecto de ley entra al Parlamento tenemos siete días para analizarlo, y a esos efectos nos hemos reunido con los Ministros responsables y también lo hemos hecho en la bancada oficialista. Sin duda, puede entenderse que siete días es poco tiempo para tratar este tema, pero recuerdo que en situaciones más graves que esta hemos votado un domingo a las 3 de la tarde para pasar luego a fundamentar el voto. Nunca hemos criticado demasiado ese hecho, aunque sí lo hicimos en aquel momento, pero tenemos claro que la gravedad de la situación del país ameritaba adoptar un procedimiento extraordinario. Creo que ahora la situación que tiene esta empresa también justifica un tratamiento rápido, porque se trata de una empresa estatal.

Esta empresa, como sabemos, ha estado teniendo dificultades, tal como ha sido manifestado y, al respecto, uno puede pensar qué salida puede tener. Tal vez, una salida simple es la que han tomado algunos países latinoamericanos, que es la de estatizar, terminando con los problemas y con las asociaciones, de las que ya hemos probado dos de distinto signo. En lo personal, no soy partidario de un fundamentalismo estatista de todas las cosas y entiendo que hay que analizar cada situación.

Se trata de una línea aérea que, como decía el señor Senador Gallo Imperiale, ha vendido más de un millón cien mil pasajes, y también es cierto que tiene muchas frecuencias de vuelo, algunas muy importantes, como las del puente aéreo. Esto lo veo desde el punto de vista del funcionamiento nuestro como país y también desde el de esa actividad tan importante que tenemos, que es el turismo. Esta línea, sin duda, es importante para atraer consumidores de esa industria sin chimeneas que es fundamental para la economía nacional.

Ahora, ¿cuánto cuesta esto? Podríamos hacer el razonamiento de que es algo tan importante que vale la pena hacer una caja chica para que siga funcionan-

do, pero creo que no estamos ante el mismo caso de las empresas que producen energía eléctrica, combustibles o se ocupan de las telecomunicaciones; la situación de esta empresa es distinta.

Es cierto lo que han dicho los Ministros y los señores Senadores en el sentido de que nos encontramos en un momento doloroso. Esta empresa privada, que es una sociedad anónima, debe enfrentar un cuadro muy negativo y lo debemos asumir nosotros, sin ninguna presunción de fraudes. Hubo señores Senadores que se manifestaron en ese sentido, pero personalmente no tengo elementos para presumir que hayan existido fraudes. Hubo una empresa que presentó su plan de negocios; estuve presente en el Aeropuerto de Carrasco cuando se bautizó el primer *Bombardier* y, francamente, quiero decir que en mi alma tenía la esperanza de que fuera una experiencia positiva. Incluso, me alegró ver la llegada de los demás aviones y la gente trabajando, convencida de que la aerolínea podía funcionar. Pero la situación objetiva de la empresa es que está en quiebra porque no tiene liquidez, le falta patrimonio, no se pudo capitalizar y no tiene financiamiento; además, atravesó distintas experiencias que nos costaron mucho, y hubo señores Senadores que señalaron que no querían volver a cometer los mismos errores de ayer, porque implica volcar la pérdida al resto de la sociedad.

La contingencia del 29 de junio se puede interpretar de distintas maneras, pero lo cierto es que en esa fecha se concretó lo que antes era una posibilidad, y la empresa tiene bienes embargados -y me quiero referir a este punto- debido al litigio que están llevando adelante los trabajadores brasileños contra la empresa en la que ellos trabajaban. Francamente, no creo que debamos otorgar más derechos a los trabajadores uruguayos que a los brasileños; los respeto por igual en tanto son trabajadores. Ahora bien: me parece que en este punto somos inocentes, porque se nos embargaron bienes por un juicio laboral de trabajadores contra una empresa brasileña y si esto tiene un alcance sobre nosotros se debe a motivos jurídicos y al andamiaje de cómo están organizadas las empresas, pero no porque debamos ser responsables frente a estos trabajadores. Hago esta precisión quizás siguiendo una lógica lineal y no la lógica jurídica que puede seguir un abogado y que puede llevar a una interpretación distinta.

Por otra parte, por la gravedad del asunto y la importancia de los plazos, considero que no se justifica cambiar la lógica del proceso concursal, sino que se deben acelerar dichos plazos para poder mantener los activos -que incluye la experiencia y el conocimiento adquirido por los trabajadores que manejaban los equipos y la empresa-, los permisos y el ingreso de los trabajadores. Hay estímulos concretos para que, posteriormente al remate, exista una empresa de bandera nacional que tome el personal.

Creo que no es este el marco para estudiar cómo llegamos a la situación actual de la empresa. Distintos Senadores se expresaron sobre lo acontecido en los últimos veinte años, pero no es algo que podamos resolver hoy. Sí considero que la aeronavegación es una actividad compleja y para ello basta ver lo que pasa en el mundo con las empresas públicas y, más precisamente, en América Latina. Hace veinte años todos los países latinoamericanos tenían empresas de aeronavegación, pero actualmente, en la mayoría de los casos, son empresas privadas constituidas por sociedades anónimas. Es el caso, incluso, de las líneas aéreas chilenas -ahora hay LAN Ecuador- y brasileñas. Quizás Brasil nos llevó la delantera en este sentido, porque su empresa de aviación riograndense desapareció y fue sustituida por empresas privadas.

Entonces, es complejo discernir cómo se llegó a esta situación. Hubo interpelaciones y explicaciones de los Ministros y me parece que está bien que se investigue, pero aquí hubo un hecho concreto con respecto a la empresa Leadgate, que en realidad es un operador de bolsa y una banca de inversión.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Muchas gracias.

Con toda franqueza quiero decir que escuché con cierta perplejidad que para el señor Senador son lo mismo los trabajadores uruguayos que los brasileños. Me permito citar el primer párrafo del artículo 242 de la Ley Nº 18.387 que dice: "(Principio del trato nacional).- No existirá ninguna diferencia en el tratamiento de los acreedores nacionales y extranjeros, salvo los créditos laborales con privilegio general, que tendrán preferencia para cobrarse sobre los bienes ubicados en el territorio nacional". Considero que en ese punto tenemos una diferencia capital: entre los trabajadores brasileños y los uruguayos, yo me quedo con los míos, con los uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Aclaro que no me refería a ese punto, sino a los trabajadores desde un punto de vista

conceptual; no a su tratamiento jurídico en el territorio nacional. Soy nacionalista y en primer lugar respeto lo que sucede en mi país, pero insisto: conceptualmente, creo que los trabajadores extranjeros, por su condición de trabajadores, tienen igual derecho que los uruguayos a defender su fuente de trabajo. Reitero que se trató de una afirmación conceptual y global, y no tuvo que ver con un aspecto jurídico nacional en particular.

¿Qué fue lo que falló aquí? ¿El diseño o la persona?

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Discúlpeme, señor Senador, pero estoy intentando seguir un razonamiento, por lo que cuando termine se la concederé con mucho gusto.

¿Tuvo que ver el diseño que se siguió en las distintas etapas de la empresa en el país, o se debió a las características de quien se asoció con la empresa estatal? Planteo esta interrogante porque, en un caso, se trató de una empresa exitosa y, en el otro, de un fondo de inversión. ¿Puede haber un socio bueno y los que tuvimos resultaron complicados y llevaron a malos resultados? Considero que es lícito hacerse estos planteos, incluso -dejando de lado PLUNA- por lo que está pasando en el mundo. En realidad, ahora sobran fondos de inversión y empresas que consiguen financiamiento. El último inversor que tuvo la mayoría en PLUNA, fue Leadgate, que tiene esas características. En Uruguay ya había invertido para recuperar una empresa global que se había fundido, que era Parmalat. Como se dijo en aquel momento, Parmalat estaba instalada en distintos lugares del mundo y era una empresa que no paraba de crecer, pero no llegaba a ser eficiente y competitiva, y terminó con su contador general colgado en un puente de Italia, porque no actuó responsablemente y no pudo conducir esa empresa global que se presentaba al mundo de la lechería como un emprendimiento de tanto éxito. Cuando Parmalat se fundió, Leadgate estudió detalladamente los lugares donde tenía lecherías en América Latina y dio los motivos -incluso hubo reportajes radiales- por los que eligió Parmalat Uruguay. Lo que sucedió fue que la empresa Parmalat anduvo y no ocurrió lo mismo con PLUNA.

Me parece que este proyecto de ley está basado en el interés nacional y en ver de qué manera las inversiones extranjeras que sobran -y las hay de distinta naturaleza y vienen de distintos lados- pueden ser útiles para un proceso de desarrollo nacional. Aquí vinieron sociedades anónimas panameñas, que no sabíamos de dónde salían y hacían cualquier negocio en el territorio nacional. Por suerte, al estudiar sus antecedentes evitamos que nos hicieran daño como país.

Considero que este tema va más allá de PLUNA y quizá tenga que ir a la comisión especial que creamos para estudiar el tema de las inversiones y su instalación en el escenario nacional, porque no se trata solamente de lo que estamos hablando aquí sobre el riesgo de asociarse con el Estado, sino que hay otro asunto: hay que ver cuál es la situación si el Estado se asocia en forma mayoritaria con capitales privados -posibilidad que está contemplada en la Constitución-, y cuál es la situación si lo hace con capitales privados, transnacionales o internacionales, pero en forma minoritaria. Creo que lo que pasó aquí es que hubo un conjunto de promesas de inversiones que no se cumplieron y esa es la consecuencia de una mala gestión de la empresa.

El señor Senador Gallinal me había pedido una interrupción hace un rato y ahora se la concedo con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Le agradezco al señor Senador Agazzi.

No pretendía desviar el curso de su razonamiento, pero ahora el tema ya tomó un andarivel diferente del momento en que lo iba a detener.

Él hizo referencia al tema de los trabajadores diciendo que, a su juicio, un trabajador nacional merece un tratamiento de las mismas características que un trabajador extranjero. Creo que ya discutimos ese tema; conceptualmente, lo que el señor Senador Agazzi sostiene se contradice, se da de bruces con este proyecto de ley y con la idea del Gobierno, porque este proyecto busca exactamente lo contrario. Cuando el señor Ministro Lorenzo se reunió con la delegación de la oposición, lo que dijo fue que era preciso evitar que los trabajadores brasileros siguieran adelante con sus demandas contra la empresa PLUNA; para ello, se debía vaciar el patrimonio a través de un proyecto de ley -que es el que está aquí-, de manera que cuando vinieran a cobrar no tuvieran de dónde hacerlo. Darles el mismo tratamiento es absolutamente discriminatorio, porque no protege ni defiende a los trabajadores ni a los acreedores uruguayos. Es verdad: es absolutamente discriminatorio. Al mismo tiempo, la realidad no sería tan así, porque los US$ 3.500:000.000 que se mencionaron en una entrevista con el señor Ministro, ahora resulta que son US$ 15:000.000. Esa cifra era una excusa para ver si votábamos este proyecto de ley.

Ahí tenemos un argumento más por el que nosotros no vamos a votar este proyecto de ley y vale también para el razonamiento que hacía el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Creo que mi razonamiento no se comprendió. Lo que dije hace unos minutos fue que, en realidad, los recursos de los trabajadores brasileños fueron presentados contra la empresa Varig; con eso nosotros no tenemos nada que ver. Quizá los entretejidos a nivel de las empresas y lo que ha decidido la Justicia brasileña en relación al grupo económico esté más vinculado a razonamientos jurídicos; a veces me parece que sin abogados podríamos vivir un poco más felices, y que me perdonen los abogados que están en Sala. Nosotros no tenemos nada que ver con los juicios que los trabajadores brasileños tienen contra Varig; esto fue armado por alguien, pero no fuimos nosotros.

El señor Senador Moreira dijo textualmente: “Ojalá que esta solución salga”; pero para que salga la tenemos que votar. También dijo: “Ojalá que los trabajadores conserven sus puestos de trabajo”, y es por eso que la vamos a votar.

El diseño que hoy tiene esto es la quiebra de PLUNA S.A., para habilitar a que los inversores concreten la compra de los aviones. A esta solución se le han criticado aspectos jurídicos y pienso que siempre se puede mejorar; lo admito porque nunca tomo la postura de que nosotros sabemos todo. ¿Hay un mejor diseño que nos permita tener la perspectiva de que los aviones vuelen con bandera nacional, se mantengan los puestos de trabajo y tengamos una empresa viable? En toda esta discusión escuché diversas críticas a este proyecto de ley y muchas de las cosas que se dijeron quizás puedan hasta ser aceptables desde el punto de vista jurídico y de los tiempos. El proyecto es un tanto general, por lo que habrá decretos reglamentarios que harán posible que muchas de estas cosas se puedan aplicar.

Si se trata de discutir de política aeronáutica, acá no somos ningunos niños y todos sabemos que arborizar la discusión es la mejor manera de no decidir nada.

Nosotros vamos a votar este proyecto de ley porque es una herramienta concreta para enfrentar la situación de este momento y porque preserva estos asuntos.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Dado que el señor Senador tradujo una expresión de mis dichos, quiero decir que disiento con este artículo 3º en términos generales y particulares. El señor Senador Agazzi interpretó erróneamente mis palabras y señaló que este proyecto de ley tiene una gran generalidad. Yo creo que es al revés, que carece de la generalidad que debe tener, porque no hay nada más particular que este proyecto de ley, ya que se hace para el caso concreto -cuando lo usual es que las leyes sean de carácter general-, y modifica un régimen general muy garantista que nosotros aprobamos hace muy poco tiempo, y en cuya elaboración participó activamente el redactor de esta ley. Aquí vemos que hay coincidencias varias.

Ahora, si esto se da en todo este tracto sucesivo, sería bueno que se incorporara a todos los trabajadores de PLUNA. Con lo que sí discrepé radicalmente hoy fue con este privilegio absolutamente injusto que se pretende establecer para satisfacer créditos quirografarios que tienen que ir a la masa, en igualdad de condiciones con los demás acreedores quirografarios. Que el individuo que venga a comprar los aviones y a negociar las frecuencias -que no son un patrimonio de PLUNA, sino que es una potestad del Poder Ejecutivo de turno- deba pagar con preferencia o condicionar todo el negocio a que se le pague a ANCAP o al Banco de la República, sería absolutamente injusto y pondría en pie de absoluta desigualdad a acreedores estatales. ANCAP está en esa situación por omisión de la propia Dirección del Ente en los controles, y el Banco de la República porque se violó flagrantemente la cláusula del contrato original, que establecía que con el producido de la venta del Argentino Hotel había que pagarle al Banco de la República. Eso no se cumplió y no se controló.

Ahora bien, si de toda esta *melange* de circunstancias -que deben coincidir armónicamente para salir adelante-, resulta que se toma a todos los trabajadores de PLUNA, me parece que puede ser lo mejor, por lo menos parcialmente. Eso fue lo que dije y no más.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- El señor Senador Moreira deberá agradecerme que le permití esgrimir esa argumentación dos veces, porque ya lo había expresado antes.

Creo que el Gobierno va a tratar de que los aviones vuelen y los trabajadores cobren y tengan trabajo.

Además, procuraremos tener otra línea aérea de bandera nacional.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGAZZI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Sigo con mucha atención las expresiones del señor Senador Agazzi, al igual que las de los restantes Senadores. Él está explicando por qué va a votar este proyecto de ley, que considera que es la herramienta, el instrumento adecuado, y nos dice que quizás volvamos a volar alguna vez, por lo que hay que proteger esa posibilidad. Muy bien. Además, al comenzar su exposición dijo que todos deberíamos aprender de estas lecciones que vamos recibiendo, de los golpes que nos da la vida y la realidad, para que esas situaciones no se vuelvan a repetir, lo que comparto ampliamente.

Pero quería formular una pregunta porque no salgo de mi sorpresa a medida que voy profundizando en la lectura del proyecto de ley. Generalmente, los Parlamentos no se caracterizan por la velocidad con que aprueban las leyes, y muchas veces sucede que cuanto más rápido van, peores son las soluciones encontradas, que pueden contener errores que después obligan al cambio.

No tengo ninguna duda de la buena fe del señor Senador Agazzi y sé que cree que con este instrumento podremos amortiguar el impacto de esta situación y encontrar soluciones, pero quiero preguntarle si está dispuesto a votar los artículos 3º y 4º del proyecto de ley, que establecen que para los adquirentes de los bienes fideicomitidos, ya sea que los adquieran en la subasta pública o en la subasta al estilo holandés -es decir, en ambos casos-, "se podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento". ¡No aprendimos nada!, porque aquí no se trata de discutir si el Estado debe tener el 25% o el 75% en una asociación con privados, ya que puede tener el 5%, el 50% o el 80%. El tema es que si tiene el 5%, debe ser garantía por ese 5% y si tiene el 70%, puede ser garantía por ese porcentaje, pero no debería tener el 25% y ser garantía por el 100%, que es el precio que estamos pagando hoy. Somos dueños de un 25% de las acciones de la sociedad que explota PLUNA, pero garantizamos el 100% de la deuda. Este fue un error garrafal y creo que todos lo reconocemos. Imagino que no escucharé ninguna voz que diga que no está de acuerdo con esto: el error en el que incurrimos fue que siendo propietarios del 25%, dimos garantía por el 100%. Y ahora se pretende repetir la misma equivocación. En el proyecto de ley se establece que a quien compre los bienes en la subasta -sea por un medio o por el otro-, se le podrá mantener la garantía para el financiamiento.

Los señores Senadores podrán votar, si quieren, este proyecto de ley, pero por lo menos deberían corregir esos aspectos que rompen los ojos en cuanto al daño que pueden volver a causar al patrimonio del Estado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Agazzi.

La Mesa le recuerda que, si no se vota una prórroga del tiempo de que dispone, le restan tres minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR AGAZZI.- No es necesario que se vote esa prórroga de tiempo porque ya estoy finalizando mi exposición.

Cuando discutimos muchas leyes de este tipo, señora Presidenta, nos presentaron el fantasma de la inconstitucionalidad; tengo una "bolsa llena" de esos casos de inconstitucionalidad. En realidad, cuando se pierde una decisión porque se es minoría, se pueden presentar distintos argumentos. Como también he sido oposición, sé que cuando se tiene una idea de cómo llevar adelante un tema pero se presenta otra posición mayoritaria, uno queda disgustado, pero no nos tiren con las inconstitucionalidades por la cabeza, porque nos han amenazado con ellas respecto a muchas leyes y, en realidad, no las ha habido. Debo decir que tengo mucho respeto por el Derecho, en el que no tengo formación, pero no me gusta que lo usen para la política.

Era cuanto quería decir, señora Presidenta.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señora Presidenta, señores colegas y señores de la Barra: llevamos varias horas de debate y podríamos considerar que todo lo que había para decir ya se ha dicho; en parte es así, pero hay algunos elementos respecto a los que quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

Debo decir que estamos en una sesión en la que se han leído versiones taquigráficas de hace cinco, diez, quince y hasta veinte años, por lo que considero que

todo esto hace a la historia de PLUNA, que tiene más de cuarenta años -creo que cincuenta-; si algún día se recorre este camino, creo conveniente que también se puedan manejar estos elementos que no se han dicho y que es bueno que estén registrados.

Voy a comenzar leyendo la declaración de la flamante Mesa Política del Frente Amplio sobre el tema, emitida el pasado 9 de julio de 2012. No es muy extensa, y dice así: "Ante la decisión de PLUNA S.A. de cesar sus actividades. Considerando que se ha constatado una situación insostenible motivada, entre otras cosas, por la insolvencia patrimonial de la empresa, su estado de iliquidez, la ausencia de normativa que permita al Estado asistir financieramente a la misma y la existencia de contingencias judiciales externas. La Mesa Política del Frente Amplio resuelve:" -creo que la síntesis de los factores que están incidiendo para tener que abordar este tema está bastante bien lograda- "1. Impulsar junto al Gobierno y los Legisladores de nuestra fuerza política una solución en el menor tiempo posible que evite el potencial daño patrimonial que enfrenta el Estado y por consiguiente todos los uruguayos.

2. Promover las medidas necesarias que aseguren la conectividad de nuestro país, mediante soluciones legales que permitan recomponer de manera sustentable y eficiente los vuelos con una empresa nacional, cuya composición accionaria deberá determinarse en la legislación que se vaya a adoptar.

3. Trabajar coordinadamente con los diferentes actores sociales y políticos", la aspiración de buscar un acuerdo entre todos los partidos está aquí planteada, "para buscar una salida que amortigüe el impacto de estas medidas en los trabajadores de PLUNA a la vez de asegurar en el futuro las mejores posibilidades para su reincorporación a un empleo de acuerdo a sus capacidades profesionales.

4. Apoyar los esfuerzos que se vienen realizando para disminuir el impacto negativo en los pasajeros que debían viajar por PLUNA S.A. en estos días.

5. Comprometer los máximos esfuerzos de la fuerza política para que todo este proceso se realice con transparencia, identificando las diferentes responsabilidades del sector público y privado".

Esta es la declaración aprobada por unanimidad por la Mesa Política del Frente Amplio y quiero decir claramente que se trata, reitero, de una excelente síntesis del examen de la situación de todos los factores que están en juego. Creo que esta declaración la podrían votar todos los partidos aquí presentes y, ateniéndome a lo que he escuchado en esta larga sesión, considero que no generaría ninguna contradicción.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Esa es una moción?

SEÑOR BARÁIBAR.- Lo pensaré al final de mi exposición.

Atentos a lo que mandató el Poder Ejecutivo, nuestra Mesa Política, la dirección política y la Bancada discutimos esta iniciativa, que se compagina absolutamente con el planteo general formulado en la declaración que acabo de leer. Los detalles del proyecto de ley -naturalmente, con mucha casuística- tienen que estar asentados en las condiciones materiales en las que actualmente se encuentra PLUNA y en las normas legales que se puedan aplicar para este caso. Creo que así estamos cumpliendo absolutamente.

En esta larga sesión hemos escuchado las opiniones de todos; hemos escuchado argumentaciones -y no es una jugarreta política- que han estado incentivadas en los Legisladores de la oposición por la adrenalina que provoca una Barra muy concurrida, con personas que están interesadas en el tema. Hemos escuchado discursos que, en vez de analizar los temas de PLUNA, parecen la competencia preelectoral que algunos Partidos de la oposición actualmente están transitando. Los elementos vertidos no tenían que ver con PLUNA...

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicito a los señores Senadores que guarden silencio a los efectos de poder escuchar al señor Senador Baráibar.

Puede continuar, el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Como estaba diciendo, los elementos vertidos tienen que ver con dos objetivos. El primero, es pasarnos todas las cuentas posibles y, el segundo, competir en una campaña en la que están absolutamente...

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa quiere amparar al señor Senador Baráibar en el uso de la palabra, pero le solicita que se remita al tema.

Continúe, señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¡Vaya si me estoy refiriendo al tema, señora Presidenta! Hemos escuchado pálidas de punta a punta, que al final terminan siendo moradas de tantas que nos han tirado.

Reconozco que se trata de un tema complicado. Sin duda, como dijo la señora Presidenta, el señor Campiani intentó vaciar la empresa o algo muy pare-

cido; yo digo que sí, que quiso vaciar la empresa.

Tenemos una serie de especialistas en el tema PLUNA -como el señor Senador Moreira, a quien mencioné el otro día en la Sesión del Senado-, por lo que estamos en condiciones de discutir, pero como la mayor especialidad es tirarnos pálida tras pálida, puede no gustarnos. Reconozco que en este tema tengamos pálidas -no voy a sacar la pata del lazo-, como le llamo a las cosas que no queremos y a otras que queremos que sean diferentes; esa es la situación que estamos transitando. Pero lo que todavía no se ha dicho es si existe alguna propuesta alternativa. Veremos si los señores que están presentes en las Barra recogen por lo menos una…

Pido disculpas a la Mesa porque no debería haberme referido a la Barra. Reconozco que no lo debería haber hecho, aunque con mucho gusto lo haría.

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, ruego que hagan silencio, ya que estamos en una sesión muy importante.

Puede continuar, señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Aquí no se ha escuchado ni una sola propuesta alternativa a la nuestra, pero críticas hemos tenido infinitas; todas las que la imaginación permite. Es más, señora Presidenta, con esta propuesta estamos defendiendo los intereses del país. La declaración, dice: "entre otras cosas, por la insolvencia patrimonial de la empresa, su estado de iliquidez, la ausencia de normativa que permita al Estado asistir financieramente a la misma y la existencia de contingencias judiciales externas", y a eso debemos sumar la situación laboral de 900 personas. Aquí se han dado las cifras y las deudas que PLUNA tiene, si se metió el Estado o se metió el señor Campiani, o ambos, pero nadie ha dicho que PLUNA transportó un millón y medio de pasajeros, que hizo vuelos directos a 13 destinos y que tuvo 233 frecuencias semanales. Hay que tener en cuenta el valor de estos factores que, aunque colaterales, tienen trascendencia en el tráfico aéreo, en el turismo. Además, en este momento el país está haciendo un gran esfuerzo por parte de las fuerzas vivas para que Punta del Este tenga un centro de convenciones, pero si no cuenta con una buena conectividad internacional, prácticamente no podrá autofinanciarse y quedará obsoleto. PLUNA hizo este esfuerzo.

En el año 2011 PLUNA trasladó el 54% de los pasajeros que transitaron por el Aeropuerto Internacional de Carrasco. La cifra representa 1:171.474 pasajeros. A su vez, de los 29.733 vuelos realizados, PLUNA realizó el 63%. En lo que refiere al porcentaje de ocupación -que mide la rentabilidad de la empresa-, los asientos ofrecidos y al pasaje transportado, PLUNA alcanzó el 70%. Por último, según los datos oficiales, por el puente aéreo -que era el gran negocio de PLUNA-, se movilizaron 512.430 pasajeros, de los cuales 383.118 viajaron por PLUNA. Creo que estos datos muestran que si bien se gastó dinero y no se administró bien, el país ganó. Para la historia fidedigna hay que decir que en muchos casos no se debería haber gastado tanto dinero -en eso estoy absolutamente de acuerdo-, pero también se debe reconocer que durante mucho tiempo se benefició al país y también a una parte de la delegación de obreros y empleados de PLUNA que se encuentra aquí en la Barra, y que tuvo trabajo durante todo este tiempo. Esta es la situación en la que nos encontramos. Es imprescindible dejar bien claro este punto.

Otro tema que ha surgido es la creación de una Comisión Investigadora. Al respecto debo decir que en un momento estuvieron de moda las interpelaciones, luego las Comisiones Generales, y ahora están de moda las Comisiones Investigadoras.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¡¿Qué otra cosa podemos hacer?!

SEÑOR BARÁIBAR.- Reconozco la honradez intelectual del señor Senador Lacalle Herrera al decir: "¡¿Qué otra cosa podemos hacer?!". Eso es cierto; pero también es cierto lo que dije. Las dos cosas son ciertas.

En el año 1972 integré una Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes -en aquella época, junto con el señor Senador Lacalle Herrera, ambos éramos Diputados- en la que el Partido Nacional y el Frente Amplio votamos un pedido de cuentas al Gobierno del Partido Colorado, que llevaba la peor administración imaginable de un famoso Boeing 737 que existía en aquel momento. Por eso, en esa materia no nos duelen prendas.

También quiero decir que voy a votar…

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicito a los señores Senadores un poco de orden, porque la Sesión ha sido larga y todavía hay oradores inscritos para hacer uso de la palabra. Les pido colaboración con el desarrollo de la sesión.

Puede continuar, señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Votaré lo que resuelva mi Bancada sobre la Comisión Investigadora, aunque

por convicción diré lo que pienso, con la salvedad de esperar el momento más apropiado. Creo que los señores Senadores de la oposición, que en general son personas muy razonables, estarán de acuerdo con lo siguiente. En este momento estamos embarcados en una negociación que incluye una subasta con posibles interesados en invertir y asumir la inversión de PLUNA u otra con características similares, y sería muy malo que simultáneamente el Parlamento estableciera una Comisión Investigadora. Creo que investigar sería algo bueno y lo podríamos acompañar, porque no tenemos nada que ocultar, pero deberíamos dejar pasar un tiempo hasta que los zapallos se arreglaran en el carro, o sea que PLUNA vuelva a funcionar.

Pero además hay otra razón que no se debe olvidar, pues han pasado muchos elementos a la Justicia. Tengo en mi poder un documento del señor Senador Penadés, titulado: "PLUNA a la Justicia", en el que se dice: "La denuncia penal que el Partido Nacional efectuó esta semana pone de manifiesto la gravedad de la situación de PLUNA". Y recomienda: "Veremos lo que los Jueces dicen en los próximos meses, pero es claro que el tema no da para más y que el Gobierno deberá tomar medidas serias para no seguir perdiendo el dinero de los uruguayos". Es lo que estamos haciendo, pero además, si se quería investigar más a fondo, hay que tener presente que el tema está en la Justicia.

De modo que por las dos razones que mencioné -porque estamos abriendo el período de negociación y porque el tema ya está en la Justicia y ahí se va a investigar a fondo; incluso, como dijo el señor Senador Moreira, se le están incorporando nuevos elementos a la causa-, creo que en este momento no sería conveniente tomar esa medida.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Será polémica, señor Senador?

(Hilaridad.)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Presidencia consulta al señor Senador Baráibar si va a conceder la interrupción.

SEÑOR BARÁIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señora Presidenta: voy a tratar de que mi interrupción sea lo menos polémica posible.

En realidad quiero saber si entendí bien, porque reconozco que me cuesta integrar los conceptos que ha vertido el señor Senador Baráibar.

Él ha dicho que va a votar lo que diga la Bancada del Frente Amplio. En su opinión hay que votar la Comisión Investigadora, pero siempre y cuando no se vote ahora, por una cuestión de credibilidad. Es decir, toda la credibilidad que generan PLUNA, Campiani, las garantías, los pasajes que no se van a cumplir y los desempleados, se vería afectada si se votara una Comisión Investigadora. Entonces, para no afectarla, el señor Senador entiende que debemos esperar un tiempo y votarla después.

SEÑOR BARÁIBAR.- Así es, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, contamos con el voto del señor Senador Baráibar, que para nosotros es muy importante porque creemos que el sistema político debe la Comisión Investigadora, no al Senado, sino al país, porque el Uruguay está atónito con lo que está sucediendo. No solo los directamente perjudicados, sino todos los uruguayos quieren saber, ya que no se explican lo sucedido. Esto permite que se saquen conclusiones en cuanto a que puede haber acciones de mala fe de parte del Gobierno. Entonces, quien debe aventar esas conclusiones es el Gobierno, a través del Parlamento, facilitando la creación de la Comisión Investigadora para que se sepa la verdad de todo este episodio que hemos estado viviendo.

Por lo tanto, aceptamos recorrer cualquier camino que se quiera transitar para llegar a la votación de la Comisión Investigadora, siempre y cuando efectivamente se pueda dar una respuesta a la ciudadanía, pues la está reclamando, al igual que lo hacemos desde la oposición.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señora Presidenta: en términos generales, celebro la interpretación o el entendimiento que ha hecho el señor Senador Gallinal porque es básicamente correcto, pero debo acotar una variante. Yo no hablo más del señor Campiani, porque ya fue. Creo que todo lo que teníamos para hablar de él lo dijimos en esta sesión; es más: espero que no se vuelva a mencionar su nombre, aunque seguramente será recreado en la Cámara de Representantes. Debemos hablar de la nueva etapa, del nuevo marco jurídico que queda inscripto en este proyecto de ley que hoy está considerando el Senado.

SEÑORA DALMÁS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARÁIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Señora Presidenta: la experiencia que tiene este Senado demuestra que es inevitable -creo que toda la historia ha sido así- que, después de todas las horas de discusión y de exposición, tendamos a desviarnos del tema que nos convoca. Creo que hay una confusión al respecto.

Ha llegado a la Mesa una moción proponiendo la formación de una Comisión Investigadora, que no es que no se deba votar por razones de conveniencia, sino por razones legales. Una vez llegada a la Mesa la moción, se activa el mecanismo por el cual se forma una Comisión Preinvestigadora. No hay nada que votar y no habrá manos levantadas ni bajas, como decía hoy el señor Senador Heber, porque ese es el mecanismo que se desata a partir de la presentación de la moción. Luego, la Comisión Preinvestigadora analizará el tema y veremos lo que ocurre. Creo que ese no es el tema de discusión en este momento.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Presidencia aclara que la moción aludida está en la Mesa desde hace un rato y le dará lectura cuando termine la consideración del proyecto de ley, como corresponde, además de convocar a los miembros de la Comisión Preinvestigadora. En realidad, una cantidad de señores Senadores se han desviado del tema, pero la Mesa ha sido tolerante por entender que era importante lo que se decía y podía haber alguna conexión.

Se solicita a los señores Senadores, pues, que se ciñan al tema, porque se reitera que se ha procedido con esa tolerancia.

Puede proseguir el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señora Presidenta: la aclaración de la señora Senadora Dalmás es absolutamente pertinente.

Descuento que todos sabemos que en el ámbito del Senado, cuando hablamos de votar, no es para hacerlo hoy, pero es bueno que se aclare teniendo en cuenta la nutrida concurrencia de la Barra.

Insisto en que se votará oportunamente, porque primero se nombra una Comisión Preinvestigadora integrada por tres miembros, que estudia si hay mérito para designar una Investigadora, en cuyo caso se someterá a votación, aunque eso se haría la semana próxima. Pero a cuenta de acortar los argumentos es que me refería al tema como si fuera presente.

Termino mi intervención diciendo que quería leer la declaración del Frente Amplio, defender firmemente el proyecto de ley que tenemos a consideración y poner de manifiesto que no hemos recibido de la oposición más que críticas y pálidas, pero ninguna propuesta concreta. Creo que en algún momento los señores Senadores Gallinal y Bordaberry insinuaron alguna modificación del texto; la que surja será bienvenida, pero además de esos aportes, quisiéramos contar con el voto de la oposición, porque sería muy importante para abordar este tema.

SEÑOR BENTANCOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARÁIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BENTANCOR.- Señora Presidenta: seré breve en el uso de esta interrupción que muy gentilmente me ha concedido el señor Senador Baráibar.

No quiero dejar de dar a conocer nuestra posición porque, como decía hoy el señor Senador Agazzi, es muy importante hacerlo en un tema de tanta trascendencia. Por cierto que estoy consustanciado con la resolución del Frente Amplio, del que formamos parte, y votaremos en consecuencia, pero quiero agregar que, lamentablemente, estamos ante una situación de PLUNA a la que, como se dijo, nunca nos hubiera gustado asistir.

De hecho, sabido es que he pasado más de treinta años de mi vida en el movimiento sindical y, por tanto, me ha tocado lidiar con estos temas, especialmente con PLUNA. Recuerdo las memorables discusiones que tuvimos cuando era Presidente el hoy colega Lacalle Herrera, que en ese entonces nos tuvo enfrentados, y se tomaron las decisiones del caso. Lamentablemente, fue cayendo el famoso paradigma de que lo público no era lo aconsejable en determinadas áreas, en las que era mejor lo privado. Esa constatación no solo tuvo lugar en ese caso, sino también en otras grandes realidades porque, después de determinado tiempo, PLUNA ha estado en manos de ejecutores privados que no evidenciaron prácticamente ninguna ventaja con respecto a lo que había realizado el emprendedor público. Lamentablemente, la historia de PLUNA es triste por las distintas manos por las que fue pasando.

A esta altura de la vida no vamos a estar pasando cuentas, pero comparto que esto sucedió porque la vida, o mejor dicho, la economía determinó que la situación fuera la que tenemos hoy. Por lo tanto, acompaño una solución que ponga fin a una situación dramática que tiene el país, por todos los temas de los que se ha estado hablando aquí: queremos preservar la conectividad y el patrimonio de todos los uruguayos y, muy especialmente, proteger a los trabajadores. De manera que estamos absolutamente convencidos de la necesidad de votar esta norma.

Por otra parte, diría que cada día que pasa aparecen novedades. Ayer mismo estábamos discutiendo en la Comisión y alguien dijo que otra persona mentía. No es mi intención rememorar estos episodios, pero me sorprendió hoy leer en *Últimas Noticias* -que, por cierto, no es un diario frenteamplista- una nota que dice lo siguiente: "A pesar de que el directorio de PLUNA Ente Autónomo (PEA) conocía hace 8 meses el alto riesgo de que la Justicia brasileña condenara al Estado uruguayo a pagar los créditos laborales por los juicios de los ex empleados de Varig al amparo del alcance de la nueva interpretación de la ley de grupos económicos, un inesperado embargo contra PLUNA dictado por el Juzgado de Trabajo de 40º turno de San Pablo desencadenó la decisión del Poder Ejecutivo de liquidar la aerolínea. La sentencia la firmó el pasado 29 de junio la jueza paulista Eumara Nogueira Borges, a favor de Paulo César Bíctor Dos Santos, por 1,5 millones de reales, que equivalen a U$S 737.000". El artículo continúa y lamentablemente no tengo tiempo de proseguir con la lectura, pero por si esto fuera poco, también tengo sobre la mesa una información al cliente del Citibank, que hace efectivo ese embargo resuelto por la Jueza. Allí se dice que el cliente es PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., aparecen los datos del protocolo y se dice que la orden es por un valor de 1:500.000 reales, del cual se bloqueó un valor que tenía PLUNA en caja de 1.198 reales.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha finalizado el tiempo de la interrupción.

Al señor Senador Baráibar le restan cinco minutos, pero hay una moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-28 en 29. **Afirmativa**.

Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BENTANCOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARÁIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Por suerte para los colegas no voy a necesitar de todo el tiempo que se me ha concedido. Pero quiero agregar que al final, en los datos del proceso -este documento está a disposición de la Mesa para el que quiera verlo-, se dice que el autor de la acción es Paulo César Bíctor Dos Santos, aparece el número del proceso y el nombre de la Jueza, etcétera. Es decir que aquí ya tenemos una sentencia concreta y un Banco que ejecuta lo que se le ordena y retiene el dinero que había quedado en la cuenta de PLUNA.

Para terminar, a cuenta de lo que diremos cuando se trate el articulado, quiero señalar que, por esa misma trayectoria dentro del movimiento sindical, pero además como uruguayo e integrante del Partido Frente Amplio, tengo en primerísimo orden y respeto la situación por la que atraviesan los trabajadores en este momento. De manera que hemos tratado, en la propia norma, de dar garantías a los trabajadores. Evidentemente, no se trata de vender aviones nada más, porque estamos vendiendo también una experiencia y una calificación que nos parece que es bueno tener en cuenta, por lo cual, junto con los señores Ministros, luego de una muy buena presentación que hicieron los trabajadores ayer en la Comisión, hemos estado tratando de reforzar esa idea de que las fuentes laborales se mantengan.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Gracias, señora Presidenta.

Quiero decir que en las intervenciones que hemos escuchado -me refiero, naturalmente, a las que han hecho los señores Senadores miembros de los Partidos Nacional y Colorado- hubo una defensa muy fuerte de los trabajadores, y ¡bienvenida sea! Supongo que habrá sido por una convicción profunda y no porque tenemos una Barra poblada de trabajadores interesados por el tema. Pero quiero agregar -porque de pronto no todos conocen el texto del proyecto- que el artículo 8º dice: "Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentran en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% (cien por ciento), del monto líquido", etcétera. Creo que este es un elemento muy importante. Y hay un segundo aspecto

de gran importancia en este artículo, porque luego se establece: “El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT”. Considero un hecho trascendente que esta Comisión se integre de esta manera. Creo que los trabajadores, por la madurez que han tenido a lo largo de la historia del país, merecen integrar esa Comisión, y cuando algún otro proyecto de ley presentado -ahora o en el futuro- por parte de gente proveniente del Partido Nacional o del Partido Colorado incluya una cláusula similar, voy a estar convencido de que los trabajadores en este país son una fuerza relevante para todo el sistema político.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- El señor Senador Baráibar ha hecho alusión al Partido Colorado, y quiero decirle que me parece que el Uruguay no nació el 1º de marzo de 2005. Sugerir que se descubrieron los derechos de los trabajadores después de ese día es una falta de respeto, no ya al Partido Colorado, sino al país entero. El Uruguay nació en 1830, y si tenemos que hacer un listado de las leyes aprobadas por el joven Frente Amplio y por el Partido Colorado a favor de los trabajadores, me parece que no es partido; creo que es goleada. Puedo mencionar, simplemente como ejemplos, la jornada de ocho horas, los derechos de la mujer, los Consejos de Salarios, etcétera. Hacer esas alusiones a otro partido y decir que parecería ser que no nos ocupamos de los derechos de los trabajadores es un error. Batlle y Ordóñez decía, con acierto, que nosotros nos ocupamos de los derechos de los trabajadores pero no creemos en la lucha de clases, que es quizás la gran diferencia con el partido del señor Senador Baráibar. Entendemos las relaciones de trabajo, no a partir del conflicto, sino a partir de los acuerdos, y quizás esa es la diferencia enorme entre los colorados y batllistas y el Frente Amplio, que plantea todo a partir del conflicto y la lucha de clases, en la que no creemos y nunca creímos. Desde Arenas, desde Batlle y Ordóñez, desde Brum, desde Amézaga -que trajo los Consejos de Salarios al Uruguay-, la tenemos muy clara.

Además, me permito señalar que solamente dos Senadores, y no de la oposición, se han dirigido hoy directamente a las Barras, mencionándolas, violando el Reglamento, y sin embargo no se les ha llamado la atención.

Y si quieren propuestas -creo que el señor Senador Baráibar no las escuchó; no quiero decir por qué, pero mientras hablaba lo estuve mirando-, al final de mi exposición hice referencia a la política aeronáutica y a la necesidad de asignar de inmediato las frecuencias y de ocuparse rápidamente de la situación. No es conveniente esperar 180 días para que los aviones se terminen de deteriorar, para que la situación haga que se terminen asignando frecuencias irregulares que terminan siendo regulares o para que aparezcan algunos jugadores a ocupar los lugares, no solamente de PLUNA, sino de los trabajadores de la empresa. Cuando terminemos este proceso, me parece que lo que va a suceder es eso. De manera que, si el señor Senador Baráibar quiere propuestas, hay que asignar las frecuencias rápidamente a empresas que tomen a los trabajadores de PLUNA; esa es la propuesta inmediata.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador, esperando que se refiera a la alusión por la que la solicitó.

SEÑOR BARÁIBAR.- Exactamente, señora Presidenta.

Creo que la mala conciencia del señor Senador preopinante le hace decir cosas que yo no dije. Lo último que expresé se refiere al contenido de este proyecto que estamos proponiendo y a que espero que los proyectos del Partido Nacional y del Partido Colorado también incluyan normas similares. Lo hice por la positiva, con la esperanza de que eso ocurra, y no criticando al Partido Colorado. Simplemente señalé un hecho que no es frecuente ni común.

Asimismo, hice una referencia elogiosa a los aportes que hizo el señor Senador Bordaberry; no sé si me escuchó, pero es algo que puede pasar a cualquiera de nosotros luego de tantas horas. Por tanto, creo que su mala conciencia fue la que lo llevó a contestar algo que yo no dije.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Señora Presidente: para su tranquilidad y creo que también para la de los miembros del Cuerpo, seguramente no ocuparé todo el espacio reglamentario del que dispongo. Ya estamos en el umbral de entrar a la discusión particular de un proyecto de ley que en algún momento se pensó

que podía ser aprobado más rápidamente y me alegro que, luego de conocido el proyecto, la oposición haya tenido la oportunidad de contar con todo un día en régimen de Comisión para profundizar y avanzar con la presencia de los Ministros que han liderado este tema, el señor Pintado y el economista Lorenzo.

Sin embargo, señora Presidenta, este es un tema de naturaleza política tan importante, que uno entiende que no está sentado acá para andar pastoreando nubes ni para quedar bien con una u otra posición. Hay circunstancias en las que es un imperativo político -y diría que también moral- el sentar una opinión comprometida. Para empezar, quiero hacer algunas precisiones de naturaleza política. Con tonos diversos, los señores Senadores Saravia y Heber -en forma estridente y realmente agresiva-, el señor Senador Larrañaga -en forma fuerte pero en otro tono- y el señor Senador Abreu -con su estilo muchas veces fuerte e irónico pero fino-, han realizado observaciones y comentarios realmente muy graves que desde el punto de vista del Partido de Gobierno que tenemos el honor de integrar no debemos dejar pasar por alto, por lo cual, aunque sea para la versión taquigráfica, haremos una breve intervención.

El señor Senador Abreu dijo que no hay Derecho, y podría interpretarse que no estamos ante un régimen de Derecho. En este país, con un Gobierno elegido democráticamente por la ciudadanía en dos oportunidades a nivel nacional, creemos que rigen plenamente el Estado de Derecho, la Constitución de la República, los derechos, las obligaciones y absolutamente todas las libertades, por lo que no podemos dejar pasar por las dudas una afirmación de esa naturaleza.

El señor Senador Larrañaga ha hecho referencia a un grupo de dirigentes políticos y pienso que no hará el agravio al señor Vicepresidente de la República, Presidente del Senado y de la Asamblea General -uno de los líderes políticos más importantes de este país-, de suponer que no está realmente enfermo, es decir, impedido de asistir acá. Es muy difícil asistir en camilla, como él ha señalado -supongo que desde luego en términos figurativos o metafóricos-, a participar de este debate. Coincidiendo o no políticamente, creo que se estará de acuerdo en que si hay un dirigente que no elude el debate y la responsabilidad es el señor Vicepresidente de la República, contador Astori. Lo mismo sucede con los otros dirigentes por él mencionados.

El señor Senador Saravia ha ido mucho más lejos y, con mucha estridencia, ha planteado la cuestión en términos éticos. Esto sí merece una respuesta clara y contundente. Se podrá estar de acuerdo o no con los Gobiernos del Frente Amplio, pero por suerte la democracia uruguaya funciona, por tanto, los funcionarios, los parlamentarios y los Gobiernos estamos de paso, sujetos al veredicto popular cada cinco años. Si hay algo que me satisface decir con orgullo republicano es que, desde el Presidente o los Presidentes de la República hasta el más modesto de los funcionarios, han mantenido y mantienen una conducta ética absolutamente intachable. Por cierto, digo esto con humildad, sin poder comprobarlo para todos y cada uno de los casos, porque esto no es privilegio de una fuerza política. No hay nadie que pueda estar "sanforizado" a situaciones de desviación de conducta. Nadie puede hablar con arrogancia o con vanidad; eso está muy lejos de nuestro espíritu. Sin embargo, quiero dejar claramente establecido que, al igual que lo señaló el señor Senador Gallo Imperiale, rechazo categóricamente las apreciaciones del señor Senador Saravia con relación a la ética. Como dije antes, uno no está acá para pastorear nubes, por tanto, le voy a poner nombre y apellido a los casos que él señaló sin mencionar. Cuando habló del técnico vinculado a una empresa trasnacional, estaba haciendo referencia al ingeniero Fernando Puntigliano, brillante técnico uruguayo formado en el exterior, quien cumplía funciones con un altísimo cargo en una empresa internacional y vino a ocupar el cargo de Presidente de la Administración Nacional de Puertos, ganando veinte o treinta veces menos. Me constan los esfuerzos que ha hecho el Gobierno por mantenerlo en los cuadros de la Administración y estuve entre los amigos que trató de alentarlo a no aceptar cinco o diez ofertas del exterior tremendamente tentadoras y a que se quedara en el Uruguay. También quiero mencionar al señor Jorge Lepra, con quien tuve el honor de compartir un gabinete. Es cierto que fue Ministro de Industria, Energía y Minería -no de Transporte y Obras Públicas- y que sirvió al país en el servicio diplomático, pero, como se sabe, también estaba vinculado a un desarrollo empresarial relacionado con el giro de PLUNA. Todos conocemos la historia en este país. Se podrá estar de acuerdo o no con la posición que él adoptó, porque estas son decisiones de carácter personal, pero no hay ninguna norma jurídica expresa ni de ninguna otra naturaleza que lo prohíba. Además, quisiera dar fe de mi testimonio personal sobre su conducta ética.

Me parece que hay que decir estas cosas con franqueza, de la misma manera que hay que responder a las expresiones muy duras del señor Senador Heber, porque si hay algo a preservar es la sanidad, la altura del sistema político uruguayo. Esa es una de las diferencias que tenemos a favor del Uruguay y que nos incorpora a todos los partidos políticos. Nunca me canso de decir que si por alguna razón salimos antes de la dictadura que otros países hermanos fue porque, en este país, todos los partidos políticos fueron opositores a ella. Luego, como no puede ser de otra

manera, conformamos un sistema con coincidencias y muchas discrepancias.

Por cierto, lejos estamos de pretender entrar en comparaciones históricas con las colectividades tradicionales, pero quiero decir que el Frente Amplio trabaja también por la construcción de consensos y por la inclusión social en todos los planos; todo ello lo hace animado de una fuerte convicción democrática y animado por el artiguismo como inspiración más profunda, cuya opción preferencial son los más necesitados. De manera que hoy no estamos en un tren de competencia, sino de responsabilidad a la hora de emitir juicios, porque eso sí puede dañar el honor de las personas y la sanidad y la transparencia de este sistema democrático.

Tal como se ha anunciado por parte de nuestra coordinadora de Bancada, quiero decir que también acompañaré con mi voto -lo haré convencido- la instalación de una Comisión Preinvestigadora sobre la que, luego en el seno de la Bancada -como ocurre siempre-, profundizaremos acerca de su naturaleza y oportunidad. Si de ella resultaran elementos para ampliar las denuncias que ha presentado el Partido Nacional ante la sede judicial penal, bienvenido sea; estoy absolutamente convencido de que en todos los actos de la vida republicana, y por lo tanto de Gobierno, nos debemos guiar por la transparencia. Vuelvo a decir que para ello se contará con nuestro modesto voto así como creo -estoy seguro- con el de todos los integrantes de la Bancada del Frente Amplio.

Nunca he utilizado -o casi nunca lo he hecho; pido disculpas si alguna vez lo hice- la expresión: "señora herencia maldita", pero creo que no se puede dejar de ubicar la consideración de estos temas en una perspectiva de proceso, aun admitiendo los cambios históricos y de circunstancias. Esta solución que estamos analizando en el día de hoy -como la que en su oportunidad adoptaron otros Gobiernos con relación a la empresa PLUNA-, entre otros motivos, creo que estuvo orientada a la defensa del interés común y a que no sea siempre el Estado el que termine poniendo la plata para pagar las pérdidas del sector privado. Está motivada por esa circunstancia, cosa que no siempre ocurrió.

Hoy el señor Senador Larrañaga sacaba las cuentas de la cantidad de escuelas de tiempo completo que se podrían realizar. Recuerdo, señora Presidenta, que en 1987 -hace ya algunos años- tuvimos la responsabilidad de interpelar al entonces Ministro de Economía y Finanzas, contador Ricardo Zerbino, por la compra del Banco Comercial. Desde luego que no voy a referirme a ese episodio en el que junto con el contador Juan Young, entre otros, tuvimos el apoyo técnico del profesor Alberto Couriel. Lo que sí quiero decir es que, al final de una larga interpelación que duró cuarenta y ocho horas y en la que se resolvió solicitar una Comisión Investigadora -que, lamentablemente, por retiro de integrantes de la Cámara no se pudo votar-, dijimos que si no se actuaba con la firmeza desde el Estado para evitar este tipo de circunstancias, en el futuro las pérdidas podían ser cuantiosas. En base a los estudios realizados y a todos los antecedentes que existen en la materia, afirmo con toda responsabilidad que si US$ 1.500:000.000 fueron los otorgados por el préstamo en su momento, la suma que pagó el Estado -o sea, la comunidad uruguaya, la gente pobre de Nuevo París, de Flor de Maroñas o del más recóndito punto del interior del país- superó largamente los US$ 2.000:000.000 para el salvataje del sistema financiero. Digo esto con serenidad y muy responsablemente porque ¡eso sí que es un volumen impresionante que, lamentablemente, no pudo evitar las crisis posteriores de tremendas y muy profundas consecuencias desde el punto de vista productivo, social y hasta de raíces culturales para el país! Creo que el tema debe ser analizado desde esa perspectiva de proceso.

Hoy se hizo referencia a la empresa Varig. No es cierto que en oportunidad del acuerdo PLUNA-Varig no se haya dado una discusión; la discusión existió. En aquel momento se manejaron tres resultados de empresas consultoras -una brasileña, otra de carácter internacional y otra uruguaya- que advertían que en la navegación aerocomercial del mundo no había monstruos absolutamente poderosos. En el marco de la crisis de la navegación aerocomercial ya habían caído empresas gigantes, mucho más grandes que Varig, sin embargo el Gobierno del momento entendió que debía proceder como lo hizo.

Precisamente, con el señor Senador Moreira hoy recordábamos que a la hora de "desenganchar" -dicho esto entre comillas- la empresa Varig, también se firmó un acuerdo de cláusula de indemnidad, como se hizo en ocasión del acuerdo con Leadgate. La razón de ello fue muy simple: ¿quién de los presentes en esta Sala piensa que de no haberse firmado ese acuerdo la empresa Varig hubiera entregado las acciones? ¿Quién afirma responsablemente en esta Sala que de no haber hecho lo mismo con Leadgate -con el que se podrá estar o no de acuerdo; este es otro tema-, hubiésemos tenido un inversor en aquel momento para la empresa PLUNA? En esa oportunidad hubiera sido absolutamente imposible conseguir un inversor para lograr el gran objetivo de evitar más pérdidas para el Estado.

SEÑOR AMORÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LESCANO.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señora Presidenta: la verdad es que me sentí tentado de discutir algunos temas en relación con la crisis de 2002, pero no lo voy a hacer. Creo que el señor Senador Lescano ha dado una gran cantidad de vueltas alrededor del tema y todavía no ha entrado en el asunto que nos convoca en el día de hoy.

Simplemente quiero decir algunas cosas. El señor Senador está muy preocupado y dice -con aires de importancia- que el Estado no puede salir a tapar más las macanas de los privados. Frente a ello, debo señalar que esta macana se tapa porque el Estado salió de garantía de una empresa privada por la totalidad de los aviones. Ese es uno de los pecados originales. ¿Cómo puede decir el señor Senador que el Estado no tiene que salir a tapar las macanas de los privados cuando la base de este tema está en que un privado salió a comprar siete aviones y el Estado, que tenía el 25%, le salió de garantía por la totalidad? Creo que las palabras muchas veces suenan lindas y es importante que así sea, pero, en la base, está lo contrario. Es incoherente decir una cosa cuando la base es la contraria. Esto es esencial.

Quiero decir, además -para que tengamos claro quién lo firmó-, que las cláusulas de indemnidad a los funcionarios jerárquicos de Varig, a la empresa Varig y a todos los que tenían asociación con Varig, se firmaron en el año 2006. Esto es algo que no viene desde siempre. Repito que se firmaron en 2006 y no antes.

Creemos que no debemos seguir en esta especie de discurso con palabras fáciles; desde hoy estamos discutiendo que uno de los problemas que tenemos es lo que ocurrió, desde nuestro punto de vista -con total franqueza, lo dijimos hace cinco años y lo seguimos sosteniendo-, por impericia en el manejo del tema. Por esta circunstancia es que hoy el Estado va a tener que hacer frente a una cuestión enormemente complicada, porque uno de los problemas que tenemos es que, evidentemente PLUNA Ente Autónomo y quienes la manejaban, es decir, los Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, no hicieron las cosas bien.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- El señor Senador Larrañaga me había solicitado una interrupción, que con mucho gusto se la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señora Presidenta: he solicitado la interrupción para contestar algunas alusiones que realizó el señor Senador Lescano.

Con respecto a la enfermedad del señor Vicepresidente de la República, si el señor Senador lee atentamente mis expresiones en la versión taquigráfica podrá ver que no la puse en duda. Lo que sí he dicho es que un tema de esta magnitud y trascendencia hubiera ameritado que viniera de cualquier forma o que se hubiera suspendido la Sesión por las horas o días necesarios para que pudiera concurrir en un tema que lo involucra directamente.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Apoyado.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Asimismo, si el señor Senador Lescano escuchó bien mi exposición sabrá que dije que me habría gustado que el señor Vicepresidente de la República estuviera presente en el Hemiciclo y escuchara lo que estaba expresando, pero esta circunstancia no se pudo dar en esta Sesión trascendente ni tampoco el 29 de mayo cuando el señor Senador Moreira convocó al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas porque solamente estuvo presente dos horas en la mañana y al mediodía pidió licencia porque se iba de viaje. Esa es la realidad.

Hice referencia a grupos de dirigentes políticos, -¡por supuesto!- y he hablado y hablo de responsabilidades políticas. Ahí me quedo; y arranco por el propio ex-Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, que es el principal referente político del Gobierno del período 2005-2010. ¿Quién no lo es, sino el Presidente? Era Presidente el doctor Vázquez cuando, en enero de 2007, se fotografiaba con Campiani y con Astori llevando adelante el proceso de asociación, a dedo -como se hizo-, con la empresa del señor Matías Campiani.

También hice referencias políticas -y las mantengo- al ex-Ministro de Transporte y Obras Públicas porque estaba vinculado directamente a ese proceso de asociación y, por lo mismo, al ex-Ministro Lepra. No rozo su moral cuando expreso que un ex-Ministro termina de gerente y de asesor de la empresa ahora cuestionada; no me parece conveniente, más allá de que puedan existir ejemplos en los partidos tradicionales. Me parece que no es lo correcto y no estoy rozando la moral de ninguno de los dirigentes mencionados. Por lo tanto, me ratifico: estamos hablando de responsabilidades políticas. Acá, por lo menos hubo imprudencia, negligencia e inoperancia en la determinación de este tema y una enorme impericia a la hora de controlar lo que significaba garantizar una

empresa al cien por ciento, cuando eran integrantes por el 25%.

Muchas gracias por la intervención concedida.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¡Muy bien!

SEÑORA PRESIDENTA. - Puede continuar el señor Senador Lescano.

SEÑOR LESCANO.- Para terminar esta parte, como era inevitable, ofreceré una interrupción al señor Senador Saravia, anunciando que salvo alguna circunstancia excepcional, no volveré a concederlas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- Señora Presidenta: agradezco al señor Lescano por la interrupción; de todas formas, podría haberlo hecho por la vía de la alusión, pero voy a aprovechar a dar respuesta a algunas cosas que se mencionaron con mucho énfasis.

No pretendo darle una clase de filosofía política al señor Senador y amigo, que sabe que es así. Hablamos de la ética política en la gestión de Gobierno, y a eso nos referimos. Cuando uno habla de ética política no se refiere solamente a meter la mano en la lata, a robar o a estafar, sino -justamente- a que funcionarios con información privilegiada que ocuparon altos cargos de Gobierno no pueden estar en esta situación. Lo podrán hacer acá, que no hay leyes como las que sí hay en otras partes del mundo. En Europa, por ejemplo, existen leyes que establecen que, por determinado tiempo, los funcionarios de alto nivel no pueden pasar a empresas privadas que gestionan negocios o se asocian con el Estado. Aquí no las hay, pero es un valor esencial de la democracia republicana y cualquier ciudadano que esté en la vida política y se considere ético, no debe permitirse a sí mismo esta conducta. Se trata de valores de transferencia a la sociedad en su conjunto; por algo estamos así, con la transferencia de los antivalores. Es un antivalor que un ciudadano que maneja a nivel privilegiado información negocie los combustibles con ANCAP o los créditos con el Banco de la República. Me pregunto si le van a abrir la puerta a algún productor rural -de pata en el suelo, de andar arando la chacra- que pida 180 días de plazo, con cheques diferidos que no los van a pagar. ¡Lo corre el propio portero! De eso hablo: de ética política en la función y en la administración de Gobierno. ¡Sí, señor! ¡No es ético que funcionarios de alto nivel, que manejan información privilegiada, pasen a empresas privadas, incluso socias del Estado, para negociar directamente con él! A eso me refiero y a eso se refería Saravia cuando decía que tenía que haber dignidad arriba para que hubiera regocijo abajo, en el pueblo. ¡Eso es lo que estoy reclamando!

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Agradezco a la señora Presidenta y al Cuerpo.

Como comprenderán, no voy a discriminar entre las distintas intervenciones; además, en algunos casos han quedado hechas las aclaraciones correspondientes. Yo no le pongo apellido a la ética, no creo que haya una ética política o futbolística, me parece que hay una ética en la conducta de los seres humanos, hombres y mujeres, que abarca todos los aspectos: la gestión de Gobierno, los comportamientos electorales o de cualquier naturaleza, de empresa, de vida, etcétera. Realmente creo en la ética y pongo las manos sobre el fuego por esa ética que animó decisiones que podrán ser o no compartidas, pero fueron adoptadas con ese propósito: la defensa del interés nacional. Nuevamente corresponde señalar que fue así, tanto en este momento como cuando el ex-Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez y el señor Ministro de la época, don Víctor Rossi, ajenos a cualquier otro interés que no fuera la búsqueda del bien común, debieron tomar decisiones. En este caso, se trata de una línea de bandera con frecuencia de vuelos, de la posibilidad de fuentes de trabajo y de que el Estado acolchone lo máximo posible la erogación del Erario, que es el sacrificio de toda la comunidad.

En lo que respecta a este proyecto de ley y a su urgencia, señor Senador Larrañaga -sin pretender aludirlo en este caso; me refiero a no poder postergarlo hasta esperar la presencia del señor Vicepresidente-, debo decir que tanto en la reunión política de la fuerza que integro, convocada por su Presidenta -señora Senadora Xavier-, como en la reunión de Bancada de los señores Senadores del Frente Amplio con la participación de los Ministros del ramo, fui honestamente convencido de que, desde el punto de vista de los plazos y de los tiempos, había una cuestión de urgencia y no era posible postergarlo. Realmente estaba convencido de que estábamos ante una situación de riesgo que podía agravarse y en el correr de esta semana, aun con la amplitud expresada en la jornada de ayer, debíamos llevar adelante un trámite urgente.

Desde el punto de vista de su contenido, asistimos a una explicación con la que, reitero, se podrá o no coincidir, pero es de enorme consistencia -diría- tecnopolítica, adoptada además con asesorías. No me refiero a los dictámenes jurídicos y técnicos sino a la gran confianza en los equipos de asesores que, desde los aspectos jurídicos y legales, estuvieron estudiando este tema a fin de presentar un proyecto de ley como instrumento necesario para acelerar los trámites concursales de la ley común y agilitar, en la medida de lo posible, la salida que contemple la situación de los trabajadores y los créditos laborales, la conectividad del país y permita que el Estado no siga perdiendo dinero.

En lo que respecta a la conectividad, comparto plenamente lo que se expresara antes -no quiero hacer menciones para no prolongar este debate-; sin duda, desde hace muchos años el turismo ocupa un lugar central en el desarrollo del país y nos encontramos en este tan buen momento para esa actividad que, como siempre he dicho, reconoce esfuerzos anteriores. Si hay un tiempo de cosecha es porque hubo un tiempo de siembra. En una línea de aeronavegación moderna, eficaz y bien gestionada se reconoce un instrumento estratégico, absolutamente fundamental. Es inimaginable pensar en la continuidad y el desarrollo de esta cadena de valor que representa el turismo en Uruguay con US$ 2.000:000.000 -y todavía muy lejos de su techo-, si no se hace un formidable esfuerzo por mantener volando a estos aviones, por darle razón de ser a este tan buen aeropuerto que es orgullo de todos, que viene de Gobiernos anteriores y que nos permite interconectarnos, no solo como *hub* regional sino incluso como transoceánico, con vuelos de larga distancia. Es absolutamente fundamental para el turismo, para el relacionamiento político, comercial, etcétera y, en consecuencia, de gran valor estratégico para el desarrollo nacional, para el crecimiento firme y sostenido de la economía.

Ese es el objetivo que va a guiar el gran esfuerzo del Poder Ejecutivo para que votada este proyecto de ley, el día después -es decir, mañana, la semana próxima- se esté trabajando en una hoja de ruta, en un plan de negocios y en buscar por todos los medios posibles a los interesados en esta materia. Al respecto, simplemente quiero expresar mi reconocimiento al formidable esfuerzo que las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte vienen realizando para resolver, al menos, las instancias más dramáticas, de mayor emergencia vinculadas a las vacaciones julianas. Quiero decirlo acá porque en el día de hoy me reuní con la Directiva de Audavi -Asociación Uruguaya de Agencias de Viajes- y entre todos intentaremos apoyar al Ministerio para soldar esta alianza con el sector privado y lograr, por lo menos hasta el 15 de julio, atender la situación de los ciudadanos que han viajado, tanto individualmente como en grupo. Sin perjuicio de ello, haremos el máximo esfuerzo para que en estos próximos días se pueda trascender esa fecha límite del 15 de julio. Este es un objetivo absolutamente fundamental.

Para terminar y con respecto al tema de los trabajadores, creo que el señor Senador Michelini ha explicado bien el alcance del artículo 8º, la creación de este Fondo, la participación del delegado de los trabajadores en su administración, etcétera. Si quedara alguna duda con respecto a la prioridad de los créditos laborales, desde ya adelanto la voluntad política de mirarlos también con la cabeza abierta para encontrar una solución que esté a la altura de la sensibilidad unánime que acá se ha expresado con relación a los puestos de trabajo y, en definitiva, a la situación humana y laboral de personas y familias vinculadas a esta empresa.

Es cuanto quería manifestar.

Muchas gracias.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Creo que la alusión ha sido muy clara, ya que se ha señalado que nuestra intervención había generado ofensas, heridas. Quiero ratificar cada una de las palabras que dije, a cada una la subrayo y la ratifico.

Quiero ver que acá se vote la Comisión Investigadora; los anuncios han sido muchos, pero ¡a levantar la mano! Que no lleguemos a la Preinvestigadora y nos digan que no hay elementos o no hay oportunidad, como ya nos pasó en varias oportunidades. Lo digo y lo reitero: ¡quiero ver que se quiera investigar! Pero tampoco empezar 75 años atrás; si se quiere estudiar el tema de Varig, que se estudie. No podemos irnos 75 años hacia atrás para no llegar nunca a dar una respuesta al pueblo uruguayo sobre lo que pasó ahora. Insisto en que ratifico cada una de mis palabras. Con relación a alguna de nuestras palabras sobre las dudas acerca del comportamiento del señor Lepra al frente de PLUNA S.A. como Gerente General, después de haber bajado del avión habiendo representado al país como Embajador en París, después de haber sido Ministro y sabiendo que había instancias de negociación ilegales en ANCAP, donde se concedieron ilegalmente seis meses a una empresa en la que él era Gerente General, debo decir que mantengo mis dudas sobre su ética.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR LORIER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LORIER.- Señora Presidenta: ante un tema de tanta importancia pensamos que debemos dejar sentada nuestra posición. En ese sentido, en el día de hoy vamos a votar este proyecto de ley, de acuerdo con la resolución de la Mesa Política Nacional que constataba una situación insostenible, motivada -entre otras cosas- por la insolvencia patrimonial de la empresa, por su estado de iliquidez, por la ausencia de normativa que permitiera al Estado asistirla financieramente y por la existencia de contingencias judiciales externas.

Pensamos que ahora no es el momento para referirnos a nuestra posición, tanto en el caso de la asociación de PLUNA con Varig, en los años 1994 y 1995, ni tampoco para mencionar la contratación de un *broker* especialista en fusiones y la selección cerrada del gestor privado de PLUNA que ocurrió posteriormente. No es este el momento para referirnos a nuestra posición al respecto, aunque hemos mantenido una coherencia en este sentido en ambas ocasiones. Sí nos parece que estamos en una situación de crisis y, por tanto, también es una situación de oportunidad para que, en primer lugar, Uruguay tenga por fin una política aeronáutica donde el Estado tenga un rol, una presencia importante en su elaboración y en su ejecución porque entendemos que no contamos con una política aeronáutica de estas características, con un Estado ejerciendo ese papel y, además, porque creemos que dicha política es esencial en sí misma y en su conexión con la actividad turística y logística del país en general.

En segundo término, en el marco de esa política aeronáutica general que debemos construir entre todos, entendemos que es la oportunidad para no cometer nuevamente errores en materia de selección del nuevo socio de PLUNA. Pensamos que en el caso de darse un escenario en el que un fuerte empresario se quede con el monopolio del transporte en el Río de la Plata, o si grandes empresas de aerolíneas se hacen cargo de ese transporte y luego son las que deciden con cuántos y con qué trabajadores se van quedar, estaremos en presencia de una reestructura capitalista clásica como la que se ha instrumentado en tantos otros lugares del mundo.

Por lo expuesto, acompañaremos con nuestro voto este proyecto de ley, pero seguiremos luchando por el rol central de la izquierda en la construcción de políticas públicas en favor de los trabajadores y del rumbo estratégico del desarrollo del país.

Es cuanto queríamos dejar sentado, muy brevemente, en el día de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA.- En virtud de que no hay ningún otro señor Senador anotado, tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: hace más de siete horas que iniciamos esta sesión diciendo algo que reafirmamos: es para nosotros doloroso tener que llegar a plantearle al Parlamento de la República -comenzando por el Senado- este proyecto de ley, que implica asumir dos temas fundamentales y caros, no solo para el partido de Gobierno, sino para todo el sistema político uruguayo. Me refiero, en primer lugar, a la situación de inestabilidad laboral que hoy están viviendo quienes conocen y tanto se han comprometido con el funcionamiento de la compañía de transporte aéreo; y, en segundo término, a la conectividad de nuestro país, que no solamente tiene que ver con el turismo, sino con el hecho de estar presentes en el mundo y de poder acceder a él.

A mi juicio, se ha hablado de muchas cosas que han herido sensibilidades, pero creo que debemos abocarnos al tema fundamental que hoy nos ocupa y que es ver cómo salimos de esta situación.

En mi intervención inicial prácticamente no hice alusión a la historia de este tema porque di por sentado que más de un señor Senador se iba a referir a ella, y efectivamente fue así: un 90% del tiempo se dedicó a lo que ocurrió o no ocurrió -pasándose facturas para un lado y para otro-, y muy poco se destinó al contenido. Tampoco quise hacer referencia a los juicios de Brasil, porque estoy convencido -así figura en la exposición de motivos del proyecto de ley- de que el motivo fundamental para no continuar con la operativa era que no había recursos, tal como manifesté en la exposición inicial, y que se decidió suspender los vuelos y luego entrar en concurso, producto de que lo único que quedaba era dinero para cumplir los compromisos salariales con los trabajadores. Y también en cuanto a este tema el 90% del tiempo de los oradores se utilizó para referirse a qué dijo un estudio u otro, o tal o cual sindicato, o a lo que declaró el suplente del aguatero del Corinthians de San Pablo.

Constato que en los cuarenta o cuarenta y cinco minutos de mi intervención fracasé en mi intento de centrar la discusión en el tema fundamental, que es cómo salir de esta situación.

A efectos de cerrar el capítulo de la historia, creo que la actuación de Varig y de SAO fue un desastre. Tal vez Varig haya dado ganancias por algunos meses, sí, pero desmanteló la empresa, además de haberse llevado las ganancias. No hay duda alguna de

ello. Se hizo un resumen de los cuestionamientos sistemáticamente realizados por la minoría del Directorio de PLUNA Ente Autónomo y por la Comisión Fiscal. Pienso que ante el hecho objetivo del fracaso de las negociaciones con Varig, SAO y Leadgate, tenemos que aprender de las experiencias. Debemos reconocer que ni el Gobierno blanco, que comenzó la negociación con Varig por el tema de PLUNA, ni el Gobierno colorado, que aplicó esa solución, ni el Frente Amplio, intentaron dañar al país, perder la conectividad, y mucho menos perjudicar a 800 o 900 trabajadores directos, y no sabemos a cuántos más indirectos, ya sea proveedores, empleados de Candysur, de mantenimiento o del propio aeropuerto, así como muchos otros suministros que constituyen una cadena de valor, como es la navegación aérea comercial. Reitero que no hubo intención alguna de perjudicar a nadie.

He estado diciendo estos días que la primera experiencia que saco de todo lo sucedido es que no quiero ninguna asociación en minoría del Estado, salvo que tenga garantías de acciones en oro o veto sobre temas fundamentales, y unas treinta o cuarenta cosas más; de lo contrario, que el Estado se encargue. No lo niego como posibilidad; tal vez termine siendo la salida para lograr la estabilidad laboral de la gente y la conectividad del país, temas lo suficientemente importantes como para rifarnos una solución.

Como decía, creo que debemos aprender de todo esto; esa es la principal enseñanza de toda esa historia de la que tanto se habló. Todo el resto, como el pasaje de facturas y demás, quedará para la historia de lo que fue una discusión de un proyecto de ley de las características que este tiene. Solamente si partimos del reconocimiento de los errores y con humildad aprendemos de ellos podremos construir soluciones de futuro.

Ahora bien, el hecho concreto es que hoy, además de no tener conectividad, hay 800 o 900 trabajadores directos, y no sé cuántos más indirectos, involucrados. Lo cierto es que como planteé en mi intervención inicial, la apelación tradicional a la ley de concursos implicaba cuatro meses de ejecución de la hipoteca y no sé cuántos más de proceso judicial para llevar adelante la liquidación y poder aplicar el concurso.

Hay otro hecho objetivo: existe un primer derecho a cobrar, que es el de la hipoteca sobre los aviones que tenía el Estado uruguayo.

No sé si esta es la mejor solución; me habría encantado poder discutir más en profundidad y no quedarnos solamente en un anuncio de propuesta muy puntual que hizo el señor Senador Bordaberry. Reitero que me habría encantado poder discutir más ayer y hoy, y que la sesión hubiese sido para eso, pero el hecho concreto es que no tenemos conectividad ni tampoco una solución para los trabajadores. Y como había que avanzar en una propuesta es que surge este proyecto de ley, que -recordemos que cuando realicé la introducción general, detallé el contenido de cada uno de sus artículos- tiene dos primeros artículos que refieren a la creación del fideicomiso y a la solución del tema concursal, para evitar que se difiera en el tiempo y para que, en un plazo máximo de sesenta días, se pueda estar llamando a subasta. Lógicamente, la subasta tendrá como mínimo los recuperos a que el Estado tiene derecho por la hipoteca.

Obviamente, luego se dan herramientas; al respecto, equivocadamente aquí se decía que volver a ofrecer la garantía del Estado era repetir el error. A mi juicio, no lo es. Podemos discutir -no es esta la ocasión- si en su momento fue o no un error haber ofrecido las garantías, pero en este caso en la Comisión se aclaró -y lo explicité durante mi intervención cuando me referí al concepto del proyecto de ley y su articulado- que de lo que se trata es de valorizar la garantía de forma de poder contar con otro elemento para generar recursos para el Estado y para los diversos recuperos que tenga, eventualmente, la subasta en primera o segunda instancia. La idea era que al tener las matrículas, que se están prorrogando por 180 días, se use la garantía como elemento de valor para negociar el contenido y mejorar el resultado. El artículo 4º, ante la eventualidad de que la subasta en primera instancia fracase -es algo que puede ocurrir-, en vez de tener que volver al Senado -era una posibilidad totalmente válida- le da la potestad al Gobierno de hacer una subasta a la baja, manteniendo la transparencia de la subasta al alza. Se propone esto porque así se obliga al que está realmente interesado en ofertar en primera instancia, porque una subasta a la baja implica que el primero que ofrece un valor se queda con lo subastado. Como decía, esto va a obligar a quien tenga real interés en los aviones y las frecuencias, pagando el valor que es técnicamente calculable.

Vuelvo a decir que no hay garantías de que esta sea la solución, pero sí cabe aclarar lo que dice el artículo 4º, porque creo que en algún momento hubo una confusión al respecto. Esta disposición, en su segundo inciso -en una hipótesis de subasta a la baja- dice: "El ofertante que resulte triunfador en la subasta en la hipótesis contemplada en el inciso anterior, deberá aplicar la totalidad de los bienes fideicomitidos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, debiendo incorporar trabajadores de la empresa PLUNA S.A." Naturalmente, también se reitera la posibilidad de negociar la concesión de frecuencias

y, eventualmente, la asunción de otros pasivos asumidos o garantizados por el Estado.

En su momento expliqué los otros artículos; básicamente apuntan a tener la posibilidad de incluir en el paquete -para así mejorar la capacidad de negociación- los 6 aviones que pertenecen a PLUNA S.A. y están en *leasing*; a permitir el mantenimiento de los aviones y los brevetes, matrículas o permisos del pilotaje de los aviones Bombardier a los pilotos; y la dispensa de las frecuencias para poder utilizarlas como elemento de negociación. Asimismo, se incluyen los elementos que involucran directamente a los trabajadores con el Fondo de Adelanto de Créditos Laborales, que permite complementar el subsidio por desempleo.

Creemos que el debate ya ha sido dado y nuestra intención era que se hablara de la forma de salir de esta situación, aunque en definitiva no fue eso lo que sucedió. Creo que es importante anunciar que ha llegado a la mesa un aditivo firmado por los Senadores del partido de Gobierno, por el que se forma un registro -ese fue un pedido de los trabajadores- que será administrado por la Dirección Nacional de Trabajo con la participación del movimiento sindical.

Por lo expuesto, estamos planteando la solución a una situación concreta, con objetivos-nación. Sin dudas, será necesario involucrar más políticas aeronáuticas y también mucho aprendizaje. Hoy escuché hablar mucho de SAO y no tanto de Varig; al respecto, voy a repetir lo que ya dije en otra oportunidad: Varig nos dejó un avión y medio funcionando. Eso sí que fue un vaciamiento de la empresa. No discuto que dieron márgenes de ganancia, pero eso es obvio si se va liquidando lo que se tiene; sin dudas, como socio mayoritario, Varig se llevó sus ganancias.

En definitiva, una y otra experiencia han sido desastrosas, y eso no podemos dejar de admitirlo. Lo que hoy se trata de discutir, justamente, es la forma en que podemos solucionar esto. Y ya que todo el mundo ha adelantado opinión -aclaro que me voy a someter a la decisión de la Bancada-, quiero decir que a mi juicio sería bueno formar una Comisión Investigadora que investigara también hacia atrás. No estoy diciendo que investigue lo sucedido desde la fundación de la empresa, desde que voló el primer avión, pero sí desde que PLUNA dejó de ser cien por ciento del Estado. Con ese criterio, creo que habría que investigar y llegar hasta el hueso, estudiando todo lo que sea necesario, porque este Gobierno no tiene nada que temer; podrá equivocarse, pero no debe nada en cuestiones éticas y de moral.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-16 en 30. **Afirmativa.**

SEÑOR TAJAM.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR TAJAM.- Señora Presidenta: obviamente, estoy de acuerdo con lo que han dicho todos los compañeros, en el sentido de que lo que finaliza hoy es la historia de PLUNA asociada en minoría con capitales extranjeros, luego de su primera ruptura, en el año 2006, cuando Varig inició su recuperación judicial, y de la segunda, cuando Leadgate no asumió su pasivo y no la capitalizó. Por consiguiente, ahora buscamos una solución que estamos apoyando, ya que su objetivo es poner en funcionamiento una línea aérea nacional en el menor tiempo posible, por supuesto, integrando a todo el personal de PLUNA que hoy tiene problemas de trabajo.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VIERA.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- No es posible suprimir la lectura porque se realizaron cambios en el texto, señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Propongo, entonces, que se suprima la lectura de los artículos que no se modifican.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la supresión de la lectura de los artículos que no tienen modificaciones.

(Se vota:)

-27 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 1º con la modificación propuesta.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, regido por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, el cual tendrá

por objeto la adquisición de activos pertenecientes a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA S.A.) gravados con derechos reales de garantía (bienes fideicomitidos), con la finalidad de preservar el valor de los activos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo (el fideicomiso).

El Poder ejecutivo designará la persona física o jurídica que actuará como Fiduciario del Fideicomiso.

Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean transferidos, el Fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos transferidos, el pago de obligaciones de PLUNA S.A. frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontrarán garantizados o contragarantizados por derechos reales sobre los bienes fideicomitidos (pasivos asumidos).

El Fideicomiso deberá subastar extrajudicialmente, en forma pública, los bienes fideicomitidos, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de su adquisición, con una base equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubieran sido asumidos. Si el precio de venta contado obtenido fuera superior a los pasivos asumidos, el excedente será reembolsado por el Fideicomiso a PLUNA S.A.”

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señora Presidenta: este planteo en realidad es para introducir una modificación de redacción. Concretamente, se propone cambiar la palabra “transferidos” por “enajenados”.

Lo mismo ocurre en el artículo 2º cuando habla de “transferir” y “transferidos”. En este caso, también propongo que se diga “enajenar” en lugar de “transferir” y “enajenados” en lugar de “transferidos”. Reitero, esto sucede en el artículo 2º. En el primer inciso se establece “transferir”; en los incisos segundo y tercero, “transferidos”, y en los incisos quinto y sexto “transferencia”. Repito, sería sustituir “transferir” por “enajenar”, “transferidos” por “enajenados”, y “transferencia” por “enajenación”.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señora Presidenta: nosotros tenemos diferencias muy profundas con el proyecto de ley y, en particular, con el artículo 1º, que ahora estamos considerando.

En primer lugar, quiero hacer una aclaración que me parece pertinente. Creo que el proyecto de ley, la exposición de motivos y muchos de los conceptos que se han desarrollado aquí a favor de la iniciativa confunden lo que es el patrimonio de PLUNA con lo que es el patrimonio del Estado. El patrimonio de PLUNA está integrado, sí, por todos estos conjuntos de bienes que se pretende introducir en un fideicomiso, pero no forman parte del patrimonio de PLUNA la bandera, las rutas por las que ha transitado la empresa durante todos estos años ni las libertades -que creo es el término técnico que se utiliza para denominarlas- que pertenecen al Estado uruguayo.

Y cuando aquí se habla de mantener la conectividad, tan importante en todas las áreas de la economía nacional, hay que decir que ella se mantendrá o no en función de las acciones y decisiones que lleve adelante el Poder Ejecutivo, que recupera ese bien, que recupera ese derecho como consecuencia de que la empresa ha caducado. El Estado deberá ahora negociar y buscar una solución que permita recuperar la conectividad, y si Dios quiere también la bandera uruguaya; por allí vendrá, además, la solución que tan rápidamente se está buscando para los empleados de PLUNA, porque en esa recuperación de las libertades aeronáuticas ejercidas ahora por otra empresa, es donde tendremos, nuevamente, la conectividad y donde podremos volver a tener a buena parte o a la totalidad de los empleados trabajando en una nueva aerolínea.

Por eso, esto no es la solución. Pero, además, esta solución contradice principios básicos de nuestro Derecho, algunos de los cuales invocamos y defendimos conjuntamente en esta Sala en una sesión celebrada el 17 de abril de este año. En efecto, en esa oportunidad el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley modificando la ley de concursos -que hoy se está tirando por la borda- y la Comisión de Hacienda me hizo el honor de designarme Miembro Informante, a pesar de no ser integrante del Gobierno.

Veamos cuál era el problema que pretendía solucionar ese proyecto. Se trataba de un proyecto de ley interpretativo y cabe señalar que la ley interpretativa aclara y, además, tiene vigencia desde el día en que se aprobó la ley interpretada. En un concurso, una empresa privada, en aplicación de esta ley de concursos que hoy se está pasando por arriba, decidió que una garantía real, un fideicomiso -que beneficiaba al Banco de la República Oriental del Uruguay en valores de varios millones de dólares- quedaba sin efecto y esos bienes pasaban a integrar la masa quirografaria, y el Banco de la República Oriental del Uruguay perdía su

derecho real; es decir, el Estado, en la persona Banco de la República, como acreedor, perdía su derecho real a cobrar primero porque una decisión del deudor, en una interpretación peculiar de la ley, había sido dejar sin efecto ese derecho real, lo que fue consentido por una sentencia de primera instancia.

Eso hizo que el señor Ministro de Economía y Finanzas compareciera ante la Comisión diciendo: pido expresamente al Senado de la República, a la Comisión y a los Senadores de la oposición -algunos de los cuales habíamos manifestado que teníamos reticencia en aprobar una ley interpretativa cuando había una sentencia judicial de por medio con un recurso de apelación en trámite- que aprueben esta ley con carácter interpretativo, para defender el valor de la ley de concurso y los derechos de los deudores y de los acreedores, de manera que no se opere -a través de una interpretación piedeletrista y hasta antojadiza de la ley- una vulneración a un derecho real que puede hasta hacer caer al sistema jurídico nacional.

Nosotros trasladamos el tema a la Bancada de Senadores del Partido Nacional, decidimos acompañar el proyecto de ley, darle el carácter interpretativo y, además, asumir la condición de Miembro Informante porque consideramos que el sistema jurídico es lo que nos protege en este mundo tan competitivo. En este Mercosur que nos está golpeando tan duramente, aferrarnos al Derecho -como lo ha hecho históricamente el Uruguay, sobre todo en su política exterior- es la gran defensa que tenemos para proteger los intereses nacionales.

Y resulta que ahora traemos una ley y lo que hacemos es decir que los bienes que integran el patrimonio de PLUNA, que no son los derechos a navegar por los aires, que no es la conectividad, que no es la bandera -ese es el gran patrimonio que el país tiene-, sino los otros, los tangibles, los aviones, los sacamos de la masa para disponer de ellos y después vemos a quién y cómo los pagamos.

Ya quisiera cualquier deudor de este país que haya sido ejecutado, que haya pasado por un concurso, tener el privilegio de que venga el Estado y le diga: mirá, al Poder Judicial lo sacamos, y tu casa y tu automóvil, rematalos si querés con una puja a la holandesa, cobrá y después vemos qué destino le damos a ese dinero. Eso es lo que se pretende hacer a través de este proyecto de ley.

No se trata -como aquí se señaló- de proteger los bienes del Estado para obtener los mayores capitales y, de esa manera, lograr la conectividad, volver a volar y tener una empresa. ¡No! ¡No! Volver a volar y volver a tener la bandera no depende de este proyecto de ley ni de la voluntad que aquí pueda surgir. Depende de la acción, de la responsabilidad, de la sensatez y de la inteligencia con la que el Poder Ejecutivo actúe a partir de hoy. En realidad, no a partir de hoy sino a partir de ayer, cuando decretó que PLUNA no volaba más, para recuperar ese bien intangible pero que tiene un valor ampliamente superior a los de los bienes muebles o de otra naturaleza que hoy puedan pertenecer a la desaparecida PLUNA S.A.

Por eso, en aquel entonces votamos aquella ley, para interpretar con mayor claridad la ley de concurso -la Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial- y, por ese motivo, nos sorprende que hoy se recorra, precisamente, el camino contrario, porque no creemos que sea así que se le dé a nadie garantía suficiente para poder, en el día de mañana, acceder a una sociedad con este Estado, para explotar un servicio de esas características.

Por esos motivos, señora Presidenta, vamos a votar negativamente el artículo 1º del proyecto de ley en consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: ¿qué pasaría si la votación de este artículo resultara negativa? La ley de concurso se aplicaría de acuerdo a como fue aprobada cuando se resolvió sobre ese tema, y en el mejor de los casos, en cuatro o cinco meses se habrían rematado los aviones uno a uno. En este caso, el dinero se entregaría a quienes tienen garantías reales, o sea, PLUNA Ente Autónomo y, naturalmente, por la garantía habría que pagar los aviones a quien los vendió, es decir, a la compañía canadiense. En ese caso, no solo hay que tener en cuenta el tiempo que transcurriría sino además el hecho de que vender un avión tras otro implicaría que quedara sin efecto la posibilidad de formar una nueva empresa. Entendemos que no solo los trabajadores no pueden esperar ese tiempo, sino que al vender los aviones uno a uno, no se generaría una sinergia -que es lo que nosotros pretendemos- que permita en treinta o sesenta días armar una nueva empresa con el lote de aviones y los trabajadores de la ex-PLUNA.

El artículo 1º da al fideicomiso los bienes que tienen garantías reales, que van a ser subastados para pagar precisamente a quienes tienen esas garantías. Entonces, lo que vamos a hacer es llevar a la práctica rápidamente eso que, de otra forma, ocurriría en cuatro o cinco meses. Además, por los artículos 3º y 4º va a ser posible que la empresa que compre el lote de los aviones pueda armar la nueva compañía. Esto es lo que defiende los puestos de trabajo y sin esto los puestos no están.

En el caso de que luego de la subasta el recupero fuera superior a las garantías reales, ese excedente -tal como dice en la última frase- será reembolsado al fideicomiso de PLUNA para que primero pague los créditos laborales y, luego, los comerciales. Esa es la prelación, es decir, primero las garantías reales, luego los créditos laborales y, por último, los comerciales. Nosotros no estamos modificando eso sino que lo que buscamos es que los aviones se puedan subastar en lote, porque eso aumentará su valor y, a la vez, que se haga lo más rápidamente posible. Si lo que se quiere es formar una aerolínea con estos aviones, este artículo es el corazón del proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el artículo 1º con las modificaciones propuestas en el sentido de cambiar la palabra "transferidos", que se encuentra dos veces, por "enajenados". De esta forma, el tercer parágrafo del artículo 1º dirá: "Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean enajenados, el Fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos enajenados, el pago de las obligaciones de PLUNA S.A. frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontraran garantizados o contragarantizados por derechos reales sobre los bienes fideicomitidos (pasivos asumidos)."

(Se vota:)

-16 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Léase el artículo 2º con las modificaciones fundamentadas por el señor Senador Martínez, que son similares a las del artículo 1º, puesto que en cuatro oportunidades se debe cambiar la palabra "transferidos" por "enajenados".

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2º.- PLUNA S.A. podrá enajenar al Fideicomiso los bienes fideicomitidos aun cuando PLUNA S.A. estuviera en estado de disolución o hubiera recaído a su respecto una declaración de concurso. A estos efectos, el órgano de administración de PLUNA S.A. conservará todas sus facultades legales y estatutarias, no siéndole de aplicación las normas sobre suspensión o limitación de su legitimación para disponer establecidas por la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008.

En caso de que PLUNA S.A. estuviera en situación de concurso, los bienes fideicomitidos enajenados de PLUNA S.A. al Fideicomiso, quedarán separados de la masa activa, no pudiendo ser objeto de acción de revocación de especie alguna por parte del síndico o del interventor, quedando excluidos de cualquier acción de persecución de los mismos por los acreedores concursales.

Los bienes fideicomitidos serán enajenados libres de gravámenes, embargos o inhibiciones de especie alguna -con excepción de la hipoteca a favor de PLUNA Ente Autónomo-, estando el Fiduciario legitimado para promover el levantamiento, en vía judicial, de cualquier gravamen, embargo o interdicción que pudiera existir sobre los mismos.

El Fideicomiso estará legitimado para obtener las matrículas y autorizaciones necesarias para disponer, movilizar y operar los bienes fideicomitidos.

La enajenación de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso será realizada por documento público o privado, no siendo necesaria para su inscripción en cualquier registro, órgano o entidad, pública o privada, la presentación de ninguna constancia que acredite que PLUNA S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o paratributarias o de cualquier otra obligación, cualquiera sea su naturaleza.

El Fideicomiso, la enajenación de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. a favor del Fideicomiso, así como la posterior enajenación de los bienes fideicomitidos a favor de terceros, y los gravámenes que se constituyan con este propósito, estarán exonerados de todo tributo. Los montepíos por las actuaciones notariales que dichas enajenaciones o gravámenes demanden se calcularán sobre un monto equivalente al honorario mínimo."

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señora Presidenta: en mi opinión, el artículo 3º y la nada son una misma cosa. Aclaro que me voy a referir a los artículos 3º y 4º porque están íntimamente vinculados y de esta forma ahorro a los integrantes del Cuerpo volver sobre el tema.

El artículo 3º habla de la primera subasta y el 4º se refiere a la segunda, que será a la baja o subasta holandesa, como se le suele llamar. Esta disposición, que como dije es la nada -si alguien quiere saber qué es la nada puede leer este artículo porque allí encontrará la verdad revelada-, dice: "El adquirente de los bienes fideicomitidos en la subasta pública" -obviamente, una vez que los adquiere le pertenecen y creo que de eso no queda duda, porque si fuera de otra forma no le iría muy bien en el remate- "que decida aplicar los mismos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes;" -más vale que los cumpla- "podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A.", etcétera. Me pregunto qué pasaría si este artículo no existiera. ¿No podría negociar con el Poder Ejecutivo? Luego de lo de la negociación, el artículo habla de la concesión de las frecuencias de vuelos asignadas anteriormente a PLUNA S.A. -que ya dijimos no forma parte del capital de PLUNA S.A.-, lo que está sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Esto quiere decir que si decide negociar, eso estará sujeto a la reglamentación que imponga el Poder Ejecutivo.

La verdad es que me gustaría conocer al redactor de este artículo, porque creo que nos lo merecemos.

En cuanto al artículo 4º, que es más interesante, debo decir que sí es vinculante, porque en el artículo 3º se dice que el que compra "podrá". Lo cierto es que podrá salir corriendo, porque si se va a someter a la reglamentación de un Poder Ejecutivo que le cambia las leyes de concurso, no creo que se sienta muy contento. Concretamente, el artículo 4º dice: "Para el caso que los bienes fideicomitidos no hubieran podido ser subastados públicamente en la forma establecida en el artículo anterior con los criterios establecidos en el artículo 1º de la presente ley, se procederá a una subasta a la baja (subasta holandesa), a partir de una suma equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A.", etcétera. Más adelante -y acá está la diferencia- expresa: "El ofertante que resulte triunfador en la subasta en la hipótesis contemplada en el inciso anterior,"-es decir, subasta a la baja, porque fracasó la primera y queda solamente esta- "deberá aplicar la totalidad de los bienes fideicomitidos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, debiendo incorporar trabajadores de la empresa PLUNA S.A. Asimismo, podrá negociar directamente con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A. y la asunción de otros pasivos de la empresa asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación". Es decir que se plantean dos situaciones totalmente diferentes. Una de ellas es en la que el interesado viene, compra, se va y se lleva todo lo que compró. El señor que redactó el artículo lo autoriza a negociar con el Poder Ejecutivo. Quiere decir que si quiere, está autorizado; de lo contrario, hace lo que estime conveniente. El artículo 4º ya establece una condición, porque si se compra en subasta a la baja, necesariamente tiene que acordar con el Estado. Después viene lo más grave de los artículos 3º y 4º, pues en los dos casos, a pesar de que el Miembro Informante -que ahora está en otros menesteres- me dijo que no era así, sorpresivamente se establece el error tan grave que ya se cometió al salir de garantía del socio, porque se ingresa en una sociedad con el 25% y se garantiza el 100%. Esa es la piedra del escándalo, y vamos a decir las cosas como son. El gran fracaso de todo esto es que el Estado, siendo socio del 25%, garantiza el 100%, y ello es lo que nos hace responsables por la totalidad. Advierto que ahora el Miembro Informante está dialogando con su "asesor jurídico", con lo cual se nos hace muy difícil expresarnos. Resulta que los artículos 3º y 4º terminan diciendo que el Poder Ejecutivo -porque cuando se expresa "se podrá", se refiere a dicho Poder- podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento".

Señora Presidenta: por favor, quiero conocer a quien redactó estos artículos, porque me gustaría que me explicara -seguramente el Miembro Informante no lo podrá hacer- cómo es posible que se faculte al Poder Ejecutivo a cometer el mismo error que se cometió, por el cual hoy estamos pagando un precio tan alto. ¡Otra vez vamos a ser socios en el 5%, 10%, 20% o 25% y garantizar el 100% de las obligaciones! ¿Otra vez vamos a tropezar con la misma piedra, cuando se ha dicho hasta el cansancio, en el transcurso de esta sesión, que debemos mirar hacia adelante y no proponer una Comisión Investigadora? ¡Pero miran hacia el futuro con un proyecto de ley que establece que el Poder Ejecutivo, si quiere, otra vez podrá dar una garantía por el 100%, ya que lo que les interesa es que, de alguna manera, se consiga un nuevo socio!

No voy a votar el artículo 4º en ninguna de sus versiones. El artículo 3º -el de la nada- me lo voy a llevar a casa, porque es digno de ser leído cada tanto, y espero un día tener la fortuna de saber quién lo redactó. Aun cuando nosotros, desde la oposición, no votemos ninguno de los artículos, no podemos creer que el oficialismo vote el renglón final del artículo 3º y el inciso segundo del artículo 4º. El hecho de que otra vez se acepte la posibilidad de financiar todo, nos lleva inevitablemente a solicitar que se

cree una Comisión Investigadora. Ahora parecería que comienzan a sumarse adeptos, y ello nos parece positivo, porque le va a hacer mucho bien al país saber cómo se le ocurrió a alguien ser propietario del 25% y garantizar el 100%. Pensábamos que ese escenario no se iba a reiterar y ahora lo que van a hacer es votar para que un día, eventualmente, pueda volver a suceder.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Cuando hicimos uso de la palabra y comenzamos a analizar los artículos 3º y 4º, se nos dijo que la discusión se haría cuando llegáramos a esta instancia. Quiero analizar este tema desde una óptica similar, pero con una perspectiva un poco distinta de la del señor Senador Gallinal. Creo que con estos dos artículos se está perjudicando claramente a los trabajadores de PLUNA.

El artículo 3º tiene un supuesto que dice que el que adquiera los bienes fideicomitidos -es decir, los aviones- se los puede llevar y dejar a los trabajadores sin nada, porque expresa "podrá negociar". El señor Senador Gallinal tiene razón cuando dice que utilizar esa expresión es poner la nada, porque puede negociar cualquiera, el que compra y el que no compra. Quiero tratar de interpretar a la persona que redactó esta norma y pensar que, en realidad, lo que quiso hacer fue ordenar al Poder Ejecutivo que, además de la facultad para designar las frecuencias, que ya tiene -es decir, las libertades de asignarlas-, debe obligar a tomar a los trabajadores, pero tal como está redactado no le está indicando eso, sino que le está diciendo exclusivamente que se podrá negociar. Creo que está mal redactado este artículo y sí está claro que el que compre los aviones, si quiere, se los lleva y no vuelve más, y los trabajadores no importan.

Por su parte, lo que establece el artículo 4º es todavía peor, porque si bien subsana el "podrá" y lo cambia por un "deberá" -que es más lógico, ya que el que adquiere los aviones en subasta a la baja deberá incorporar trabajadores de PLUNA-, expresa simplemente "deberá incorporar trabajadores de PLUNA S.A." y nada más; es decir que no establece un número, por lo que alcanza con que incorpore dos para cumplir con esto. Entonces, se queda con los aviones, toma a dos trabajadores y se olvida del resto.

Sugiero a la Bancada oficialista que pasemos a un cuarto intermedio de 15 minutos para que se redacten nuevamente estas dos disposiciones que, evidentemente, no están cumpliendo con la finalidad de proteger a los trabajadores.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: más allá de las redacciones de las que quizás debimos ocuparnos ayer en la Comisión de Transporte y Obras Públicas junto con los Ministros, sus asesores y los miembros de ambas Comisiones, deberíamos analizar cuáles son los objetivos del proyecto de ley. Dejemos de lado, brevemente, la última frase de los dos artículos, que tiene que ver con el tema de la garantía. Aquí se habla de subasta a la baja y a la alta, que son dos regímenes diferentes, por lo que debemos tener mucho cuidado, en un caso o en otro, de afectar los créditos correspondientes, porque nos pueden impugnar. Eso que advertía el señor Senador Gallinal en el sentido de que podría haber impugnaciones, a nuestro entender, no serían de recibo si un fideicomiso subastara -porque es una subasta pública- el lote de los aviones. Pero si el Poder Ejecutivo determinara que hay que incorporar trabajadores -en la primera hipótesis del artículo 3º-, alguien podría decir que se le afectó el plan y que lo que hay que subastar son solo los aviones, porque esos son los bienes. Entonces, si se incorpora el tema de los trabajadores, a algunos les puede cambiar el valor de esos aviones, lo que podría traer como consecuencia que se vendieran a un precio superior, tener que pagar las garantías reales y, tal como lo indica la última frase del artículo 1º, reembolsar el excedente a PLUNA S.A. Por supuesto que estamos corriendo un riesgo; o se redacta tal como está en el artículo 3º, o se incluye "deberá" en dicho artículo, vienen las impugnaciones y en lugar de cuatro meses, el proceso llevaría ocho, diez o doce meses. No queremos correr ese riesgo; por más que después ganáramos esos litigios, ya no habría subasta que pudiera armar la compañía.

Lo que se pretende en el artículo 3º es insinuar y mostrar que aquellos que puedan armar un paquete interesante entre los aviones, los trabajadores y las frecuencias, a nuestro entender, van a poder, en la puja, subastar por un mayor precio. Entonces, sin el "deberá" se van a defender mejor los créditos: primero los reales, luego los de los trabajadores -los créditos laborales- y después los comerciales. Es por esa razón que lo redactamos así.

En el caso del artículo 4º ya no se va a hacer el recupero de las garantías reales; ya nadie puede reclamar, porque ni siquiera vamos a estar recuperando las garantías reales. Quiere decir que el Estado uruguayo, en este caso PLUNA Ente Autónomo, va

a tener una pérdida, porque se empieza a subastar desde una base hacia abajo. En este caso estaríamos dispuestos a perder plata, pero los aviones quedarían acá, porque si no, decidiríamos no perder dinero y elegir otro mecanismo, como el de la venta avión por avión. O sea que si en la subasta no logro tener ofertas importantes, si no llego a ese escenario en el cual nadie me pueda reclamar ni impugnar nada porque defendí los créditos -primero los reales, luego los laborales y, por último, los comerciales-, y se da la segunda hipótesis, en la cual los que tenemos créditos reales vamos a perder plata, pongo condiciones: pierdo plata, pero los aviones quedan acá y nadie me va a impugnar porque no hay sobrantes de esos recursos y, además, hay que tomar trabajadores.

Creo que estamos fundamentando los dos artículos en forma conjunta, el 3º y el 4º. Es cierto que establecer que deberán tomarse trabajadores puede dar lugar a la sutileza de decir que tomo solo a dos y cumplo con la ley. Obviamente, habrá una reglamentación y, como es natural, se deberán negociar las frecuencias. Pero estamos dando la señal de que los aviones quedan ahí y de que se tiene que tomar trabajadores. Estuvimos pensando con algunos señores Senadores en fijar, por ejemplo, un porcentaje de la plantilla, pero eso podría dar lugar a situaciones muy diversas que pueden resultar injustas, en caso de que se llegue a la situación planteada en el artículo 4º. Espero que ese escenario no se dé; es más, si se da, puede dar lugar a que alguno especule y en vez de pagar la base, oferte un poco menos, sabiendo que está más obligado, y entonces prefiera pagar un par de millones más e ir a la subasta directa. Por más que dimos vuelta la redacción no le encontramos una solución, pero sabemos que en la reglamentación o las resoluciones que se adopten a este respecto no van a ser solo para dos trabajadores, ni la negociación de las frecuencias se va a basar en un paquete con dos trabajadores.

En estos artículos falta la última frase, la de la garantía. Comparto con nuestro compañero, el señor Senador Martínez, que esa frase es esencial. ¿Por qué? Porque ponemos algo más sobre la mesa para que se arme un paquete bien importante. Estamos pensando en que se dé una garantía por determinado dinero, que vamos a tenerlo hipotecado en los propios aviones. No es cualquier garantía; son garantías reales, son aviones que valen plata. Quizá la subasta se cierra en US$ 150:000.000; entonces, esos aviones van a poder garantizar US$ 100:000.000 o US$ 120:000.000 y tenemos las garantías reales. ¿Qué quiero decir con esto, señora Presidenta? Que en la negociación alguien nos puede decir -estoy pensando más en el artículo 3º que en el 4º, pero podría darse en las dos hipótesis-: "Si yo tuviera un flujo de caja o un crédito a una tasa de interés más baja, podría hacer más frecuencias, no solo la del puente aéreo, sino otras, tomar más trabajadores y armar un paquete más grande". El Estado podría preguntar: "¿En qué puedo ayudar?". Y la respuesta sería: "Podría ayudarnos con ciertos recursos". Eso sería así si hay garantías reales; si no, no. Pero ¿cuáles son las garantías reales? Nuevamente, los aviones. En ese caso, podemos armar un paquete bien importante. ¿Se va a usar o no? No lo sé. Pero cuando se vaya a negociar, pretendo que el Poder Ejecutivo, con quien gane la subasta dispuesta en el artículo 3º, o la del artículo 4º, tenga todas las herramientas. No quiero que los trabajadores digan que por muy poquito no se tomaron a 50 o 100 empleados más. ¡Estamos poniendo toda la carne en el asador! Si se dará o no, no lo sé, señora Presidenta, pero quiero dar la autorización convencido de ello.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- No voy a votar este artículo ni el siguiente, pero quiero advertir algo que creo que desde el punto de vista jurídico va a perjudicar la intención. Es más, siento el deber de hacerlo.

Cuando uno habla de préstamos con hipoteca -que es el caso de los aviones-, existen tres tipos de derechos distintos: el derecho de propiedad, que es el que tiene el dueño de los aviones; el crédito, que es el derecho al cobro que tiene el que prestó el dinero; y la hipoteca, que es un derecho real de garantía que permite el acceso al crédito. En este caso, en el momento en que se cancela el préstamo, se extingue la hipoteca. El mecanismo que se creó en el artículo 1º es transferir a un fideicomiso, este remata y con el dinero paga la deuda. Al extinguirse el crédito, que es el contrato principal, se extingue el accesorio, que es la hipoteca. Si se hizo el remate, ya no existe la hipoteca, porque al haberse pagado el crédito esta se extinguió. Entonces, cuando se pretende dar una nueva garantía, se la está asumiendo. Si llevamos esto a los hechos, tendríamos lo siguiente: el acreedor es PLUNA Ente Autónomo y el deudor es PLUNA S.A.; se cancela la hipoteca y con ese dinero se le paga al Scotiabank, cumpliendo el fideicomiso con su obligación. Así es como funciona.

Quiere decir que una nueva garantía se daría sin esa hipoteca; eso es claro porque, de lo contrario, no se hizo la transferencia. Ese es un primer aspecto.

El segundo aspecto -que quizá sea más grave- es que el artículo 3º establece que se rematen los

aviones y que, si el comprador quiere, se los puede llevar -así es como está redactado- y, además, que los trabajadores -es bueno que lo sepamos todos- se consigan otro empleo. Si el comprador decide llevarse los aviones, no negocia y no ocurre nada. Por eso digo que hay una contradicción entre el artículo 3º y el 4º. Si bien lo relativo al número de trabajadores queda sujeto a la reglamentación, esta nunca puede ir más allá de lo que establece la ley, por lo menos no desde que en su obra *Introducción a la teoría pura del Derecho*, el señor Hans Kelsen enseñaba la famosa "Pirámide de Kelsen":

Constitución

Ley

Decreto

Reglamento

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: para nosotros es claro que si no se acompaña este artículo 3º ni el 4º -al igual que si no se hubieran votado el 1º y el 2º-, de acuerdo con la ley de concurso actual, los aviones se rematarían uno por uno dentro de cinco, seis o siete meses, y ya está. Eso es así.

Luego de que se vote el proyecto de ley en la Cámara de Representantes, estaríamos logrando que se tratara de un lote y que se hiciera una subasta.

Si en el artículo 1º empleáramos el término: "deberá", la norma sería impugnada con cierto fundamento. Entonces, señora Presidenta, estaríamos tirando por tierra el objetivo que estamos tratando de alcanzar: hacer la subasta y generar todos los condimentos posibles para que quien haga la puja vea el negocio global y no el negocio "me llevo los aviones", que podrán ser estos o los que podrá comprar en otro lado. Me refiero a que, más allá de la redacción que se emplee, la idea es que quienes vengan a comprar estos aviones vean todo el negocio, incluida la frecuencia de PLUNA y la garantía.

Cuando vamos a la hipótesis del artículo 4º -ya las garantías reales no se logran, independientemente de que el Estado uruguayo tenga que pagarlas a la empresa canadiense, y va a haber una pérdida del Estado uruguayo-, ahí sí podemos poner condiciones. Nadie nos puede reclamar que fue perjudicado, porque en ningún momento hubo excedentes de recursos en esa subasta para atender los créditos laborales -naturalmente después de los créditos reales- ni los comerciales.

Por consiguiente, insistimos en que los artículos queden redactados tal como figuran en la iniciativa.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- En verdad no puedo menos que coincidir con el planteo que han hecho los señores Senadores Gallinal y Bordaberry en cuanto a que este artículo 3º es un absoluto tembladeral. Introduce facultades que no se sabe bien hasta dónde van -porque eso no se define- y reglamentaciones cuyo contenido, naturalmente, no conocemos porque la ley todavía no ha sido aprobada. En fin, el señor Senador Gallinal quería conocer al autor material e intelectual de la norma, pero ya sabemos que se trata de un especialista contratado a esos efectos.

De todas maneras, reitero que esta norma es un tembladeral.

El señor Senador Michelini decía que tenemos la carreta o la "forchela" en el barro. ¡La tenemos en el barro, sí! ¡Y con este artículo no la sacamos! Con lo que aquí se plantea, los trabajadores no pueden tener una mínima tranquilidad, porque la norma es facultativa y no determina el número de aviones. Se trata de siete aviones; creo que un número mínimo podría haber.

De cualquier modo, se remata un bien hipotecado. Alguien lo comprará y, en principio, la hipoteca cubrirá hasta el valor del remate. Ahora bien, en este caso, se dice que "se podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento". ¿Qué significa esto? Seguramente es algo que ya está conversado. Imagino que el Poder Ejecutivo, que hace tiempo está hablando con eventuales interesados, ya les debe haber platicado sobre cómo pueden pactar este negocio de la venta del patrimonio de PLUNA, de la empresa, aun cuando se le cambie el nombre y se la extinga jurídicamente. Es muy probable que se haya dicho que se mantenga la garantía con el Scotiabank. En la historia de la aviación, este debe ser uno de los pocos casos en el que alguien haya adquirido siete aviones en compraventa y con garantía. Las otras operaciones se hicieron por *leasing* y por eso no figura el Estado uruguayo; se trató de arrendamiento con opción de compra. Esto fue compraventa con garantía de PLUNA Ente Autónomo por la que subsidiariamente responde el Estado uruguayo. Seguramente, los compradores eventuales que se contactaron dijeron: "Está todo fenómeno; usted me da la frecuencia y yo

tomo funcionarios de PLUNA, pero me mantiene la actual garantía con el Scotiabank o me la renueva, porque podré ser garantía subsidiaria pero el Estado debe aparecer primero". Calculo que ese es el tema y por eso está claramente pactado. Dos veces se expresa: "Asimismo, se podrá acordar el mantenimiento de las garantías".

Reiteramos lo que hoy comentábamos. En el artículo 3º se dice: "sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado". No hay prelación y están en el mismo orden, porque la incorporación de trabajadores no es un crédito laboral y no tiene el privilegio general de este. Repito: la incorporación de trabajadores no es un crédito laboral. ¡Vamos a entendernos bien! La incorporación de trabajadores figura con la misma categoría jurídica que el pago de las deudas de ANCAP y del Banco de la República, que son quirografarias. Vale decir que nada puede provocar que se diga: "primero vamos a pagarles a ellos porque eso tiene un valor económico determinado". De modo que esto plantea una gran incertidumbre; es un tembladeral. Sinceramente, si esto fue redactado por un gran especialista, dejó enormes oscuridades jurídicas.

Como bien decía el señor Senador Gallinal, el problema de origen que tenemos es que el Estado, titular del 25%, garantizó el 100% de una operación de crédito; algo de características absolutamente desproporcionadas e inusitadas, que rompe toda la equivalencia de las prestaciones. No hay duda acerca de ello. Así lo dijo el Tribunal de Cuentas, con una profundidad y una claridad brutales. Y parece que aquí seguimos manteniendo esa desproporción. El hecho de establecer esa subasta "a la holandesa" parece estar indicando que es muy difícil que se llegue a obtener una oferta equivalente a lo que se debe al Scotiabank que, según lo que he venido escuchando, representa más de US$ 140:000.000. Lamentablemente, por lo que leo en el texto y por la incertidumbre que esto causa en cuanto al resultado final, creo que estamos ante un camino erizado de dificultades, lo que quizás dentro de poco tiempo nos obligue a analizar un nuevo proyecto de ley, a fin de buscar alguna otra solución que también sea parte de los procedimientos previstos en la Ley de Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial. Sin duda, esa es una muy buena norma jurídica, que establece igualdad ante la ley y garantías para los acreedores; no me parece que apartarse de lo que allí se plantea -y hacerlo en forma desordenada, lo que genera muchas más incertidumbres que certezas-, sea una buena solución.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MOREIRA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Voy a formular una precisión que no hice en la intervención anterior porque, a mi juicio, iba de suyo, pero parece que es necesario señalarla, sobre todo para que se logren los objetivos que se pretenden, ya que van a aprobar una ley de manera tan convencida.

La subasta "a la holandesa" se hace en subsidio de la subasta normal. Eso está claro, ¿verdad? Todo esto está armado para que haya una subasta normal, común y corriente, y que alguien compre. Con lo que se compra en la subasta, se puede hacer lo que se quiera. Esa es la prioridad. Si eso fracasa, viene la subasta "a la holandesa", donde ya no compra y se lleva, sino que si compra, tiene que acordar con el Gobierno para la prestación de los servicios en una empresa nacional.

Entonces, lo que se está haciendo a través del artículo 3º, con la subasta común y corriente, es poner una zanahoria a los trabajadores y decirles: "créanse que por acá hay una solución". Pero no hay ninguna solución. La mejor solución del proyecto de ley es la peor solución para los trabajadores. Por eso sugiero que no incluyan eso. El señor Senador Michelini mueve la cabeza diciéndome que no es así; me gustaría que me explicara por qué no. Digo esto porque si efectivamente la prioridad es rematar, tanto lo es que se deja afuera el concurso. No hay concurso; simplemente vamos y rematamos. ¿Por qué? Porque no queremos seguir haciendo mantenimiento y porque vamos a sacar mucha más plata. Entonces, la prioridad es rematar. Si se remata, viene Juan Pérez y compra, y con los aviones hace lo que él quiera: se los lleva, los deja acá o los hace pilotear por quien se le ocurra. Esta es la prioridad, para esto se hace la ley, esto es lo medular del proyecto de ley.

Entonces, repito que lo que se está haciendo es ponerles una zanahoria a los trabajadores para que crean que acá hay una solución, cuando en realidad están tratando de que salga lo primero. Si no sale lo primero, se va a tratar de que salga lo segundo y, si esto último tampoco se da, no sabemos qué va a pasar, si vuelve el concurso o no. No sabemos. Tal como dijo el señor Senador Viera al comienzo de su intervención, algún día, no muy lejano, este tema va a volver al Poder Legislativo.

En la iniciativa hay el mismo grado de improvisación que hubo al manejarse todo este negocio. Y esto termina en otro tema, respecto al cual hoy, por lo que veo, no vamos a tener respuesta.

Me refiero al inciso que establece que se van a mantener las garantías.

Sinceramente, señora Presidenta, no puedo creer que siendo socios del 25%, tengan la intención de garantizar el 100%. Realmente no puedo dar crédito a esto: no vamos a ser socios, pero igual vamos a dar las garantías. Me resulta imposible creer que esto se establezca en el proyecto de ley. Esto me lleva a pensar que hay algo que no sabemos; de otra manera, no me lo puedo explicar. Los propios Senadores oficialistas, al hablar de lo que fue el fracaso de este emprendimiento, reconocieron que esa garantía del Estado fue excesiva, que fue la piedra angular del derrumbe de todo este negocio. Sin embargo, ¡ahora vamos de vuelta! ¡Y vamos de vuelta! Francamente, señora Presidenta, no entiendo. Muchas veces he llegado a no compartir radicalmente algunas propuestas del Gobierno, pero este no es el caso; no es que me oponga radicalmente, sino que no me entra en la cabeza cómo pueden llegar a hacer una proposición de estas características. Alguien debe explicarlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- He finalizado, señora Presidenta.

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BENTANCOR.- Señora Presidenta: sin perjuicio de que pueda caer en una cuestión de tipo formal, que todos sabrán disculpar, quiero anticipar algo importante, dado que hemos ingresado en la discusión de los artículos 3º y 4º y estamos hablando del destino de los trabajadores.

Concretamente, hemos hecho ingentes esfuerzos por tratar de encontrar alguna buena fórmula; en tal sentido, hemos conversado con los trabajadores, con la central sindical, con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y con la gente de la Dirección Nacional de Empleo. Es así que teníamos previsto un aditivo para el artículo 3º -que ya fue repartido y está en poder de los señores Senadores-, con el siguiente texto: "A los efectos de lo previsto en el inciso anterior, créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un Registro de los actuales trabajadores de PLUNA, el que será controlado y administrado por la Dirección Nacional de Empleo (Dinae)". Pero luego, con el señor Senador Michelini observamos que no solo corresponde que la garantía esté en el artículo 3º, sino que también debe alcanzar al artículo 4º. Por esa razón, finalmente hemos decidido agregar un artículo 5º con el texto del aditivo. Me permito volver a leer este artículo 5º, que diría: "A los efectos de lo previsto en los artículos 3º y 4º, créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un Registro de los actuales trabajadores de PLUNA, el que será controlado y administrado por la Dirección Nacional de Empleo (Dinae)".

Con esto queremos reforzar, de alguna forma, el compromiso que esta fuerza política tiene -y que ya se ha planteado en más de una oportunidad- en el sentido de preocuparse prioritariamente del destino, los intereses y los derechos de los trabajadores. Queríamos poner esto en conocimiento de los señores Senadores para que al manifestar su voto…

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BENTANCOR.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señora Presidenta: los trabajadores habían traído una propuesta que hablaba de una Bolsa de trabajo, y en este aditivo se habla de crear en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un registro de los actuales trabajadores de PLUNA.

Creo que un registro simplemente consiste en dejar constancia de que Fulano y Mengano se desempeñan en PLUNA, cumpliendo tales y cuales funciones, pero ello consta en un documento oficial que es la planilla de trabajo. Me imagino que todos los trabajadores de PLUNA estarán inscriptos en la planilla de trabajo y harán aportes al Banco de Previsión Social; y supongo que PLUNA Ente Autónomo habrá controlado que no hubiera trabajo en negro. Entonces, teniendo en cuenta que hay documentos de control laboral, como la planilla de trabajo, que acredita cuántos trabajadores hay, me pregunto qué beneficio les otorgaría el hecho de figurar en un registro controlado y administrado por la Dirección Nacional de Empleo.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Hay trabajadores en negro.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Senador Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- El sentido que tiene este artículo es agregar un elemento más al compromiso que todos los sectores políticos hemos estado reafirmando -tanto en la Comisión respectiva, como en este mismo ámbito-, en el sentido de conservar en la mayor medida posible los derechos e intereses de los trabajadores.

Entonces, sin perjuicio de comprender a cabalidad lo que está planteando el señor Senador Moreira, lo cierto es que aquí estamos haciendo participar en ese compromiso, nada más y nada menos, que a la Dirección Nacional de Empleo -organismo que pertenece al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, al tiempo que estamos generando una instancia al conjunto de trabajadores para que puedan hacer valer sus derechos. Nosotros, como Bancada, nos comprometemos a que eso se cumpla.

En definitiva, esa es la vocación que tiene este registro. Nos ayudará a aprovechar de la mejor forma esa calificación de los trabajadores, valor agregado -mejor dicho, valor adicional, porque la otra es una mala palabra- que tiene esta subasta de aviones, que también posee un *know how* de parte de los trabajadores. Eso es lo que queremos preservar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Según lo que interpreté de las palabras del señor Senador Bentancor, el aditivo que había sido presentado a la Mesa para el artículo 3º, ahora se transformaría en el artículo 5º.

SEÑOR BENTANCOR.- Exactamente, señora Presidenta.

El compañero Agazzi me recordó algo que, si bien todos lo sabemos, considero importante reafirmarlo en esta instancia.

Lo que consta en la versión taquigráfica de este Senado es un documento público muy importante para este momento y para la historia. Realmente, no es un tema menor que lo que estamos vertiendo como deseo y como concreción de la aspiración del conjunto de esta Bancada forme parte de esta discusión y quede sentado en la versión taquigráfica de la manera que lo hemos planteado.

Muchas gracias.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señora Presidenta: como explicaban los señores Senadores Gallinal y Bordaberry, si ocurre lo previsto en el inciso primero del artículo 3º, los aviones se fueron o se pueden ir. Entonces, el deseo -loable por cierto- al que alude el señor Senador Bentancor quedará solo en un deseo, en el deseo del artículo 5º -va ser famoso ese deseo-; pero los aviones ya se habrán ido y solo quedará en el deseo la existencia de una Bolsa que se conformará simplemente por tener al trabajador en la planilla, salvo que hubiera trabajadores en negro, que quizá pudieran existir. No lo sé, no lo quiero aseverar.

Quiero proponer, con un sentido constructivo, que por un instante le hagan caso a esta caterva infecto-contagiosa de abogados de la oposición y el Senado pase a cuarto intermedio por diez minutos para realizar las consultas del caso y así hacer las cosas bien. Yo no lo voy a votar pero les pido que por lo menos hagan prolijamente lo que quieren plasmar en el proyecto de ley, más allá de los deseos. En la ley no se ponen deseos; en la ley se ponen cosas que se puedan concretar a través del instrumento legal y no deseos que no conducen absolutamente a nada. Por eso, proponía la realización de un cuarto intermedio, si así lo quieren. Si no quieren, ¡adelante con los camiones! Pero les advertimos que van hacia el despeñadero; les estamos tocando bocina para que paren, pero siguen. Bueno, ¡sigan! Pero van mal, porque toda esa explicación que nos dio el Senador Michelini no se entiende -no creo que él mismo se entienda-, así como tampoco se entiende lo que expresa el artículo 3°. Estamos haciendo una propuesta, procurando dar una mano, aun manifestando que no queremos votar.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Más allá de que los consejos del Senador Larrañaga, en el sentido de “paren y hagan las cosas bien”, quedarán en la anécdota -parece que unos hacen las cosas bien, mientras que otros no las hacemos bien-, repito, más allá de eso, porque estaría descalificándonos y esa postura no es habitual en él y por eso no creo que sea bueno seguir por ese camino, no vamos a entrar en el corral de ramas de generar una redacción que sea impugnable para luego estar doce meses dando vueltas en los juzgados. Podemos hacer el fideicomiso, subastar el lote de aviones en la medida en que no afectemos los otros créditos laborales, y poner todos los incentivos para construir una empresa que nazca sólida. Ahí se centrará la negociación. Si nosotros decimos que los aviones quedan acá, seguramente vamos a dar lugar a la impugnación. Precisamente, porque queremos evitar eso es que incluimos el tema de los incentivos y de la garantía que algunos nos dicen que no lo incluyamos. Y hacemos esto porque estamos asumiendo un compromiso.

El tema del artículo 4° es diferente, señor Senador Larrañaga. Nadie podrá impugnar porque no hay excedente ni nadie puede suponer que lo haya porque

vamos a la baja y las garantías reales no cubren las ofertas que al final se alcancen. Incluso establecemos un piso y si no se lo alcanza, no se producirá el remate. En otros artículos agregamos que hay seis aviones más y si el oferente -esto es, el dueño del *leasing*- los quiere poner en el fideicomiso, lo cual tiene una serie de ventajas, se puede generar un escenario con mayor cantidad de aeronaves. Eso implicaría presentar un paquete importante y atractivo para el oferente. Todo esto es lo que estamos tratando de hacer. Se querrá no entender o no se entenderá, pero solo hay que leer los artículos para ver que existe la voluntad de que haya una aerolínea que cuente con estos siete aviones o quizás más si podemos convencer con lo del tema del *leasing*; que si se lo pone en el fideicomiso va en la buena dirección. El Senador Bentancor se refería a los artículos 5º y 8º, asunto que no es menor. El Poder Ejecutivo no le va a estar preguntando al Banco de Previsión Social cuál es la lista; nosotros tenemos que dar una autorización para la creación de un registro que obligue al Banco de Previsión Social. No se le tiene que preguntar quedando a lo que el Banco quiera dar o no, pues podría decir que esa es información reservada. Mediante la ley se obliga al Banco de Previsión Social o a quien genere ese registro a que nuclee a los trabajadores por grupos, como ser pilotos, personal de a bordo, administrativo, especializado, de pista, etcétera. En la Dinae deberá existir un mecanismo que a la hora de negociación permita, junto con los trabajadores, poder desarrollar los aspectos de esa negociación.

Le agradezco al Senador la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señora Presidenta: esto es todo por nada, como la canción. Ese todo por nada puede terminar en absolutamente nada si se cumple lo dispuesto en el artículo 3°; los aviones habrán volado y los trabajadores de la ex-PLUNA se van a quedar mirándolos. Entonces, más allá de todas las certezas de la parte final del artículo 3°, es todo por nada, porque todos los agregados se plantean para una hipótesis que puede no acontecer.

Simplemente queremos dejar la constancia de que la expresión de deseo del artículo 5° proyectado, más la expresión de deseo de este complejísimo artículo 3° con la intelección armónica del 4°, puede frustrar las aspiraciones de los trabajadores de la ex-PLUNA. Que quede constancia en la versión taquigráfica, pues, que alertamos acerca de esta circunstancia y de que no se quiso reflexionar, ni siquiera por unos minutos, para hacer las consultas a efectos de desentrañar esto que está mal redactado.

Muchas gracias.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Señora Presidenta: complementando lo que señalaba el señor Senador Bentancor, este aditivo que vale para los artículos 3° y 4° y que tengo entendido fue conversado con los trabajadores, representa un apoyo de carácter institucional muy importante. No es una cuestión meramente declarativa o exclusivamente programática que en sí misma tendría valor, sino un apoyo de carácter institucional que va en el camino de reforzar esa voluntad política. Toda la argumentación que se viene realizando parte de un criterio fatalista que es que no habrá interesados en adquirir los aviones de PLUNA. Sin embargo, hace muy poco se daban argumentos a favor de las ventajas de carácter comercial de esta empresa. No se estaría adquiriendo una empresa que vuela al interior del país con estos aviones, sino una empresa que tiene un nombre conocido, que va a negociar frecuencias regulares con un valor comercial muy importante y el Estado uruguayo va a pelear para su mantenimiento y ampliación.

Incluso, si en el artículo 3º quedara alguna duda en cuanto a qué es lo que queda integrado “en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación”, se podría incorporar un agregado a partir de la mención a los trabajadores de PLUNA -consulto a este respecto al señor Miembro Informante y a los compañeros colegas-, donde se diga que esta determinará el alcance cuantitativo y cualitativo. De esta forma se especifica que el tema de los trabajadores queda sujeto a lo que se dicte en la reglamentación. ¿Pueden quedar dudas de que el Poder Ejecutivo negociará -como dice la norma- la mayor cantidad de trabajadores posible? Creo que no y me parece que el agregado propuesto refuerza la interpretación de que se trata de los trabajadores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Consulto al señor Senador acerca de si el agregado que propone corresponde al nuevo artículo.

SEÑOR LESCANO.- Sí, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, le agradecería que lo acerque a la Mesa en forma escrita.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

Como fue informado oportunamente, ha llegado a la Mesa un artículo que se ubicaría luego del artículo 4º y que habría que leer si el señor Senador Lescano nos alcanza la modificación propuesta.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.-Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción para que este artículo -que seguramente va a ser el 5º- se deje para el final, se continúe con la consideración de los otros artículos y se le dé la potestad a la Secretaría para que ordene la numeración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, pasamos a la consideración del artículo 5º venido de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora Presidenta: quiero hacer una consulta al Miembro Informante sobre este artículo, pero no sé si tendrá la información.

Había frecuencias en las que directamente volaba PLUNA y otras que eran códigos compartidos con otras empresas y supongo que se están cumpliendo en forma regular, como es el caso de Iberia y otras aerolíneas. No sé en qué condiciones quedan esas frecuencias que son códigos compartidos y que se cumplían a través de otras empresas y no de PLUNA.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Esta norma está pensada para las frecuencias regulares que eran de propiedad exclusiva de PLUNA, como los viajes a Chile, Paraguay, Brasil y el puente aéreo. Confieso que debería leer el Estatuto para ver en qué medida hay una incidencia en estos casos porque si bien son frecuencias compartidas, en realidad el viaje lo hace una determinada empresa, como el caso de Iberia que mencionaba el señor Senador. Por lo tanto, vamos a hacer las consultas pertinentes.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- También quiero plantear una consulta al Miembro Informante.

En estos días se dijo que se había permitido a las aerolíneas BQB y Sol de la República Argentina hacer viajes no regulares en las sesenta frecuencias semanales que dispone el Uruguay pero que después la República Argentina no autorizó el aterrizaje. Aclaro que la República Argentina no puede negarse en el caso de frecuencias regulares. Entonces, quiero preguntar si existe un plazo mínimo para otorgar frecuencias regulares que, en definitiva, son concesiones a término. En ese caso, habida cuenta de que el proceso supondrá una demora de por lo menos noventa días, pregunto si no se ha considerado la posibilidad de otorgar frecuencias por un término que no exceda el período de la subasta, su posterior otorgamiento, etcétera, a una empresa nacional de modo de impedir que una empresa argentina, como Aerolíneas Argentinas, cope las ciento veinte frecuencias. ¿Se consideró esa opción? Y si no es así, ¿por qué no se lo ha hecho?

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Este artículo refiere, sobre todo, al puente aéreo; el resto de las frecuencias, en general, las obtiene quien las pide. Sin embargo, el puente aéreo está regulado por un tratado y por normas que determinan que corresponden sesenta frecuencias a Argentina y sesenta a Uruguay, y cada país se las otorga como quiere a la bandera nacional. Cuando un país no cubre las frecuencias, el otro

puede ir por ellas mientras aquel no lo haga. Por lo tanto, en mi opinión este artículo no comprende las circunstancias que están fuera del puente aéreo y, si así sucediera, la Dinacia podría solucionar rápidamente el tema.

Por otro lado, creo que el planteamiento realizado por el señor Senador Moreira puede generar una discusión. Si en ese período de sesenta o noventa días -no sabemos cuánto llevará el proceso, pero esperamos que sea el menor posible- nosotros otorgamos esas frecuencias a empresas uruguayas, con aviones y equis tripulación, podríamos generar un gran lío cuando otorguemos el permiso a la nueva empresa que subaste los aviones y tome trabajadores de PLUNA. Creo que en ese caso puede haber un choque de intereses. Es por eso que, en la medida en que estamos apostando a que venga una aerolínea nueva que subaste los aviones, tome personal de PLUNA y se genere todo lo que prevé el artículo 3º -que me parece que es clave, porque por el procedimiento que prevé el artículo 4º tuvimos pocos interesados-, nosotros nos comprometemos a que por ciento ochenta días nadie utilice el puente aéreo que, vamos a no engañarnos, es lo central. Si vienen otras aerolíneas para operar en el puente aéreo, seguramente se va a armar un lío de órdago.

Hay otra posibilidad, que creo es la que mencionó el señor Senador Bordaberry: no hacer esto y buscar un mecanismo de selección, de licitación, o lo que fuere para que venga alguien con aviones -estos u otros-, tome el personal de PLUNA y se les otorguen las sesenta frecuencias. Debo decir que el personal no necesariamente es intercambiable porque, entre otras cosas, no todos los pilotos conducen todos los aviones. Ese es un camino posible pero nosotros optamos por el de la subasta del lote de los siete aviones, el fideicomiso para los otros aviones y reservar las frecuencias a riesgo de que una aerolínea argentina tenga un beneficio en estos dos meses.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Senador Michelini, ¿le concede una interrupción al señor Senador Moreira?

SEÑOR MICHELINI.- Sí, con mucho gusto.

SEÑOR MOREIRA.- Mi pregunta iba dirigida al señor Miembro Informante.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le di la palabra al señor Senador Michelini porque estaba anotado antes. Si el señor Senador Moreira lo desea, puede pedir una interrupción al señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido la palabra para contestar al señor Senador Moreira.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Antes que nada debe quedar claro que se está pidiendo la extensión de ciento ochenta días de todas las frecuencias, porque en definitiva el objetivo es recuperar la conectividad del país. Es cierto que hay frecuencias que no tienen tanta competencia, que son más fáciles de resolver y de conseguir, y otras, con puente aéreo, que están regidas por ciertos acuerdos que implican el máximo de las ciento veinte frecuencias y la mitad para cada país. Argentina puede, eventualmente y por un plazo perentorio, ocuparlas. No tiene derecho cuando hay una reserva, que es lo que está planteando el artículo 7º. Decíamos que es muy importante la vinculación de este artículo con lo que plantean los artículos 3º y 4º porque, justamente, reserva la potestad de mantener esas frecuencias que podrán ser ocupadas en forma transitoria, pero no definitiva.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTÍNEZ.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Entiendo lo de las dispensas para mantener las frecuencias porque si las tenemos no las podemos incumplir, pero quiero saber si en los hechos eso no va a significar que se afecte la operativa de nuestra terminal aérea, porque en estos días escuché que la actividad en el aeropuerto de Carrasco ha disminuido en un 50%. Entonces, Aerolíneas Argentinas parecería no estar satisfaciendo la demanda que existe de vuelos regulares del puente aéreo. Antes que suceda eso o que, por el contrario, a Aerolíneas Argentinas -que va a ser la competencia de esta futura aerolínea- le estemos dando todas las frecuencias para que nos cope el puente aéreo. Si alguna empresa nacional lo ha solicitado, ¿por qué no se le hace una concesión por un término menor? Creo que esas concesiones no tienen término mínimo, por lo que sería más conveniente que no las ocupara otra empresa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTÍNEZ.- A pesar de que el planteo del señor Senador Moreira es totalmente atendible porque legalmente habrá que estudiar las consecuencias y las formas de darlo, y tendrá que ser discutido

con el Poder Ejecutivo, no tiene nada que ver con el proyecto de ley que estamos discutiendo.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Voy en la misma dirección que la del señor Miembro Informante, pero en cuanto a la inquietud del señor Senador Moreira -y él estará de acuerdo-, entiendo que para la búsqueda de una solución transitoria para cumplir con las frecuencias regulares no se requiere una ley. Es una prerrogativa del Poder Ejecutivo y una delegación de competencias en la Dirección Nacional de Aeronáutica, etcétera.

Con referencia a la inquietud del señor Senador Bordaberry en cuanto a atender todas las frecuencias regulares, luego de la expresión: "frecuencias regulares" podría agregarse: "de cualquier naturaleza". Por lo tanto, se contemplaría a aquellas que se cumplen no solamente con la empresa PLUNA, sino eventualmente con cualquier convenio asociado de cualquier naturaleza.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Usted está proponiendo que se agregue a continuación de donde dice: "frecuencias regulares de vuelo", la expresión: "de cualquier naturaleza"?

SEÑOR LESCANO.- Así es.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Habría acuerdo en incluir ese agregado?

(Apoyados.)

-Léase el artículo 7º, que pasará a ser 8°.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Artículo 7°.- "En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA S.A., correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo de cualquier naturaleza, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de declaración de concurso, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitidos."

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con el texto que se acaba de leer.

(Se vota:)

-16 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8°.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTÍNEZ.- En el día de ayer, cuando recibimos a los trabajadores, nos plantearon que había una serie de situaciones que por diferentes razones no se enmarcaban dentro del seguro de paro y que podían quedar fuera del complemento que este artículo 8° plantea, entre otros, el caso de algunos funcionarios públicos. Para eso hemos conversado con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y habría acuerdo de agregar entre el primer y segundo inciso la frase: "Asimismo, el FACLP podrá analizar los casos de trabajadores no incluidos en el inciso anterior". Le vamos a dar la potestad a los Ministerios mencionados para que analicen los casos de los trabajadores que estén en estas condiciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa le solicita al señor Miembro Informante que haga llegar el texto propuesto.

SEÑOR BORDABERRY.- Que se distribuya.

SEÑORA PRESIDENTA.- A pedido del señor Senador Bordaberry lo vamos a distribuir. Podemos dejar en suspenso el artículo 8º y pasar a considerar los siguientes artículos.

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Mientras se reparte el agregado del artículo 8º, vamos a considerar el artículo nuevo que se ha propuesto, que llevaría el número 5°. Después la Secretaría ordenará los números de los otros artículos y los leerá.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 5º.- A los efectos de lo previsto en los artículos 3º y 4º de la presente ley, créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un Registro de los actuales trabajadores de PLUNA, con un alcance cuantitativo y cualitativo que determinará la reglamentación correspondiente, el que será controlado y administrado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE)."

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Creo que hubo un error o un problema de interpretación. Nuestra propuesta tenía que ver con el artículo 3º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es posible que el señor Senador Lescano no estuviera presente en Sala cuando el señor Senador Bentancor aclaró que, en realidad, esto debía tomar la forma de un nuevo artículo en la redacción que se acaba de leer.

SEÑOR LESCANO.- Pido disculpas, señora Presidenta.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señora Presidenta: vamos a votar afirmativamente este artículo porque la decisión de la Bancada del Partido Nacional es acompañar todo lo que tiene que ver con los trabajadores de PLUNA. No obstante, aspiramos a que no se utilice luego el registro con propósitos discriminatorios; confiamos en que no suceda como en otras oportunidades y se ampare a los empleados de PLUNA sindicalizados y a quienes no lo están.

En ese tenor es que vamos a votar afirmativamente este artículo.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- No me queda claro cuál es el alcance de este artículo porque se dice que es a los efectos de reforzar el compromiso hacia los trabajadores, pero creo que la ley no hace reforzar ese compromiso de los que hoy estamos aquí. Si queremos hacerlo, juntémonos y emitamos una declaración diciendo que todos tenemos ese compromiso, pero recalco que establecerlo en un artículo no es el objeto de la ley. Creo que el Título Preliminar, de las leyes, del Código Civil y de la propia Constitución de la República, establece que las leyes tienen contenido obligatorio y que disponen cosas, por lo que no son refuerzos de voluntades de los partidos políticos o los Legisladores. Me parece que si queremos expresar nuestro compromiso público, podríamos firmar un documento con todos los partidos -nosotros con gusto lo haríamos-, pero no establecerlo en una ley. Pienso que ya estamos perdiendo hasta el sentido de lo que es una norma jurídica en el país.

Digo esto con la mejor voluntad. Estamos creando un registro y determinamos que se tenga en cuenta el análisis cualitativo y cuantitativo que fije el Poder Ejecutivo, pero ¿cuál será ese análisis? ¿El análisis cuantitativo incluirá solamente a tres trabajadores o a cincuenta? A su vez, ¿el análisis cualitativo va a determinar que se les conseguirá o no trabajo? No sabemos cuál será la opción adoptada y creo que le estamos dando al Poder Ejecutivo una discrecionalidad que no debiéramos otorgarle. Considero que estamos dictando una norma en blanco que debiera tener un contenido concreto y, en este momento, no lo tiene.

Pido disculpas al Cuerpo porque, quizás por mi formación jurídica, no termino de entender esto.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Señora Presidenta: vamos a acompañar este nuevo artículo porque entendemos que la lista de los funcionarios de PLUNA ya debe existir. Si hay una nueva lista, creemos que tiene razón el señor Senador Bordaberry. En definitiva, vamos a acompañar el artículo si de alguna manera contempla la situación de los trabajadores de PLUNA.

No obstante, quiero advertir que esto no es sano, no es una buena forma de legislar, y ya lo sabemos. Me refiero a estar "lanzando" nuevos artículos en Sala y proponiendo textos que no se han repartido ni hemos estudiado en la Comisión correspondiente. Este proceder es bastante peligroso y apelo al propio oficialismo -que quiere votar de una vez esta iniciativa- para que no sigamos por este camino.

SEÑORA PRESIDENTA.- Compartimos la idea y siempre lo hemos dicho en Sala, pero a veces se dan circunstancias que nos obligan a proceder así.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: a pesar de que es muy tarde, vamos a tratar de entender la propuesta. Más allá de las desviaciones jurídicas o legales que se puedan plantear, lo que se propone fue conversado con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. La Dirección Nacional de Empleo ya ha tenido la responsabilidad de crear Bolsas de trabajo y a partir de allí se controlará y se trabajará sobre esa base. Para ello es que se propone este registro -ni más ni menos- con una redacción tan sencilla. La idea es buscar que la mayor cantidad posible de trabajadores de PLUNA estén en la nueva aerolínea. Ese es el compromiso de un Gobierno progresista.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- A continuación, se va a leer el nuevo artículo 5º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 5º.- A los efectos de lo previsto en los artículos 3º y 4º de la presente ley, créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un Registro de los actuales trabajadores de PLUNA, el que será controlado y administrado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE)."

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Ha llegado a la Mesa el inciso que se agregaría al artículo 8º y que se intercalaría entre los incisos primero y segundo.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Asimismo el FACLP podrá analizar los casos de trabajadores no incluidos en el inciso anterior".

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Este artículo -que, según hemos adelantado, vamos a acompañar- tiene, a mi entender, una redacción un tanto inconsistente. Comienza diciendo: "Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar...". Me pregunto qué se quiere decir con la expresión: "procurar"; pienso que debería decirse: "abonar" o "disponer que se abone", ya que aquel término, a mi juicio, no dice nada.

Además, este aditivo que se propone dice: "Asimismo el FACLP podrá analizar...". Pienso que debería cambiarse el verbo porque si se circunscriben solamente a un análisis, se quedan sin nada. Por otro lado, con la expresión: "los casos de trabajadores no incluidos en el inciso anterior" se estaría haciendo referencia a quienes no tendrían derecho al seguro de paro. Lo cierto es, reitero, que a mi juicio el verbo que se utiliza no es el adecuado.

En definitiva, creo que ninguno de los dos términos -"procurar" y "analizar"- son apropiados y que para dar certeza debería establecerse que se debe disponer el pago o algo así, pero no "procurar" ni "analizar". Me parece que habría que corregir la redacción.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señora Presidenta: comparto lo que ha expresado el señor Senador Moreira.

Respecto al inciso segundo que ahora se propone, quiero hacer la siguiente reflexión. El inciso primero del artículo establece que los trabajadores de PLUNA van a cobrar seguro de desempleo y un complemento hasta alcanzar el monto que percibían como salario mensual por un plazo de seis meses, seguramente. También se determina que ese complemento se va a descontar luego del monto que les hubiera correspondido cobrar por concepto de despido; creo que esto está claro.

Ahora bien, el problema que se plantea es con respecto a quienes no tienen seguro de desempleo, si no entendí mal. Por eso me parece que en vez de incluir una expresión que no tiene mucha concreción, ese inciso 2º debería decir: "Aquellos trabajadores de PLUNA que no tengan derecho a seguro de desempleo cobrarán la indemnización por despido correspondiente en seis cuotas mensuales y consecutivas". De esta manera, comprenderíamos a todos.

Esto es lo que quería aportar, aunque no sé qué opinaría Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando una empresa manda al seguro de paro a sus trabajadores existe un régimen prearmado o concebido; es un texto legal que se conoce.

(Dialogados.)

-El señor Senador Gallinal hizo una pregunta y estoy tratando de…

SEÑOR GALLINAL.- Ya me la contestó.

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicito que colaboremos con el orden de la sesión porque hace mucho que estamos trabajando.

Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Yo soy respetuoso, señora Presidenta.

Como venía diciendo, existe un régimen de seguro de paro para cualquiera de los trabajadores de Uruguay. ¿Cuál es el objeto del artículo 8º? ¿Por qué abonamos hasta el cien por ciento de los créditos laborales como fue conversado? Porque no queremos que un trabajador de PLUNA que tiene la intención de seguir en una nueva aerolínea -si esta se arma a partir de la subasta y de los aviones-, por una cuestión de ingresos mensuales se sienta empujado o tentado a buscar otros horizontes. Este es el objeto del artículo 8º; si no lo incluyéramos, tal vez alguien que tenga la intención de comprar los siete aviones -o alguno más-, y poner el capital, se encuentra con que ya no tiene pilotos. ¡Ojo!, porque los pilotos o el personal que pilotea los aviones son muy bien remunerados y tendrán un crédito laboral muy importante. Entonces, nosotros lo adelantamos para mantener o conservar esas habilidades durante 60 o 90 días de manera tal que se pueda armar la nueva aerolínea. También puede ocurrir que no haya interesados, o que durante esos meses paguemos y el Estado uruguayo se quede con un crédito laboral que después no pueda cobrar. Es un riesgo. Hay recursos públicos que estamos poniendo arriba de la mesa.

En caso de que la persona haya buscado otros horizontes o se haya ido a otra aerolínea, irá a los créditos laborales correspondientes; por eso hacemos la separación entre el que está en seguro de paro y el que no. Asimismo, puede haber casos específicos de personas que mantenían un trabajo de otra índole, que se pueden analizar y ejecutar de la misma manera para que no sea tentado. Entonces, estamos poniendo esta especie de puerta -por llamarlo de alguna forma- redactada por el señor Senador Martínez con el fin de mantener el recurso humano que es lo más valioso; aviones se consiguen en muchos lados, pero personal de a bordo, personas que entiendan del negocio y pilotos, no se encuentran tan fácilmente.

Por eso, señora Presidenta, propongo que se vote el artículo tal cual está con la propuesta realizada por el señor Senador Martínez, que nos permite ampliar el horizonte y tratar de solucionar algunos casos específicos que no están contemplados en el inciso primero.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Con respecto a lo que dijo el señor Senador Moreira y con el ánimo de aportar, debo decir que hay dos verbos que me parece que están mal utilizados: el primero fue señalado por él. El artículo 8º establece: “Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto procurar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios…”. De acuerdo a la Real Academia la palabra procurar significa hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. Yo no creo que sea eso lo que se está procurando, porque como en el inciso final se establece que se están destinando fondos de Rentas Generales, la idea es “abonar”, que creo que es la palabra adecuada en lugar de “procurar”; de lo contrario, lo único que el Fondo hará son esfuerzos para que eso suceda, cuando debe ocurrir en primer lugar.

Sobre la propuesta del inciso segundo aditivo que dice: “Asimismo el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP) podrá analizar los casos de trabajadores no incluidos en el inciso anterior”, tengo que decir que cualquier ser humano, fondo o entidad puede analizar lo que quiera, porque de acuerdo a la Real Academia Española analizar significa hacer análisis de algo, y eso está permitido por todos; por lo tanto, en vez de “analizar” debería decir que el Fondo podrá “incluir” dentro de sus beneficiarios los casos de trabajadores no incluidos en el inciso anterior.

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Siguiendo el correcto razonamiento del señor Senador Bordaberry, creo que deberíamos dejar la palabra "analizar", porque son las dos cosas que el Fondo deberá hacer. Entonces podría decir: "Asimismo, el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), podrá analizar e incluir en el beneficio, los casos de trabajadores no incluidos en el inciso anterior". Dejaríamos la palabra "analizar" y agregaríamos "e incluir en el beneficio".

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTÍNEZ.- En primer lugar, queremos expresar que estamos de acuerdo con la propuesta del señor Senador Bordaberry de sustituir la palabra "procurar" por "abonar" que es más claro, y ese es el espíritu; en segundo término, estamos de acuerdo en agregar a continuación de analizar "e incluir" porque queda absolutamente claro -y esa fue la fundamentación de voto cuando lo expliqué- que lo que queremos es dar la potestad al Poder Ejecutivo de abonar, de acuerdo a los casos, ese complemento salarial a las personas que no son susceptibles de estar en seguro de paro, ya sea porque son empleados públicos o porque desarrollan otro tipo de trabajo, aunque en ese caso existen variantes. Por lo tanto, el espíritu era más que claro, pero queda reforzado al poner "analizar e incluir" y cambiar "procurar" en el inciso anterior del artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 8º que pasará a ser 9º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 9º.- Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto abonar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% (cien por ciento), del monto líquido de las remuneraciones nominales computables, percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal para la percepción del subsidio. Dicho complemento, se percibirá por el término de hasta seis meses y la totalidad de las sumas percibidas, no podrán exceder el monto que corresponda por indemnización de despido común, debiéndose imputar a dicho concepto los montos percibidos.

Asimismo el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), podrá analizar e incluir en el beneficio los casos de trabajadores no incluidos en el inciso anterior.

El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT.

A los efectos de la obtención de este beneficio, cada funcionario deberá ceder y transferir al FACLP créditos laborales por indemnización por despido común contra PLUNA S.A. por un monto equivalente, colocando al FACLP en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos.

El FACLP se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, con un monto máximo de UI 84:000.000 (unidades indexadas ochenta y cuatro millones). Los importes recuperados por el FACLP en su carácter de cesionario, serán vertidos a Rentas Generales".

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.-Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Creo que en vez de que diga "e incluir en el beneficio los casos de trabajadores no incluidos", debería decir "no comprendidos".

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º que pasa a ser 9º, con la última corrección formulada por el señor Senador Moreira.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

El artículo 10 ya fue votado.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, regido por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, el cual tendrá por objeto la adquisición de activos pertenecientes a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA S.A.)

gravados con derechos reales de garantía (bienes fideicomitidos), con la finalidad de preservar el valor de los activos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo (el fideicomiso).

El Poder Ejecutivo designará la persona física o jurídica que actuará como Fiduciario del Fideicomiso.

Como contrapartida por la adquisición de los activos que le sean enajenados, el Fideicomiso asumirá, por un valor equivalente a los activos enajenados, el pago de obligaciones de PLUNA S.A. frente a sus acreedores, cuyos créditos originales, o las garantías otorgadas por terceros por el pago de los referidos créditos, se encontraran garantizados o contragarantizados por derechos reales sobre los bienes fideicomitidos (pasivos asumidos).

El Fideicomiso deberá subastar extrajudicialmente, en forma pública, los bienes fideicomitidos, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de su adquisición, con una base equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubieran sido asumidos. Si el precio de venta contado obtenido fuera superior a los pasivos asumidos, el excedente será reembolsado por el Fideicomiso a PLUNA S.A.

ARTÍCULO 2º.- PLUNA S.A. podrá enajenar al Fideicomiso los bienes fideicomitidos aun cuando PLUNA S.A. estuviera en estado de disolución o hubiera recaído a su respecto una declaración de concurso. A estos efectos, el órgano de administración de PLUNA S.A. conservará todas sus facultades legales y estatutarias, no siéndole de aplicación las normas sobre suspensión o limitación de su legitimación para disponer establecidas por la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008.

En caso de que PLUNA S.A. estuviera en situación de concurso, los bienes fideicomitidos enajenados de PLUNA S.A. al Fideicomiso, quedarán separados de la masa activa, no pudiendo ser objeto de acción de revocación de especie alguna por parte del síndico o del interventor, quedando excluidos de cualquier acción de persecución de los mismos por los acreedores concursales.

Los bienes fideicomitidos serán enajenados libres de gravámenes, embargos o inhibiciones de especie alguna -con excepción de la hipoteca a favor de PLUNA Ente Autónomo-, estando el Fiduciario legitimado para promover el levantamiento, en vía judicial, de cualquier gravamen, embargo o interdicción que pudiera existir sobre los mismos.

El Fideicomiso estará legitimado para obtener las matrículas y autorizaciones necesarias para disponer, movilizar y operar los bienes fideicomitidos.

La enajenación de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. al Fideicomiso será realizada por documento público o privado, no siendo necesaria para su inscripción en cualquier registro, órgano o entidad, pública o privada, la presentación de ninguna constancia que acredite que PLUNA S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o paratributarias o de cualquier otra obligación, cualquiera sea su naturaleza.

El Fideicomiso, la enajenación de los bienes fideicomitidos de PLUNA S.A. a favor del Fideicomiso, así como la posterior enajenación de los bienes fideicomitidos a favor de terceros, y los gravámenes que se constituyan con este propósito, estarán exonerados de todo tributo. Los montepíos por las actuaciones notariales que dichas enajenaciones o gravámenes demanden se calcularán sobre un monto equivalente al honorario mínimo.

ARTÍCULO 3º.- El adquirente de los bienes fideicomitidos en la subasta pública que decida aplicar los mismos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, podrá negociar en forma directa con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A., sujeto a la incorporación de trabajadores de PLUNA S.A., así como la asunción de otros pasivos de PLUNA S.A. asumidos o garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Asimismo, se podrá acordar el mantenimiento de las garantías para el financiamiento.

ARTÍCULO 4º.- Para el caso que los bienes fideicomitidos no hubieran podido ser subastados públicamente en la forma establecida en el artículo anterior con los criterios establecidos en el artículo 1º de la presente ley, se procederá a una subasta a la baja (subasta holandesa), a partir de una suma equivalente al monto de los pasivos de PLUNA S.A. que hubiesen sido asumidos, pudiendo aceptarse ofertas -mediante puja- hasta un mínimo de US$ 100:000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El ofertante que resulte triunfador en la subasta en la hipótesis contemplada en el inciso anterior, deberá aplicar la totalidad de los bienes fideicomitidos al servicio de una empresa nacional que cumpla con los requisitos en materia de propiedad sustancial y control efectivo establecidos por las normas vigentes, debiendo incorporar trabajadores de la empresa PLUNA S.A. Asimismo, podrá negociar directamente con el Poder Ejecutivo la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A. y la asunción de otros pasivos de la empresa asumidos o

garantizados por el Estado, en todos los casos, en las condiciones que establezca la reglamentación. Se podrá acordar asimismo el otorgamiento de garantías para el financiamiento.

En todos los casos la enajenación de los bienes fideicomitidos y las demás condiciones de la negociación deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de lo previsto en los artículos 3º y 4º de la presente ley, créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un Registro de los actuales trabajadores de PLUNA S.A., el que será controlado y administrado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE).

ARTÍCULO 6º.- El Fideicomiso podrá igualmente asumir, total o parcialmente, los contratos de leasing sobre aeronaves, de los cuales PLUNA S.A. es parte, los cuales hubieran sido rescindidos voluntaria o forzadamente por PLUNA S.A. o por el acreedor respectivo, a los efectos de la inclusión de dichos contratos en las negociaciones previstas en los artículos anteriores.

A los efectos de disponer la rescisión, cesión o transferencia de los contratos de leasing sobre aeronaves de PLUNA S.A. al Fideicomiso, así como respecto a los actos necesarios para realizar dicha transferencia, serán aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 2º de la presente ley, en lo pertinente.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Fideicomiso las sumas necesarias para atender los gastos derivados del mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de las aeronaves recibidas en leasing, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la presente ley. Estos importes serán deducidos de los pagos a ser realizados por el Fideicomiso a PLUNA S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 4º que anteceden.

ARTÍCULO 8º.- En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA S.A. correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo de cualquier naturaleza, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de declaración de concurso, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitidos.

ARTÍCULO 9º.- Créase el Fondo de Adelantos de Créditos Laborales de PLUNA S.A. (FACLP), el cual tendrá por objeto abonar a aquellos empleados de PLUNA S.A. que se encuentren en seguro de desempleo, un complemento de los beneficios de dicho seguro, hasta completar mensualmente el 100% (cien por ciento) del monto líquido de las remuneraciones nominales computables, percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal para la percepción del subsidio. Dicho complemento se percibirá por el término de hasta seis meses y la totalidad de las sumas percibidas, no podrán exceder el monto que corresponda por indemnización de despido común, debiéndose imputar a dicho concepto los montos percibidos.

Asimismo el FACLP podrá analizar e incluir en el beneficio los casos de trabajadores no comprendidos en el inciso anterior.

El FACLP será administrado por una Comisión integrada por cinco miembros, designados tres de ellos por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá) y dos por el PIT-CNT.

A los efectos de la obtención de este beneficio, cada funcionario deberá ceder y transferir al FACLP créditos laborales por indemnización por despido común contra PLUNA S.A. por un monto equivalente, colocando al FACLP en la misma posición, grado y prelación respecto de los créditos cedidos.

El FACLP se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales con un monto máximo de UI 84.000.000 (unidades indexadas ochenta y cuatro millones). Los importes recuperados por el FACLP en su carácter de cesionario, serán vertidos a Rentas Generales.

ARTÍCULO 10.- Declàranse comprendidos dentro de la previsión del artículo 748 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a la totalidad de los miembros del Directorio y Comisión Fiscal de PLUNA S.A., designados por Asamblea de Accionistas de Series A y B de fecha 15 de junio de 2012.

ARTÍCULO 11.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación."

10) COMISIÓN PREINVESTIGADORA PARA QUE ESTUDIE LOS HECHOS QUE DESENCADENARON LA ACTUAL SITUACIÓN DE PLUNA

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de julio de 2012.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Doña Lucía Topolansky

Presente

Al amparo del art. 120 de la Constitución de la República y del art. 135 del Reglamento del Senado, solicitamos a este Cuerpo la conformación de una Comisión Preinvestigadora para que estudie los hechos que desencadenaron la actual situación de insolvencia y cesación de pago y la decisión del Poder Ejecutivo de suspender las operaciones de PLUNA en primera instancia y posteriormente la liquidación de la aerolínea.

Es necesario, para la transparencia y seriedad del proceso de liquidación de la compañía, que este Cuerpo investigue seriamente las causas y las decisiones que fueron adoptadas por las cuales la empresa llegó a esta circunstancia de quiebra.

La ciudadanía tiene el derecho de saber si existieron omisiones en los controles de los funcionarios públicos involucrados en PLUNA S.A. y PLUNA Ente Autónomo.

Desde el inicio del proceso de asociación con la firma Leadgate, en el año 2006, desde la oposición hemos venido denunciando falta de cristalinidad en la selección del socio inversor y la falta de garantías que el Estado uruguayo tenía en esta asociación con privados; hecho que queda resaltado por la no realización de una licitación pública, aspecto señalado incluso por integrantes del Partido de Gobierno.

A partir de entonces también venimos denunciando reiteradamente una desastrosa gestión por parte de la firma Leadgate, que fue acumulando año a año un pasivo que al presente es de más de trescientos millones de dólares, lo que supera largamente los activos de la empresa.

Frente a esta ruinosa gestión llama la atención que el Poder Ejecutivo primero finalice la asociación con el privado Leadgate, estableciéndose cláusulas de indemnidad, para luego, en forma sorpresiva, proceder al cese de las actividades y la presentación de concurso por falta de liquidez.

Más allá de cualquier proceso que permita asegurar la conectividad aérea del país, de atender la problemática de los funcionarios de PLUNA y la situación de los posibles damnificados, es imperioso brindarle a la sociedad una respuesta clara de lo que realmente ocurrió, identificar, si los hubiese, los responsables de esta lastimosa gestión de la aerolínea de bandera del Uruguay que la lleva a dejar de volar luego de más de 75 años conectando a nuestro país con el mundo, comprometiendo la comunicación aérea con la región, el trabajo de cientos de funcionarios y afectando a miles de clientes directa o indirectamente". Firman: los señores Senadores Viera, Pasquet, Heber, Umansky, Larrañaga, Amorín, Penadés, Moreira, Bordaberry, Chiruchi, Lacalle Herrera, Abreu y Gallinal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de la integración de la Comisión Preinvestigadora.

(Se da de la siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "La Comisión Preinvestigadora queda integrada por los señores Senadores Viera, Gallo Imperiale y Agazzi".

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora Presidenta: la Mesa, muy amablemente, ha dado lectura a la solicitud de la constitución de la Comisión Investigadora, lo que no necesariamente tenía que hacer, pero está muy bien que lo haya hecho.

A efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, aclaramos que ya hoy se ha constituido la Comisión Preinvestigadora, y dejamos constancia de que el miembro denunciante será el señor Senador Moreira. De esa manera se concluye con todos los requisitos que solicita el Reglamento del Senado para la constitución de la Comisión Preinvestigadora, y oportunamente se la convocará.

Nada más. Muchas gracias.

11) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- Correspondería considerar ahora el segundo punto del Orden del Día.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora Presidenta: salvo que fuera urgente la consideración del segundo punto del Orden del Día, mocionaría que se postergara y fuera incluido como primer punto de la convocatoria de la sesión ordinaria del próximo martes 17 de julio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la postergación del numeral segundo del Orden del Día, tal como lo propuso el señor Senador Penadés.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

12) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 14 minutos, presidiendo la señora **Lucía Topolansky** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Baráibar, Bentancor, Bordaberry, Chiruchi, Clavijo, Couriel, Dalmás, Fernández, Gallinal, Gallo Imperiale, Lescano, Lorier, Martínez, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Penadés, Rondeau, Saravia, Tajam, Umansky** y **Viera).**

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado